BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 6
de julio de 2005

Año CXIII
Número 30.689

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ACLIRES BA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura Número 351 del 30/6/05, Registro 342, los dos únicos socios de ACLIRES BA S.A., Desistieron de la constitución de la misma, la que fuera instrumentada por escritura número 256 del 11/5/05, folio 410 del Registro 342 de Cap. Fed., la que no ejerció ninguna actividad. Autorizado por escritura 351 del 30/6/05, folio 568, Registro 342 a cargo de Roberto J. Parral.

Certificación emitida por: Escribano Roberto J. Parral. N° Registro: 342. N° Matrícula: 1761. Fecha: 30/6/2005. N° Acta: 195. Libro N°: 39.

N° 70.057

ALGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día, que por Escritura 158, del 30/6/05, ante Escribana Constanza Maffrand, Titular del Reg. 1945 de Cap. Fed. se constituyó la sociedad: 1) "ALGAS S.A.". 2) Santa Fe 1823, 1° Piso, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Socios: María Emma Luisa Aguirre, argentina, nacida el 28/9/39, casada, ama de casa, DNI 9.797.412, CUIT 27-09797412-3 y Gastón Kerschen Aguirre, argentino, nacido el 10/5/69, casado, empresario, DNI 20.665.596, CUIT 20-20665596-9, ambos domiciliados legalmente en Santa Fe 1823, 1° piso, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de "SPA", incluyendo en forma enunciativa cualquier clase de servicios relacionados con la estética, salud y belleza integral del hombre y la mujer. b) Importación, exportación, compra y venta de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), no prohibidos por las normas legales en vigencia, sean esos bienes tradicionales o no, relacionados con la prestación de los servicios enunciados precedentemente. 6) Capital social: $ 12.000. 7) Directorio: 1 a 5 miembros. Mandato 3 años. Representación: Presidente o Vicepte. en su caso, o al director que se designe al efecto, en caso de renuncia o impedimento de aquéllos. 8) Se prescinde de Sindicatura. 9) Cierre ejercicio: 31/05 de c/año. 10) Presidente: Gastón Kerschen Aguirre; Directora Suplente: María Luisa Aguirre, ambos con domicilio especial en Santa Fe 1823, 1° Piso, Cap. Fed. Carla Andrea Cervera, autorizada por Esc. 158, del 20/6/05, Registro 1945 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Constanza Maffrand. N° Registro: 1945. N° Matrícula: 4627. Fecha: 1/7/05. N° Acta: 110. Libro N° 011.

N° 42.471

BI ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29/6/2005 resolvió aumentar el capital a $ 100.727.516 y reformar totalmente sus estatutos de la siguiente manera: Objeto: No se modificó. Plazo: hasta el 31/12/2006. Administración y fiscalización: Directorio de 9 titulares e igual o menor número de suplentes por 1 ejercicio. Comisión Fiscalizadora de 3 Síndicos Titular y 3 Suplentes por 1 año. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31/12. Carlos Alberto Vadell autorizado por escritura 1887 del 4/7/2005 pasada al folio 7229 del Registro 15 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Ernesto José Tissone. N° Registro: 15. N° Matrícula: 4386. Fecha: 5/7/05. N° Acta: 59. Libro N° 127.

N° 40.806

BRUSA

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura del 29-06-2005, ante Escribano Horacio O. Manso, Folio 447, Registro 1132 de Capital, se constituyó BRUSA S.A. Socios: Javier Martín Saccani, nacido el 01-09-1966, industrial, D.N.I. 17.856.945, C.U.I.L. 20-17856945-8 y María Cristina Bruni, nacida el 17-02-1965, empresaria, D.N.I. 17.477.275, C.U.I.L. 23-17477275-4, argentinos, casados, con domicilia real en Avenida Colon 770, San Fernando, Pcia. Bs. As. Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo de duración: 99 años a contar de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: La compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no endosables, ordinarias o preferidas. Las acciones suscriptas son ordinarias nominativas, no endosables de $ 1 valor nominal cada una, de 1 voto por acción. Administración: Directorio compuesto de 1 a 3 miembros por 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes. Representación: Presidente del directorio y el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: María Cristina Bruni; Director suplente: Javier Martín Saccani, quienes constituyeron domicilios especiales en la sede social. Se fijó el domicilio legal en Cerrito 1070, octavo piso Ciudad de Buenos Aires. Autorizado a publicar el presente por escritura N° 205 del 29-26-05, Folio 447 Registro 1132.

Escribano – Horacio Octavio Manso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/7/05. Número: 050701237791/A. Matrícula Profesional N°: 2108.

N° 70.096

CANELIL

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Carolina Verónica Chingotto, 31 años, argentina, casada, locutora de televisión, D.N.I.: 23.780.177, Melián 2121, Capital Federal; Norberto José Chingotto, 65 años, argentino, casado, técnico industrial, L.E.: 4.885.313, Gascón 380, Banfield, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "CANELIL S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) La producción y explotación comercial de todo género de programas de televisión, espectáculos teatrales, musicales, discográficos y eventos, públicos y privados, ya sean teatrales, cinematográficos, televisivos, y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general, a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales y de espectáculos públicos en general, así como también la explotación comercial del negocio de entretenimientos de sonido, láser, holográficos, organización de eventos sociales públicos y privados, decoración y ambientación de fiestas con el servicio de catering, deportivos y afines. b) La explotación comercial del negocio de publicidad, pudiendo ser a través de propaganda pública o privada, o por medio de la prensa escrita, oral, radial, televisiva, cinematográfica, carteleras, impresos y por los métodos usuales a tal fin creados o a crearse. Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria y con su objeto. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 28/2. Directorio: Presidente: Norberto José Chingotto, Director Suplente: Carolina Verónica Chingotto; ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Avenida Figueroa Alcorta 3023; Piso 2°, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68 Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Escritura N° 178 del 17/6/05, pasada por ante el Escribano Héctor M. Cesaretti, Registro 2022 de la Capital Federal.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/06. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 42.271

CARAGUANICA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 24/6/2005. 2) Daniel Héctor Serebrisky, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1949, Documento Nacional de Identidad 8.037.890, casado abogado, con domicilio en la calle Mariscal Antonio José de Sucre número 3042, piso séptimo Departamento "A", de ésta Ciudad. Eduardo Arturo Guemdjian, argentino, nacido el 10 de abril de 1952, soltero, empresario, Documento Nacional de Identidad 10.463.072, domiciliado en O'Higgins 1826, Piso 33°, Capital Federal, Mario Edgardo Zylberberg, argentino, nacido el 04 de julio de 1950, casado, ingeniero, Documento Nacional de Identidad 8.334.564, con domicilio en Lima 369, piso 5°, departamento A, Capital Federal. 3) CARAGUANICA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 369.224

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

S.A. 4) Su duración es de veinte años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades. Constructora: Mediante el estudio, proyección, confección de planos, dirección y construcción de todo tipo de obras y edificios, inclusive por el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, o de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, de viviendas individuales y colectivas, establecimientos comerciales e industriales, ampliaciones y/o refacciones y/o mejoras en terrenos urbanos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y consignación de inmuebles en general, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamientos, loteos y urbanizaciones, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y concurrir a licitaciones públicas o privadas de cualquier naturaleza. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) El capital social es de Cuarenta Mil Pesos ($ 40.000.- 7) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550. 9) El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. 10) Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Mario Edgardo Zylberberg. Vicepresidente: Daniel Héctor Serebrisky. Director Suplente: Eduardo Arturo Guemdjian, 11) Domicilio especial Lavalle 1675 piso 7° Oficina 2 Capital Federal. 12) Sede Social: Se constituye en Lavalle 1675, piso séptimo, oficina 2, Capital Federal. El Autorizado Guillermo Alfredo Symens, por Escritura Pública N° 64 de fecha 24/6/2005 pasada ante la Escribana Rebeca Lea Palma titular del Registro N° 699 de la Capital Federal.

Certificación emitida por: Liliana Mabel Serebrisky. N° Registro: 699. N° Matrícula: 3487. Fecha: 29/6/05. Acta N°: 158. Libro N° 8.

N° 70.038

CASTELLO - MERCURI

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 164 del 16/06/05 folio 380 Registro 1912 de Cap. Fed. Oscar Alberto Castello, argentino, nacido 23/03/1965, casado, productor asesor de seguros, D.N.I. 13.872.818, con domicilio real y especial en José Bonifacio 2429, piso segundo, departamento “A” de ésta Ciudad; Ernesto Mercuri, argentino, nacido el 2/8/1958, casado, productor - asesor de seguros, D.N.I. 12.355.330, domicilio especial en Acevedo 2945 Remedios de Escalada, Buenos Aires; Hernán Alejandro Berretta, argentino, nacido 11/06/1980, soltero, productor asesor de seguros, D.N.I. 28.213.934, domiciliado en Pasaje Montreal 5295, Capital Federal y Mario Angel Coria, argentino, nacido 7/3/1959, casado, productor - asesor de seguros D.N.I. 12.972.391, domiciliado en Tarija 2292 Temperley, Buenos Aires, constituyen CASTELLO - MERCURI S.A. duración 99 años. Objeto la intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables en todo el territorio de la República Argentina de acuerdo a la Ley 22.400. Capital social $ 12.000.- dividido en 12.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1. cada una de valor nominal, con derecho a cinco votos. La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Presidente: Oscar Alberto Castello y Vicepresidente: Ernesto Mercuri. Con mandato por un ejercicio. Representación legal Presidente. El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año. Sede Maipú 71, piso segundo, oficina 1 Capital Federal. Rodrigo Gastón Calo apoderado por escritura 164 del 16/06/05 registro 1912 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Escribana Carina de Benedictis. N° Registro: 1912. N° Matrícula: 4593. Fecha: 06/07/2005. Acta N°: 009. Libro N° 010.

N° 70.072

CHACOFI S.A.C.I.F.I.

Por resolución de Asamblea de fecha 12 de abril de 2005, la sociedad acepta por unanimidad la renuncia del Director Titular, Ingiero Alberto Jorge Otero, ascendiendo a dicho cargo, la Directora Suplente señora Mirta Ostrovsky y se procede a la designación de la Señora Dalia Tonconogy como Directora Suplente. Asimismo modificó los artículos de los estatutos Números: 8° con respecto del cumplimiento de las resoluciones Generales de la Inspección General de Justicia Números 1/2005 y 20/2004, y 9° a fin de incluir en el mismo la opción que surge del artículo 284 último párrafo de la ley de sociedades, en cuanto a la prescindencia de la sindicatura. El escribano, Mario Ernesto Nacarato, conforme escritura N° 175 de fecha 10 de junio de 2005, folio 584, registro N° 1783. Los directores fijan domicilio especial en Avenida del Libertador 602 de la Ciudad de Buenos Aires.

Escribano – Mario Ernesto Nacarato

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/6/05. Número: 050627229702/4. Matrícula Profesional N°: 3057.

N° 42.332

CONUAR S.A. (COMBUSTIBLES NUCLEARES ARGENTINOS)

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada del 06 de mayo de 2005, se ha procedido a modificar el Objeto Social, quedando redactado el Artículo 12° del Estatuto Social de la siguiente forma: “Artículo 12° - Garantía: De conformidad con lo requerido por el artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, cada uno de los Directores titulares deberá constituir una garantía por un monto no inferior a la suma que establezcan las normas y disposiciones legales vigentes, por cada uno de ellos. Dicha garantía deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo estará a cargo de cada Director. En ningún caso se podrá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. La garantía deberá mantener su exigibilidad por un plazo no inferior a tres (3) años contados desde el cese en las funciones del Director. Los Directores suplentes sólo deben constituir la garantía desde que asuman efectivamente el cargo en reemplazo de un Director titular” Agostinetti Jorge Alberto - Abogado - Colegio Público de Abogados de la Capital Federal Tomo 23 Folio 720. Asesor Legal. Se suscribe el presente de conformidad con la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria del seis de mayo de dos mil cinco, pasada en Libro de Asambleas N° 2, en fojas 108 a 111, rubricado con fecha 25 de julio de 1996 bajo el número 54909-96. Buenos Aires, 30 de junio de 2005.

Abogado – Jorge A. Agostinetti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/05. Tomo: 23. Folio: 720.

N° 42.324

C3PLUS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Gas Meridional S.R.L. con domicilio en Arroyo 894 piso 4 departamento 8 de Capital Federal inscripta en el Registro Público de Comercio el 1/4/2004 número 2618 libro 120 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Nicolás Eliseo Petreanu, nacido el11/5/68, DNI 20.226.169, domiciliado en Villanueva 930 de Capital Federal y Marcos Miguel Browne, nacido el 26/1/69, DNI 21.178.423, domiciliado en Santa Rosa 2801 de Victoria, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, casados e ingenieros. Constitución: 5/7/2005. Domicilio: Arroyo 894 piso 4 departamento 8 de Capital Federal. Objeto: Servicios de tratamiento y/o procesamiento de petróleo crudo y/o de gas natural; producir derivados del petróleo y/o gas licuado de petróleo; y vender dichos derivados del petróleo, gas licuado de petróleo y/o demás subproductos derivados del gas natural. A tal efecto, la sociedad podrá instalar, mantener y operar plantas de tratamiento de petróleo crudo y/o de gas natural, almacenar hidrocarburos y realizar todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social. Podrá, asimismo, realizar cualquier tipo de operaciones financieras, en general, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras. Adicionalmente, podrá abrir sucursales y constituir y participar en sociedades por acciones, en el país y/o en el extranjero. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 50.000. Administración y fiscalización: Directorio de 1 a 5 miembros por 1 ejercicio. Se prescinde de sindicatura. Presidente Nicolás Eliseo Petreanu y Director Suplente Marcos Miguel Browne. Los Directores Titular y Suplente fijaron domicilio especial en Arroyo 894 piso 4 departamento 8 de Capital Federal. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31/12. Carlos Alberto Vadell, autorizado por escritura 1902 del 5/7/05 pasada al folio 7310 del Registro 15 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Cristina Bonazzi. N° Registro: 1503. N° Matrícula: 3774. Fecha: 5/7/05. N° Acta: 198. Libro N° 9.

N° 40.807

DESARROLLOS DEL MERCOSUR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber Constitución. Socios: Rosana Silvana Milano, casada, argentina, nacida 31-10-1965, empleada, D.N.I. 17726592, domiciliada General Urquiza 1395, Capital; Daniel Atilio Marinangeli, soltero, argentino, nacido 22-3-1960, comerciante, D.N.I. 14263100, domiciliado Las Flores 25, Wilde, Prov. Bs. As.; María Alicia Marchisio, soltera, argentina, nacida 20-4-1969, empleada, D.N.I. 20862298, domiciliada Sarandí 310, 10°, departamento “D”, Capital y María Angélica del Carril, casada, argentina, nacida 31-10-1952, comerciante, D.N.I. 10837258, domiciliada General Acha 531, Catriló. Prov. La Pampa. Instrumento de constitución: escritura del 9-6-2005. Denominación: “DESARROLLOS DEL MERCOSUR S.A.”. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social y domicilio especial de los directores Capitán General Ramón Freire 390. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: $ 12.000. Objeto: compraventa, distribución, comercialización al por mayor y menor, consignación, representación, importación, exportación, fraccionamiento, almacenamiento y acopio de insumos y artículos para la industria, cueros, pieles, carnes, vegetales, cereales, minerales, alimentos, aguas, bebidas, bebidas alcohólicas, oleaginosas, aceites, frutos y derivados, adornos y artefactos para el hogar, muebles, marroquinería, bijouterie, artículos y alimentos para mascotas, productos de perfumería, cosmética y limpieza, herramientas y artículos de ferretería y de jardinería, artículos y accesorios de vestir, ropa de baño y de cama, artículos electrónicos. Administración: Directorio de uno a cinco titulares, con mandato por tres ejercicios. Mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección de uno o más directores suplentes por la asamblea, es obligatoria: Presidente: María Angélica del Carril; Director Suplente: Daniel Atilio Marinangeli. Representación legal: presidente o vicepresidente, en su caso. Fiscalización: por aplicación del art. 284 ley 19.550, se prescinde de la sindicatura privada. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre. Francisco Marcial Cichello, autorizado en estatuto social constitutivo del 9-6-2005.

Certificación emitida por: Guillermo Emilio Coto. N° Registro: 1288. N° Matrícula: 2644. Fecha: 29/6/05. Acta N°: 86. Libro N° 46.

N° 40.575

DIAGEO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Inspección General de Justicia Número 208.489. Se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 1 de Julio de 2005, se ha dispuesto el cambio de nombre de la sociedad, reformándose el Artículo Primero del Estatuto Social, el que queda redactado como sigue: “Artículo Primero: La sociedad se denomina DIAGEO ARGENTINA EXPORTS S.A., anteriormente denominada “DIAGEO ARGENTINA S.A.”, “SEAGRAM DE ARGENTINA S.A.” y “HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL”. La Sociedad y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires”. Yanina Leticia Odriozola, abogada, Tomo 77, Folio 660 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, autorizada por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 1 de julio de 2005.

Autorizada - Yanina Leticia Odriozola

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 77. Folio: 660.

N° 42.448

DOLUC

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de fecha 29/6/2005, Folio 96, Escribana Mónica B. Descalzo Registro 2111, se resolvió el cambio de la sede social. Sede anterior Castex 3575, Capital Federal. Nueva Sede: Galileo 2458, piso 10° departamento ”A”, Capital Federal. Se designó nuevo Directorio: Presidente: Lucio Raimundo Picabea, Directora Suplente: María Luisa P. de Picabea. Firma el socio Lucio Raimundo Picabea autorizado según escritura mencionada del 29/6/2005. Domicilio especial de autoridades Galileo 2458, piso 10° departamento “A” Capital Federal. Se modificó el artículo 8° del contrato social elevándose a $ 10.000 la garantía de los Directores. Lucio Raimundo Picabea, Presidente designado por Acta de Directorio N° 67, de fecha 2/2/2005.

Certificación emitida por: Mónica Beatriz Descalzo. N° Registro: 2111. N° Matrícula: 4404. Fecha: 29/6/2005. Acta N°: 138. Libro N° 23.

N° 70.086

EDITORIAL HISPANO AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: 1) Que por Asamblea General Ordinaria del 28-05-05 y Sesión de Directorio de la misma fecha, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Héctor Alberto Algarra; Vicepresidente: Jorge Carlos Algarra: Directores Suplentes: Jorge Eduardo Novoa e Irma Yolanda Domínguez, todos con domicilio especial en Rincón 686, Capital Federal. 2) Que por Asamblea General Extraordinaria del 10-06-05, se reformó el artículo décimo primero conforme el siguiente texto: “Los Directores deben prestar una garantía de $ 10.000. (pesos diez mil) como mínimo cada uno. La misma deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. Todas las resoluciones se instrumentaron en Escritura Pública 31, Folio 68 del 21-06-05, Escribano Héctor María Sarasa. Lucia Hilda Nora Bruno de Esquivel, Apoderada por Poder Especial, Escritura Pública 31, Folio 68 del 21-06-05, Héctor María Sarasa, Registro 777 de Capital Federal.

Abogada – Lucia H. N. Bruno

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/05. Tomo: 11. Folio: 782.

N° 42.322

EL KWAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 165 del 21/06/2005 folio 384 registro 1912 Guillermo Alfredo Ramón Espindola, argentino, nacido el 17/12/1966, divorciado, empresario, D.N.I. 18.120.890, domicilio especial Uruguay 1256, piso quinto, departamento “A” de Capital Federal y Maximiliano Juan Rocca, argentino, nacido el 24/06/1972, D.N.I. 22.848.707, casado, empresario, domicilio especial Uruguay 1268, piso noveno, departamento “B” de Capital Federal; constituyen “EL KWAN S.A.” Duración 99 años. Objeto Agropecuaria: Mediante la explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas; explotación total a parcial de la actividad ganadera mediante la cría, engorde o invernada de ganado en general y de raza y compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, hacienda ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola - ganadera, o que tenga aplicación en la misma. Capital $ 20.000 dividido en 20000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso ($ 1.-) cada una de valor nominal, con derecho a cinco votos cada una. La administración a cargo del directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por

un ejercicio. Ejercicio cierra el 31/12 de cada año. Presidente: Guillermo Alfredo Ramón Espindola. Suplente: Maximiliano Juan Rocca. Sede Corrientes 640 piso 8 oficina 3, Capital Federal. Rodrigo Gastón Calo Apoderado por escritura 165 del 21/06/05 folio 384 del Registro 1912 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Escribana Carina De Benedictis. N° Registro: 1912. N° Matrícula: 4593. Fecha: 01/07/2005. Acta N°: 016. Libro N° 010.

N° 70.070

EURO PARTS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 28/6/05 2) Susana Beatriz Buglione, D.N.I. 13.132.750, 22/6/59, soltera, Presidente; Miguel Angel Iorfino, D.N.I. 21.083.274, 10/10/69, soltero, Director Suplente y Pablo Eduardo Gay, D.N.I. 12.514.461, 28/4/58, casado, todos argentinos, comerciantes y con domicilio especial en Pedro Lozano 4382, C.A.B.A. 3) EURO PARTS S.A. 4) Pedro Lozano 4382, C.A.B.A. 5) $ 12.000. - 6) Presidente o Vice en su caso por 3 ejercicios 7) 31/12. 8) 99 años. 9) Objeto: explotación integral de una concesionaria o terminal automotriz, para la compra y venta, importación, exportación, industrialización, distribución, comisión, comercialización, representación, consignación, administración, financiación, alquiler, de autoplanes de ahorro previo de vehículos de todo tipo, marca, modelo, uso y destino en general, nacionales o importados, nuevos o usados, por unidad o por flota sean automotores, camiones, utilitarios, motovehículos, equipos y/o maquinaria agrícola para uso particular, comercial o industrial, sus repuestos, autopartes, accesorios y avíos, prestación de servicios conexos referidos a los mismos y de toda clase, como mantenimiento, reparaciones, restauraciones, talleres, pudiendo explotar: estaciones de servicios, playas de estacionamiento, cocheras, garajes, patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacional como extranjeras, sus licencias, sublimenciar marcas, procedimientos y/o modelos de diseño, de fabricación, sean propias o de terceros, creadas o a crearse, mediante el cobro de regalías honorarios y/o de cualquier otro tipo de retribución, transferir tecnología y "know how", sus planes de entrenamiento y suministro de manuales o de cualquier otro medio, participar en concursos o licitaciones en general, y de toda actividad lícita conexa con el objeto social. Autorizada: Patricia Araceli Casadella en el mismo Acto Constitutivo, escritura 224 del 28/6/05, Registro 40 de Avellaneda.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/05. Tomo: 43. Folio: 442.

N° 42.312

FAIDES RECYCLE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución escritura del 1 de julio de 2005, folio 250, Registro 1551, Capital Federal; integrada por Li LI, argentina naturalizada, comerciante, nacida el 20 de diciembre de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad 18.836.415 y C.U.I.T. 27-18836415-8, domiciliada en Apolinario Figueroa 414 de esta Ciudad; Cheng Yuan Jin, chino, comerciante, nacido el 12 de julio de 1969, titular del pasaporte 144.426.435 y C.U.I.T. 20-60325403-2, domiciliado en Avenida Camino Gral. Belgrano 1756, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "FAIDES RECYCLE S.A.". Domicilio: ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto social: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en extranjero, las siguientes actividades: 1) Reciclado de plásticos y sus derivados, su comercialización, exportación, importación, compra, venta, industrialización, comisión, consignación, representación, transporte y distribución como así también importación y exportación de elementos necesarios para llevar a cabo dicha tarea. 2) Transporte por cuenta propia o de terceros; ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todos los elementos utilizados para lo enunciado en el punto 1) además de sus derivados y materia prima, pudiendo contratar con empresas de transporte nacionales e internacionales, y ser agente Forwarder, contratar servicios aéreos y marítimos, directos y consolidados, de importación y exportación, operación de logística integral en comercio exterior, realizar despachos aduaneros, representación de compañías de navegación marítima o fluvial, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al transporte interno, exterior o internacional de carga, podrá asimismo dedicarse a negocios de armadores, agentes marítimos, agentes de buque, administradores de buques, tareas de estibaje por sí o por terceros, contratistas de estibadores, fleteros, barranqueros y depositarios, y todo lo relacionado con el transporte terrestre internacional y logística. 3) Colaboración y participación en la construcción y operación de plantas de clasificación y selección de residuos sólidos urbanos para la separación y recupero de materiales factibles de ser reciclados tales como PET y otros plásticos, cartón, papel, vidrio, y aluminio, entre otros, suceptibles de ser reaprovechados industrialmente. 4) La sociedad también puede realizar representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales, para poder perseguir el fin relacionado con los puntos anteriores. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000 y se divide en 12.000 acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor un peso cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Directorio: 1 a 6 miembros, duración 3 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Presidente: Li LI. - Director Suplente: Cheng Yuan Jin. Los que constituyen domicilios especiales y legales en el de la sociedad, y aceptan los cargos; Prescinden sindicatura; Representación: presidente o vicepresidente en su caso; Sede: Apolinario Figueroa 414 de esta Ciudad. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Escribana María Gracia Caso, autorizada por escritura número 79, pasada al folio 259, fecha 1° de Julio de 2005.

Escribana – María G. Caso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 1/7/05. Número: 050701237647/2. Matrícula Profesional N°: 4204.

N° 70.100

FIZ FINANZAS SOCIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Informa: Por resolución de 5/7/05 suprimió del artículo 3: la prestación de servicios de asistencia técnica, consultoría y asesoramiento en materia de microfinanzas. Juan Pablo Farchi, autorizado, Esc. 68, 31/5/05.

Abogado - Juan Pablo Farchi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 78. Folio: 141.

N° 42.477

GEONIC INVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del día 8/4/2005 se resolvió modificar el Artículo 9° del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Noveno: Los Directores Titulares deben depositar cada uno en garantía de su función, la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000) o su equivalente, en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. La Asamblea podrá aumentar dicho monto realizando las tramitaciones pertinentes." La autorizada." Brenda Irina Saluzzi, abogada inscripta al Tomo 69, Folio 916 de la Matricula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con domicilio en Reconquista 458, Piso 14°, Ciudad de Buenos Aires, en mi carácter de autorizada por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 4 del 8 de abril de 2005 de GEONIC INVERSORA S.A.

Abogada – Brenda Irina Saluzzi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/07/05. Tomo: 69. Folio: 916.

N° 42.267

GLENCORE CEREALES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2005, el nuevo directorio de la sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Sergio Eduardo Gancberg, Vicepresidente: Fernando Manuel Ferres Delle Piane, Director Titular: Daniel Gerrit Cor Van Vliet. Los directores electos fijaron domicilio especial en Monseñor Magliano 3071, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, en la referida Asamblea se resolvió la modificación del artículo 8 del estatuto social, a fin de elevar a tres ejercicios el término de duración de los mandatos de los directores y de adaptarlo a las disposiciones de la Resolución IGJ N° 20/2004. Romina L. Alarcón. Autorizada por Acta de Asamblea del 29/04/05, pasada al folio 19 del libro de Actas de Asamblea N° 2.

Abogada – Romina L. Alarcon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/05/05. Tomo: 80. Folio: 519.

N° 42.317

INDUCIMA

SOCIEDAD ANONIMA

Acta Asamblea Extraordinaria Unánime del 14-12-04 folio 48, reforma artículo 8° adecuación disp. 20/2004 contratación seguro caución. "Artículo octavo: En garantías de sus funciones los titulares se regirán por la ley de sociedades comerciales y las disposiciones de orden y contralor en vigencia". Acta directorio 37 del 6-8-2004 sede en Nogoyá 6189 Piso 1° y constituyen domicilio especial los directores en la sede. Sede social Cap. Fed.: Fdo. María Florencia Martín presidente Acta asamblea extraordinaria 14-12-04 folio 48.

Certificación emitida por: Andrea Fabiana Dazzi. N° Registro: 37 (Matanza). Fecha: 12/04/05. Acta N°: 353. Libro N° 3.

N° 42.298

JUFEX

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura 208 del 10/06/2005, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 31/05/2005, que aprobó el aumento de capital social de $ 238.000, llevándolo de $ 12.000 a $ 250.000, y reformó el Artículo 4° así: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00) representado por 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 (pesos uno) cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550": A su vez en cumplimiento a la Resolución I.G.J. N° 20/2004, reformó el Artículo 9° como sigue: "Artículo Noveno: En garantía de sus funciones los directores titulares constituirán una garantía de $ 10.000: (Pesos Diez mil) a favor de la Sociedad, la cual podrán consistir en fianzas, avales bancarios o seguros de caución, a su exclusiva opción. La exigibilidad de la garantía deberá perdurar por un plazo no inferior a los tres años, contados desde el cese de sus funciones del respectivo administrador". Eduardo Diego Ferrari. Escribano. Matrícula 4212. Registro 1937 de Capital Federal. Autorizado por escritura 208 del 10/06/2005.

Escribano – Eduardo Diego Ferrari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 1/7/05. Número: 050630235051/A. Matrícula Profesional N°: 4120.

N° 70.077

KFF

SOCIEDAD ANONIMA

1) Diana Blanca Della Latta, argentina, nacida el 20/1/1943, médica, D.N.I. 4546435, C.U.I.T. 27-04546435-6, viuda, domiciliada en Espora 51, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, Juan Ariel Fontana, argentino, nacido el 2/03/1971, D.N.I. 22099008, C.U.I.T. 20-22099008-8 casado, empresario, domiciliado en Uriburu 669 piso 3 departamento "B" Capital Federal y Guillermo Tomas Krizan, argentino, nacido el 1/11956, empresario, D.N.I. 12094313, C.U.I.T. 20-12094313-9, viudo, domiciliado en Chaco 20 piso 2 departamento "E" Capital Federal; 2) 28/06/05; 3) KFF S.A.; 4) Viamonte 1716 piso 4 oficina 22, Capital Federal; 5) Importar y/o Exportar y/o Elaborar productos de uso medicinal en general, descartables o no, así como implantes para cuidados intensivos, Hemodiálisis, Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, Neurocirugía, Oncología y Gastroenterología y Mallas de polipropileno en distintas formas y tamaños; elaborar Dispositivos Intrauterinos (DIU) no liberador de drogas; Comercialización de productos y/o instrumental de uso médico u odontológico en general con destino a hospitales, clínicas, sanatorios, o consultorios particulares. En los casos de actividades para cuyo desempeño se requiera título habilitante según las normas vigentes, las mismas serán efectuadas por profesionales calificados; Representaciones y mandatos. 6) 99 años desde su inscripción, 7) Capital social: $ 20.000. 8) Directorio: Presidente: Juan Ariel Fontana, domicilio constituido en Uriburu 669 piso 3 departamento "B" Capital Federal; Director Suplente: Guillermo Tomas Krizan, domicilio constituido en Chaco 20 piso 2 departamento "E" Capital Federal. Plazo del mandato: 3 años. 9) Representación legal: Presidente o vicepresidente en su caso. 10) 31/05. Barbara Lorena Rey, D.N.I. 27.950.346, apoderada según escritura N° 86, del 28/6/05, pasada al folio 223 del registro 1782 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Ezernitchi Elizabeth. N° Registro: 1782. N° Matrícula: 4401. Fecha: 29/06/05. Acta N°: 054. Libro N° 35.

N° 70.076

LAS CHINITAS DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Pública N° 239 del 30/6/2005, Registro 148, Capital Federal. Accionistas: Las Chinitas S.A. Agropecuaria, N° 9062 Libro 104, Tomo A. de S.A., Montevideo 1740, Piso 1°, Capital Federal, C.U.I.T. 30-62224998-3; Alejandra María Nóbrega, D.N.I.. 11.785.767, argentina, casada, escribana, Florida N° 622 Piso 1° Oficina 1, Capital Federal, C.U.I.T.. N° 27-11785767-6; Denominación: "LAS CHINITAS DEL SUR S.A.". Duración: 99 años; Objeto: Ejercer por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: A) Explotación de actividades agrícolas en general, B) Explotación forestal, ganadera y minera, C) Operaciones de exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales en el país y en el extranjero, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión, representaciones comerciales en el país y en el exterior. D) Servicios: Asesoramiento en materia inmobiliaria y financiera. E) Mandataria: Aceptación de mandatos, gestiones y administraciones en general, F) Financiera: Aportes de capital a personas jurídicas o físicas, compra-venta y negociaciones de títulos acciones y bienes mobiliarios, dar y tomar préstamos a interés, financiaciones y créditos con o sin garantías, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1, máximo 3. Representación: Presidente o 2 Directores titulares en forma conjunta. Fiscalización: Sin síndico. Cierre de ejercicio: 31/05 de cada año. Directorio: Presidente: Socorro Fernández Nuñez; Director Suplente: Agustina Fernández Nuñez. 2 años. Sede social: Florida Nro. 622 Piso 3 Oficina 10. Capital Federal. Domicilio Especial en sede social. La autorización resulta de la Escritura Pública N° 239.

Autorizada – Susana Elva Alvarez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/07/2005. Tomo: 27. Folio: 279 CSJN.

N° 42.266

LOCKWOOD GREENE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime, del 28/04/05, se ha decidido reformar el estatuto social en sus artículos 10 y 4. Dicha reforma ha adecuado las garantías a prestar por los

Directores a los recaudos de las Resoluciones Generales de la Inspección General de Justicia números 20 y 21 del año 2004 y ha aumentado el capital social, habiendo quedado establecido en la suma de $ 4.396.850 (cuatro millones trescientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta pesos). Pablo Ferraro Mila - Abogado - Autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 28 de abril de 2005.

Abogado – Pablo Ferraro Mila

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/05. Tomo: 52. Folio: 998.

N° 42.329

NEW PLAN CAR S. A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 6/6/2005: a) aumentó el capital a $ 946.000; b) modificó el plazo de duración de los directores fijándolo en 2 años. Como consecuencia de ello se reformaron los artículos 4° y 9° del estatuto. Carlos Alberto Vadell autorizado por escritura 1846 del 29/6/2005 pasada al folio 7011 del Registro 15 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Ernesto José Tissone. N° Registro: 15. N° Matrícula: 4386. Fecha: 1/7/05. Acta N°: 41. Libro N° 127.

N° 40.614

PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 398 del 16/05/05, los accionistas de "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS" resolvieron: Formalizar la elección de Directores y Síndicos; Aumentar el Capital de $ 105.479,01 a $ 13.906.929:, Modificar el valor de las acciones a $ 1. por acción; Adecuar el artículo 10° a las disposiciones de la Resolución de la Inspección General de Justicia 20/2004; y Reformar la cláusula quinta así: 5°) Capital: El capital de la sociedad estará representado por acciones nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una. El capital social se fija en la suma de $ 13.906.929, representado por 13.906.929 acciones ordinarias nominativas no endosables de la clase "A" (5 votos). Por Acta de Directorio N° 399 del 16/05/05; se distribuyeron los cargos así: Directorio: Presidente: Daniel Jean Frederic Marie Cave, Vicepresidente: Bernard Jean Yves Epagneau, Directores: Guillermo Oliva y Carlos Alberto Palla; todos con domicilio especial en Fray Justo Santa María de Oro 1744, Ciudad de Buenos Aires Comisión Fiscalizadora: Síndicos titulares: Hugo Alberto Luppi, Alberto Adolfo Allemand y Miguel Carlos García Haymes, Síndicos suplentes: José Eduardo Lema, Adriana Irene Calvo, Omar Raúl Rolotti; todos con domicilio especial en Florida 234, 5° Piso, Ciudad de Buenos Aires. Maximiliano Stegmann, Abogado, tomo 68, folio 594; en carácter de autorizado en Escritura N° 513 del 27/05/05, pasada ante el Escribano Mariano Guyot, Registro 54, Ciudad de Buenos Aires, que protocolizó la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 398 del 16/05/05 y Acta de Directorio N° 399 del 16/05/05 de Designación de Directorio, Aumento de Capital, Adecuación a las disposiciones de la Resolución I.G.J. Número 20/04 y Reforma de Estatutos.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/07/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 42.268

POLIARQUIA CONSULTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 293 del 17-6-05, folio 1056, reg. 312 de Cap. Fed. Alejandro Catterberg, argentino, casado, D.N.I. 24.773.635, economista y consultor, nacido 28-8-75, domicilio Mendoza 1925, piso 8, departamento "C" Cap. Fed, Alan Rodolfo Clutterbuck, argentino, casado, D.N.I. 18.760.263 empresario, nacido 3-7-60, domicilio Sarmiento 539 Cap. Fed., Eduardo Luis Fidanza, argentino, viudo, D.N.I. 10.195.906 Licenciado en Sociología, nacido 7-12-51, domicilio Gorriti 5788 Cap. Fed.; Sergio Fidel Berensztein, argentino, casado, D.N.I. 16.300.333 profesor universitario, nacido 5-10-62, domicilio Miñones 2131, Cap. Fed.; Eduardo Fabián Perechodnik, argentino, casado, D.N.I. 20.331.297, consultor, nacido 21-12-68 y domicilio avenida Callao 1441, piso 5 Cap. Fed: Denominación. POLIARQUIA CONSULTORES S.A. Objeto: ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Asesoramiento y consultoría general: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros para la organización y desarrollo de empresas y sociedades de todo tipo, instituciones públicas y/o privadas, con o sin fines de lucro, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, como así también a personas físicas; ya sea de índole económico, financiero, jurídico, comercial, como así también en el área de recursos humanos, medio ambiente y recursos naturales, mediante la elaboración de informes, investigaciones, estudios de mercado, planes y programas y sistemas de desarrollo, proyectos, diseños, gestiones de negocios encomendados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto Capital Social $ 12.000. Duración 99 años desde su inscripción. Administración y dirección: Directorio, integrado por 1 a 10 titulares, pudiendo elegir igual o menor número e suplentes. Duración en mandato: 3 ejercicios. Sindicatura: prescinde. Cierre ejercicio 31-12 de cada año. Domicilio Social: Talcahuano número 638, piso 5, departamento "E" de la Capital Federal; Presidente: Sergio Fidel Berensztein; Director suplente: Alejandro Catterberg, domicilio especial de ambos Talcahuano número 638, piso 5 departamento "E" de la Capital Federal. El escribano autorizado por escritura número 293, Registro 312 Cap. Fed.

Escribano – Alfredo Rueda (h.)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 01/07/2005. Número: 050701237448/4. Matrícula Profesional N°: 1859.

N° 70.082

RIO PARANA PILOTS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura N° 645, F° 1333, del Registro 2130 Capital Federal, del 27/06/2005, se instrumentó la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16/4/2005, por la cual se modificaron los Artículos 4°, y 6°, los que quedan redactados: Artículo Cuarto: El capital social es de Un Millón Doscientos Mil Pesos, representado por Doce Mil acciones Nominativas no Endosables de Valor Nominal $ 100. cada una. Del total de acciones, la cantidad de Tres Mil Ochocientas Cuarenta son Clase "A", y confieren a sus titulares cinco votos por acción y el derecho a elegir cuatro miembros del Directorio. Las restantes acciones, es decir, Ocho Mil Ciento Sesenta son Clase "B" y confieren a sus titulares un voto por acción y el derecho a. elegir un miembro del Directorio. Sólo podrán ingresar como socios de RÍO PARANÁ PILOTS S.A. personas físicas que posean título de Práctico del Río Paraná, se hallen habilitados por la autoridad competente para el ejercicio de dicha profesión y comprometan las prestaciones accesorias, conexas a sus participaciones accionarias, a que se refiere el Artículo Décimo del presente estatuto. El Reglamento Interno de la sociedad establecerá las particularidades de la prestación a cumplir. Los herederos y/o legatarios del socio fallecido, que no reunieren los requisitos precedentemente expuestos para ingresar como socios, deberán transmitir sus acciones en la forma prevista en el Artículo Quinto. Si cualquiera de los socios perdiera su habilitación de práctico del Río Paraná o renunciare a ella, podrá: a) Transferirlas de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo quinto, o b) canjearlas a la sociedad por su valor patrimonial proporcional de acuerdo al último balance aprobado y recibir un "Bono de Goce". Los mencionados bonos de goce conferirán a su titular, por un período máximo de cuatro (4) años, el derecho a percibir el equivalente a los dividendos que le hubieran correspondido en el supuesto de haber seguido manteniendo la calidad de socio, mas no a la cuota particionaria. En el supuesto que durante un ejercicio no existan dividendos distribuibles, se garantiza al tenedor del bono el cobro de una retribución equivalente al 3% de lo pagado en concepto de prestación accesoria a un práctico que haya cumplido con la misma los 365 días del año en cuestión. Si el dividendo que le hubiera correspondido percibir al tenedor del bono, en el supuesto de haber continuado como socio, fuere superior al 3% antes mencionado, aquél percibirá el importe equivalente a dicho dividendo; si, en cambio, fuere inferior, percibirá una retribución equivalente al 3% de lo pagado en concepto de prestación accesoria a un práctico que haya cumplido con la misma los 365 días del año en cuestión. Los bonos de goce serán intransferibles y caducarán con el fallecimiento del titular. A los efectos de garantizar el pago de los bonos de goce, la sociedad constituirá una reserva especial que se formará con el cero coma ocho por ciento (0.8%) del valor abonado en prestaciones accesorias mensuales a los profesionales de la sociedad". Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por cinco miembros titulares, que revistan la calidad de socios y cumplan con la prestación accesoria pactada en el Artículo Décimo, debiendo elegirse igual número de suplentes, que se irán incorporando al Directorio, en caso de vacancia, siguiendo el orden de su designación. Cuatro Directores titulares y cuatro suplentes serán designados por los titulares de Acciones Clase A y el restante miembro titular y su suplente por los titulares de Acciones Clase B. Los miembros del Directorio durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. El desempeño de este cargo será ad-honorem, salvo que la Asamblea de socios disponga lo contrario. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes. En caso de empate, corresponderá doble voto al Presidente del Directorio. En su primera reunión el Directorio designado por la Asamblea elegirá al Presidente del cuerpo y al Vicepresidente que sustituirá al anterior en caso de ausencia. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones los miembros titulares del Directorio constituirán una garantía a favor de la sociedad, mediante seguro de caución y/o fianza bancaria, por la suma de pesos 10.000,00. Dicho importe se deberá adecuar periódicamente en función de la actualización que eventualmente establezca la reglamentación dictada por las I.G.J. al respecto. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo sustituya estatutariamente". Autorizada especialmente por escritura 645 del 27/06/2005, folio 1333 del Registro 2130, de Capital Federal.

Autorizada – Gloria Luisa Barnij

Certificación emitida por: Escribano Sebastián Caballero. N° Registro: 2130. N° Matrícula: 4343. Fecha: 01/07/2005. Acta N°: 329.

N° 70.058

ROBERLO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

ROBERLO ARGENTINA S.A. I.G.J.: 1731883. Se hace saber por un día: Que por escritura 16, Folio 41 del 27-04-05, Escribano Héctor María Sarasa, se aumentó el capital de $ 12.000. a $ 201.000. y por el aumento de $ 189.000. se emitieron 189.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1. Valor Nominal cada una, con derecho a un voto. Se reformó artículo 4°, conforme siguiente texto: "El capital social es de $ 201.000. representado por doscientas un mil acciones de Un Peso Valor Nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo elevarse a escritura pública la resolución respectiva, en cuyo acto se tributará el Impuesto de Sellos, si correspondiere. Lucia Hilda Nora Bruno Apoderada por Poder Especial, escritura 16, Folio 41, 27-04-05, Héctor María Sarasa, Registro 777 de Capital Federal.

Abogada – Lucía H. N. Bruno

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/05. Tomo: 11. Folio: 782.

N° 42.321

SOFORA TELECOMUNICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26/05/05, se procedió a reformar el artículo noveno del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Noveno: En garantía del buen desempeño de su mandato, cada Director titular otorgará una suma equivalente a $ 10.000 o aquel importe mínimo que determine el organismo de contralor correspondiente o su equivalente en moneda extranjera, en bonos, títulos públicos o sumas de dinero depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, o bien en las formas o mecanismos autorizados por el organismo de contralor correspondiente. La garantía será otorgada al asumir funciones y deberá permanecer vigente hasta tres años después de la aprobación de su gestión, fecha en la cual será reintegrada la garantía otorgada." La que suscribe, Sheila Bohm, Tomo 85, Folio 719, ha sido autorizada por instrumento privado, Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, del 26/05/05. La Autorizada."

Abogada/Autorizada – Sheila Bohm

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/07/05. Tomo: 85. Folio: 719.

N° 42.304

TECNOLOGIAS DE AVANZADA

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea 23/9/04 modificó art. 1, 8, 11 estatuto: Domicilio Cap. Fed.; Sede Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1219, piso 2 oficina 208. Administración: Directorio 1 a 5 directores por 3 años. Presidente: Silvina Elena Gómez de Ranwez; Diego Palma 2660, San Isidro, Prov. Bs. As.; Directora suplente: Lidia Ramona Ayala Gutiérrez, De La Legua 2476, Martínez, Prov. Bs. As., domicilio constituido ambas sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura conforme art. 284 ley 19.550. Jorge A. Estrin autorizado asamblea 23/9/04.

Abogado – Jorge Alberto Estrin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/06/05. Tomo: VII. Folio: 954.

N° 42.315

TERRA PATAGONIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Roberto Enrique Huste 13/7/52 D.N.I. 10.140.750 ingeniero domicilio real y especial Avenida Callao 1371 1° piso departamento B Cap. Fed. y Claudio Matías Hirsch 20/6/58 D.N.I. 12.290.137 psicólogo domicilio real y especial Madero 1875 Vicente López Pcia. de Bs. As. ambos argentinos y casados 2) 22/6/05 4) Avenida Callao 1371 1° piso departamento B Cap. Fed. 5) Constructora: Ejecución dirección y administración de proyectos y obras civiles hidráulicas portuarias sanitarias eléctricas urbanizaciones pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal construcción en silos viviendas talleres puentes sean todos ellos públicos o privados refacción o demolición de las obras enumeradas proyectos dirección y construcción de plantas industriales obras viales gasoductos oleoductos y usinas públicas o privadas construcción reparación de edificios de todo tipo. Inmobiliaria: Adquisición venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión fraccionamiento de tierras urbanizaciones con fines de explotación renta o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 6) 99 años 7) $ 40.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores por 2 años. Sin síndicos 9) El Presidente. Presidente: Claudio Matías Hirsch Suplente: Roberto Enrique Huste 10) 31/12. Pablo Rodríguez autorizado acta constitutiva del 22/6/05.

Autorizado – Pablo Damián Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/05. Tomo: 69. Folio: 84.

N° 42.276

THE HOUSE GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Que la Asamblea Extraordinaria del 4/5/05 resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 9.000.000 a $ 53.000.000, siendo el aumento de $ 44.000.000, y adecuar la garantía de los Directores a la normativa vigente, y en consecuencia reformar los artículos 4° y 10° del Estatuto Social. Apoderado: Ignacio Arzac, según escritura N° 128 del 28/6/05 Folio 389, Registro 231.

Apoderado – Ignacio Arzac

Certificación emitida por: Raúl Felix Vega Olmos. N° Registro: 231. N° Matrícula: 940. Fecha: 1/7/05. Acta N°: 166. Libro N° 27.

N° 42.326

TIRI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Gastón Andrés Ruibal, argentino, nacido: 4/7/1975, divorciado, D.N.I. 24.775.569, C.U.I.L. 20-24775569-2, empresario, domicilio: Baunes 1938, Piso 2, departamento F, Capital; Martín Alberto Ruibal, argentino, nacido: 13/3/1978, empresario, soltero, D.N.I. 26.474.269, C.U.I.L. 20-26474269-3, domicilio Azopardo 1565, Piso 9, departamento D, Capital y Sergio Nicolás Fraiman, argentino, nacido: 29/5/1975, Contador Público Nacional, D.N.I. 24.623.393, C.U.I.T. 20-24623393-5, casado, domicilio: Eustaquio Frías 324, Piso 4, departamento B de Capital. 2) Escritura 80 del 30/6/2005, Folio 236, Registro 1635, Capital Federal. 3) Denominación: "TIRI S.A.". 4) Sede: Avenida Corrientes 4547, Piso 13, Departamento A, Capital Federal. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la explotación de negocios del ramo de pizzería, sandwichería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas, cafetería, venta de helados y otros artículos y productos alimenticios. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares con mandato 3 ejercicios. 9) Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) Prescinde de la Sindicatura. 11) Asambleas: Rige quórum y mayorías artículos 243 y 244, Ley 19.550. 12) Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Director Titular: Presidente: Sergio Nicolás Fraiman. Director Suplente: Gastón Andrés Ruibal. Autorizada: Escribana Inés Grinjot de Caillava por Esc. del 30/6/2005 – F° 236 – Reg. 1635, Capital.

Escribana – Inés Grinjot de Caillava

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 1/7/05. Número: 050701236861/E. Matrícula Profesional N°: 2824.

N° 40.564

TRES PILARES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Socios: Antonia Fernanda Rigo, divorciada, argentina, nacida 11-9-1939, comerciante, D.N.I. 6627694, domiciliada Julián Pérez 547, departamento, "14", Morón. Prov. Bs. As. y María Angélica del Carril, casada, argentina, nacida 31-10-1952, comerciante, D.N.I. 10837258, domiciliada General Acha 531, Catriló, Prov. La Pampa. Instrumento de constitución: escrituras del 9-6-2005 y 29-6-2005. Denominación: "TRES PILARES S.A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social y domicilio especial de los directores La Rioja 2102. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: $ 12.000. Objeto: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comercialización y representación de toda clase de productos de cosmetología, perfumería, limpieza, accesorios de perfumería y limpieza, quiosco, medicamentos de venta libre y afines y el desarrollo de franquicias relacionadas con las actividades comerciales. Administración: Directorio de uno a cinco titulares con mandato por tres ejercicios. Mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección de uno o más directores suplentes por la asamblea es obligatoria. Presidente: Pedro Andrés García Mansilla Directora Suplente: María Angélica del Carril. Representación Legal: presidente o vicepresidente, en su caso. Fiscalización: por aplicación del art. 284 ley 19.550, la sociedad prescinde de la sindicatura privada. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Francisco Marcial Cichello, autorizado en estatuto social constitutivo del 9-6-2005.

Certificación emitida por: Guillermo Emilio Coto. N° Registro: 1288. N° Matrícula: 2644. Fecha: 29/6/05. Acta N°: 85. Libro N° 46.

N° 40.573

VIDAL PLAZA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución 28/6/05 Adrián Amado Claudio Kujawski, 30/10/75, D.N.I. 25020412, Avellaneda 3268, 5° piso, departamento "C", Cap. Fed. y Fernando Gabriel Ricardo Kujawski, 11/2/69, D.N.I. 20695072, Vidal 2073, 3° piso, departamento "B", Cap. Fed., ambos argentinos, casados, arquitecto —99 años— objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: comprar, vender, construir, ceder, permutar, dar en leasing, en locación o en arrendamiento, administrar, explotar, fraccionar y dividir toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes; y reglamentos de propiedad horizontal o cualquier otro régimen que se cree sobre inmuebles, otorgando al efecto, créditos hipotecarios; obtener préstamos hipotecarios o de otra naturaleza, de bancos públicos o privados, nacionales o extranjeros, para financiar operaciones propias o de terceros; asumir el carácter de fiduciante, fiduciario o beneficiario de la actividad inmobiliaria antes descripta; b) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras a edificios, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean publicas o privadas. Cuando las normas vigentes así lo requieran las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados - $ 21.000 - 31/12 - Presidente Adrián Amado Claudio Kujawski y Director Suplente: Fernando Gabriel Ricardo Kujawski. Sede Social Domicilio Especial Directores: V. Virasoro 948, piso 5°, departamento "B", Cap. Fed. - Autorización en escritura N° 138 del 28/6/05, Escribano Gustavo Kier Joffe.

Abogado – Juan Carlos Cahian

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/05. Tomo: 84. Folio: 216.

N° 42.272

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGROPECUARIA MORGANTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios Norberto Morganti nacido el 30/03/1951, casado, argentino, licenciado en administración, Lafinur 3302 piso 16, LE 8847217, Nora Olga Vidal, casada, argentina, Lafinur 3302 piso 16 nacida el 9/10/1951 Denominación: AGROPECUARIA MORGANTI SRL Domicilio; Lafinur 3302 piso 16 Objeto: comerciales comprar vender acopiar fraccionar explotar transformar importar exportar representar consignar y/o distribuir al por mayor y menor, inmobiliaria comprar vender permutar explotar alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles incluso en propiedad horizontal propios o ajenos urbanos o rurales fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos, de servicios estudiar investigar proyectar planificar evaluar explorar estructurar asesorar ejecutar dirigir controlar y realizar toda clase de servicios técnicos económicos financieros jurídicos científicos artísticos culturales y administrativos, de mandato ejercicio de representaciones mandatos comisiones gestiones de negocio distribuciones promociones agencia y administración de bienes capitales y empresas en general ya sean civiles comerciales industriales agricologanaderas forestales constructoras inmobiliarias financieras o de servicios, agropecuarias: explotar establecimientos agricologanaderos forestales avícolas granjeros y cría de cualquier otro animal pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones pudiendo comprar vender permutar acopiar fraccionar envasar conservar transformar importar exportar consignar distribuir fabricar cultivar sembrar cosechar elaborar producir extraer reparar procesar enfriar destilar y transportar todos los frutos y productos y sus derivados de la explotación, el ejercicio de representaciones comisiones y mandatos la instalación de ferias mercados depósitos aserraderos almacenes frigoríficos carnicerías y todo otro relacionado con la comercialización de los frutos y productos de dichas explotaciones la industrialización y la comercialización de todos los implementos herramientas elementos químicos y máquinas a utilizar en cualquier tarea de explotación de campo comprar vender permutar arrendar ceder administrar y de cualquier modo adquirir el dominio y uso de la tierra para su explotación. Plazo 50 años Capital $ 10.000 Organo de administración Norberto Angel Morganti socio gerente con domicilio especial en la calle Medrano 1650, 3 años de duración en su cargo Fecha de cierre 31/12. Autorizado por contrato social acta N° 105 del libro 17 del 15/10/2004 Sr. Norberto Abiuso DNI 04401887.

Autorizado – Norberto Abiuso

Certificación emitida por: Dra. Liliana V. Lipschitz. N° Matrícula: 3743. Fecha: 21/6/05. N° Acta: 66. Libro N°: 18.

N° 40.581

ALEJANDRA ISABEL DELGADO Y OTRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Alejandra Isabel Delgado; Argentina; Soltera; de 30 años de edad; DNI: 24.563.739; Comerciante; Domicilio: Chile 316, Capital Federal; y Agustín Pagliaro Creanza; Argentino, Soltero; de 21 años de edad; DNI: 30.448.796; Comerciante Domicilio: Donato Alvarez 480, Capital Federal. Fecha de Constitución: 24/06/2005. Acta de requerimiento de certificación de firmas pasada por escritura 244. Folio 393. Denominación: ALEJANDRA ISABEL DELGADO Y OTRO S.R.L. Domicilio social: Chile 316, Capital Federal. Plazo: 50 Años desde la fecha de inscripción en I.G.J. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes. actividades: a) Instalación, explotación y administración de locales gastronómicos. b) Comercializar, comprar, vender, elaborar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución y golosinas. c) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. d) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como panes de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o surgieran en el futuro. Podrá asimismo, elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanada. Podrá asimismo dedicarse de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Capital: $ 6.000. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forra individual e indistinta, socios o no por el término de cinco ejercicios; siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad; Gerente: Agustín Pagliaro Creanza, con domicilio especial constituido en la calle Donato Alvarez 480, Capital Federal. Reuniones de socios, resoluciones sociales y mayorías: Las reuniones de socios se celebrarán de acuerdo a lo establecido en la ley 19.550 o cuando cualquiera de los socios lo requieran, previa citación por el o los gerentes. Las decisiones o resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el art. 159, 1°. Parte, 2° párrafo de la ley 19.550. Rigen mayorías dispuestas en el art. 160, de la misma ley. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad corresponde a los socios de acuerdo al art. 55 de la ley 19, 550. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizado según contrato social cuyas firmas han sido certificadas por acta de requerimiento de certificación de firmas pasada en escritura 244, folio 393 del registro 1670 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Maximiliano Luis Pons Abogado.

Abogado – Maximiliano L. Pons

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/07/05. Tomo: 62. Folio: 962.

N° 42.284

ANTONIO & SILVIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación social: ANTONIO & SILVIA S.R.L. Socios: Antonio Scandola, italiano, divorciado, 29/11/1958, economista, pasaporte italiano B033321, Ayacucho 1836 piso 9, departamento B, Capital Federal; y Silvia Susana Meglio, argentina, soltera, 16/12/1959, empleada, Documento Nacional de Identidad 13.505.351, San Pedro Litoral 710, Provincia de Buenos Aires. Constitución: por instrumento privado del 23 de junio de 2005. Domicilio: Ayacucho 1836 piso 9, departamento B, Capital Federal. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, de las siguientes actividades: (i) explotación comercial de bares, confiterías, restaurantes, pub, cafés, cybercafés, servicios de catering, concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines, comedores comerciales, industriales, y estudiantiles; (ii) comercialización, importación, exportación y fraccionamiento de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, licores y sus derivados, comestibles, productos alimenticios, azúcares, golosinas, y dulces, preparación de comidas preelaboradas y elaboradas; (iii) comercialización, importación, exportación y representación de artículos de oficina, librería y escolares, libros, textos de estudio, papelería, insumos para computación, cintas impresoras, y libros comerciales, así como también otros artículos no comestibles, en los comercios indicados en el punto (i) precedente; (iv) Otorgamiento a terceros de franquicias y prestación de servicios de consultoría, mercadeo, publicidad, técnicos, financieros, de logística de distribución y cualquier otro tipo de servicio vinculado a las actividades comerciales indicadas en el punto (i) y de los bienes indicados en los puntos (ii) y (iii) precedentes. Plazo de duración: 99 años. Capital social: $ 10.000 (pesos diez mil), representado por 1.000 (mil) cuotas de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Administración y representación: corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta. La sociedad prescinde de la sindicatura. Gerentes: Antonio Scandola y Silvia Susana Meglio. Constituyen domicilio especial el primero en Ayacucho 1836 piso 9, departamento B, Capital Federal, y la última en San Pedro Litoral 710, Provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Dra. María Victoria Zolezzi (Tomo 88 Folio 146), autorizada por instrumento privado de constitución del 23 de junio de 2005.

Abogada - María Victoria Zolezzi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 88. Folio: 146.

N° 1685

AVALUM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha Instrumento de Constitución: 29 de Junio de 2005. Sociedad: AVALUM S.R.L. Integrantes: Griselda Mabel Herlein, de 46 años, fecha de nacimiento 12/6/1959, casada, argentina, comerciante, con domicilio en la calle Pavón 195, Moreno, Prov. de Bs. As., D.N.I. 13.068.969, y Julio Dante Rossi, de 46 años, fecha de nacimiento 13/9/1958, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Pavón 195, Moreno, Prov. de Bs. As., D.N.I. 12.344.912. Duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papeles y el corte de los cantos. Toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas e imprenta; incluyendo en estas, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas, películas y fotocromías: fotografía y diseño publicitario. Fabricación de insumos para librería, compra y venta de formularios contiuos, en insumos para computación; así como a la comercialización, distribución, importación o exportación de los rubros precedentes, y de todo tipo de publicaciones, libros, folletos, revistas, cuadernos, papelería comercial, prospectos, como también toda materia prima o insumos utilizables en la industria gráfica; así como a la importación y exportación de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general, relacionados con dicha industria, y a la distribución, comercialización y venta de tales bienes. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, edición, concesión, franchising, leasing, locación, otorgando las franquicias que resulten menester. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 3.000 dividido en 3000

cuotas de $ 1 valor nominal cada una, totalmente suscritas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: A) La Señora Griselda Mabel, Herlein suscribe el 30% del capital social es decir, 900 cuotas. B) El Señor Julio Dante Rossi suscribe el 70% restante del capital, es decir, la cantidad de 2100 cuotas. En este acto se integra el 25% del capital social, obligándose los socios a integrar el saldo restante en un plazo de 2 años, computados desde la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Julio Dante Rossi, el mismo revestirá el cargo de Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general, que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de 15 días de anticipación, a su consideración. Sede Social y Domicilio Especial del Gerente: Avenida Corrientes 5239 Piso 11 Departamento C, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado por Contrato Social del 29 de junio de 2005: Doctor Roxana Roldán.

Autorizada – Roxana Roldan

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/05. Tomo: 79. Folio: 0001.

N° 42.333

BASTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

María Belén Cardenuto Guitou, titular del Documento Nacional de Identidad 29.040.213, informa que por escritura 217 de fecha 29/06/2005, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires Aarón Adolfo Hodari, al folio 560 del Registro 791 a su cargo, se constituyó la sociedad "BASTES S.R.L.". Socios: Ignacio Celedonio Lohidoy, argentino, 6 de noviembre de 1966, titular del Documento Nacional de Identidad 17.806.262, y del C.U.I.T. 20-17806262-0, soltero, domiciliado en Scalabrini Ortiz 3261, tercer piso, departamento "a", de la Ciudad de Buenos Aires; y Marina Florencia Shaw, argentina, nacida el 3 de febrero de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad 17.546.751, y del C.U.I.T. 27-17546751-9, casada, domiciliada en Blanco Encalada 823, de la Ciudad de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: Diseño, fabricación y comercialización de bijouterie y accesorios (calzado, indumentaria y carteras). Diseño, decoración y comercialización de muebles y o diseño, fabricación y comercialización de joyas. Compra, refacción y comercialización de inmuebles. Organización de eventos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo Duración: 99 años a partir de la inscripción en I.G.J. Capital Social: $ 12.000,-. Administración: Gerente: Ignacio Celedonio Lohidoy, quién acepta el cargo en la presente, constituyendo domicilio especial en Córdoba 817, segundo piso, oficina "3", Ciudad de Buenos Aires. Duración: indefinido. Representación legal: Gerente. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Córdoba 817. segundo piso. oficina "3". Ciudad de Buenos Aires. El firmante se encuentra autorizado según estatuto social de fecha 29/06/2005, escritura 217 pasada ante el escribano Aarón Adolfo Hodari, al folio 560. Registro 791.

Autorizada – María Belén Cardenuto Guitou

Certificación emitida por: Mariano D. Miro. N° Registro: 1017. N° Matrícula: 4772. Fecha: 1/7/05. N° Acta: 093. Libro N°: 004.

N° 70.080

BOBEBIG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 134 folio 311 Registro 1777 Capital Federal fecha 30/06/05 Constitución. Socios: Mariano Rosental, argentino, soltero, 30/6/76 D.N.I. 25.441.318, comerciante, domicilio real y especial Teodoro García 2593 piso 4 departamento B Capital Federal y María Cecilia Lien, argentina viuda, 11/10/27, D.N.I. 2.397.171, docente, domicilio Ramón Freire 1658 Capital Federal. Objeto social fabricación elaboración, compra, venta, importación exportación, representación, consignación y distribución, de ropas, prendas de vestir, de indumentaria, y de accesorios, fibras, tejidos hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Duración: 99 años desde inscripción en I.G.J. Capital $ 12.000. Administración y representación Gerencia de 1 o más gerentes Socios o no. Por plazo de duración de la sociedad, representación: Gerentes indistintamente. Se designa gerente a Mariano Rosental Cierre ejercicio: 30/4. Sede social: Monroe 5760 planta baja Capital Federal. Autorizada Graciela Alejandra Veron D.N.I. 28.168.044 según Facultades suficientes que surgen de escritura 134 del 30/6/05 folio 311 del Registro 1777 de Cap. Fed., escribana adscripta Romina Cukierman: Certificación firma 30/06/05 acta 17 Libro 1 Registro 1777 Cap. Fed. escribana adscripta Romina Cukierman.

Certificación emitida por: Escribana Romina Cukierman. N° Registro: 1777. N° Matrícula: 4856. Fecha: 30/06/05. N° Acta: 017. Libro N°: 1.

N° 42.323

BRANDTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: Por instrumento Público del 30/05/05. Registro Notarial 401 Socios-Gerentes: Sebastián Enrique Duek, argentino, 26/10/75, comerciante, D.N.I. 24.922.336, soltero, Migueletes 751, 2° piso, departamento "B" de Capital Federal; Tómas Kurtz, argentino, 02/11/75, comerciante, D.N.I. 24.873.744, soltero, Avenida Coronel Díaz 2829, 12° Piso de Capital Federal; y Melina Sara Duek, argentina, 09/09/68, comerciante, casada, D.N.I. 20.426.579, Guatemala 4590, departamento "6", de Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, exportación, importación, consignación, y fabricación de tejidos naturales y/o sintéticos; tejeduría circular y plana de fibras sintéticas, naturales y/o sus mezclas; tintorería y acabado de telas, confección de prendas de vestir y todo lo relacionado con la indumentaria textil. Capital: $ 10.000. Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el tiempo que dure la sociedad. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Sede Social y Domicilio Especial: Adolfo Alsina 1256 de Capital Federal. Autorizado por Escritura Pública N° 58 de fecha 30 de Mayo de 2005. Escribana Silvia S. G. de Elberger. Registro Notarial 401 a su cargo.

Escribana – Silvia S. G. de Elberger

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 1/7/2005. Número: 050701238365/A. Matrícula Profesional N°: 1928.

N° 70.099

CASA DACAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto: "CASA DACAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". S/Esc. 209 del 10/06/2005 pasada al folio 636 del Reg. 496 CABA ante el Esc. Leonardo H. Feiguin; Sandra Judith Zuckerberg, vende, cede y transfiere a Camila Brenda Hakman, las seiscientas (600) cuotas de capital de las que es titular en la sociedad aludida. Sandra Judith Zuckerberg y Natalia Vanesa Hakman presentan sus renuncias al cargo de Gerente, las que son aceptadas. Jorge Gabriel Hakman, Camila Brenda Hakman y Natalia Vanesa Hakman, dicen: Que en sus caracteres de únicos socios modifican el artículo 5° del Contrato Social que queda redactado así: "Art. Quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio quien desde ya queda investido del rango de Gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. Prestará las garantías establecidas por la resolución general número 20/2004 de la Inspección General de Justicia y en oportunidad de aceptar el cargo determinará la modalidad para prestar la garantía y entregará en la sede social el documento que la justifique. Durará todo el tiempo de vigencia de la sociedad en su cargo siendo esta designación condición expresa del contrato. En consecuencia sólo podrá ser removido mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la ley 19.550." Los otorgantes confirman en el cargo de Gerente a Jorge Gabriel Hakman quien se encuentra autorizado a publicar edictos y suscribir el presente según Esc. 209 del 10/06/2005 pasada al folio 636 del Reg. 496 CABA, conste. El Gerente constituye domicilio especial en Malabia 166, Piso 4, Ciudad de Buenos Aires.

Certificación emitida por: Feiguin, Leonardo Hernán. N° Registro: 496. N° Matrícula: 4708. Fecha: 24/06/05. Acta N°: 155. Libro N° 1.

N° 42.359

CREDITO EN EL ACTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución de SRL: fecha de instrumento privado: 26/05/2005 2) Socios: José Angel Fernadez, D.N.I. 12.752.181, nacionalidad argentina, estado civil casado, nacido el 24 de Agosto de 1958, profesión ingeniero, con domicilio en Lago Argentino 1630 Lomas de Zamora, Buenos Aires y Gladys Helda González, D.N.I. 12.255.737, nacionalidad argentina, estado civil viuda, nacida el 21 de Junio de 1958, lic. en relaciones públicas, con domicilio en Olazábal 867, Lomas de Zamora, Buenos Aires. 3) Duración 20 años a partir de la fecha de inscripción en IGJ. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o por terceros, por si o asociada a terceros: operaciones de intermediación financiera mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantías; préstamos y/o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas constituidas o a constituirse; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones incluidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5) Capital social: $ 2000. 6) La administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de 5 ejercicios. 7) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, Actual: Pasteur 784, Piso 4°, Departamento G. 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 9) Gerente designado: José Angel Fernández, con domicilio especial en Pasteur 784, Piso 4°, Departamento G. Contadora Miriam Silvia Bouzo autorizada por instrumento privado de fecha 26/05/2005.

Contadora – Miriam Silvia Bouzo

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 27/6/05. Número: 113798. Tomo: 144. Folio: 94.

N° 70.062

DAHMÉ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Emmanuel José Dominguez, argentino, nacido 12/7/1978, soltero, D.N.I. 26.735.613, CUIL 20-26735613-1, comerciante, domicilio: Víctor Hugo 1935, Capital; Diego Smokvina, argentino, nacido 17/10/1974, Licenciado en Comercio Internacional, casado, D.N.I. 24.220.499, CUIL 23-24220499-9, domicilio: Combate de los Pozos 1181, Piso 6, Capital; Horacio Rodolfo Smokvina, argentino, nacido 1/8/1948, Contador Público, casado, L.E. 5.532.459, CUIT 20-05532459-0, domicilio Avenida Mitre 1897, Piso 5, departamento B, Avellaneda, Provincia Buenos Aires; Mariano Hernán Mayo, argentino, nacido 2/4/1980, Licenciado en Administración, D.N.I. 28.079.326, soltero, CUIL 20-28079326-5, domicilio: Gualeguaychú 4485, Capital y Alberto Mayo, argentino, nacido 14/10/1948, Contador Público Nacional, casado, D.N.I. 5.530.971, CUIT 20-05530971-0, domicilio: Gualeguaychú 4485, Capital. 2) Denominación: "DAHMÉ S.R.L." - 3) Escritura 76 del 28/6/2005 Folio 218-Registro 1635- Capital. 4) Sede: Gualeguaychú 4485, Capital 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: diseño, compra, venta, fabricación, producción, transformación, importación, exportación, distribución, consignación y representación de artículos de marroquinería, equipajes y prendas de cuero, gamuza y otras telas similares y accesorios y afines, calzado, botas, polainas, botines, cinturones, carteras, valijas, agendas, estuches, vestidos, pantalones, sacos, camperas, chalecos. 6) Duración: 99 años.- 7) Capital: $ 11.000. 8) Administración: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad.- 9) Cierre Ejercicio: 31/5. Gerentes: los socios Mariano Hernán Mayo y Diego Smokvina, quienes constituyen domicilio especial en Gualeguaychú 4485, Capital. Autorizada: Escribana Inés Grinjot de Caillava Escritura 76 del 28/6/2005 - Folio 218 - Registro 1635 de Capital.

Escribana – Inés R. Grinjot de Caillava

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 1/7/05. Número: 050701236859/D. Matrícula Profesional N°: 2824.

N° 40.562

DANTE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DANTE CONSTRUCCIONES S.R.L. 19-05-2005 - Socios: Carlos Alberto Siragusa, DNI 10.125.732, 30-07-1951, Eduardo Costa N° 976, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, casado, argentino, comerciante; Ana María Rattazzi, DNI 10.627.128, 7-09-1952, Alfredo Palacios N° 139, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, argentina, casada, comerciante; Felipe, Héctor, DNI N° 4.559.548, 10-01-1947, Constitución N° 2507, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, argentino, casado, comerciante; Ossola, Dante Luis, DNI 7.629.200, 10-11-1948, Humaitá N° 6691, C.A.B.A., argentino, casado, Abogado; y Rodolfo Alberto Ribera, DNI 10.550.717, 18-08-1952, Donado N° 2258, C.A.B.A., argentino, casado, comerciante. Objeto: Constructora: Estudiar, planificar, ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas, autopistas, rutas, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios, instalaciones industriales, planes colectivos, de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamientos topográficos y toda clase de obras públicas y construcciones privadas. Inmobiliaria: Compra - venta, permuta o arrendamiento; loteo, subdivisión, urbanización y administración de inmuebles, urbanos o rurales y venta directa de inmuebles. Capital: $ 30.000 - Cierre de Ejercicio: 30/04. Sede: Av. Corrientes N° 3019, Piso 2°, Oficina 23, C.A.B.A. Duración: 20 años. Socio Gerente: Carlos Alberto Siragusa. Domicilio Especial: Avenida Corrientes Nro. 3019, Piso 2°, Oficina 23, C.A.B.A. Carolina Coscarelli - DNI 6. 074.876 Carácter: Autorizada según Instrumento Privado de fecha 19/05/2005. certificado por Acta número 171 del libro numero 85 - Escribana Silvia M. Monti - Matrícula 4248 - del 19/05/2005.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 1/7/2005. Número: 115242. Tomo: 112. Folio: 6.

N° 40.603

DRUCK CALZADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura 123 del 29/06/05, Folio 338, Registro 1199 Capital, Escribano Juan Manuel Miró. Socios: Dardo Horacio Rapa, nacido 19/03/1948, D.N.I. 4.981.778, C.U.I.T. 20-04981778-9, divorciado, y Santiago Rapa, soltero, nacido 29/03/1982, D.N.I. 29.410.439, C.U.I.T. 20-29410439-9, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Vuelta de Obligado 3139, C.A.B.A. Denominación: "DRUCK CALZADOS S.R.L." Domicilio: Vuelta de Obligado 3139, C.A.B.A. Duración 99 años desde 29/06/05. Objeto: a) a la fabricación de toda clase de calzados, botas, polainas y botines de cuero, tela y otros materiales, y la de cortes de cuero, tela o madera para zapatos y botas. b) a la importación, exportación, compra y venta por mayor y/o menor, de calzados y/o materias primas y/o maquinarias y herramientas inherentes a la industria del calzado y/o zapatillería. Capital Social: $ 10.000. dividido en 1000 cuotas de $ 10,- con derecho a un voto cada una, suscripto íntegramente: Dardo Horacio Rapa 800 cuotas equivalentes a $ 8.000, - y Santiago Rapa 200 cuotas equivalentes a $ 2.000,-, integración 25%. Administración y Representación legal: Gerente: Dardo Horacio Rapa, domicilio especial: en la sede social. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dardo Horacio Rapa. Facultado por Escritura 123 del 29/06/05, folio 338, Escribano Juan Manuel Miró, Registro 1199 de Cap. Fed. a su cargo.

Certificación emitida por: Juan Manuel Miró. N° Registro: 1199. N° Matrícula: 2535. Fecha: 29/6/2005. N° Acta: 2 N° Libro: 41.

N° 70.048

EMPRENDIMIENTOS HABITAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 10/6/05 Juan Carlos De Laurentiis cede 50 cuotas a Eduardo Juan Spinosa, casado, argentino, contador, 32, DNI 22.718.056 Somellera 1034, Adrogué, Alte. Brown, Prov. Bs. As. y Gustavo Alberto Macca cede 50 cuotas a María Pia Bracchi, casada, argentina, empresaria, 24, DNI 28.176.872, domiciliada en Somellera 1034, Adrogué, Alte. Brown, Prov. Bs. As. Renuncia Gustavo Alberto Macca a la gerencia y asume Eduardo Juan Spinosa. Nueva sede social y domicilio especial del

gerente: Callao 531 Primer Piso Departamento C. La autorizada según instrumento privado del 10/6/05.

Abogada – Sandra M. Di Mecola

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/07/05.

N° 42.320

ESTUDIO ESTEBAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 24/05/05 2) Stéphane Bidault, francés, 27/4/1957, Pasaporte Francés número N° 03XF36673, CDI Nro. 20-60326336-8, diseñador de modas, casado, Sucre 734, Cap. Fed.; y Flavia Fenoglio, argentina, 28/01/1979, DNI 26.951.889, soltera, Maipú 338, 1° "A", San Isidro Pcia. de Bs. As. 3) ESTUDIO ESTEBAN SRL 4) Sucre 734/36, Cap. Fed. 5) a) la creación y la transferencia del derecho a reproducir las creaciones y los diseños; la difusión y el comercio de todos los diseños y presentaciones artísticas sobre cualquier base. b) la comercialización de ideas c) la concepción y la arquitectura interior. d) toda investigación sobre los diseños gráficos, logotipos, creaciones publicitarias, comunicación, y en general todo lo relativo a la comunicación artística en el terreno de la publicidad, decoración, concepción arquitectónica de interior, logotipos, etcétera. e) la participación directa o indirecta de la Sociedad en toda operación financiera, inmobiliaria o mobiliaria y en toda empresa comercial o industrial pudiendo revincularse al objeto social o a todo objeto similar o conexo y f) y toda otra actividad vinculada con el objeto de la sociedad. 6) 99 años 7) $ 12.000 8) Gerente: Stéphane Bidault: domicilio especial en la sede social; autorizado contrato del 24/05/05. Gerente otorga garantía de $ 10.000 en cumplimiento a la resolución 20/04 y 1/05.

Abogada – María Marta Otero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/07/05. Tomo: 77. Folio: 449.

N° 42.259

FUEGOS DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado de fecha 30/06/05, Jorge Mico, con domicilio real y especial en la calle Güemes N° 180, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere 834 cuotas a favor de Daniel Fortunato Castronuovo, con domicilio real y especial en la calle Roma N° 2658, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires y Manuel Alvarez, cede, vende y transfiere 3.333 cuotas, a favor de Daniel Fortunato Castronuovo, 833 cuotas y a favor de Rita Olimpia Murawski, argentina 04/06/50, comerciante, casada, D.N.I. N° 6.370.719, con domicilio real y especial en la calle Güemes N° 180, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, 2.500 cuotas. Manuel Alvarez renuncia al cargo de gerente ejercido hasta el día de la fecha. Se designa gerentes a Jorge Mico, Daniel Fortunato Castronuovo y Rita Olimpia Murawski, quienes representarán en forma indistinta. Autorizado a publicar por acto privado de fecha 30/06/05 (cesión de cuotas). Se reforma el Artículo 5 del contrato.

Abogado – Héctor Francisco Taverna

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/07/05. Tomo: 68. Folio: 596.

N° 42.299

GRANJA LA CAUTIVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción IGJ: 5704. Por contrato de fecha 04/06/05, se modificó el artículo 3 quedando redactado: Objeto Social: Servicios: Servicio de gastronomía y bar, venta de comidas elaboradas a terceros y concesión de comedores y bares en entidades públicas o privadas. Mario Ernesto Campodonico, socio gerente de GRANJA LA CAUTIVA SRL, constituida con fecha 04/06/2004, e inscripta en la I.G.J. bajo el nro. 5704 del libro 120, Tomo, de SRL, con fecha 29/06/2004.

Certificación emitida por: Norberto V. Falbo. N° Registro: 603. N° Matrícula: 3242. Fecha: 28/06/05. N° Acta: 86. Libro N°: 102.

N° 70.054

IL GABIANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento privado 30/6/05. 2) IL GABIANO SRL 3) Del Brio Clarisa, D.N.I 18.458.889, 13/03/67, casada, domicilio real y especial en Calle Lavalle 4746, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes; Paola Gisela Buscaglia, D.N.I. 27.687.018, 06/10/79, soltera, domicilio real y especial en Calle 138 entre 51 bis y 51 Número 5143, localidad y Partido de Berazategui; ambas argentinas, comerciantes y Pcia. de Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: mediante la explotación del servicio de remis para el traslado de personas, con vehículos propios o de terceros, asimismo realizará también el transporte, almacenamiento y distribución de correspondencia, documentación, valores, objetos, cargas y encomiendas; servicio de gestión de trámites en general con o sin vehículos. 5) Joaquín V. González 3359 (C1417AQY) De Capital Federal 6) 99 años 7) $ 12.000 8) $ 3000 9) Cierre 31/12 10) Gerente: Del Brio Clarisa, Autorización por Acto constitutivo de fecha 30/6/05 a José Luis Marinelli Abogado T° 42, F° 783 C.P.A.C.F.

Abogado – José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/05. Tomo: 42. Folio: 783.

N° 42.297

INDUSTRIA METALURGICA ALFA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"INDUSTRIA METALURGICA ALFA S.R.L.".- Instrumento privado: 15/6/2005. Gianfranco Bronca, DNI 93358686 y Martín Reinaldo Pecotche, DNI 7.745.589, Ceden a Agustín Marcial Feo, DNI 7743657, argentino, 26/8/1943, casado, comerciante, Pichincha 2023, San Justo, Buenos Aires, a Carlos Alberto Asteggiano, DNI 7.761.922, argentino, casado; comerciante, 3/4/1945, Martín Rodríguez 968, de Ituzaingó, Buenos Aires, a Antonio Carballa Portela, DNI 93.320.913, español, casado, comerciante, 5/10/1940, Gaboto 910, Tablada, Buenos Aires y a Norberto Francisco Pizarro, DNI 7737992, argentino, casado, comerciante, 19/4/1943, Matorras 28, González Catán, Buenos Aires, las 2000 cuotas. Se designa también gerente a Norberto Francisco Pizarro con domicilio especial en Matorras 28, González Catán, Buenos Aires. Josefina Caso, Escribana titular del Registro 28, de Matanza, Carne 4684, autorizada en el instrumento privado de fecha 15/junio/2005.

Escribana – Josefina Caso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 21/6/05. Número: FAA01984356. Matrícula Profesional N°: Registro 28.

N° 40.597

ISB CARGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alejandro Jorge Juan, argentino, 8/4/63, casado, DNI: 16.959.569, empresario, domicilio 25 de mayo 564 piso 6° Cap. Fed.; Roberto Mario Lerena, argentino, 4/1/53, casado, DNI: 10.515.579, empresario, domicilio Campana 51 piso 22 departamento A Cap. Fed. 2) 30/6/05. 3) 25 de Mayo 564 Piso 6° Cap. Fed. 4) importación, exportación, comercialización y distribución mediante la explotación del transporte por cualquier medio, combinado y multimodal, de bienes y mercaderías, la contratación del servicio de contenedores, el ejercicio de comisiones y representaciones comerciales de empresas dedicadas a tareas aéreas, marítimas, fluviales, terrestres y ferroviarias, la actuación como agente marítimo, consolidaciones y desconsolidaciones, manejo de proyectos de transporte y logística, la organización de exposiciones y eventos con las mercaderías transportadas. Queda excluida toda gestión o asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales, con título habilitante, según la respectivas leyes y reglamentaciones. El presente objeto social podrá ser ampliado por H) decisión y voluntad de los socios, en tiempo y oportunidad que estimen los mismos por unanimidad. 5) 99 años. 6) $ 16.000. 7y8) Gerentes: Alejandro Jorge Juan y Roberto Mario Lerena, en forma individual e indistinta, ambos con domicilio especial en 25 de Mayo 564 Piso 6° Cap. Fed. 9) 31/5 de cada año. Autorizado Por Escritura del 30/6/05 Ante La Escribana Carina De Benedictis.

Autorizado – Sergio Ibarra

Certificación emitida por: Valeria León. N° Registro: 1113. N° Matrícula: 4774. Fecha: 1/7/05. N° Acta: 129. Libro N°: 2.

N° 42.286

LAS DOS I

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura pública del 22/6/2005, Registro Notarial 516 Socios: Inés Lawson, casada, argentina, empresaria, 26/01/1967, con DNI 18.222.797, Las Heras 1053, Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires y Pablo Lawson, soltero, argentino, empresario, 11/02/1977, con DNI 25.940.619, Lasalle 234, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. objeto: (a) brindar el servicio de hechura de toda clase de indumentaria, incluyendo sin limitación, vestidos de novia, en cualquiera de sus procesos de comercialización, tejidos, mercadería, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas, géneros en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, pasamanería, así como fabricación, transformación, distribución, comercialización y venta de los mismos, en forma directa, o la que más convenga a los efectos de la sociedad, para la llegada al usuario en forma directa; (b) brindar todo tipo de servicios y asesoramiento, incluyendo sin limitación a novias y madrinas, y en lo relativo a fiestas y ceremonias; (c) la confección de ramos, tocados y accesorios. capital: $ 3.000. Representación y administración: uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados por el término de un ejercicio, pudiendo los mismos ser reelegidos. Gerente Titular: Inés Duggan, quien actuará en forma individual. Fiscalización: se prescinde. cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. sede social y Domicilio Especial de los Gerentes: Avenida Santa Fe 1661, piso primero, de Capital Federal. Autorizado por escritura pública número 290 del 22 de Junio de 2005, Registro notarial 516, Escribano Gustavo Badino.

Escribano – Gustavo Badino

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/6/2005. Número: 050630235796/E. Matrícula Profesional N°: 4346.

N° 70.059

LOGISTICAR ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Instrumento privado del 30/06/05; Socios: Rosa Amparo Galeazzo de De Vita, viuda, jubilada, 18/10/27, Libreta Cívica 1.294.894 Agrelo 4035, Planta Baja, Departamento "13", Capital Federal y Marcelo Alejandro Liedert, casado, empleado, 19/02/68, D.N.I. 20.203.203, Curapaligüe 1291, piso 6°, Departamento "B", Capital Federal; ambos argentinos Denominación: "LOGISTICAR ARGENTINA S.R.L."; Objeto: Logística y Distribución: mediante la organización, clasificación, almacenamiento, depósito embalaje, acarreo y transporte ya sea por vía terrestre, fluvial o aérea, de productos de terceros, bajo el sistema just in time u otros, inclusive mensajería instantánea. Plazo: 99 años. Capital: $ 8.000.; Administración: Gerencia: Gerente: Marcelo Alejandro Liedert con domicilio especial en el real consignado más arriba. Cierre: 31/12; Sede: Salta 424/426, Capital Federal. Autorizado por Contrato privado del 30/06/05.

Abogado – Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/07/05. Tomo: 64. Folio: 170.

N° 42.258

METHATRON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado de fecha 12-05-05, se resolvió: 1) La cesión de 4500 cuotas propiedad de Carlos Guillermo Schroter a favor de Silvina Valeria Prado; 2) La renuncia al cargo de gerente de Carlos Guillermo Schroter, 3) Designar gerente a Silvina Valeria Prado constituyendo domicilio especial en Avenida Santa Fe 3586, piso 8° departamento C de Capital Federal; 4) Modificar los artículos 4° (capital social) y 5° (administración). Autorizada por instrumento privado de fecha 12 de mayo de 2005, Mónica A. Brondo, tomo 74 folio 679. Abogada.

Abogada – Mónica A. Brondo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/07/05. Tomo: 74. Folio: 679.

N° 70.105

MILAR ENZIMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Reunión de Socios del 29/03/05 se modificó el Artículo Cuarto del Contrato Social en virtud de la transferencia de 1200 cuotas sociales propiedad del Sr. Adolfo José Zuliani de acuerdo al siguiente detalle: (i) 600 cuotas sociales de valor nominal $ 10 cada una con derecho a un voto por cuota a favor de Domingo Héctor Morgavio y (ii) 600 cuotas sociales de valor nominal $ 10 cada una con derecho a un voto por cuota a favor del Sr. Juan Alberto Cancio. En consecuencia, el Artículo Cuarto quedó redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de Pesos 60.000 (sesenta mil), dividido en 6.000 cuotas de Pesos 10 valor nominal y con derecho a un voto cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: (i) Domingo Héctor Morgavio: 3.000 cuotas y (ii) Juan Alberto Cancio: 3.000 cuotas". María Marta Cancio, Abogada, ha sido autorizada por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/03/2005.

Autorizada – María Marta Cancio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/05. Tomo: 65. Folio: 478.

N° 42.254

MONROE 3495

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Escritura Pública del 28 de Junio de 2005 los socios que vendieron cedieron y transfieron 400 (cuatrocientas) cuotas valor diez pesos cada cuota, total pesos cuatro mil. Proporciones: Silvio Ezequiel Laceiras (100 cuotas) Ariel Ramiro Laceiras (50 cuotas); Lidia Graciela Saurez (30 cuotas) Miguel Angel Arce (50 cuotas); Antonio Esmerindo Herrerro Martin (50 cuotas), Mirta Nélida Rodríguez (80) cuotas y Eduardo Avila (40 cuotas) a favor de Adrián Carlos Galeano (130 cuotas), Oscar Enrique Falbo (80 cuotas) Juan Carlos Rey (50 cuotas), Arturo Roberto Diyarian Tekneyan (60 cuotas) y Mariano Chamorro Cuenca (80 cuotas). Autorizada: Mariana Lucía Espinaco Por Esc. 89 del 28 de junio de 2005 Registro 213 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Nilda Leonor Nostro de Segnetti. N° Registro: 213. N° Matrícula: 2225. Fecha: 29/06/05. N° Acta: 45. Libro N°: 11 int 70839.

N° 40.553

M Y R GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado: 03/03/05. Socios: Rodríguez Rodolfo César, argentino, casado, 18/11/50, L.E. 8.503.610, domiciliado en Ugarteche 3145 piso "1" depto "A", Capital Federal, bioquímico y Moriya Luis Marcelo, argentino, casado, 07/06/63, D.N.I 16.454.581, domiciliado en Zapiola 3728 depto "1", Capital Federal, bioquímico. Denominación: "M Y R GROUP S.R.L.". Plazo: 99 años. Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o terceros la realización de las siguientes actividades a) La realización de análisis clínicos, toxicológicos, bromatológicos, de alimentos, de agua, de suelo y/o cualquier análisis que requiera la intervención de conocimientos bioquímicos, tanto en seres humanos como en animales b) La elaboración de perfumes y derivados. Capital social: $ 12.000. Administración: El socio Rodríguez Rodolfo César en calidad de gerente con domicilio especial en Ugarteche 3145 piso "1", Capital Federal. Cierre de ejercicio: 30/06. Sede Legal: Moreno 2950 de esta Capital Federal. El que suscribe Rodríguez Rodolfo César, en carácter de Socio Gerente por Instrumento Privado de fecha 03/03/05.

Certificación emitida por: Rolando Caravelli. N° Registro: 235. N° Matrícula: 4505. Fecha: 20/04/05. N° Acta: 112. Libro N°: 17.

N° 70.055

NET COURIER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 27/6/05 Eduardo Urrutigoity cede a Aldo Horacio Rodríguez Eiring 5000 cuotas partes y

Carlos Bini Olazabal, cede a Jerónimo Martín Carballo 5000 cuotas partes. Carlos Bini Olazabal renuncia a gerencia. Se aprueba cesión de cuotas y renuncia. Se aprueba modificar los ar-tículos 6to y 18vo del contrato constitutivo y ar-tículo 6to de modificación llevando a dos el número de personas que ejerza la gerencia. Se designa a Aldo Horacio Rodríguez Eiring y Jerónimo Martín Carballo gerentes, aceptando el cargo. El domicilio especial es Suipacha N: 207 2do "205" Cap. Fed. Alejandro Migdal, con domicilio en Paraná 597 6to 39 Cap. Fed. autorizado por Instrumento privado de 27/6/05.

Abogado – Alejandro Fabián Migdal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/05. Tomo: 48. Folio: 34.

N° 42.301

NOVOPHARMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta de fecha 14/5/05, los Socios Alejandro César Francisco Malara DNI 16.325.809, y Marta Lectora LC 2.928.659, convienen modificar cambio de Razón Social. Aceptando por unanimidad "AIR-PHARM SRL" domicilio legal en Avenida Sáenz 160 1° Piso de Capital Federal. Publicación por 1 día Dra. María Gabriela Perinetti – T 35, F° 941, Colegio Público de Abogados Capital Federal, Abogada autorizada a intervenir según Acta ut supra.

Abogada – María Gabriela Perinetti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/07/05. Tomo: 35. Folio: 941.

N° 42.277

PLASTICOS EL MIRADOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 24/6/05 2) Héctor Oscar Donato, DNI. 5.526.765, viudo, 19/9/48, Gerente; Juan Antonio Juariste, LE. 7.786.362, casado, 30/3/47 y Luis Donato Rosielo, LE. 7.753.776, casado, 13/2/47, todos argentinos, industriales y con domicilio especial en Escalada 72, C.A.B.A 3) PLASTICOS EL MIRADOR S.R.L. 4) Escalada 72, C.A.B.A 5) $ 9.000. 6) Gerente por 3 ejercicios. 7) 31/5. 8) 20 años. 9) Objeto: moldeado y fabricación de plásticos de todo tipo, accesorios, reciclado, recuperación de materias primas, transformación de materiales termoplásticos y sintéticos, provenientes de procesos petroquímicos, su inyección, extrusión, expandido, transformación, en sus diversos ámbitos tales como la industrialización, comercialización, compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, participar en concursos o licitaciones, y toda otra actividad vinculada en forma precisa y concordante con el objeto social. Autorizada: Patricia Araceli Casadella, en el mismo Acto Constitutivo, Instrumento Privado del 24/6/05.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/05. Tomo: 43. Folio: 442.

N° 42.310

POR AMOR AL ARTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socias: María Ximena Fernández Rey, argentina, nacida 2/10/1978, Licenciada en Comercialización, D.N.I. 26.885.300, soltera, CUIL 24-26885300-2, domicilio: Arenales 2961, Piso 1, departamento A, Capital y Romina Rodes, argentina, nacida 13/4/1979, soltera, Licenciada en Economía Empresarial, D.N.I. 27.226.381, CUIL 27-27226381-2, domicilio: Quintana 2564, Martínez, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "POR AMOR AL ARTE S.R.L.". 3) Escritura 77 del 28/6/2005, Folio 222-Registro 1635, Capital. 4) Sede: Salguero 2910, Piso 4 Departamento C, Capital. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: diseño, compra, venta, fabricación, producción, transformación, importación, exportación, comercialización, distribución, consignación y representación de artículos de decoración, marroquinería, tapicería, prendas de vestir elaboradas en cueros y/o pieles, y/o géneros, y/o sintéticos y/o similares; accesorios y/o artículos afines como cinturones, agendas, estuches. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: $ 11.000. 8) Administracion: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 9) Cierre Ejercicio: 31/7. Gerente: la socia María Ximena Fernandez Rey, quien constituye domicilio especial en Salguero 2910, Piso 4, departamento C, Capital Federal. Autorizada. Escribana Inés Grinjot de Caillava Escritura 77 del 28/6/2005 - Folio 22 - Registro 1635 de Capital.

Escribana/Autorizada – Inés Grinjot de Caillava

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 1/7/05. Número: 050701236860/E. Matrícula Profesional N°: 2824.

N° 40.561

PREVENIR Y PROTEGER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado con firmas certificadas del 09/05/2005. 2) Marcelo Mauricio Osores, argentino, nacido el 15/06/1957, de 47 años de edad, Militar Retirado, DNI: 13.730.175, domiciliado en Mustoni 2306 de la Localidad de Hurligham de la Provincia de Buenos Aires, Luis David Campos, argentino, nacido el 24/01/1971, de 34 años de edad, Abogado, DNI: 21.796.681, domiciliado en José Mármol 3474 de la Localidad de Villa Martelli de la Provincia de Buenos Aires y Fabiana Beatriz Bocca, argentina, nacida el 17/07/1963, de 41 años de edad, Abogada, DNI: 16.751.010, domiciliada en O´brien 726 de la Localidad de Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires. 3) "PREVENIR y PROTEGER S.R.L.". 4) sede social, calle Uruguay 385, 7mo. Piso, Oficina 705; Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) Explotación comercial y de servicios, por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, de las actividades de Servicios De Policia Particular, Seguridad Privada, Seguridad Empresaria, Investigación, Control De Bienes Fijos y Móviles, a tal fin podrá realizar la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de elementos de directa o indirectamente, sean necesarios o estén relacionados con la prestación de los servicios mencionados, 6) Capital, $ 10.000,00 representado por 1000 cuotas de $ 10,00 cada una. 7) 31 de diciembre de cada año. 8) Se dio cumplimiento a resolución 20/04 I.G.J. (depósitos en garantía). 9) Gerente: Marcelo Mauricio Osores con domicilio especial en Avenida San Juan 572 piso 6 departamento E, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acepta cargo. Autorizado a firmar por instrumento privado de constitución del 09/05/2005.

Abogada – Fabiana Beatriz Bocca

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/05. Tomo: 49. Folio: 181.

N° 42.319

PRODUCTORA LA TITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado Del 22/06/2005 Socios: Oscar Mario González Argentino, Divorciado, Periodista, Nacido el 16 de Octubre de 1951, DNI. N° 10.403.790, Domiciliado en Posadas 1380 Piso 3° Departamento "B" C.A.B.A., Armando Pablo González, Argentino, Divorciado, Empresario, nacido el 6 de Abril de 1949, Libreta de Enrolamiento 7.823.210, Domiciliado en Posadas 1380 Piso 3° Departamento "B" Cap. Fed; Denominación: "PRODUCTORA LA TITA S.R.L., Duración: 20 Años; Objeto: Comercial, Producción, Dirección Televisivo y Radial; Capital: $ 50.000; Administración: Oscar Mario González y Armando Pablo González; Cierre de Ejercicio: 31/12; Sede Social: Posadas 1380 3° "B" C.A.B.A.. Socio Gerente: Armando Pablo González con Domicilio Especial Posadas 1380 Piso 1° Departamento "A" C.A.B.A. Escritura N° 234, 22/06/2005.

Apoderado – Celso Enrique Pérez Ciccone

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 01/07/05. Número: E-2074788. Tomo: 228. Folio: 101.

N° 40.551

RAYOVAC ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Reunión de Socios de fecha 22/06/05 resolvió: (i) Modificar el objeto social con reforma del Artículo 3 del Contrato Social, incorporando a sus actividades la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de: lámparas, linternas, electrodomésticos y artículos eléctricos; repelentes, funguicidas, pesticidas, insecticidas, vigorizantes de jardín y fertilizantes; provisiones para peces y animales anfibios; y la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de baterías, lámparas y artículos electrónicos en general. (ii) Adecuar la garantía de los Gerentes a las disposiciones de la IGJ, reformando el Artículo 5 del Contrato Social. (iii) Capitalizar la cuenta de ajuste de capital y los aportes irrevocables existentes, aumentando el capital social de la suma de $ 2.000.000 a la suma de $ 4.000.000, mediante la emisión de 1454 cuotas liberadas de $ 10 cada una y 198.546 cuotas de $ 10 cada una, con una prima de emisión de $ 18.3195528492 sobre estas últimas. Las cuotas fueron suscriptas en su totalidad por los socios Rayovac Overseas Corporation y Spectrum Brands, Inc. en proporción a sus tenencias. (iv) Incorporar un artículo al Contrato Social previendo la prescindencia de Sindicatura con excepción de que el capital alcance el monto establecido en el art. 299 inc. 2 de la L.S. e integrar la Sindicatura con 1 miembro titular y 1 suplente, designándose a los Dres. Eduardo E. Represas y Lisandro A. Allende, respectivamente. (v) Aprobar un texto ordenado del Contrato Social. Autorizada mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 22/06/05.

Abogada – Carolina Strauch

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/07/05. Tomo: 62. Folio: 777.

N° 42.263

REALWORLD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta de Socios del 13-6-05 los socios trasladaron la Sede a Av. de los Incas 3259, 7° piso, Cap. Fed. modificando en consecuencia Artículo 1 del Contrato. Autorizada por Esc. Púb. 104 del 24-8-05. Registro 1011 de Escribana Sara Celia Hurovich.

Autorizada – Ana Cristina Palesa

Certificación emitida por: Hurovich Sara Celia. N° Registro: 1011. N° Matrícula: 1843. Fecha: 27/6/05. N° Acta: 093. Libro N°: 25.

N° 42.279

REPUESTOS CORMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión unánime escritura 30/6/05: El socio Vanderlei Martini, renunció como Gerente y cedió sus 1000 cuotas a los restantes socios Guillermo Demetrio Corboli y Carlos René Aranda. Se aumentó garantía Gerentes. Se reformó: Capital: $ 3.000. 3.000 cuotas, 1.500 cada socio. Administración/Representación: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. (Autorizada escritura 254, 30/6/05): Mariela Daguerre. Firma Certificada foja F-001725174.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 30/6/05. N° Acta: 156.

N° 42.290

SAVERSSA CEREALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: 30/6/05. Socios (argentinos): Hugo Mario Borda, casado, agropecuario, 6/4/47, LE 5.391.917, domicilio real/especial Av. de Mayo 1049, Villa Adelina, Prov. Bs As, (Gerente); y Francisco Ramón Fortte, soltero, consignatario, 15/9/52, DNI 10.100.854, domicilio Honduras 5111, Planta Baja, Cap. Fed. Sede: Tte. Gral. Juan Domingo Perón 456, piso 6, unidad "618", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Comercial y Servicios, relacionados únicamente con todo tipo de productos agropecuarios y cereales; a cuyo efecto podrá realizar el asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Capital: $ 10.000. Administración/Representación: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. Cierre: 31/12. (Autorizada escritura 253, 30/6/05): Mariela Daguerre. Firma Certificada foja F-001725173.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 30/6/05. N° Acta: 153.

N° 42.289

SERRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado del 13 de junio de 2005. 1) Socios: Sergio Leonardo Vernik, argentino, nacido 1 de octubre de 1933, viudo, Libreta de Enrolamiento 4.108958, C.U.I.T. 20-04108958-0, comerciante, domiciliado Armenia 2433, noveno piso, departamento "A" Capital Federal y Juan Carlos Mendieta, argentino, nacido 6 de junio de 1949, soltero, Libreta de Enrolamiento 7.670.462, C.U.I.L. 20-07670462-8, empleado, domiciliado Bartolomé Mitre 3460, segundo piso departamento "C", Capital Federal. 2) Denominación: SERRA S.R.L. 3) Duración: 10 años desde inscripción. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a: Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar; artículos y mercaderías para bazar, menaje, cristalería y porcelanas, por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto. 5) Capital: $ 10.000. 6) Administración y representación: 1 o más gerentes, socios o no, por toda la duración de la sociedad. 7) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 8) Domicilio legal: Sánchez de Bustamante 1854 Capital Federal. 9) Gerentes: Sergio Leonardo Vernik y María Cecilia Sánchez, argentina, casada, nacida 19 de marzo de 1952, Documento Nacional de Identidad número 12.046.358, comerciante, C.U.I.T. 27-12046358-1, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 1665 Capital Federal, domicilio especial ambos gerentes: Sánchez de Bustamante 1854 Capital Federal. La autorización de Gustavo Martín Costa, Documento Nacional de Identidad 20.694.732 surge del instrumento privado de constitución del 13 de junio de 2005.

Abogado – Gustavo Martín Costa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/07/05. Tomo: 62. Folio: 794.

N° 42.261

SIEBEL SYSTEMS ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se informa que por Reunión de Socios Número 13 del 31 de enero de 2005 se aumentó el capital social de $ 15.000 a $ 248.812, reformándose el artículo cuarto del contrato social, quedando redactado así: "Artículo Cuarto: El capital social asciende a Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Doce ($ 248.812), dividido en Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Doce (248,812) cuotas de valor nominal de Pesos Uno ($ 1) cada una y con derecho a un voto por cuota, que los socios distribuyen de la siguiente manera: SIEBEL SYSTEMS HOLDINGS Inc: 248.811 cuotas de valor nominal Pesos Uno ($ 1) cada una y un voto por cuota; SIEBEL SYSTEMS, Inc.: 1 cuota de valor nominal Pesos Uno ($ 1) cada una y un voto por cuota. Si la Sociedad decidiera aumentar su capital social, dicho aumento requerirá la absoluta mayoría de las cuotas con derecho a voto en una reunión de socios". El que suscribe se encuentra autorizado por acta de reunión de socios Número 13 del 31 de enero de 2005, obrante a fs. 18 y 19 del libro de Actas de Reunión de Socios número 1 de SIEBEL SYSTEMS ARGENTINA S.R.L.

Abogado/Autorizado – Albino Juan Bazzanella

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/7/05. Tomo: 54. Folio: 516.

N° 42.303

SOLCA CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Manuel Antonio Castañon, 56 años, argentino, D.N.I número 07.621.357, domicilio especial y real en la calle Francisco Acuña de Figueroa 719 piso 4° departamento "25", C.A.B.A.; José Luis Castañon

González, 59 años, español, D.N.I. número 93.266.593, domicilio especial y real en la calle Gallo 1348, Bánfield, Pcia. Bs. As.; Horacio Enrique Sole, 60 años, argentino, D.N.I número 04.447.311, domicilio especial y real en la calle Gallo 1316, Bánfield, Pcia. Bs. As., todos casados y comerciantes; 2) Instrumento privado de constitución del 28/6/05; 3) SOLCA CONSTRUCTORA S.R.L.; 4) Francisco Acuña de Figueroa 719 piso 4° departamento "25", C.A.B.A.; 5) dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, permuta, alquiler, leasing, administración, loteos, fraccionamientos, de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Las transferencias de dominio podrán hacerse al contado o mediante el otorgamiento de préstamos y/u operaciones de crédito en general, con o sin garantías; compensación, permuta, dación en pago a través de la recepción de bienes, títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años; 7) $ 10.000; 8) Compuesto por uno o más gerentes; 9) A cargo de Manuel Antonio Castañon; 10) 30 de Junio. Dr. Isaac Carlos Sydransky, Abogado, autorizado por instrumento privado del 28/6/05.

Abogado – Isaac Carlos Sydransky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/07/05. Tomo: 69. Folio: 332.

N° 42.300

SOTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Judith Fodor, viuda, 27/05/42, D.N.I. 12081624, y Viviana Clara Orlei, casada, 11/09/67, D.N.I. 18337914, ambas argentinas, comerciantes, domiciliadas en Lavalle 437, Capital Federal, Fecha: 30/06/2005. Denominación: SOTEL SRL. Domicilio Legal: Lavalle 437 Piso 3 Unidad 14, Capital Federal. Duración: 99 Años. Objeto Social: representación como consultor técnico o agente oficial de empresas privadas para la comercialización y distribución de equipos, elementos, productos y materias primas relacionados con la telefonía fija y/o móvil. Capital Social: $ 10.000,00. Administración: Gerencia: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Ejercicio Social: 31/12. Gerente: Viviana Clara Orlei, domicilio especial: Lavalle 437, Capital Federal. Viviana Clara Orlei, socia gerente de SOTEL SRL, según Contrato Constitutivo de fecha 30/06/2005, instrumento no inscripto en la I.G.J.

Certificación emitida por: Marta Fiorentino. N° Registro: 711. N° Matrícula: 2962. Fecha: 30/06/05. N° Acta: 002. Libro N°: 34.

N° 70.052

SPINELLI Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 27/6/05 2) Esteban Jorge Spinelli, DNI. 16.089.640, 15/9/62, Gerente y María Alejandra Moreno, DNI 16.941.245, 16/1/67, ambos argentinos, casados, comerciantes y con domicilio especial en Méjico 4242, Planta Baja, oficina 102, C.A.B.A. 3) SPINELLI y ASOCIADOS S.R.L. 4) Méjico 4242, Planta Baja, oficina 102, C.A.B.A. 5) $ 10.000 6) Gerente por 3 ejercicios. 7) 31/12. 8) 99 años. 9) Objeto: adquisición, promoción, venta, compra, arrendamientos, construcción, montaje y/o administración de toda clase de negocios inmobiliarios, urbanos o rurales, construir inmuebles para vivienda y/o comercio y operaciones de propiedad horizontal, ejecución, estudio, consultoría, proyecto, dirección, y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, sean de carácter privado, público, civil o militar, participar en concursos o licitaciones, obras viales y cumplir, aceptar y ejercer mandatos, representaciones o comisiones y la comercialización de cualquier clase de mercaderías materias primas, maquinarias y avíos relacionados con la actividad de la construcción. Autorizada: Patricia Araceli Casadella en el mismo Acto Constitutivo, Instrumento Privado del 27/6/05.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/05. Tomo: 43. Folio: 442.

N° 42.311

T&A ADV.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Tomás Materi, 21 años, soltero, argentino, comerciante, América 2373, Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 30.324.935, CUIL N° 20-30324935-5, y Alfredo Materi, 23 años, soltero, argentino, comerciante, América 2373, Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 28.908.032, CDI N° 20-28908032-6. 2) Instrumento privado de fecha 30-06-05. 3) T & A ADV. S.R.L. 4) Av. Forest 1163, piso 2, departamento A Capital Federal. 5) Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: a) Comerciales: Actividades relacionadas con publicidad, compraventa de espacios publicitarios, producción de audiovisuales, gráfica, libros, DVD, CD, videocasetes, folletos, producción de eventos, impresión y armado de material científico e informativo, y todo lo relacionado con artes gráficas y software, importadora y exportadora de mercaderías en general y en particular con las relacionadas con todos los item anteriores. 6) 99 años desde inscripción. 7) Capital $ 10.000,00. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. 9) Gerente: Alfredo Jesús Materi, 50 años, divorciado, argentino, comerciante, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Laprida 1608 piso 3, departamento A Capital Federal. 10) Cierre ejercicio: 31-05 de cada año. Autorizado: Ricardo Héctor Abd el Jalil por inst. priv. del 30-06-05.

Abogado – Ricardo Héctor Abd el Jalil

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/05. Matrícula Profesional N°: 78. Tomo: 78. Folio: 955.

N° 42.292

TATIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Ariel David Safdie, 36 años, D.N.I: 20.403.870; María Lorena Duek 31 años, D.N.I: 23.904.487, domiciliados en República de la India 3123, 1° Piso, Capital Federal; Horacio Raúl Safdie, 33 años, D.N.I: 22.448.961; Myrian Gisela Tasat, 28 años, D.N.I: 25.556.352, domiciliados en Avellaneda 2637, 1° Piso, Capital Federal; todos argentinos, casados, comerciantes. Denominación: "TATIA S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, y cualquier otro trabajo de la construcción. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad constructora. Capital: $ 12.000. Administración: Ariel David Safdie; con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Argerich 451, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, tomo 68 folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Acto Privado del 27/6/05.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 42.269

TAXIS BAIGORRIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto del 28-6-05. Roberto Osvaldo Martino, casado, odontólogo, 14-10-43, DNI 4.427.197; Juan Manuel Martino, soltero, comerciante, 7-2-79, DNI 27.182.436; ambos argentinos, de Culpina 455, Cap. Fed. TAXIS BAIGORRIA S.R.L. 10 años. a) La explotación comercial y administración de Taxis, transporte de pasajero categoría particular; transporte de mercaderías en general; con vehículos propios o arrendados; b) La explotación de licencias de vehículos taxímetros y remises. c) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos sobre automotores de alquiler, taxis y remises. d) La compra, venta, importación, exportación, alquiler y distribución de todo tipo de vehículos automotores, nuevos o usados. e) La prestación de servicios de radioenlace, radioeléctricos, radioremis y radiotaxis, dentro de la República Argentina, de acuerdo a los términos y previsiones legales sobre la materia, como así también al pliego de condiciones para la obtención de licencia para la explotación de dichos servicios; f) realización de cualquier otra actividad comercial y de servicios vinculada con la explotación de vehículos taxímetros y remises. Capital: $ 100.000. Cierre ejercicio: 31-12. Sede: Baigorria 5080, Cap. Fed. Gerente: Juan Manuel Martino, con domicilio especial en la Sede Social. Autorizada por Acto de Constitución del 28-6-05.

Autorizada - Ana Cristina Palesa

Certificación emitida por: Carlos A. Arzeno. N° Registro: 413. N° Matrícula: 2566. Fecha: 1/7/05. Acta N°: 119. Libro N° 71.

N° 42.466

TEATRUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber Constitución. Socios: Rosana Noemí Figueroa, nacida 31-10-1976, chef, DNI 25579718, domiciliada Vuelta de Obligado 780, planta baja, departamento "6", Pilar, Prov. Bs. As e Ignacio Zito Feijoo, nacido 29-6-1976, comerciante, DNI 25385659, domiciliado en La Barrancosa, Barrio "El Cazador", Escobar, Prov. Bs. As., Kennedy sin número, ambos solteros, argentinos. Instrumento de constitución: escritura del 27-6-2005 Denominación: "TEATRUS S.R.L." Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social y domicilio especial de los gerentes Florida 1, 12° piso. oficina 48 "B". Duración: 50 años desde la inscripción registral. Capital Social: $ 10000. Objeto: dirección, administración, gerenciamiento y explotación de restaurantes, confiterías, casas de comidas y bares. Importación de toda clase y tipo de productos alimenticios y bebidas. Promoción y organización de eventos. Administración y Representación Legal: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Rosana Noemí Figueroa. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Francisco Marcial Cichello, autorizado en escritura del 27-6-2005.

Certificación emitida por: Guillermo Emilio Coto. N° Registro: 1181. N° Matrícula: 2644. Fecha: 30/6/05. N° Acta: 94. Libro N°: 46.

N° 40.572

URBAN FOOD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado de fecha 24 de junio de 2005, con firmas certificadas por acta número 010 del libro número 048 del Registro Notarial 357 de la Ciudad Autónoma de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Señores Patricio Gastón Schmilovich, argentino, nacido el 19 de julio de 1983, DNI 30.401.598, C.U.I.T. 20-30401598-6, soltero, de profesión cheff, domiciliado Ayacucho 1570 Piso 6° departamento "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Abel Mariano Alvarez, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1980, DNI. 28.477.797, CUIT. 20-28477797-3, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Catamarca 2630 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada por 99 Años. Nombre: URBAN FOOD S.R.L. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Establecimiento Gastronómico: La explotación comercial de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, la elaboración de comidas para llevar, salchichería y casa de comida y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. Capital Social: $ 7.000, representado por 7.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Suscripción: Patricio Gastón Schmilovich 5.250 cuotas y Abel Mariano Alvarez 1750 cuotas. Cierre Ejercicio Economico: 31 de diciembre de cada año. Sede Social y Domicilio Especial: Ayacucho 1570 Piso 6° departamento "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Gerente: Patricio Gastón Schmilovich. Aceptación de cargos: Sí. Firma este edicto el Doctor Claudio Iglesias Darriba (D.N.I. 16.939.263) autorizado por acto privado de fecha 24 de junio de 2005, con firmas certificadas por acta número 010 del libro número 048 del Registro Notarial 357 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abogado – Claudio Iglesias Darriba

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/07/05. Tomo: 35. Folio: 837.

N° 42.251

URIARTE 1616

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Hernán Alejandro Petrosino, argentino, nacido el 15-03-67, divorciado, comerciante, DNI 18.256.160, CUIT 20-18256160-7, domiciliado en Almirante Seguí 2307, Capital Federal; y Ariel Marcelo Alborino, argentino, nacido el 15-02-67, soltero, comerciante, DNI 18.130.101, CUIT 20-18130101-6, domiciliado Paunero 644, Sarandí, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 30-06-2005. 3) URIARTE 1616 S.R.L. 4) Uriarte 1616, Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómica en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación, exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, patios de comidas, salones para festejos, locales bailables y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital: $ 11.000. 8) Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 30/06 de cada año. Se designa gerentes a: Hernán Alejandro Petrosino y Ariel Marcelo Alborino, quienes fijan domicilio especial en Uriarte 1616, Capital Federal. Patricia Peña autorizada en contrato constitutivo por instrumento privado de fecha 30-06-2005.

Autorizada - Patricia Peña

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. N° Registro: 218. N° Matrícula: 4780. Fecha: 01/07/05. Acta N°: 173. Libro N° 11.

N° 42.350

WEUSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: instrumento privado de fecha: 28/06/05. Socios: Guido Enrique Lavezzo, argentino, nacido el 5 de junio de 1.969 en Cap. Fed., hijo de Marzio Enrique Fabrizio Lavezzo y de Amanda Helena Marchetti, DNI N° 20.987.444, casado en primeras nupcias con Snjezana Strunje, Licenciado en Administración de Hoteles, domiciliado en Villanueva 1369, segundo Piso de Capital Federal, y Snjezana Strunje, croata, nacida el 29 de octubre de 1.966, hija de Mate Strunje y Mirjana Strunje, DNI N° 93.279.449, casada en primeras nupcias con Guido Enrique Lavezzo, Licenciada en Economía, domiciliada en Villanueva 1369, segundo Piso de Cap. Fed. Sede social: Avda. del Libertador 4980, 4° piso departamento "C", Capital Federal, Plazo: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "viajes a forfait" en el país o en el extranjero; d) la recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticas, y el despacho de equipajes. e) la contratación por cuenta de terceros o asociado a terceros de seguros de viaje, tanto en el país como en el exterior; f) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades especificadas precedentemente; g) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos jurídicos relacionados directamente con el objeto social. Capital social: $ 12.000 dividido en 120 cuotas de $ 100 valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota, suscriptas por ambos socios en partes iguales. Administración, representación legal y uso de la firma social: ambos socios con el cargo de gerentes, que ejercerán en forma individual e indistinta, con mandato durante el plazo de vigencia de la sociedad, con domicilio especial en Avda. del Libertador 4980, 4° piso departamento C" Capital Federal. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Autorizado a publicar por contrato constitutivo de fecha 28/06/05.

Abogada – Gabriela F. Segovia

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/06/05. Tomo: 77. Folio: 319.

N° 42.331

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGROAVAL S.G.R.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2005 a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas, en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Eduardo Madero 1020, piso 15, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al 3° ejercicio social cerrado el 28/02/2005.
2°) Consideración de la gestión cumplida por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 28/02/05 y fijación de su remuneración.
3°) Consideración de la actuación cumplida por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 28/02/05 y fijación de su remuneración.
4°) Consideración de los resultados no asignados provenientes del ejercicio cerrado el 29-02-04, del resultado del corriente ejercicio cerrado al 28-02-05 y su destino, incluido el pago de dividendos en acciones y/o en efectivo. En su caso, aumento de capital social y emisión de las acciones liberadas que correspondan.
5°) Consideración de las cuantías máximas de las garantías a otorgar durante el ejercicio en curso y determinación del costo que los socios partícipes deben tomar a su cargo para el otorgamiento de las garantías.
6°) Consideración del mínimo de contragarantías a requerir y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración durante el ejercicio en curso.
7°) Fijación de la política de inversión de los fondos correspondientes al fondo de riesgo y a los fondos sociales.
8°) Informe sobre el fondo fiduciario de riesgo general.
9°) Elección de 3 Consejeros titulares y 3 suplentes por renovación de un nuevo mandato por 3 ejercicios, 2 titulares (designándose a uno de ellos Presidente) y 2 suplentes en representación de las acciones Clase B (socios protectores) y 1 titular y 1 suplente en representación de las acciones Clase A (socios partícipes). Régimen de garantía.
10) Elección de 3 Síndicos titulares y 3 suplentes por renovación de un nuevo mandato por 3 ejercicios, 2 titulares (designándose a uno de ellos Presidente) y 2 suplentes en representación de las acciones Clase A (socios partícipes) y 1 titular y 1 suplente en representación de las acciones Clase B (socios protectores).
11) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: En caso de fracaso de la 1ª convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente el mismo día en 2ª convocatoria a las 10 horas. Asimismo, se dejan las siguientes constancias: a) Para participar en la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (art. 32 del estatuto social). b) Cualquier accionista podrá representar a otro accionista siempre que sea de su misma clase y cuente con autorización especial escrita y exclusiva para la presente asamblea, debiendo documentarse dicha autorización y la comunicación referida en el punto anterior en cualesquiera de las formas que se indican en el art. 33 del estatuto social y con observancia de todas las restricciones, reglas y formas allí dispuestas. c) Todas las acciones dan derecho a un (1) voto cada una. Ciudad de Buenos Aires, 28 de junio de 2005.

Presidente designado conforme escritura de constitución 1570 del 17-12-2002.
Presidente – Miguel Alberto Acevedo

Certificación emitida por: Mariana Domínguez. N° Registro: 1251. N° Matrícula: 4625. Fecha: 1/7/05. N° Acta: 62. Libro N° 8.
e. 6/7 N° 70.063 v. 12/7/2005

AGROPECUARIA LA TRINIDAD Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 2005 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, en el local de la calle Avda. Santa Fe 1821, 2do. Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Tratamiento del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación al 31 de diciembre de 2004, mencionada en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550.
4°) Ratificación y aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Fijación de la retribución al Directorio.
6°) Distribución de Utilidades. El Directorio.

Enrique José Ruccheli. Director Titular - Presidente. Designado según acta de asamblea del 26 de mayo de 2004 pasada al folio 38/39/40 del Libro de Actas N° 2 de AGROPECUARIA LA TRINIDAD S.A., rúbrica N° 56044-97 del 14/07/1997.
Enrique José Ruccheli

Certificación emitida por: Bibiana Ronchi. N° Registro: 1809. N° Matrícula: 2673. Fecha: 29/06/05. N° Acta: 184. Libro N° 32.
e. 6/7 N° 21.209 v. 12/7/2005

ALTO PALERMO S.A.

CONVOCATORIA

(APSA) Autorizada por Decreto del P. Ejecutivo Nacional del 29-8-1889, inscripta bajo N° 126 del F° 268 del L° IV especial, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Cap. Fed. (adecuación a la ley 19.550) el 27-2-76 bajo el N° 323 al F° 6 del L° 85, T° A de S.A. nacionales convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 2 de agosto de 2006 a las 13:00 horas, fuera de la sede social en Bolívar 108 1° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
2°) Revisión de la normativa estadounidense aplicable a la Sociedad en razón de la cotización de sus valores en dicho mercado. Consideración de las excepciones aplicables a compañías extranjeras. En su caso adecuación del directorio y elección de miembros titulares de acuerdo con los requisitos normativos mencionados. Autorizaciones.

NOTA: El registro de acciones escriturales de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. (CVSA) domiciliada en 25 de Mayo 362 Cap. Fed. Para asistir a la Asamblea se debe obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales llevada por CVSA y presentarla para su depósito en Moreno 877 piso 23° Cap. Fed. de 10 a 17 horas hasta el 27 de julio de 2005. Se entregarán comprobantes de admisión a la Asamblea. El Vicepresidente, elegido por acta de Asamblea del 31-10-03 y de distribución de cargos N° 595 del 25-11-03 y en ejercicio de la presidencia por acta de directorio del 01-7-05.
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia – Saúl Zang

Certificación emitida por: Inés Elena Ramos. N° Registro: 217. N° Matrícula: 4699. Fecha: 5/7/05. N° Acta: 94. Libro N° 4.
e. 6/7 N° 70.197 v. 12/7/2005

ASAMBLEA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS

CONVOCATORIA
PLENARIO NACIONAL ORDINARIO

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a las Delegaciones asociadas al Plenario Nacional Ordinario que se realizará el día 22 de julio de 2005 a las 9:30 horas, dipuesto por la reunión de Comisión Directiva Nacional del 20 de mayo de 2005, el mismo se llevará a cabo en la Sede Central de APYME ubicada en Riobamba 560 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de la presidencia del Plenario y de la Comisión de Poderes.
2°) Informe de la Comisión de Poderes.
3°) Designación de dos delegados para firmar el acta.
4°) Aprobación de la Memoria y Balance e informe de la Comisión Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005.
5°) Elección de la mitad de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva Nacional en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Aprobación de bajas de asociados.
7°) Cumplimiento de las disposiciones del art. 30 del Estatuto Social: reconocimiento y cese de delegaciones.
8°) Citación a la 1ª reunión de la Comisión Directiva Nacional electa.

NOTA: De no haber quórum a la hora de la citación quedará constituido el Plenario con los presentes, una hora después. Cada delegación reconocida deberá acreditar fehacientemente, por nota, a los representantes para conformar el Plenario Nacional. Comisión Directiva Nacional

El señor Francisco dos Reis es el presidente de la ASAMBLEA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIO (APYME) designado en actas del Plenario Nacional Ordinario del 23 de julio de 2004 según consta libro de actas Nro. 4 folio 88 a 93 inclusive.
Presidente – Francisco dos Reis

Certificación emitida por: Margarita C. Carnovale. N° Registro: 42. Fecha: 01/07/05. Libro N° 19.
e. 6/7 N° 70.044 v. 6/7/2005

ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES
PERIODO 2005-2008

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 76° del Estatuto Orgánico de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA, Convócase a los asociados a elección de Autoridades de la Comisión Directiva Central (Art. 41°), Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51°), Congresales ante la Federación Argentina del Personal Superior de la Energía Eléctrica (FAPSEE) (Art. 73°), Comisiones Directivas Seccionales (Art. 34°) Representantes Locales (Titulares y Suplentes) (Art. 36°).

La realización del acto electoral se llevará a cabo en las Sedes de la Asociación en todo el país, desde las 8 horas del 14 de septiembre de 2005 hasta las 18 horas del mismo día, oportunidad en que se procederá al cierre del comicio.

La organización y contralor del acto eleccionario estará a cargo de la Junta Electoral Central (Art. 77°).

Asimismo, se informa que en base a lo establecido en el citado artículo del Estatuto Orgánico la Junta Electoral Central será la designada en el último Congreso Ordinario de Delegados realizado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Para la Comisión Directiva Central se elegirán: Presidente, Vicepresidente, Secretario de Organización, Secretario de Prensa y Actas, Tesorero, Protesorero, tres Vocales Titulares y dos Miembros Suplentes (Art. 41°). Para la Comisión Revisora de Cuentas: tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes (Art. 51°).

En las Seccionales Buenos Aires, Centro, Cuyo y Noreste se elegirán Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y hasta cuatro Vocales Titulares. En la Seccional Litoral se elegirán Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, un Vocal Titular y un Vocal Suplente.

En la Seccional Noroeste se elegirán: Presidente, Secretario, Tesorero y dos Miembros Suplentes.

En la Seccional Sur se elegirán Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro Vocales Titulares y hasta dos Vocales Suplentes.

Además, en las localidades San Rafael (Mendoza), Formosa (Formosa), Barranqueras (Chaco), Ituzaingó (Corrientes), Trelew (Chubut) y Embalse de Río Tercero (Córdoba), se elegirán Representantes Locales.

La totalidad de los electores elegirán a las Autoridades Nacionales. Las Autoridades de las Seccionales y Representaciones Locales serán elegidas exclusivamente por los electores de su jurisdicción.

Las listas de candidatos a esta elección, según corresponda, deberán cumplir lo establecido por el Artículo 84° del Estatuto Orgánico y ser presentadas ante la Junta Electoral Central hasta las 12 horas del día 18 de julio de 2005.

La Junta Electoral Central establecerá los colores y/o números distintivos de las diferentes listas, según corresponda (Art. 85°).

Se recuerda que los candidatos deberán ajustarse a las normas establecidas en el Estatuto Orgánico (Art. 20°). Comisión Directiva Central.

Presidente Electo según consta en Acta de Escrutinio Definitivo del Acto Eleccionario, fechada el 18 de septiembre de 2002.
Presidente – Jorge Arias

Certificación emitida por: J. A. Aznarez Jauregui. N° Registro: 473. N° Matrícula: 1212. Fecha: 30/06/05. N° Acta: 196. Fecha: 12.
e. 6/7 N° 70.087 v. 6/7/2005

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI "HIJOS DE LA VERDAD" (Bene - Emeth)

CONVOCATORIA

Estimado Consocio: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de julio de 2005 a las 18.00 horas, en la sede social de la calle Lavalle 2559 - 1° Piso "A" de esta Capital Federal, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2°) Lectura y aprobación de la Memoria del Sr. Secretario sobre el último ejercicio.
3°) Lectura y aprobación del Inventario de Muebles y Utiles al 31 de marzo de 2005.
4°) Lectura y aprobación del Balance General al 31 de marzo de 2005.
5°) Elección de los siguientes miembros:
Por el término de un año: cinco vocales suplentes, y un revisor de Cuentas Suplente.
6°) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.
Presidente – Salomón Abadi

El Dr. Salomón Abadi ha sido designado como Presidente de la Institución en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 04/11/2004.

Certificación emitida por: Noemí Miriam Gueler. N° Registro: 476. N° Matrícula: 3215. Fecha: 30/06/05. N° Acta: 149. Libro N° 22.
e. 6/7 N° 70.064 v. 8/7/2005

ASOCIACION MUTUAL SAN IGNACIO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a los socios Activos para el día 29 de julio de 2005 a las 2000 hs., en la Av. Santa Fe 750 Capital. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Ejercicio 2004/05 y aprobación de la gestión de la C. D. y J. F. hasta la fecha.
2°) Aprobación de la Distribución del Patrimonio Neto para el período 2005/06.
3°) Ratificar Autorizaciones del Presidente y Secretario a suscribir Escrituras, Hipotecas, Reglamentos, Documentos y Venta y entrega de las Un. S.I. III.
4°) Autorizar al Presidente y Secretario para firmar escritura de compra de terreno en la ciudad de Bs. As., designación de empresa constructora, director de obra para el S.I. IV.
5°) Elección de Secretario.
6°) Designación de dos socios para firmar Acta.
Presidente.
Buenos Aires, 30 de junio de 2005.

Designado según Acta A.G.O. 3 sept. 03.
Presidente – Javier Horacio Astigueta

Certificación emitida por: Escribano Horacio A. Pinasco. N° Registro: 2122. N° Matrícula: 4642. Fecha: 01/07/05. N° Acta: 197. Libro N° 03.

e. 6/7 N° 70.068 v. 7/7/2005

"C"

COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIAL COOP. LTDA.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIAL COOP. LTDA., de acuerdo con su Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de julio de 2005 a las 11 horas, en el local sito en Suipacha N° 1067, 2° Piso, Oficina "C" de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para la firma del acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Estados contables, Informe del Síndico e informe del Auditor Contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2005.
3°) Elección parcial del Consejo de Administración y de la Sindicatura, por renuncias.

Presidente – Patricio Remo Alessandroni
Secretario – Rubén Horacio Puga

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Autoridades designadas por Acta N° 467 del Consejo de Administración de fecha 5 de julio del año 2004.

Certificación emitida por: Rosario Greco. N° Registro: 118. Fecha: 29/06/2005. N° Acta: 104. Libro N° 53.

e. 6/7 N° 70.053 v. 8/7/2005

CRESUD SACIF y A

CONVOCATORIA

(Sociedad) Inscripta ante la Inspección General de Justicia el 19-2-1937 bajo el N° 26 al Folio N° 2 del libro 45 de Estatutos Nacionales convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 2 de agosto de 2005 a las 11:00 horas, fuera de la sede social eN Bolívar 108 1° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
2°) Revisión de la normativa estadounidense aplicable a la Sociedad en razón de la cotización de sus valores en dicho mercado. Consideración de las excepciones aplicables a compañías extranjeras. En su caso adecuación del directorio y elección de miembros titulares de acuerdo con los requisitos normativos mencionados. Autorizaciones.

NOTA: El registro de acciones escriturales de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. (CVSA) domiciliada en 25 de Mayo 362 Cap. Fed. Para asistir a la Asamblea se debe obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales llevada por CVSA y presentarla para su depósito en Moreno 877 piso 23° Cap. Fed. de 10 a 17 horas hasta el 27 de julio de 2005. Se entregarán comprobantes de admisión a la Asamblea. El Vicepresidente, elegido por acta de Asamblea del 31-10-03 y de distribución de cargos del 11 de noviembre de 2003 y en ejercicio de la presidencia por acta del 1°-7-05.

Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia – Saúl Zang

Certificación emitida por: Inés Elena Ramos. N° Registro: 217. N° Matrícula: 4699. Fecha: 5/7/05. N° Acta: 96. Libro N° 4.

e. 6/7 N° 70.194 v. 12/7/2005

"E"

EXTREM SUD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de EXTREM SUD S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Paraná 785, piso 11 de la Ciudad de Buenos Aires el día 25 de julio de 2005 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la gestión como Director del Sr. Miguel Draiye.
2°) Eventual iniciación de la acción social de responsabilidad contra el Director y Accionista Sr. Miguel Draiye.
3°) Situación sobre la capitalización de la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil novecientos veinticinco con treinta y seis centavos.
4°) Eventual modificación del art. 4 del estatuto social.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. El Directorio. Presidente designado por Acta de Directorio de Distribución de cargos de fecha 30 de agosto de 2004. Presidente - Valeria Wainer

Certificación emitida por: Monica Liserre. N° Registro: 1725. N° Matrícula: 4134. Fecha: 27/6/05. N° Acta: 172. Libro N° 5.

e. 6/7 N° 70.061 v. 12/7/2005

"F"

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE AMIGOS DE MUSEOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva hace saber a los Sres. Asociados de FADAM que el día 9 de agosto de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en la segunda convocatoria con los asociados que concurran, se celebrará en la sede social sita en la calle Bolívar 1131 de la ciudad de Buenos Aires la Asamblea General Ordinaria, prevista en el artículo 39 de los estatutos sociales para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Sra. Presidente y la Sra. Secretaria.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio social número 24 finalizado el 30 de abril de 2005.
3°) Elección de los siguientes cargos: Vicepresidente (mandato hasta el 30/04/2007), Prosecretario (mandato hasta el 30/04/2007), Protesorero (mandato hasta el 30/04/2007), 5 vocales titulares (mandato hasta el 30/04/2007), 2 vocales suplentes (mandato hasta el 30/04/2007) y 1 revisor de cuentas (mandato hasta el 30/04/2007).

Designada Presidente por Acta 516 del 09/10/05.
Presidente – Susana de Bary Pereda

Certificación emitida por: César Ceriani Cernadas. N° Registro: 4321. Fecha: 29/06/05. N° Acta: 54. Libro N° 26.

e. 6/7 N° 70.130 v. 8/7/2005

FEDERACION ARGENTINA DE TIRO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 14 de los Estatutos, la Junta Ejecutiva de la FEDERACION ARGENTINA DE TIRO, convoca a las Asociaciones Afiliadas a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de julio del 2004 y el 30 de junio del 2005, que se realizará el próximo 26 de agosto del 2005, a las 1800 horas en Primera Convocatoria y a las 1900 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Moreno 1270 – 1° Piso – oficina 109, de esta Capital Federal, sede de la FEDERACION ARGENTINA DE TIRO, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Delegados entre los asistentes, quienes firmarán juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
2°) Considerar la Memoria y Balance e Inventario del Ejercicio cerrado el día 30 de junio del 2005 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3°) Fijación del valor de la Cuota de Afiliación para el próximo ejercicio.
4°) Fijación del valor de la Renovación de la Credencial de Tiro.
5°) Tratamiento y comentario de los temas legales pendientes.
6°) Informe de la Comisión de Escrutinio.
7°) Elección de siete miembros Titulares de la Junta Ejecutiva, por tres años en reemplazo de: Carbia Andrés, Andon Graciela, Sanguineri Néstor, Gallo Prot Alberto, Rumi Horacio, López Ruf Raúl, Sampayo Juan Carlos.
8°) Elección de siete miembros suplentes por un año.
9°) Elección de tres miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.

El firmante se encuentra autorizado a suscribir el presente documento mediante el Acta N° 959 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 01/10/04.

Presidente – Teófilo Oscar Stettler

Certificación emitida por: Escribano Roque Pugliese. N° Registro: 1126. N° Matrícula: 2310. Fecha: 29/06/05. N° Acta: 061. Libro N° 90.

e. 6/7 N° 40.534 v. 6/7/2005

"I"

IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

(Sociedad) Inscripta ante la Inspección General de Justicia el 21/02/94 bajo el N° 1373 del libro 114 Tomo A de Sociedades Anónimas convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 2 de agosto de 2005 a las 12:00 horas, en la sede social de Bolívar 108 1° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
2°) Revisión de la normativa estadounidense aplicable a la Sociedad en razón de la cotización de sus valores en dicho mercado. Consideración de las excepciones aplicables a compañías extranjeras. En su caso, adecuación del directorio y elección de miembros titulares de acuerdo con los requisitos normativos mencionados. Autorizaciones.

NOTA: El registro de acciones escriturales de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. (CVSA) domiciliada en 25 de Mayo 362 Cap. Fed. Para asistir a la Asamblea se debe obtener constancia de la cuenta de acciones escriturales llevada por CVSA y presentarla para su depósito en Moreno 877 piso 23° Cap. Fed. de 10 a 17 horas hasta el 27 de julio de 2005. Se entregarán comprobantes de admisión para la asamblea. El Vicepresidente, elegido por acta de Asamblea del 31-10-03 y de directorio de distribución de cargos del 03-11-03 y en ejercicio de la presidencia por acta de directorio del 01°-07-05.

Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia – Saúl Zang

Certificación emitida por: Inés Elena Ramos. N° Registro: 217. N° Matrícula: 4699. Fecha: 5/7/05. N° Acta: 95. Libro N° 4.

e. 6/7 N° 70.196 v. 12/7/2005

"L"

LIDERAR S.A.

CONVOCATORIA

IGJ N° 1.586.159. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 25/7/2005, a celebrarse en Cerrito 348 piso 4° "A", Capital Federal en primera convocatoria, a las 15.00 horas, y en segunda convocatoria una hora más tarde en caso de fracasar la primera, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la modificación del art. décimo cuarto de los estatutos sociales: sustitución de la actual comisión fiscalizadora por una sindicatura unipersonal. Director Titular Fernando Carregal. Designado por acta de Asamblea de elección de autoridades y de directorio de distribución de cargos de fecha 27/5/2003.

Certificación emitida por: Roberto A. Sambrizzi (h.). N° Registro: 909. N° Matrícula: 2961. Fecha: 30/06/05. N° Acta: 148. Libro N° 21.

e. 6/7 N° 42.281 v. 12/7/2005

"M"

MAENJA S.A.

CONVOCATORIA

I.G.P.J. N° 108.580. Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio de 2005 a las 10 hs., en Avenida Corrientes 587, Piso 2°, Oficina 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005.
2°) Distribución de utilidades.
3°) Retribución al Directorio en exceso del límite del 25% de las ganancias, fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
4°) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Jaime Kleiman

El cargo que reviste surge de:
Acta de Asamblea N° 25 del 3/8/2003 - Nombramiento Directores.
Acta de Directorio N° 80 del 3/8/2003 - Distribución de cargos.
Acta de Directorio N° 86 del 10/3/2004 - Reemplazo Presidente.
Vicepresidente en ejercicio de la presidencia – Jaime Kleiman

Certificación emitida por: María de las Mercedes Nacarato. N° Registro: 73. N° Matrícula: 2995. Fecha: 1/7/05. N° Acta: 21. Libro N° 57.

e. 6/7 N° 42.318 v. 12/7/2005

"T"

TECNOLOGIAS DE AVANZADA S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Nro. de Inscripción I.G.J. 70058. Se convoca a los Señores accionistas de TECNOLOGIAS DE AVANZADA S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio de 2005, a las 12,00 hs., en Av. Roque S. Peña 1219, Piso 2°, oficina 208, Ciudad Autónoma de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a Asamblea se efectúa fuera de los términos de ley.
3°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada, para su registración en el libro de Asistencia a Asambleas. Para el caso de falta de quórum al primer llamado, convócase en segunda instancia para las 13.30 horas del mismo día 28 de julio de 2005 en el mismo lugar de celebración.

Buenos Aires, 21 de junio de 2005.

Presidente – Silvina Elena Gómez de Ranwez

Firma autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 23 de septiembre de 2004.

Certificación emitida por: Maximiliano Molina. N° Registro: 15. Fecha: 24/06/05. N° Acta: 263. Libro N° 7.

e. 6/7 N° 70.089 v. 12/7/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"F"

El abogado Mario Gradin con oficina en Uruguay 782, séptimo piso avisa que ha quedado sin

efecto la transferencia del fondo de comercio publicado el 09-03-2005 al 15-03-2005, con factura N° 0059-00067915 del local sito en Av. FCO. LACROZE N° 4150 P.B. Reclamos de ley en Zipiano S.R.L., calle Echeverría 2578 2°, Of. "201" Capital Federal.

e. 6/7 N° 40.578 v. 12/7/2005

Se comunica que Callegaris Alfredo LE. 4104179 presidente de Canbot Sociedad Anónima CUIT 30-57592657-2, con domicilio en Piedras 77 Piso 9 Capital Federal vende y transfiere a Mazzuchelli Edgardo Fabio, DNI 20602600, con domicilio en Humberto Primo 1650 Burzaco Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de la Pinturería ubicada en COMODORO RIVADAVIA 84 ADROGUÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Domicilio de las partes y reclamos de Ley a Piedras 77 Piso 9 Capital Federal y Comodoro Rivadavia 84, Adrogué Provincia de Buenos Aires.

e. 6/7 N° 70.094 v. 12/7/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AMBUL S.A.

Comunica que: 1) Por Asamblea Unánime de Accionistas del 20/12/04 se designó el siguiente directorio: Presidente: Leonardo A. E. Scinto y Director Suplente: Zelman Gautaunik. Ambos constituyen domicilio especial en Carlos Calvo 632, 2° piso, Departamento "J", Capital Federal; 2) Por Asamblea Unánime de accionistas del 05/05/05 se resolvió: a) Aceptar la renuncia de los directores electos por la asamblea del 20/12/04, y b) Designar el siguiente directorio: Presidente: Santiago González Balcarce y Director Suplente: Sara Ramos Mejía. Ambos constituyen domicilio especial en Ancon 5115, Capital Federal y 3) Por acta de directorio del 05/05/05 se fijó la nueva sede social en la calle Ancon 5115, Capital Federal. Designado por Asamblea Unánime de accionistas del 05/05/05.

Presidente - Santiago González Balcarce

Certificación emitida por: Carlos Ataliva Roca. N° Registro: 1933. N° Matrícula: 2952. Fecha: 27/06/05. N° Acta: 157. Libro N°: 52.

e. 6/7 N° 70.103 v. 6/7/2005

ARGENCLEAR S.A.

Se hace saber por un (1) día la Asamblea Extraordinaria del 20 de abril de 2005 de ARGENCLEAR S.A. aprobó el reglamento operativo para la liquidación de operaciones de títulos valores de deuda pública y privada y la Comisión Nacional de Valores lo aprobó por Resolución N° 15.089 el 23 de junio de 2005.

Artículo 1: Definiciones. 1.1 BCRA: Banco Central de la República Argentina. 1.2. CNV: Comisión Nacional de Valores. 1.3 CVSA: Caja de Valores S.A. 1.4. Directorio: Directorio de ARGENCLEAR S.A. 1.5. Especies: son aquellos títulos valores de deuda, pública y privada, que se encuentran autorizados para negociar en el ámbito del MAE y habilitados en la CVSA. 1.6. Estatuto Social: Estatuto Social de ARGENCLEAR S.A. 1.7. Interbanking: Interbanking S. A. 1.8. MAE: Mercado Abierto Electrónico S.A. 1.9. MEP: Medio Electrónico de Pagos, regulado por las normas del BCRA. 1.10. Merval: Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. 1.11. Moneda: pesos, moneda extranjera en cuentas en el país y moneda extranjera en cuentas en el exterior. 1.12. Operaciones: son las enviadas por el MAE a ARGENCLEAR para ser liquidadas por el SILA. 1.13. Participante: es la persona jurídica a la que ARGENCLEAR presta el servicio de compensación y liquidación de operaciones. 1.14. Participante Agente: el Participante del servicio de compensación y liquidación de ARGENCLEAR que a su vez es Agente del MAE. 1.15. Participante no Agente: el Participante del servicio de compensación y liquidación de ARGENCLEAR que no es Agente del MAE. 1.16. Reglamento Operativo: Reglamento Operativo de ARGENCLEAR S.A. para la liquidación de operaciones de títulos valores de deuda pública y privada. 1.17. Servicio: el de compensación y liquidación que presta ARGENCLEAR. 1.18. SILA: Sistema de Liquidación ARGENCLEAR. 1.19. Tercero: es aquel cliente de un Participante.

Artículo 2: Normas de aplicación. 2.1. La operatoria de ARGENCLEAR se sujetará a: 2.1.1. la ley 17.811. 2.1.2. las Resoluciones Generales de la CNV. 2.1.3. su Estatuto Social. 2.1.4. el presente Reglamento Operativo para la liquidación de operaciones de títulos valores de deuda pública y privada. 2.1.5. los contratos que regulen la relación de ARGENCLEAR con las distintas partes involucradas en el sistema. 2.1.6. cualquier otra disposición que resulte aplicable a la operatoria de ARGENCLEAR. 2.2. Los Participantes y toda otra persona que en el futuro se incorpore a la operatoria de ARGENCLEAR quedarán sujetos a las normas que la rigen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de los respectivos contratos por los que se hubieran incorporado a ella. 2.3. Las decisiones del Directorio de ARGENCLEAR, dictadas de acuerdo con su Estatuto Social, este Reglamento y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, serán obligatorias para ARGENCLEAR y para todos los Participantes del sistema.

Artículo 3: Domicilio Legal. 3.1. El domicilio legal de ARGENCLEAR se fija en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. 3.2. Los Participantes y las personas que se incorporen a la operatoria de ARGENCLEAR deben constituir un domicilio en la ciudad de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que les curse ARGENCLEAR. 3.3. Todo cambio del domicilio constituido debe ponerse previamente en conocimiento de ARGENCLEAR, por medio fehaciente.

Artículo 4: Comunicaciones. Forma. 4.1. Las comunicaciones que se cursen las partes intervinientes en la operatoria regular de ARGENCLEAR se efectuarán a través del sistema informático que utiliza ARGENCLEAR, conforme se describe en cada contrato. En tal sentido, las comunicaciones que se efectúen a través del sistema informático, con confirmación de su recepción por parte del destinatario, tendrán carácter fehaciente. Sin embargo, las partes intervinientes se cursarán notificaciones por otros medios fehacientes en los siguientes casos: (i) Cuando deban efectuarse notificaciones en forma fehaciente de acuerdo a lo previsto en cada uno de los contratos, por los que se encuentran vinculados a la operatoria de ARGENCLEAR. (ii) Cuando decidan emplear otro medio de comunicación fehaciente en virtud de: a) Tratarse de situaciones que excedan la operatoria regular de ARGENCLEAR; o b) No haber concretado una comunicación satisfactoria a través del sistema informático o no haber recibido constancia de su recepción por la otra parte, pese a habérsela requerido, siendo necesario, a su solo criterio, reiteración o ratificación de la comunicación por medio fehaciente; o c) No haber obtenido respuesta a una comunicación efectuada por vía informática, siendo necesario requerirla por medio fehaciente. 4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 4.1. serán también consideradas fehacientes las comunicaciones que se efectúen mediante: 4.2.1. Acta labrada ante Escribano Público. 4.2.2. Telegrama colacionado del Correo Oficial de la República Argentina S.A. o la empresa pública, privada o mixta que en el futuro la reemplace. 4.2.3. Cédula o nota firmada por el Representante Legal, Apoderado o persona debidamente autorizada, con acuse de recibo. 4.2.4. Carta documento certificada con aviso de retorno.

Artículo 5: Participantes. 5.1. A los efectos de obtener la habilitación como Participante, será necesario: 5.1.1. Acreditar la calidad de depositante en la CVSA. 5.1.2. Disponer de una cuenta en el BCRA, en pesos y/o en la moneda extranjera que se pretenda liquidar, que admita operar vía MEP o en su defecto designar una entidad financiera que permita la utilización de su/s cuenta/s y de ese medio electrónico de pago. 5.1.3. Disponer de una cuenta bancaria abierta en la plaza de Nueva York o en la plaza que en el futuro se designe, para el caso de operaciones en moneda extranjera. 5.1.4. Suscribir el correspondiente contrato de adhesión con ARGENCLEAR. 5.1.5. Tratándose de Agentes del MAE, deberán acreditar su habilitación en tal carácter. 5.1.6. Tratándose de Participantes no Agentes del MAE, su habilitación será resuelta por el Directorio de ARGENCLEAR, en mérito a la solvencia y trayectoria del solicitante en el mercado de capitales. 5.2. Una vez habilitado, el Participante solicitará la apertura de una cuenta de liquidación exclusiva para la operatoria de ARGENCLEAR, a los efectos de recibir o entregar los títulos para su liquidación. 5.3. ARGENCLEAR considerará cada cuenta depositante en la CVSA como perteneciente a un Participante distinto.

Artículo 6: Gerenciamiento La Gerencia General es responsable de la gestión de ARGENCLEAR en sus aspectos técnicos, comerciales y administrativos de acuerdo con el marco legal y regulatorio vigente, definiendo, de acuerdo con lo establecido por el Directorio, las pautas de acción que debe seguir la empresa y su personal.

Artículo 7: Descripción básica del sistema de ARGENCLEAR. 7.1. ARGENCLEAR tendrá por objeto ofrecer un sistema de compensación y liquidación exclusivamente de títulos valores de deuda, pública y privada, y de fondos que funcionará bajo la modalidad de neteo multilateral. 7.2. ARGENCLEAR será responsable de efectuar la liquidación de acuerdo a las instrucciones enviadas por el MAE y a las impartidas por los Participantes.

Artículo 8: Aranceles. 8.1. El Directorio de ARGENCLEAR determinará los aranceles a percibir por la prestación del servicio. Los aranceles determinados o sus modificaciones entrarán en vigencia una vez aprobados por el Directorio de conformidad con las mayorías establecidas en el Estatuto Social de ARGENCLEAR. 8.2. El total de los aranceles debe cubrir el costo que a ARGENCLEAR le insume la prestación del servicio.

Artículo 9: Servicios contratados ARGENCLEAR contratará los siguientes servicios: 9.1. El procesamiento de la compensación y liquidación de operaciones y la emisión de reportes para los Participantes y la asistencia a ARGENCLEAR, cuando las necesidades de asesoramiento operativo lo requieran. Este servicio será prestado por el Merval. 9.2. La gestión en materia de administración contable, impuestos, liquidación de mantenimiento de un adecuado sistema de información gerencial conforme con las pautas dictadas por la Gerencia General de ARGENCLEAR. Este servicio será prestado por el MAE. 9.3. E1 procesamiento de las transferencias de títulos valores resultante del trámite de liquidación entre las cuentas de liquidación de los Participantes del sistema. Este servicio será prestado por la CVSA. 9.4. La administración de los fondos resultantes del proceso de liquidación de ARGENCLEAR. Este servicio será prestado por Interbanking

Artículo 10: Alcance de la liquidación. 10.1. ARGENCLEAR liquidará las operaciones concertadas en el MAE e informadas para su liquidación por dicho mercado. 10.2. Liquidará las operaciones concertadas entre dos participantes agentes y las operaciones concertadas entre un agente y un tercero, cuando las mismas sean derivadas a un Participante. 10.3. Existen dos tipos de derivaciones: 10.3.1. la concertada entre dos participantes agentes, en virtud de la cual, una de las partes informa que en su lugar, la operación será liquidada por otro Participante, quien a su vez deberá indicar su conformidad. 10.3.2. la concertada entre un Participante y un tercero, en virtud de la cual, la operación será liquidada por intermedio de otro Participante. Al respecto, los participantes de la liquidación deberán indicar su conformidad.

Artículo 11: Tipo de operaciones. 11.1. Los tipos de operaciones registradas, confirmadas e informadas por el MAE a ARGENCLEAR para su liquidación son los siguientes: 11.1.1. Contado. 11.1.2. Pases. 11.1.3. Plazo firme.

Artículo 12: Modalidades de liquidación de operaciones. 12.1. Las operaciones se liquidarán bajo el principio "Entrega contra Pago" (DvP) en su día de vencimiento, o sea que ARGENCLEAR controlará, ordenará y verificará que los fondos recibidos y los títulos disponibles de los Participantes para la liquidación sean transferidos a sus correspondientes contrapartes, si y sólo si, se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones de liquidación correspondientes. Excepcionalmente, las partes, de común acuerdo, podrán solicitar: 12.1.1. Liquidación "Libre de Pago" (FoP): ARGENCLEAR controlará, ordenará y verificará el movimiento de los títulos, sin el control de la entrega de los fondos correspondientes. 12.1.2. Liquidación "Libre de Transferencia" (FoT): ARGENCLEAR controlará, ordenará y verificará el movimiento de los fondos, sin el control de la entrega de los títulos correspondientes. 12.2. El MAE informará las altas de operaciones a compensar y liquidar por ARGENCLEAR. 12.3. El sistema permitirá recibir del MAE los códigos de participantes, de especie y cantidades, expresados en la codificación y unidades propias del MAE, es decir en valores nominales. 12.4. El SILA realizará la conversión a los códigos y unidades de la CVSA, brindando a sus participantes la información en la misma modalidad. 12.5. La información enviada por el MAE podrá contener bajas de operaciones ya ingresadas al SILA que aún se encuentran en su estado original en el sistema.

Artículo 13: Obligaciones de liquidación. 13.1. Las obligaciones de liquidación son los elementos que componen los estados de liquidación de los Participantes. 13.2. Se pueden diferenciar dos tipos de obligaciones de liquidación: 13.2.1. Obligaciones de liquidación primarias: son las generadas directamente a partir de la información enviada por el MAE sobre las operaciones a compensar y liquidar por ARGENCLEAR. 13.2.2. Obligaciones de liquidación secundarias: son las generadas por el sistema a partir de las obligaciones primarias, sobre la base de instrucciones acordadas entre los participantes e informadas a ARGENCLEAR relacionadas con: 13.2.2.1. Diferimientos. 13.2.2.2. Liquidación "Libre de Pago" (FoP). 13.2.2.3. Liquidación "Libre de Transferencia" (FoT). 13.2.2.4. Derivaciones. 13.3. Una obligación primaria es igual a la suma de todas las operaciones entre los Participantes que tengan las siguientes características comunes: 13.3.1. Fecha de concertación. 13.3.2. Fecha de vencimiento. 13.3.3. Especie. 13.3.4. Moneda. 13.3.5. Identificación de cliente, (para operaciones derivadas). 13.4. Una obligación secundaria tendrá las características y el contenido que surjan de la instrucción que le dio origen. 13.5. Por cada obligación de liquidación para cada Participante, el SILA mantendrá permanentemente actualizados los siguientes datos: 13.5.1. Total de títulos a entregar 13.5.2. Total de títulos a recibir. 13.5.3. Total de fondos a entregar. 13.5.4. Total de fondos a recibir. 13.6. La suma de los totales de títulos y fondos a ser liquidados en un día determinado, dará como resultado los estados de liquidación por especie y por moneda, para cada Participante y para dicha fecha.

Artículo 14: Diferimientos. 14.1. Un diferimiento significa la posibilidad de que dos Participantes informen al sistema que la liquidación total o parcial de una obligación será postergada hasta la siguiente fecha de liquidación. 14.2. El diferimiento será aceptado por el sistema cuando una parte lo solicite y la contraparte acepte dicha solicitud. 14.3. El efecto del diferimiento será el de modificar las obligaciones correspondientes de ambos Participantes, así como los respectivos esta dos de liquidación. 14.4. La obligación diferida será incorporada a los estados de liquidación correspondientes a la siguiente fecha de liquidación. 14.5. Se deberán informar al MAE todas las obligaciones de liquidación que hubieran sido diferidas por las partes, a los efectos de que tome las medidas correspondientes. 14.6. La obligación de liquidación diferida se mantendrá vigente dentro del sistema, hasta su efectiva liquidación o su cancelación, de acuerdo a las normativas exigidas por la CNV y el MAE.

Artículo 15: Estados de liquidación. 15.1. Los estados de liquidación representan los totales a liquidar, en especie y moneda, por un Participante en un día determinado. 15.2. Los estados de liquidación se actualizarán a medida que se produzcan los casos detallados en el artículo 18.

Artículo 16: Estados de liquidación por especie. 16.1. Un estado de liquidación por especie refleja la situación de un Participante en una especie con respecto a su liquidación. 16.2. Comprende todas las obligaciones de liquidación del Participante en la especie a ser liquidada en determinada fecha.

Artículo 17: Estados de liquidación por moneda. 17.1. Un estado de liquidación por moneda refleja la situación de un Participante en una moneda con respecto a su liquidación. 17.2. Comprende todas las obligaciones de liquidación del Participante en la moneda a ser liquida da en determinada fecha.

Artículo 18: Mantenimiento de estados de liquidación. 18.1. El sistema mantendrá actualizados los estados de liquidación correspondientes a las tres fechas de liquidación, la que liquida en el día en curso y las de los siguientes dos días hábiles. 18.2. Un estado de liquidación será actualizado basándose en la siguiente información: 18.2.1. Alta o baja de operación. 18.2.2. Diferimiento de obligación de liquidación confirmado. 18.2.3. Afectación de títulos en la cuenta de liquidación en la CVSA. 18.2.4. Declaración y confirmación de fondos en la cuenta de Interbanking a favor de ARGENCLEAR (pesos y moneda extranjera). 18.2.5. Modificación confirmada del tipo de liquidación ("FoP" o "FoT"). 18.2.6. Cancelación de obligación de liquidación. 18.2.7. Derivaciones.

Artículo 19: Tabla de conversión de especies. 19.1. ARGENCLEAR contará con una tabla de conversión de los códigos de especies utilizados en la modalidad MAE y CVSA. 19.2. ARGENCLEAR mantendrá actualizada y completa la nómina de códigos que integran la tabla de conversión.

Artículo 20: Secreto de la información. Los miembros del órgano de administración, de fiscalización y el personal de ARGENCLEAR, guardarán secreto de todas las actuaciones y documentación vinculadas a la operatoria de ARGENCLEAR que revistan carácter no público.

Artículo 21: Cancelación de obligaciones de liquidación. 21.1. Una cancelación consiste en la eliminación de una obligación de liquidación (total o parcial) que dos Participantes deben liquidar en una fecha determinada. 21.2. La cancelación efectuada por ARGENCLEAR no significa la extinción de las obligaciones propias de la/s operación/es que le dieron origen. 21.3. En caso que un Participante tenga varias obligaciones de liquidación y no pueda cumplir con alguna/s de ellas, deberá identificar la/s obligación/es de liquidación que no pueda cumplir, debiendo informar dicha circunstancia a ARGENCLEAR. 21.4. Una instrucción de cancelación debe ser ingresada por el Participante causante (o por ARGENCLEAR en su defecto) y aceptada por ARGENCLEAR. Su efecto será modificar las obligaciones y estados de liquidación involucrados. 21.5. En caso de falta de identificación de la/s obligación/es a ser incumplida/s, ARGENCLEAR podrá cancelar todas las obligaciones de liquidación vinculadas del Participante incumplidor. 21.6. No se permitirá la cancelación de obligaciones por acuerdo bilateral de las partes que intervienen en la liquidación. 21.7. Se admitirán 2 tipos de cancelaciones: 21.7.1. Imposibilidad de cumplimiento declarada por el Participante responsable del incumplimiento. 21.7.2. Imposibilidad de cumplimiento no declarada por el Participante responsable del incumplimiento. 21.8. Se deberán informar al MAE todas las obligaciones de liquidación que hubieran sido canceladas por incumplimiento de alguna de las partes, a los efectos de que tome las medidas correspondientes. En el caso del Participante no Agente, ARGENCLEAR tomará las medidas previstas en el correspondiente contrato de adhesión.

Artículo 22: Liquidación de fondos. 22.1. Las operaciones serán liquidadas, a través de las cuentas fiduciarias de Interbanking en la moneda en que se hayan concertado y de acuerdo a los tipos de monedas habilitados. 22.2. Pesos: Los participantes con saldos deudores, neto a transferir en sus estados de liquidación por moneda, deberán transferir un monto en pesos no inferior a dicho importe, a la cuenta de Interbanking en el BCRA, a favor de ARGENCLEAR. 22.3. Moneda extranjera: Los participantes con saldos deudores, neto a transferir en sus estados de liquidación por moneda, deberán transferir un monto en esa moneda no inferior a dicho importe, a la cuenta de Interbanking nominada en esa moneda a favor de ARGENCLEAR. 22.4. Los participantes deberán informar los montos transferidos, incluyendo los datos necesarios para identificar el pago. 22.5. Estos montos acreditados a favor de ARGENCLEAR deberán ser igualmente informados y confirmados por Interbanking. 22.6. Recibidas las informaciones requeridas en las cláusulas 22.4. y 22.5 y siendo éstas coincidentes, el sistema considerará los fondos como disponibles para la liquidación. Si la información no fuera coincidente, el sistema tomará el importe menor como disponible para la liquidación. 22.7. Las confirmaciones de fondos por parte de Interbanking deberán especificar los saldos actualizados de las cuentas a favor de ARGENCLEAR. 22.8. La presencia, en uno o más estados de liquidación por moneda, de un neto a transferir superior al monto informado y confirmado como transferido por el Participante, significa un faltante de fondos y la imposibilidad de cerrar el sistema.

Artículo 23: Liquidación de especies 23.1. Cada Participante deudor deberá transferir a su cuenta de liquidación en la CVSA, una cantidad de títulos no inferior al neto indicado en su estado de liquidación por especie. 23.2. Los saldos existentes en dichas cuentas serán automáticamente afectados, en la medida en que sirvan para cubrir faltante de títulos, asegurándose ARGENCLEAR que estarán a su disposición hasta el cierre del proceso de liquidación del día. 23.3. La presencia, en uno o más estados de liquidación por especie, de un neto a transferir superior a la cantidad afectada en la cuenta de liquidación del Participante significa un faltante de títulos y la imposibilidad de cerrar el sistema.

Artículo 24: Incorporación de otra moneda extranjera En caso que se decidiera la incorporación de otra moneda extranjera —a excepción del dólar estadounidense— en la operatoria de ARGENCLEAR, dicha incorporación, sólo podrá realizarse, siempre y cuando esa nueva moneda cuente con la habilitación del BCRA para operar en cuentas a la vista vía MEP.

Artículo 25: Cierre del sistema. 25.1. El cierre del sistema es el momento en que, habiendo los Participantes ejecutado todos los pasos necesarios para cumplir con sus obligaciones de liquidación, ARGENCLEAR está en condiciones de definir y realizar las transferencias de fondos y de títulos que corresponda. 25.2. El requisito básico para poder cerrar el sistema es que no exista faltante alguno de títulos y fondos. 25.3. La eliminación de los faltantes durante el día se realizará por alguno de los siguientes mecanismos: 25.3.1. Transferencia de títulos por parte del Participante a su cuenta de liquidación en la CVSA. 25.3.2. Transferencia de fondos por parte del Participante a la cuenta de Interbanking a favor de ARGENCLEAR (pesos y moneda extranjera). 25.3.3. Diferimiento, para la siguiente fecha de liquidación, de obligaciones que no puedan ser cumplimentadas. 25.3.4. Declaraciones "Libre de Pago"(FOP). 25.3.5. Declaraciones "Libre de Transferencia"(FoT). 25.3.6. Cancelación de obligaciones de liquidación. 25.4. Una vez cerrado el sistema, se pondrá en marcha un proceso que cumplirá los siguientes pasos: 25.4.1. Definirá todas las transferencias de títulos, en cada especie, que deberán realizarse entre las cuentas de liquidación de los participantes. 25.4.2. Por cada obligación entre dos participantes que deba ser liquidada en el día, el sistema generará una transferencia por el total a recibir por un Participante de su contra parte y otra transferencia por el total a entregar por este Participante a su contraparte. 25.4.3. Ambas transferencias tendrán como emisoras y receptoras a las cuentas de liquidación de ambos participantes. 25.4.4. Se desafectarán todos los títulos de las cuentas de liquidación y se ejecutarán las transferencias mencionadas. 25.4.5. El Participante tendrá la libre disponibilidad de los saldos de su cuenta de liquidación que no fueron afectados a la liquidación del día en curso por las siguientes causas: diferimientos, cancelaciones de obligaciones de liquidación, modificación de modalidad de liquidación y/o cantidades enviadas en exceso. 25.4.6. Definirá todas las transferencias de fondos, en cada moneda, que deben realizarse desde las cuentas de ARGENCLEAR a los participantes. 25.4.7. Se generará una transferencia, para cada Participante con saldo neto acreedor. 25.4.8 ARGENCLEAR generará las instrucciones correspondientes para proceder a la devolución para cada Participante, de los fondos recibidos en Interbanking que no fueron afectados a la liquidación del día en curso por los siguientes motivos: diferimientos, cancelaciones de obligaciones de liquidación, modificación de modalidad de liquidación y/o montos enviados en exceso. 25.4.9. Se enviarán a Interbanking, las instrucciones de transferencia de fondos con destino a los participantes con saldo acreedor.

Artículo 26: Información final. Al concluir el cierre del sistema, el SILA generará información destinada al MAE y a los Participantes, conforme surge de los términos del presente Reglamento.

Artículo 27: Feriados. 27.1. En caso que la fecha de liquidación coincida con un feriado en la plaza local, la liquidación de las operaciones será postergada para la siguiente fecha de liquidación. 27.2. De la misma forma, cuando la fecha de liquidación coincida con un feriado en el Estado de Nueva York o en la plaza donde esté radicada la cuenta de Interbanking en el exterior, la liquidación de operaciones en la moneda extranjera que corresponda será postergada para la siguiente fecha de liquidación de esa moneda.

Artículo 28: Vigencia del Reglamento Operativo y de sus modificaciones. Este Reglamento y sus modificaciones entrarán en vigencia a partir de lo establecido en el Estatuto Social, de la aprobación del mismo por parte de la CNV y de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Firmado: Apoderado Marcelo Bellver DNI 7.823.290. Según Escritura n° 124 f° 506 fecha 16.12.2003 Registro Notarial n° 1372. Por ARGENCLEAR S.A. Inscripta R.P.C. N° 1852 L° 120 - T° A S.A. 04.03.1997.

Apoderado - Marcelo Bellver

Certificación emitida por: Carlos Astoul Bonorino. N° Registro: 1372. N° Matrícula: 3195. Fecha: 30/06/2005. N° Acta: 198. Libro N°: 74.

e. 6/7 N° 70.101 v. 6/7/2005

"B"

BUNGE ARGENTINA S.A.

Expte. 1658762. Se hace saber: Que por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio, ambas del 29/4/2005, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Raúl Alfredo Padilla. Vicepresidente: Jorge Luis Frías. Directores Titulares: Ignacio Alvarez, Placido Enrique Humanes y Daniel Pablo Orjales y, Directores Suplentes: Eduardo Antonio Wüst y Eduardo Tiberyan. Constituyeron domicilio especial en 25 de Mayo 501, Capital Federal. La Escribana M. Estela Martínez, está autorizada en la escritura del 24/6/2005, Folio 480 ante la suscripta.

Escribana - M. Estela Martínez

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/06/05. Número: 050630235542/F. Matrícula Profesional N°: 4706.

e. 6/7 N° 70.091 v. 6/7/2005

BUSSSEGUR S.R.L.

Por acta del 29/06/05 los socios constituyeron domicilo especial en Juncal 3308, piso 4, departamento A, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado por acta 29/06/05.

Abogado – Hernán Pablo Montesano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 72. Folio: 224.

e. 6/7 N° 42.467 v. 6/7/2005

"C"

CAMPO BUENA VISTA S.A.

En Asamblea Extraordinaria del 29/6/05 renunció Presidente Daniel Amado Perpiña. Nuevo Directorio: Presidente: Patricia Leonor Martínez y Director Suplente Hugo Roberto Croco. Ambos fijan domicilio especial en Pueyrredón 468 piso 12 departamento "96", Capital Federal. Nueva sede legal Pueyrredón 468 piso 12, departamento "96" de Capital Federal. Autorizada, Patricia Leonor Martínez por Asamblea del 29/6/05.-

Certificación emitida por: Marcos A. España Solá. N° Registro: 26. N° Matrícula: 4566. Fecha: 29/06/05. N° Acta: 124. Libro N°: 09.

e. 6/7 N° 70.104 v. 6/7/2005

CARILÓ VILLAGE S.A.

Se comunica que por Acta de reunión de Directorio número 65 de fecha 2 de agosto 2001, se resolvió mudar el domicilio a la calle Reconquista 336, 5 piso, oficina "M" de Capital Federal. Autorizado por Acta de Asamblea número 16 de fecha 4 de febrero de 2003 a suscribir el presente documento.

Presidente - Horacio Francisco Santangelo

Certificación emitida por: Miguel Angel Saraví. N° Registro: 38. N° Matrícula: 2495. Fecha: 29/09/2004. N° Acta: 119. Libro N°: 62.

e. 6/7 N° 70.075 v. 6/7/2005

CICAN S.A.

Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Especial de Accionistas y Acta de Directorio del 4 de marzo de 2005, el nuevo directorio de la sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Miguel Angel Peirano; Vicepresidente Primero: Alejandro Feuereisen; Vicepresidente Segundo: David Lee; Directores Titulares: Eduardo Taberner, Roberto Casaux, Raúl Eduardo Guerrero y Cristian Mandiola Parot; Directores Suplentes: Ernesto Torres Arriaga, Fernando José Oliver, Rubén Oscar Méndez, Adriane Chatkin, Alejandro Lientur Del Basto Hevia, Jorge C. Barcas y Ricardo G. G. Fradkin. Los directores electos fijan domicilio especial en 25 de Mayo 555, piso 1, Ciudad de Buenos Aires. Romina Alarcón, autorizado por Acta de Asamblea del 4/03/05, pasada al folio 81 del libro de Actas de Asamblea N° 2.

Abogada - Romina L. Alarcón

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/06/05. Tomo: 80. Folio: 519.

e. 6/7 N° 42.316 v. 6/7/2005

CODAS ELECTRONICA S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21/04/2005 se resolvió designar como Directores Titulares a los Sres. Luis Andrés Cosentino, Corina Prío y Joseph James Grillo y como Director Suplente a Thomas Vincent Santos. Los dos primeros constituyendo domicilio en Ferrari 372, Ciudad de Buenos Aires y los restantes en Ingeniero E. Butty 275, piso 11, Ciudad de Buenos Aires. María Florencia Ghirardotti, autorizada en el acta de asamblea del 21/04/2005.

María Florencia Ghirardotti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 75. Folio: 251.

e. 6/7 N° 42.426 v. 6/7/2005

COPETONAS VIDEO CABLE Sociedad Anónima

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 27 y 28-4-05 se designó el siguiente Directorio: Presidente Hernán Verdaguer, Vicepresidente Pablo Casey, Directores Suplentes Antonio Maciel, Nelson Fosatti. Los directores fijan domicilio especial en Avalos 2057 Capital Federal. Carlos Alberto Vadell autorizado por escritura número 1842 del 29-6-05 pasada al folio 6991 del Registro 15 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Gustavo Pinasco. N° Registro: 1503. N° Matrícula: 2867. Fecha: 30/06/058. N° Acta: 181. Libro N°: 87.

e. 6/7 N° 40.615 v. 6/7/2005

CORPORACIÓN INDUSTRIAL DE COMERCIO EXTERIOR UNIÓN Sociedad Anónima Extranjera

Atento facultades de Representante, se inscribe en Inspección General de Justicia conforme artículo 118 Ley 19550, por decisión del Organo Administrativo de fecha 15/04/2005 la sucursal de CORPORACIÓN INDUSTRIAL DE COMERCIO EXTERIOR UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA de origen ruso sin asignación de Capital, con domicilio especial y sede social en la Avenida Córdoba 1513 piso 9 oficina A, Capital Federal. Rubén Edgardo Ferraro, abogado y representante por poder de fecha 17/05/2005.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/2005. Tomo: 35. Folio: 580.

e. 6/7 N° 42.418 v. 6/7/2005

COVINGTON S.A.

Comunica que: a) por Reunión de Directorio del 20/01/2005, elevada a escritura pública 126 del 19/05/2005 pasada por ante el Escribano Julio César Etchart, Titular del Registro 983 de la Capital Federal, Matrícula 1.943, aprobó el cambio de la Sede Social de la calle Maipú 696, Piso 2°, Capital Federal, a la calle San Martín 793, Piso 6°, Oficina "F", Capital Federal; y b) por Asamblea Ordinaria del 16/02/2005, elevada a escritura pública 126 del 19/05/2005 pasada por ante el Escribano Julio César Etchart, Titular del Registro 983 de la Capital Federal, Matrícula 1.943, aprobó la designación de los siguientes miembros del Directorio hasta el 30/11/2007: Presidente: Elba Araceli de Robles y Director Suplente: Marcela Esther Bocio, todas las cuales aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en San Martín 793, Piso 6°, Oficina "F", Capital Federal. La que suscribe fue autorizada expresamente a publicar edictos en el Boletín Oficial en escritura pública 126 del 19/05/2005 pasada por ante el Escribano Julio César Etchart.

Autorizada - María Sofía Sívori

Certificación emitida por: Escribano Julio César Etchart. N° Registro: 983. N° Matrícula: 1943. Fecha: 30/06/05. N° Acta: 172.

e. 6/7 N° 40.539 v. 6/7/2005

CRI HOLDING INC. Sucursal Argentina

Inscripta por ante inspección General de Justicia el 6 de marzo de 2001 bajo el número 624 del libro 56 tomo de Estatutos Extranjeras, comunica que por Acta de Representantes legales del 30 de mayo de 2005 se dispuso el cambio de domicilio social a Avenida Corrientes 550, sexto piso Capital Federal. Suscribe el presente María Victoria Aloé en su carácter de Representante legal de la sucursal conforme instrumento privado de fecha 12 de febrero de 2001 de apertura de sucursal, con inscripción ante Inspección General de Justicia del 6 de marzo de 2001, bajo el número 624 del libro 56, tomo de Estatutos Extranjeras. Inscripción en IGJ bajo el N° correlativo 1692577.

Representante Legal - María Victoria Aloé

Certificación emitida por: José Luis Del Campo. N° Registro: 677. N° Matrícula: 3555. Fecha: 28/06/05. N° Acta: 053. Libro N°: 215.

e. 6/7 N° 70.083 v. 6/7/2005

CYDONIA S.R.L.

María Belén Cardenuto Guittou, titular del Documento Nacional de Identidad 29.040.213, informa que por escritura 208 de fecha 10/06/2005,

pasada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires Aarón Adolfo Hodari, al folio 535 del Registro 791 a su cargo, se trascribió el Acta de Reunión de Socios número 1 de fecha 27 de mayo de 2005, por la cual el socio-gerente Martín Miguel Andrade, renuncia a su cargo de gerente de la sociedad. La renuncia es aceptada por los socios por unanimidad. La firmante se encuentra autorizada según escritura 208 de fecha 02/06/2005, pasada ante el escribano Aarón Adolfo Hodari, al folio 535, Registro 791.

Certificación emitida por: Mariano D. Miró. N° Registro: 1017. N° Matrícula: 4772. Fecha: 1/07/05. N° Acta: 094. Libro N°: 004.

e. 6/7 N° 70.081 v. 6/7/2005

"D"

DELOITTE CONSULTING (AMERICAS) LLC

Se hace saber por un día que, por Resolución de fecha 07/06/2005, la sociedad extranjera DELOITTE CONSULTING (AMERICAS) LLC ha resuelto dejar sin efecto la designación como representante legal del Sr. Jorge Miguel Pastorino y ha designado como nuevo representante legal al Sr. Mario Rafael Biscardi, quien fija domicilio especial en Av. Corrientes 330 Piso 6 Oficina 612 Ciudad de Buenos Aires. Mario R. Biscardi. Abogado. Autorizado por Resolución de fecha 07/06/2005.

Abogado – Mario R. Biscardi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 26. Folio: 128.

e. 6/7 N° 42.455 v. 6/7/2005

DIAGEO ARGENTINA S.A.

Inspección General de Justicia Número 208.489. Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 08 de Septiembre de 2004 y por reunión de Directorio de la misma fecha, se resolvió designar a los nuevos miembros del Directorio, el que quedó integrado del siguiente modo: Presidente: Ana María Urrutia con domicilio especial en Bouchard 680, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vicepresidente: María Claudia Iturralde, con domicilio especial en John F. Kennedy 2842, Planta Baja "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Director Titular: Flavio Iván Alexeeff con domicilio especial en Bouchard 680, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Yanina Leticia Odriozola, Abogada, Tomo 77, Folio 660 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, autorizada por Acta de Directorio del 1 de julio de 2005.

Autorizada – Yanina Leticia Odriozola

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 77. Folio: 660.

e. 6/7 N° 42.447 v. 6/7/2005

DIAZ & PADIN CLIMATIZACION S.R.L.

Instrumento: 29/6/05. Traslado del domicilio a Luis Sáenz Peña 151, 6° piso, departamento A, Cap. Fed., resuelto por reunión de socios 7/1/05. Abogada autorizada según instrumento privado del 29/6/05.

Abogada - Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/07/05. Tomo: 6. Folio: 213.

e. 6/7 N° 42.255 v. 6/7/2005

DRESDNER KLEINWORT WASSERSTEIN (ARGENTINA) S.A.

Por Acta de Directorio N° 70 del 20/05/2005 se resuelve trasladar la sede social sita en Avenida Leandro Alem 855, Piso 23, Ciudad de Buenos Aires a Libertad 1133, Piso 5°, (1012) Ciudad de Buenos Aires. La que suscribe, Sheila Bühm, Tomo 85, Folio 719, ha sido autorizada por Acta de Directorio N° 70 del 20/05/2005.

Abogada/Autorizada - Sheila Böhm

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/07/05. Tomo: 85. Folio: 719.

e. 6/7 N° 42.302 v. 6/7/2005

DROGUERIA DEL PLATA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 28/03/2005, se aprobó la gestión del Directorio y se designaron nuevos directores titulares y suplentes, quedando integrado el Directorio de la sociedad de la siguiente manera: Presidente Jorje Alberto Moreno, Vicepresidente Oscar Guerrero Director Suplente Marta Alicia Moreno; con mandatos que fenecen con el ejercicio que cierra el 30/11/2005, constituyendo todos domicilio especial en Avenida Juan Bautista Alberdi 5101 Cap. Fed. Autorizado en Escritura Pública N° 281 F° 578 Reg. 1252 de Cap. Fed. Mat. 2544.

Escribano - Norberto R. Juan

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/06/05. Número: 50630236650/4. Matrícula Profesional N°: 2544.

e. 6/7 N° 70.060 v. 6/7/2005

"E"

EL SAPUCAI S.A.

Por Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2004, fueron designados como Director Titular el señor Pedro Castro Nevares y como Director Suplente el señor Miguel Murray constituyendo Domicilio Especial en la calle French 2727, piso 3° "C", Cdad. De Buenos Aires. Firmado: Verónica María Brea, inscripta al Tomo 73, Folio 575 del CPACF, autorizada por Acta de Asamblea de fecha 18/03/05.

Abogada - Verónica María Brea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/07/05. Tomo: 73. Folio: 575.

e. 6/7 N° 1680 v. 6/7/2005

EMPRESAS TUYUYU CORA LIMITED LIABILITY COMPANY Sucursal Argentina

Por resolución del único socio de EMPRESAS TUYUYU CORA LIMITED LIABILITY COMPANY firmada el 24/06/04, se resolvió la disolución de Empresas TUYUYU CORA LIMITED LIABILITY COMPANY Sucursal Argentina y su cancelación registral en el Registro Público de Comercio; nombrando como liquidador al señor Sebastián M. Iribarne, DNI 17.737.288, con domicilio constituido en Leandro N. Alem 928 piso 7, Capital Federal. La sucursal utilizará la denominación "EMPRESAS TUYUYU CORA LIMITED LIABILITY COMPANY Sucursal Argentina en liquidación". Firmado: Josefina Bercetche, abogada inscripta al Tomo 82 Folio 976 del C.P.A.C.F. Autorizada por resolución del único socio en acta de fecha 24 de junio de 2004.

Abogada - Josefina Bercetche

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/07/05. Tomo: 82. Folio: 976.

e. 6/7 N° 1678 v. 6/7/2005

ESCO S.A. de Capitalización y Ahorro

Sorteo de la Lotería Nacional del 25/06/2005: 1° Premio: 768 2° Premio: 148 3° Premio: 289. Según consta en el acta número 23 del 20 de julio de 2004. Folio extraprotocolar N° 00029369.

Presidente - Benjamín Félix Svetliza

Certificación emitida por: Víctor M. Badano. N° Registro: 9- Paraná-Entre Ríos. Fecha: 25/06/05. N° Acta: 185. Libro N°: 62.

e. 6/7 N° 70.040 v. 6/7/2005

ETHIKOS S.R.L.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 30/5/2005 se resolvió la disolución, liquidación y cancelación registral con aprobación de la base de liquidación y cuenta de partición, designación del liquidador al Sr. Juan C. Scaltritti, domicilio especial en Juan B. Justo 6955 Cap. Fed. y depositaria de los libros a la señora Julia E. Garay domicilio especial en Monroe 3433 P. 1 Cap. Fed. La firmante del texto es autorizada en acta del 30/5/2005. Escritura 86 del 21/6/05 Folio 218 registro 139. Escribana Andrea Cenzato.

Autorizada - María A. Monteagudo

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 1/07/05. Matrícula Profesional N°: 115412. Tomo: 184. Folio: 228.

e. 6/7 N° 42.309 v. 6/7/2005

EZETA Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29-04-2005 se eligió el Directorio y en la reunión de directorio del 26-05-2005, se distribuyeron los cargos, quedando integrado así: Presidente: Ing. Franco Speranza vto. 31/12/07; Vicepresidente: Arq. Claudio Speranza vto. 31/12/07; Director: Sr. Rubén Roberto Weiss vto. 31/12/07; Director Sra. María Grazia Zerboni vto. 31/12/07, quienes constituyen domicilio especial en la sede social Avenida Córdoba 657 primer piso Ciudad de Buenos Aires. Autorizado por escritura N° 200 F° 429 Registro 1132 del 27-06-2005.

Escribano - Horacio O. Manso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 1/07/05. Número: 050701237790/A. Matrícula Profesional N°: 2108.

e. 6/7 N° 70.098 v. 6/7/2005

"F"

FACTORA S.A.

Que en la Asamblea General Ordinaria del 19-04-2005 se eligió el Directorio y se distribuyeron los cargos, quedando integrado así: Presidente: Marcelo Pestarino, Director suplente: Lorena Manso quienes constituyen domicilio especial en la sede social Parera 15 3° piso departamento A Ciudad de Buenos Aires. Autorizada por escritura N° 127 F° 317 Registro 1465 del 24-06-2005. Renunciaron el Presidente Mariano León Alurralde y el Director suplente Juan Ruiz Bory.

Escribana - Marta N. Ignatiuk

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/06/05. Número: 050628231478/8. Matrícula Profesional N°: 3436.

e. 6/7 N° 70.093 v. 6/7/2005

F. HAROLDO PINELLI Sociedad Anónima

Por Acta del 30/09/04 designó Presidente: Gustavo Abal Moreno, Vicepresidente: Alicia Pinelli de Abal Moreno D. Titulares: Angel Villanueva Ruibal y Carlos Alberto Alba. D. Suplente: Alicia Elsa Bernao de Pinelli, todos domicilio especial Cosquín 5340 de Capital Federal. Autorizado Julio César Jiménez, escritura pública N° 51 del 16/5/05.

Autorizado – Julio César Jiménez

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 1/07/05. Número: 115182. Tomo: LXXIX. Folio: 71.

e. 6/7 N° 40.567 v. 6/7/2005

"I"

IKSI AUSTRAL S.A.

Por acta del 29/7/04. 1) Elige Presidente: Rossenblum Sergio Daniel y Director suplente: Nicolino José ambos domicilio especial Esmeralda 847, piso 8, Departamento F, C.A.B.A., aceptan cargos. 2) Directores salientes: Ullua Juana Hylda y Vieyra Roxana Beatriz. 3) Nueva Sede: Esmeralda 847, piso 8, Departamento F, C.A.B.A. Jaime Hugo Kattan autorizado en acta del 29/7/04.

Abogado/Autorizado - Jaime Hugo Kattan

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/07/05. Tomo: XII. Folio: 344.

e. 6/7 N° 42.325 v. 6/7/2005

INERGY AUTOMOTIVE SYSTEMS ARGENTINA S.A.

Se comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 27 de mayo de 2005 y Acta de Distribución de cargos del mismo día, el directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Manuel Pestana (Clase A); Vicepresidente: Juan Alberto Cancio (Clase A); Director Titular: Enrique Alberto Cribioli (Clase B); Directores Suplentes: María Rosa Villegas Arévalo (Clase A); Carlos Joaquín García Díaz (Clase B). Se deja constancia que los Sres. Directores Manuel Pestana, Juan Alberto Cancio, Enrique Alberto Cribioli, María Rosa Villegas Arévalo, y Carlos J. García Díaz fijan domicilio especial en Maipú 1300, Piso 10°, Ciudad de Buenos Aires. La que suscribe, Analía Mabel D'Oria, Tomo 60, Folio 372, ha sido autorizada por instrumento privado, Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime, del 27/04/05. La Autorizada.

Abogada/Autorizada - Analía M. D'Oria

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/07/05. Tomo: 60. Folio: 372.

e. 6/7 N° 42.307 v. 6/7/2005

ING. OSCAR ROMAN Y ASOC. Sociedad Anónima

Por acta N° 1 del 21/1/05 cesó como Presidente Adriana Cármen Mini, con domicilio especial en Avenida Callao 852 Piso 6 Departamento "B" Capital Federal. Abogado/Autorizado por acta N° 1 - Raúl Ricardo Ranieri.

Abogado - Raúl R. Ranieri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/07/05. Tomo: 8. Folio: 827.

e. 6/7 N° 42.250 v. 6/7/2005

INTERALVI S.A.

Que en la Asamblea General Ordinaria del 30-04-2004 se eligió el Directorio y se distribuyeron los cargos, quedando integrado así: Presidente: Virginia Carlota Rosa y directora suplente Nélida Paul de Rosa, con domicilio real y especial en la sede social Galileo 2425, décimo segundo piso Ciudad de Buenos Aires.- Autorizado por escritura N° 203 F° 442 Registro 1132 del 28-06-2005.-

Escribano - Horacio D. Manso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 1/07/05. Número: 050701237792/B. Matrícula Profesional N°: 2108.

e. 6/7 N° 70.095 v. 6/7/2005

INTERVAL INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 29/04/05 resuelve por unanimidad que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente manera: Directores Titulares: Carl Drew, Roberto Eduardo Macho y Tomás Ricardo Merlos; Directora Suplente: Mónica Diskin, los mismos constituyen domicilio Suipacha 1111, piso 18 Capital Federal. María Verónica Tuccio, abogada, T 59 F410, autorizada por acta de Asamblea de fecha 29/04/05.

Abogada - María Verónica Tuccio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/2005. Tomo: 59. Folio: 410.

e. 6/7 N° 42.265 v. 6/7/2005

"L"

LATIN AMERICAN NAUTILUS ARGENTINA S.A

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 09/05/2005 y Acta de Directorio de igual fecha, se procedió a la elección y distribución de cargos del Directorio, quedando compuesto de la siguiente forma: Presidente: Antonino Caridi; Vicepresidente: Eduardo Rueda; Director titular: Fernando Carlos Finck. Los directores constituyeron domicilio en Avenida Madero 900, piso 25, Ciudad de Buenos Aires. La que suscribe, Analía M. D´Oria, Tomo 60, Folio 372, ha sido autorizada por instrumento privado, Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime, del 09/05/05. La Autorizada."

Abogada/Autorizada - Analía M. D´Oria

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/2005. Tomo: 60. Folio: 372.

e. 6/7 N° 42.305 v. 6/7/2005

LATINOCONSULT Sociedad Anónima

Acta de asamblea número 66 del 13-05-2005. Resuelve: Reducción de Capital de $ 50.000 a $ 35.000. Capitaliza cuenta ajuste de capital. Cumple Res. IGJ 25/04 rescate y canje de acciones. Emite 2.095.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y un voto. Aprueba balance cerrado el 31-01-2005. Reforma artículos: 4 fija capital en $ 2.095.200 y artículo 13 fija garantía de directores. Convoca: acta

directorio número 911 del 02-05-2005. Oposiciones: en sede social Suipacha 1067 piso tercero Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firma Doctora María Rosa Russo autorizada Asamblea número 66 del 13-05-2005.

María Rosa Russo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/06/2005. Tomo: 4. Folio: 415.

NOTA: Se publica en las fechas citadas en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en la edición del 30/06/2005 y haberse omitido, en la segunda publicación, en la edición del 5/07/2005.

e. 6/7 N° 42.083 v. 8/7/2005

LOCKWOOD GREENE S. A.

Hácese saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime del 28/04/05 han sido reelegidos en sus cargos por un ejercicio como Directores Titulares los Señores Donald R. Zabilansky, Manuel Aguirre y Enrique Ponzano y como Directores Suplentes los Señores Fred Brune y Roberto Luis Massa. Por Acta de Directorio de fecha 29/04/05, se resolvió designar como Presidente del Directorio a Donald R. Zabilansky y en virtud de la ausencia temporaria del mismo, se resolvió que la presidencia sea ejercida por el Vicepresidente, Señor Manuel Aguirre. Los Directores aceptaron y constituyeron domicilio especial en la calle Azara, número 841, primer piso, Capital Federal. Pablo Ferraro Mila - Abogado - Autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 28 de abril de 2005.

Abogado - Pablo Ferraro Mila

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/2005. Tomo: 52. Folio: 998.

e. 6/7 N° 42.328 v. 6/7/2005

"M"

MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED

Por instrumento privado otorgado el 01/05/05 MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED una sociedad debidamente constituida conforme las leyes de Inglaterra, con sede social en II North Portway Close Round Spinney, Northampton, NN3 8RQ, Inglaterra, designa como nuevos representantes a los Sres. Gonzalo Ricardo Gouk con domicilio en la calle 25 de Mayo 487, planta alta de la localidad de Temperley, Pcia. de Buenos Aires y a Alejandro Gustavo Pera con domicilio en Bvd. Depuy y Arco, Club de Campo Echeverría del Campo, localidad de Canning, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Gustavo Martín Alegre, abogado apoderado según instrumento privado otorgado el día 01/05/05.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 77. Folio: 128.

e. 6/7 N° 42.430 v. 6/7/2005

MILSU S.A. EN LIQUIDACION

Por Asamblea del 31/10/2003 se aprobó el balance de liquidación y proyecto de distribución al 30/06/2003, de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea del 25/04/2003. Nombrándose a Susana María Prats como tenedora de libros y demás documentación de la sociedad, Susana María Prats. DNI 3975654 con domicilio especial en Mendoza 5049 piso 12 Cap. Fed. liquidadora. según /acta de asamblea del 25/04/2003.

Certificación emitida por: María Cristina Pérez Soto. N° Registro: 1976. N° Matrícula: 4001. Fecha: 16/6/2005. N° Acta: 139. Libro N°: 58.

e. 6/7 N° 70.067 v. 6/7/2005

MONROE 3495 Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por Acta de reunión de socios de 28.06.2005 los integrantes de MONROE 3495 SRL aceptan la renuncia presentada de los antiguos gerentes José Miguel Vereda, Luis Pianteri y Mariano Chamorro Cuenca y designan nuevo gerente a Julio Aníbal Valdez DNI 18.200.779, fijando domicilio especial en Monroe 3495 de esta ciudad. Autorizada Mariana Lucía Espinaco Escritura N° 90 de fecha 28 de Junio de 2005.-

Certificación emitida por: Nilda Leonor Nostro de Seghetti. N° Registro: 213. N° Matrícula: 2225. Fecha: 29/6/2005. N° Acta: 46. Libro N°: 11.

e. 6/7 N° 40.554 v. 6/7/2005

"N"

NIDERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑÍA DE INVERSIONES

Por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de febrero de 2005, el Directorio y la Sindicatura de la Sociedad han quedado constituidos de la siguiente forma: Presidente: Sr. Martín David Mayer-Wolf, L.E. 5.098.849, con domicilio especial en Avenida Paseo Colón 505, 4° piso, Capital Federal- Director Titular: Sr. Diego César Bunge, D.N.I. 8.519.533 - Director Titular: Sr. Christian Javier Bunge, D.N.I. 20.406.149, ambos con domicilio especial en Avenida Córdoba 991, 6° piso, Capital Federal - Director Suplente: Sr. Rubén Darío Barreiro, L.E. 4.371.699, domicilio especial Avenida Paseo Colón 505, 4° piso, Capital Federal - Síndico Titular: Sr. Adolfo Lázara, L.E. 7.961.124 - Síndico Suplente: Sr. Santos Oscar Sarnari, C.I.P.F. 11.222.276 . Todos los nombrados ejercerán sus cargos por el término de un año. Firma el Presidente, señor Martín David Mayer-Wolf, cuyo cargo surge del Acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de febrero de 2005.

Presidente - Martín David Mayer-Wolf

Legalización emitida por: Sebastián Caballero. Fecha: 30/6/2005. Número: Acta N° 318. Matrícula Profesional N°: 4343.

e. 6/7 N° 70.042 v. 6/7/2005

NORTEL NETWORKS DE ARGENTINA S.A.

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 1° de la Resolución General 12/2004 de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que en la reunión de Directorio celebrada con fecha 26 de abril de 2005 se resolvió trasladar la sede social a Bouchard 557/599, Piso 17° de la Torre "Bouchard Plaza", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado: Alberto Fernando Tujman (DNI 17.791.434), según acta de directorio N° 137 de fecha 26/04/05.

Autorizado - Alberto Fernando Tujman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/2005. Tomo: 48. Folio: 698.

e. 6/7 N° 42.278 v. 6/7/2005

"O"

ORACLE ARGENTINA S.A.

PEOPLESOFT ARGENTINA S.A.

FUSION POR ABSORCION

ORACLE ARGENTINA S.A. (Inspección General de Justicia Número 1.521.859) – PEOPLESOFT ARGENTINA S.A. (Inspección General de Justicia Número 1.624.525). A los fines del artículo 83, inciso 3, de la ley 19.550, se informa: 1) Sociedad absorbente: ORACLE ARGENTINA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 10 de abril de 1990, bajo el Número 1950 del Libro 107, Tomo A de S.A. Domicilio: Humberto 1° número 59, Ciudad de Buenos Aires; 2) Sociedad absorbida: PEOPLESOFT ARGENTINA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 11 de septiembre de 1996, bajo el Número 8663 del Libro 119, Tomo A de S.A. Domicilio: Alicia Moreau de Justo 400, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires; 3) ORACLE ARGENTINA S.A. aumenta su capital como consecuencia de la fusión en la suma de $ 14.739.011, es decir, de $ 250 a $ 14.739.261; 4) Valuación de Activo, Pasivo y Patrimonio Neto de las sociedades fusionadas al 28 de febrero de 2005: ORACLE ARGENTINA S.A.: Activo: $ 93.831.628, Pasivo: $ 69.965.896, y Patrimonio Neto: $ 23.865.732; y PEOPLESOFT ARGENTINA S.A.: Activo: $ 28.015.546, Pasivo: $ 18.102.788 y Patrimonio Neto: $ 9.912.758. Patrimonio Neto Consolidado al 28 de febrero de 2005: $ 33.778.490; 5) ORACLE ARGENTINA S.A. es la sociedad absorbente y PEOPLESOFT ARGENTINA S.A. es la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidarse; 6) Compromiso previo de fusión: suscripto el 29 de abril de 2005 y aprobado por las respectivas asambleas el 29 de abril de 2005; 7) Disolución: PEOPLESOFT ARGENTINA S.A. se disuelve sin liquidarse; y 8) Reclamos de ley: en Sargento Cabral 876, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires (Escribanía Maciel). El que suscribe se encuentra autorizado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de ORACLE ARGENTINA S.A. de fecha 29 de abril de 20 Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de PREOPLESOFT ARGENTINA S.A. de fecha 29 de abril de 2005.

Autorizado – Mario Jorge Pallaoro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/05. Tomo: 71. Folio: 771.

e. 6/7 N° 42.451 v. 8/7/2005

OTTO BOCK ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asamblea Gral. Ord. del día 27/04/05, se aprobó la renuncia de los Sres. Alberto Navarro y Florencia Cavazza al cargo de Presidente y Directora Suplente de la sociedad respectivamente, y se designó al Sr. Ernesto Oscar Leotta como Director Titular y al Sr. Alberto Navarro, como Director Suplente. Distribución de cargos: Presidente y Director único: Sr. Ernesto Oscar Leotta y Director suplente: Sr. Alberto Navarro. Se deja constancia que los Sres. Directores constituyen domicilio especial en la calle Piedras 1314, Cdad. de Bs. As. Firmado: María Celina Abbondati, abogada, inscripta al T° 69 F° 776 del CPACF, autorizada por acta de Asamblea Gral. Ord. del 27/04/05.

Abogada - María Celina Abbondati

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/7/2005. Tomo: 69. Folio: 776.

e. 6/7 N° 42.327 v. 6/7/2005

"R"

RADIO TAXI VIP Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por escritura número 180, 24/06/2005, Folio 399 Escribana Laila Elizabeth Sanese titular Registro 967, se trascribió el acta de reunión de socios del 10/06/2005 donde se decidió el cambio de sede social, designándose como tal en Avenida de los Incas 4729, planta baja de Cap. Fed.- Laila Elizabeth Sanese, autorizada por Escritura 180, del 15/04/2005, Folio 201, Registro 967.-

Escribana - Laila Elizabeth Sanese

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/6/2005. Número: 050627228966/9. Matrícula Profesional N°: 4661.

e. 6/7 N° 40.590 v. 6/7/2005

RONALTO ARGENTINA S. A.

Por asamblea extraordinaria 25/04/2005, certificada con folio 384612 del Registro 1660 del Colegio de Escribanos de Capital Federal, se designa el nuevo domicilio legal de RONALTO ARGENTINA S.A. en la calle Desaguadero 4387 Planta Baja, Villa Devoto, Capital Federal; en la misma asamblea se aprueba la gestión y se acepta la renuncia indeclinable de la Sra. Marzano, Ana Federica al cargo de Presidente y se procede a designar el nuevo Directorio. El nuevo Directorio de la sociedad queda conformado de la siguiente manera: 1) Presidente: Marzano, Santiago Facundo, D.N.I. 24.220.540; 2) Director Suplente: Noelia Gómez, D.N.I. 26.229.402, ambos con domicilio especial en calle 9 de Julio N° 222 Piso 8 Departamento A de la localidad de Quilmes, Buenos Aires; los mandatos finalizan el día 31 de diciembre de 2006. Documento que lo autoriza. Contrato de compra venta de paquete accionario con fecha 25 de abril de 2005.

Autorizado - Federico Raggio

Certificación emitida por: Escribano Marcelo Lozano. N° Registro: 1660. N° Matrícula: 4077. Fecha: 21/6/2005. N° Acta: 63. Libro N°: 25.

e. 6/7 N° 70.090 v. 6/7/2005

"S"

SOFORA TELECOMUNICACIONES S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 26/05/05 y Acta de Directorio de igual fecha, se procedió a la elección y distribución de cargos del Directorio, quedando compuesto de la siguiente forma: Presidente: Oscar Carlos Cristianci con domicilio constituido en Av. Madero 900, piso 26, Ciudad de Buenos Aires, Vicepresidente: Adrián Werthein, con domicilio constituido en Av. Madero 900, piso 10, Ciudad de Buenos Aires Directores titulares: Alberto Y. Messano Colucci con domicilio constituido en Av. Madero 900, piso 26, Ciudad de Buenos Aires, Franco Alfredo Livini con domicilio constituido en Av. Madero 900, piso 26, Ciudad de Buenos Aires, Leo Werthein con domicilio constituido en Av. Madero 900, piso 10, Ciudad de Buenos Aires y Gerardo Werthein con domicilio constituido en Av. Madero 900, piso 10, Ciudad de Buenos Aires. Directores Suplentes: Lorenzo Canu con domicilio constituido en Av. Madero 900, piso 26, Ciudad de Buenos Aires, Horacio Walter Bauer con domicilio constituido en Av. Madero 900, piso 10, Ciudad de Buenos Aires, Eduardo Federico Bauer con domicilio constituido en Uruguay 618, piso 5, Ciudad de Buenos Aires, Daniel Werthein con domicilio constituido en Av. Madero 900, piso 10, Ciudad de Buenos Aires, Marco Emilio Patuano, con domicilio constituido en Av. Madero 900, piso 26, Ciudad de Buenos Aires y Luis María Gómez Iza con domicilio constituido en Uruguay 627, piso 1, Of. D, Ciudad de Buenos Aires. La que suscribe, Sheila Böhm, Tomo 85, Folio 719, ha sido autorizada por instrumento privado, Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime, del 26/05/05. La Autorizada."

Abogada/Autorizada – Sheila Böhm

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/07/05. Tomo: 25. Folio: 719.

e. 6/7 N° 42.306 v. 6/7/2005

"T"

TAURUS LOGISTICS ARGENTINA S.A.

La sociedad complementa el edicto publicado con fecha 14/06/2005, en relación a la designación de la Sra. Adriana María Lerma Peña como Directora Titular y Presidente y al Dr. Germán A. Ferrarazo como Director Suplente, informando los nombres y cargos de los directores renunciantes: Germán A. Ferrarazzo: Director titular y Presidente; María Rosa Villegas Arévalo: Directora Suplente. Ambas renuncias fueron aceptadas por la sociedad por Asamblea General Ordinaria del 07/06/2005. La que suscribe, Analía M. D'Oria, Tomo 60, Folio 372, ha sido autorizada por instrumento privado, Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 7/06/05. La Autorizada."

Abogada/Autorizada – Analía M. D'Oria

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/07/05. Tomo: 60. Folio: 372.

e. 6/7 N° 42.308 v. 6/7/2005

TRES ARROYOS TELEVISORA COLOR S.A.

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 27-4-05 y 2-5-05 se designó el siguiente Directorio: Presidente Hernán Verdaguer, Vicepresidente Pablo Casey, Directores Suplentes Jorge Carlos Rendo, Ignacio Driolett. Los directores fijan domicilio especial en Avalos 2057 Capital Federal. Carlos Alberto Vadell autorizado por escritura número 1844 del 29-6-05 pasada al folio 6999 del Registro 15 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Gustavo Pinasco. N° Registro: 1503. N° Matrícula: 2867. Fecha: 30/6/05. Acta N°: 182. Libro N° 87.

e. 6/7 N° 40.616 v. 6/7/2005

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Eduardo A. Espósito hace saber por 1 día que por cuenta y orden de BANCO RIO S.A. (art. 39 Ley 12.962 Y 585 C. Com.) el 11/07/2005 10: 30hs.en Av. de Mayo 1152, Salón Dorado, Hotel Castelar, Cap. Fed., subastará el siguiente bien: Renault 19 RE Diesel 1999 CPS-329; Base $ 18.162; tal como se encuentra y exhibe los días miércoles 06-07 y viernes 08-07, de 10 a 17, en Juncal 2638, Cap. Fed. De no haber ofertas, el bien se subastará, sin base, después de media hora de espera. Seña 20%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Verificación policial $ 70 a cargo del comprador. Obtención de Certificado de Dominio $ 70 a cargo del comprador. Operación sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Se aceptan cheques. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.

Buenos Aires, 27 de junio de 2005.
Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 6/7 N° 40.610 v. 6/7/2005

2.5. BALANCES

FIDEICOMISO FINANCIERO PROYECTO DE INVERSION Y DESARROLLO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL NACIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Estados Contables
correspondientes al período de tres meses
finalizado al 31 de marzo de 2005

INDICE

Domicilio legal: 25 de Mayo 526 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Financiamiento de proyectos inherentes al Complejo Industrial Nacional de las Telecomunicaciones

Fecha de contrato constitutivo: 25 de septiembre de 2003

Plazo de duración del Fideicomiso Financiero: Treinta años

Sociedad Fiduciaria: Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.

Domicilio: 25 de Mayo 526 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad Principal: Entidad Financiera – Actividades Fiduciarias

Sociedades Fiduciantes: Siemens S.A.; Thales Spectrum de Argentina S.A.; Alcatel de Argentina S.A.; Compañía Internacional de Telecomunicaciones S.A.; Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A.; Nahuelsat S.A.; Telephone 2 S.A.; Skytel Telecomunicaciones Argentina S.A.; Nextel Communications Argentina S.A.; Wilson S.C.A.; CTI Compañía de teléfonos del interior S.A.; Cooperativa Telefónica de Pinamar Ltda.; Cooperativa Telefónica de Otros Servicios Públicos, Consumo y Vivienda López Camelo Ltda. (COTELCAM); Compañía de Radiocomunicaciones Móviles; Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell; Cooperativa Telefónica de Calafate Ltda.; Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina; Cooperativa de Provisión de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos y Comunitarios de Centenario Ltda.; Cooperativa Telefónica de Vivienda y Otros Servicios Públicos Del Viso Limitada; Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Tortuguitas Ltda.; Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Ltda.; TE-COOP S.A.; Federación de Coop. de Telecomunicaciones de la República Argentina Lt.; Cooperativa Telefónica y de Obras y Servicios Públicos de Villa Flandria Limitada; Sin Par S.A.; Cooperativa Eléctrica Ltda. Oberá; Cooperativa Telefónica Carlos Tejedor de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda, Provisión y Consumo Ltda.; Banco de la Nación Argentina; Cooperativa Telefónica y Otros servicios públicos y turísticos de San Martín de los Andes.

Actividad Principal: Telecomunicaciones.

Ejercicio económico N° 3 iniciado el 1 de enero de 2005.

Estados contables correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2005.

Véase nuestro informe de fecha: 10 de mayo de 2005

SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L. (Socio) C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 7, R.S.C.G.C.E. Cr. Marcelo A. Rodríguez Contador Público (UCA) C.P.C.E. Ciudad Aut. de Buenos Aires Tomo 221 Folio 006.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL FIDUCIARIO

al 31 de marzo de 2005 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31.03.05	31.12.04		31.03.05	31.12.04
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 4.1.)	4.828.553	4.962.751	Cuentas a pagar (Notas 4.5. y 5.2.)	35.416	28.489
Créditos (Notas 4.2. y 5.1.)	4.991.002	4.800.121	Cargas fiscales (Nota 5.2.)	828	1.153
Otros créditos (Notas 4.3. y 5.1.)	30.203	5.090			
Total del Activo Corriente	9.849.758	9.767.962	Total del Pasivo Corriente	36.244	29.643
ACTIVO NO CORRIENTE					
Créditos (Notas 4.4. y 5.1.)	934.900	1.041.000			
Total del Activo No Corriente	934.900	1.041.000	Total del Pasivo	36.244	29.643
			PATRIMONIO NETO		
(según estado respectivo)				10.748.414	10.779.319
Total del Activo	10.784.658	10.808.962	Total del Pasivo más Patrimonio Neto	10.784.658	10.808.962

ESTADO DE RESULTADOS FIDUCIARIO

al 31 de marzo de 2005 comparativo con el período finalizado el 31 de marzo de 2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31-03-05	31-03-04
Resultados financieros	40.107	957
Gastos de administración (Anexo I)	(71.012)	(29.208)
Comisiones	0	6.141
Otros Ingresos	0	24.000
Resultado del período – (Pérdida)/Ganancia	(30.905)	1.890

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO

al 31 de marzo de 2005 comparativo con el período finalizado el 31 de marzo de 2004

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Certificados de participación suscriptos			Resultados no asignados	Total del Patrimonio Neto Fiduciario al 31-03-05	Total del Patrimonio Neto Fiduciario al 31-03-04
	Integrados	Pendientes de integración	Total			
Saldos al inicio del ejercicio	7.414.000	3.469.000	10.883.000	(103.681)	10.779.319	9.831.230
Suscripción de Certificados de participación	-	-	-	-	-	137.246
Integración Certificados de participación suscriptos	146.000	(146.000)	-	-	-	-
Resultado del período – (Pérdida)/Ganancia	-	-	-	(30.905)	(30.905)	1.890
Saldos al cierre del período	7.560.000	3.323.000	10.883.000	(134.586)	10.748.414	9.967.366

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO FIDUCIARIO

al 31 de marzo de 2005 comparativo con el período finalizado el 31 de marzo de 2004

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31-03-05	31-03-04
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio	4.962.751	6.684.750
Efectivo al cierre del período	4.828.553	5.822.414
Disminución neta del efectivo	(134.198)	(862.336)
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades operativas		
Resultado del período – (Pérdida)/Ganancia	(30.905)	1.890
Intereses y comisiones ganados	(40.107)	(957)
Cambios en los activos y pasivos operativos:		
(Aumento)/ Disminución de otros créditos corrientes	(25.113)	(8.010)
Aumento /(Disminución) de deudas	6.601	(22.505)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	(89.524)	(29.582)
Actividades de financiación		
Otorgamiento de préstamos	(230.686)	(970.000)
Integración certificados de participación suscriptos	146.000	137.246
Cobro de intereses y comisiones	40.012	
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(44.674)	(832.754)
Disminución neta del efectivo	(134.198)	(862.336)

Véase nuestro informe de fecha 10 de mayo de 2005.

SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L., (Socio) C.P.C.E.C.A.B.A., T° 1, F° 7, R.S.C.G.C.E., Cr. Marcelo A. Rodríguez, Contador Público (UCA), C.P.C.E. Ciudad Aut. de Buenos Aires, Tomo 221, Folio 006.

MARTIN PETERSEN, A/C Gerencia Departamental de Administración, Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.

ALBERTO BAVESTRELLO, A/C Gerencia General, Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.

Lic. ESTEBAN A. DOMINA, Presidente, Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

al 31 de marzo de 2005 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1 – CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO

Proyecto de Inversión y Desarrollo del Complejo Industrial Nacional de las Telecomunicaciones es un fideicomiso financiero constituido en el marco de la Ley N° 24.441 y disposiciones concordantes del Código Civil. Con fecha 25 de septiembre de 2003 fue firmado el contrato de fideicomiso, celebrado entre la Comisión Técnica (integrada por fiduciantes) y el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (Fiduciario). Intervienen como Fiduciantes del fideicomiso los suscriptores de los Certificados de Participación.

Al 31 de marzo de 2005 el Fideicomiso ha recibido suscripciones de los Fiduciantes de acuerdo al siguiente detalle:

	$
Siemens S.A.	50.000
Thales Spectrum de Argentina S.A.	4.000.000
Alcatel de Argentina S.A.	50.000
Compañía Internacional de Telecomunicaciones S.A.	1.500.000
Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A.	1.500.000
Nahuelsat S.A.	150.000
Telephone 2 S.A.	10.000
Skytel Telecomunicaciones Argentina	30.000
Nextel Communications Argentina S.A.	500.000
COTELCAM	20.000
Wilson S.C.A	30.000
CTI Compañía de teléfonos del interior S.A.	2.000.000
Compañía de Radiocomunicaciones Móviles	250.000
Cooperativa Telefónica de Pinamar Ltda.	40.000
Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell	20.000
Cooperativa Telefónica de Calafate Ltda.	10.000
Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina	6.000
Coop. de Provisión de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos Comunitarios de Centenario Ltda.	15.000
Cooperativa Telefónica, de Vivienda y Otros Servicios Públicos Del Viso Ltda.	40.000
Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Tortuguitas	40.000
Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Ltda.	2.000
TE-COOP S.A.	20.000
Federación Cooperativa de Telecomunicaciones de la Rep. Argentina Lt.	40.000
Cooperativa Telefónica y de Obras y Servicios Públicos de Villa Flandria	10.000
Sin Par S.A.	10.000
Cooperativa Eléctrica Ltda. Oberá	2.000
Cooperativa Telefónica Carlos Tejedor de Provisión de Servicios Públicos	28.000
Banco de la Nación Argentina	500.000
Cooperativa Telefónica y Otros servicios públicos y turísticos de San Martín de los Andes	10.000
Total de las suscripciones	10.883.000

NOTA 2 – RIESGO DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Al 31 de marzo de 2005 los activos del fideicomiso están integrados por los fondos provenientes de la colocación de los Certificados de Participación los que son destinados al financiamiento de proyectos que tengan por objeto reactivar y desarrollar el Complejo Industrial Nacional de las Telecomunicaciones y las financiaciones otorgadas.

Los fondos son depositados por el Fiduciario en una cuenta corriente en pesos abierta en el Banco de la Nación Argentina hasta ser aplicados al otorgamiento de préstamos. Al 31 de marzo de 2005 se han otorgado préstamos por $ 2.596.400 a las empresas FST S.A., Wilson S.A., Eastel S.A.I.C., Microtrol S.A. y Megatech S.A.

NOTA 3 – NORMAS CONTABLES APLICADAS

3.1. Unidad de medida

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución General N° 441/2003 de la Comisión Nacional de Valores y la Resolución General N° 4/2003 de la Inspección General de Justicia, el método de reexpresión de estados contables reimplantado a partir del 1° de enero de 2002, se discontinuó con vigencia 1° de marzo de 2003.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió la Resolución MD 41/2003 estableciendo que la reexpresión de estados contables en moneda homogénea debía continuar hasta el 30 de septiembre de 2003.

La información contable del Fideicomiso se presenta según lo requerido por las normas legales vigentes y, en tal sentido, no se han aplicado métodos de reexpresión de estados contables dado que el mismo ha sido constituido con fecha 25 de septiembre de 2003.

3.2. Criterios de exposición

Información comparativa

El estado de situación patrimonial se presenta comparativo con el ejercicio precedente finalizado el 31 de diciembre de 2003, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Técnica N 19 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo se exponen comparativos con el período equivalente del ejercicio precedente.

A los efectos de la presentación comparativa, se efectuaron las reclasificaciones necesarias sobre los estados contables al 31 de marzo de 2004, para exponerlos sobre bases uniformes. Dichas reclasificaciones corresponden a la contabilización posterior de los aportes fiduciarios suscriptos pendientes de integración al cierre.

3.3. Criterios de valuación

Los presentes estados contables fueron preparados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

a) Devengamiento de intereses

Los préstamos otorgados por el Fiduciario devengan intereses que se calculan en forma lineal en función del tiempo transcurrido.

b) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

Las ganancias del Fideicomiso se encuentran gravadas por el Impuesto a las Ganancias en su carácter de sujeto pasivo a la alícuota del 35%. La determinación se practica sobre la ganancia neta calculada de acuerdo con las normas de tercera categoría. Asimismo, el Fideicomiso no es sujeto del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 25.063.

Al 31 de marzo de 2005 el Fideicomiso no determina impuesto a las ganancias por existir quebranto impositivo, no procediendo a la contabilización del impuesto diferido por estimar poco significativo el impacto del mismo.

NOTA 4 – COMPOSICION DE CIERTOS RUBROS DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

	31.03.05	31.12.04
	En pesos	
ACTIVO CORRIENTE		
4.1. Caja y Bancos		
Banco Nación cuenta corriente	4.828.553	4.962.751
4.2. Créditos		
Préstamos otorgados	1.916.500	1.585.714
Intereses devengados a cobrar	6.502	6.407
Importes a integrar por los fiduciantes	3.068.000	3.208.000
	4.991.002	4.800.121
4.3. Otros créditos		
Créditos fiscales	30.203	5.090
ACTIVO NO CORRIENTE	30.203	5.090
4.4. Créditos		
Préstamos otorgados	679.900	780.000
Importes a integrar por los fiduciantes	255.000	261.000
	934.900	1.041.000
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
4.5. Cuentas a pagar		
Honorarios a pagar	4.587	11.685
Provisión para gastos	30.829	16.804
	35.416	28.489

NOTA 5 – DETALLE DE VENCIMIENTOS Y TASAS DE INTERES DE CREDITOS Y DEUDAS

5.1. Créditos y otros créditos

	31.03.05	31.12.04
	En pesos	
Monto total de los créditos y otros créditos a vencer		
Hasta 3 meses	611.369	187.212
Entre 3 y 6 meses	794.564	562.714
Entre 6 y 9 meses	1.815.422	779.714
Entre 9 y 12 meses	299.850	1.775.571
Entre 1 y 2 años	934.900	1.041.000
Total	3.521.205	4.346.211
Monto total de otros créditos vencidos. (Nota 7)	1.500.000	1.500.000
Total	1.500.000	1.500.000

Del total al 31 de marzo de 2005 $ 2.596.400 devengan una tasa de interés promedio anual del 6% y el resto no devenga intereses.

5.2. Deudas

	31.03.05	31.12.04
	En pesos	
Monto total de las deudas a vencer		
Hasta 3 meses	36.244	29.643
Total	36.244	29.643

Las deudas al 31 de marzo de 2005 y 31 de diciembre de 2004 no devengan intereses.

NOTA 6 – GARANTIAS RECIBIDAS

En relación a los préstamos otorgados, el Fideicomiso ha recibido garantías (fianzas) por un importe de $ 2.596.400 (pesos dos millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos).

NOTA 7 – APORTES FIDUCIARIOS A INTEGRAR EN MORA

Como partida integrante del rubro Créditos del Activo Fiduciario Corriente se han contabilizado aportes fiduciarios a integrar por el fiduciante Thales Spectrum de Argentina S.A. por $ 3.000.000.- con contrapartida en la cuenta Certificados de Participación Suscriptos Pendientes de Integrar del Patrimonio Neto Fiduciario. Dichos aportes se debían integrar en dos partidas de $ 1.500.000.- cada una de ellas en los meses de octubre de 2004 y octubre de 2005. Con fecha 9 de diciembre de 2004 el Fiduciario intima formalmente al mencionado Fiduciante para que en el plazo de diez días procedan a integrar la primera partida pendiente comprometida y en mora. A la fecha de elaboración de los presentes estados el mencionado Fiduciante no ha integrado el aporte comprometido. Con fecha 25 de abril de 2005, el Fiduciario remitió a la Comisión Técnica del Fondo de Fideicomiso una nota explicando la situación antes descripta y solicitando que se expida sobre el tema.

NOTA 8 – LIBROS RUBRICADOS

Las registraciones contables correspondientes al patrimonio fideicomitido se llevan en libros rubricados en forma separada de los correspondientes al registro del patrimonio del Fiduciario.

NOTA 9 – PARTIDA PENDIENTE DE CONTABILIZACION

Con fecha 2 de diciembre de 2004, la Comisión Técnica aprueba la solicitud formulada a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación (SECOM) de un subsidio de conformidad a la partida presupuestaria que se asignara a dicho organismo en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) de Necesidad y Urgencia N° 1332/04, en el entendimiento que la finalidad del PEN respecto a la partida asignada a la SECOM es acorde con el objeto para el cual se constituyó el Fideicomiso.

Con fecha 8 de febrero de 2005, se acreditan en la cuenta corriente que el Fideicomiso mantiene en el Banco de la Nación Argentina un importe de $ 10.761.259,45, en relación con lo expuesto. A la fecha de cierre de los presentes estados no se ha instrumentado ningún contrato sobre la naturaleza y destino de dicho aporte. Dicha partida no ha sido contabilizada encontrándose al 31 de marzo de 2005 como pendiente en la conciliación bancaria. Con fecha 25 de abril de 2005, el Fiduciario remitió a la Comisión Técnica del Fondo de Fideicomiso una nota explicando la situación antes descripta y solicitando que se expida sobre el tema.

INFORMACION REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. B) DE LA LEY N° 19.550

al 31 de marzo de 2005 comparativo con el período finalizado el 31 de marzo de 2004

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ANEXO I

Concepto	31.03.05	31.03.04
Impuestos	47.418	6.989
Honorarios	20.947	14.201
Publicaciones	0	0
Gastos varios	2.647	8.018
Total	71.012	29.208

Por la presente ratificamos las firmas que impresas obran en las fojas que anteceden, cuyo contenido también se ratifica y que reemplazan a las correspondientes firmas ológrafas; que han sido debidamente estampadas en los originales del estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 2005 y en los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, las notas 1 a 9 y el Aneo I por el período finalizado el 31 de mazo de 2005 del Fideicomiso Financiero Proyecto de Inversión y Desarrollo del Complejo Industrial Nacional de las Telecomunicaciones.

INFORME DE REVISION LIMITADA

Señores:
Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.
Fiduciario del Fideicomiso Financiero Proyecto de Inversión y Desarrollo del Complejo Industrial Nacional de las Telecomunicaciones
25 de Mayo 526
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1 ESTADOS CONTABLES OBJETO DE REVISION LIMITADA

Hemos examinado el estado de situación patrimonial fiduciario, el estado de resultados fiduciario, el estado de evolución del patrimonio neto fiduciario, el estado de flujo de efectivo fiduciario, del Fideicomiso Financiero Proyecto de Inversión y Desarrollo del Complejo Industrial Nacional de las Telecomunicaciones, por el período económico finalizado el 31 de marzo de 2005, con sus notas 1 a 9 que los complementan.

La preparación y emisión de estos estados contables es responsabilidad del Fiduciario en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre dichos estados contables, basado en nuestro examen llevado a cabo con el alcance que mencionamos en el apartado 2.

2 ALCANCE DE LA REVISION LIMITADA

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para revisiones limitadas de estados contables de períodos intermedios y, por lo tanto, no incluyó todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder expresar una opinión sobre la situación patrimonial del Fideicomiso al 31 de marzo de 2005, los resultados de sus operaciones, las variaciones de su patrimonio neto y sus flujos de efectivo por el período finalizado en esa fecha.

Los estados contables del Fideicomiso Financiero Proyecto de Inversión y Desarrollo del Complejo Industrial Nacional de las Telecomunicaciones al 31 de diciembre de 2004 que constituyen los saldos iniciales del período finalizado el 31 de marzo de 2005, han sido objeto de una auditoría efectuada por nosotros, habiendo emitido nuestro informe con fecha 23 de marzo de 2005 con la aclaración previa descripta en el apartado 3.

Los estados contables del Fideicomiso Financiero Proyecto de Inversión y Desarrollo del Complejo Industrial Nacional de las Telecomunicaciones al 31 de marzo de 2004 que se presentan con fines comparativos, han sido objeto de una auditoría llevada a cabo por otros profesionales quienes emitieron su informe de revisión limitada con fecha 27 de abril de 2004. Nuestra tarea sobre dichos saldos iniciales se limitó a cotejar que las cifras expuestas con fines comparativos coincidan con aquellos y que las correcciones efectuadas por el Fiduciario sobre las mismas, las cuales se mencionan en nota 3.2 a los estados contables, estén de acuerdo con normas contables profesionales.

3 ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME DE REVISION LIMITADA

Tal como se menciona en nota 7 a los estados contables, como partida integrante del rubro Créditos del Activo Fiduciario Corriente se han contabilizado aportes fiduciarios a integrar por el fiduciante Thales Spectrum de Argentina S.A. por $ 3.000.000.- con contrapartida en la cuenta Certificados de Participación Suscriptos Pendientes de Integrar del Patrimonio Neto Fiduciario. Dichos aportes se debían integrar en dos partidas de $ 1.500.000.- cada una de ellas en los meses de octubre de 2004 y octubre de 2005. Con fecha 9 de diciembre de 2004 el Fiduciario intima formalmente al mencionado Fiduciante para que en el plazo de diez días procedan a integrar la primera partida pendiente comprometida y en mora. A la fecha del presente informe el Fiduciante no ha efectuado el mencionado aporte.

4 INFORME DE REVISION LIMITADA

En virtud de la limitación expuesta en el apartado 2, no estamos en condiciones de emitir opinión sobre la razonabilidad con que los estados contables del Fideicomiso Financiero Proyecto de Inversión y Desarrollo del Complejo Industrial Nacional de las Telecomunicaciones al 31 de marzo de 2005 presentan la situación patrimonial fiduciaria a dicha fecha, los resultados fiduciarios de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto fiduciario y los orígenes y aplicaciones de fondos fiduciarios por el período de tres meses finalizado en la misma.

No obstante, y sin perjuicio de lo mencionado en el apartado 3, estamos en condiciones de manifestar que en los presentes estados contables han sido considerados todos los hechos y circunstancias de los que hemos tomado conocimiento.

5 INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

5.1 Los estados contables mencionados surgen de registros contables del Fideicomiso llevadas, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

5.2 Al 31 de marzo de 2005 no existen deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Unico de Seguridad Social.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de mayo de 2005.

SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L., (Socio) C.P.C.E.C.A.B.A., T° 1, F° 7, R.S.C.G.C.E., Cr. Marcelo A. Rodríguez, Contador Público (UCA), C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 221, Folio 006.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29/6/2005 01 O T. 24 Legalización N° 310181.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 10/5/2005 en BALANCE de fecha 31/3/2005 perteneciente a F. F. PROY. INV. DES. COMP. IND. N. TELEC para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. Rodríguez, Marcelo Adrián 20-17055029-4, tiene registrada en la matrícula CP T° 0221 F° 006 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: SERGIO KRIGER & ASOCIADOS Soc. 2, T° 10, F° 7. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

e. 6/7 N° 21.201 v. 7/7/2005

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

FISCALIA FEDERAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 9157 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a BENITEZ SEBASTIAN EUGENIO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 17 de junio de 2005.-
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 6/7 N° 484.563 v. 12/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 8831 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a PAVONI FACUNDO ALBERTO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 17 de junio de 2005.-
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 6/7 N° 484.560 v. 12/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 8747 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SOTELO NOELIA ELIZABETH para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 15 de junio de 2005.-
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 6/7 N° 484.557 v. 12/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 9221 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ALBORNOZ LEONARDO DANIEL para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 14 de junio de 2005.-
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 6/7 N° 484.552 v. 12/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 9420 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a CARABAJAL WALTER MARIANO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 17 de junio de 2005.-
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 6/7 N° 484.555 v. 12/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 8333 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a QUINTEROS RUBEN DARIO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 14 de junio de 2005.-
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 6/7 N° 484.544 v. 12/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 9382 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a LEYRIA CRISTIAN SEBASTIAN para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 15 de junio de 2005.-
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 6/7 N° 484.540 v. 12/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 3

Juzgado Nac. de 1° Instancia Civil N° 3 Secretaria Unica, Talcahuano 550 P° 6 Cap. Fed. en autos QUINTANILLA FRANCISCA C-TRANSPORTES PLAZA Y OTROS S-DAÑOS Y PEJUICIOS cita por cinco días a DANIEL OSVALDO SANCHEZ a que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial para su representación. El presente debe publicarse por dos días en el BOLETIN OFICIAL.
Fernando Alfredo Ubiría, secretario interino.
e. 6/7 N° 40.588 v. 7/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3 a cargo de la Dra. Silvia Adriana DIAZ, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 6°, Capital Federal, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, causahabientes y acreedores de don Alberto José Pargament, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial según la ley 24.411.
Buenos Aires, 27 de Junio de 2005.
Fernando Alfredo Ubiría, secretario interino.
e. 6/7 N° 484.502 v. 7/7/2005

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 25, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1212, 6° Piso, Capital Federal, cita a Lucía Alejandra López en los autos “López Sofía s/Protección de Persona”, (45.587/2005) por diez días bajo apercibimiento de disponer definitivamente de la menor de Sofía López.
Buenos Aires, junio 30 de 2005.
Adriana Calviño de Frezza, secretaria.
e. 6/7 N° 484.479 v. 8/7/2005

N° 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 51, a cargo del Dr. Adrián R. Del Federico, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Lucrecia Serrat, sito en Uruguay 714, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco días a la Sra. Teresa Lucía del Valle Reinoso a tomar la intervención que corresponda en los autos “Carreira, Susana Leonor y otro c/ Maidana Sinforiano y otros s/Ejecución de alquileres” (Expte. 113377/2004)”, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
María Lucrecia Serrat, secretaria.
e. 6/7 N° 70.050 v. 7/7/2005

N° 60

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 60, Secretaría única de la Capital Federal, sito en la calle Av. de los Inmigrantes N° 1950, piso 5°, Capital Federal, cita y emplaza por quince días a Heriberto Amaral para que comparezca a tomar la intervención que corresponde y conteste la demanda entablada por Emilia Rosa Sosa en los autos caratulados SOSA, EMILIA ROSA C/ GARRO, OSCAR FRANCISCO Y OTRO S/ Daños y Perjuicios (Exp. 56.470/01), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Se deja constancia que la actora se tramita incidente de beneficio de litigar sin gastos. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Razón.
Buenos Aires, 10 de mayo de 2005.
Javier Santamaría, secretario.
e. 6/7 N° 484.493 v. 7/7/2005

N° 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 61, Secretaría Unica, de la Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, 5to. piso, de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a Cristian José Manuel Cavallaro y a María Milagros Barbero para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos “SRABSTEIN, Ignacio c/CAVALLARO, Cristian José Manuel s/Ejecución de Alquileres”, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Gaceta de Paz.
Buenos Aires, 24 de mayo de 2005.
Eduardo José Gorris, secretario.
e. 6/7 N° 40.600 v. 7/7/2005

N° 88

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 88 Secretaría Única, sito en Lavalle 1220 Planta Baja de esta ciudad, hace saber que en autos caratulados: CONCHA, ANDREA ALEJANDRA S/ INFORMACIÓN SUMARIA- EXPTE 27.035/2005 —en los términos del art. 17 de la ley 18.248— se ha solicitado la modificación del apellido “CONCHA” por “CONCA” o por “PÉREZ”. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.
Buenos Aires, mayo 27 de 2005.
Stella Maris Etchepare, secretaria.
e. 6/7 N° 38.783 v. 6/7/2005

N° 92

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 92, a cargo de la Dra. Maria Rosa Bosio Secretaría única, a cargo del Dr. Diego Villar, con sede en Lavalle 1212 piso 9 de Capital Federal, en autos “LEWKOWICZ GRIMBERG ADRIAN s/ informacion sumaria”, cita y emplaza por Quince días a terceros interesados a formular oposición a la solicitud de cambio de nombre efectuado por el Sr. LEWKOWICZ GRIMBERG ADRIAN. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.
Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
Diego Villar, secretario.
e. 6/7 N° 42.313 v. 6/7/2005

N° 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 98, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Capital Federal, cita y emplaza a JUAN MANUEL CID y MARIA LUISA CID, en su carácter de herederos de DOLORES ORFELIA MERLINO DE CID para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención que estimen corresponder en los autos caratulados: “BANCO COOPERATIVO DE CASEROS LIMITADO C/ CID MARIA LUISA Y OTROS S/ EJECUTIVO” (Expediente Nro. 93.806/03, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio”. El presente debe publicarse por (2) dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, de abril de 2005.
José Luis González, secretario.
e. 6/7 N° 2.853 v. 7/7/2005

N° 102

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 102, Secretaría n° 38, en autos: “GILARDONI, Mario Roberto y GARCIA, Julia Elisa s/ Divorcio art. 215 Código Civil” notifica a Julia Elisa García que el 6 de junio de 2.005 dictó sentencia convirtiendo en divorcio vincular, con los efectos previstos en los artículos 217; 218 y 3574 del Código Civil, la separación personal decretada en autos: “Gilardoni Mario Roberto y García de Gilardoni, Julia Elisa s/Div. (art. 67 bis)”, que tramitara ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 28, secretaría n° 55. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Razón.
Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
Félix G. de Igarzábal, secretario.
e. 6/7 N° 40.552 v. 7/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Com. Nro. 2, Sec. N° 3, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 P. 3° de esta Capital, en los autos “VOLONTE DANIEL ENRIQUE S/QUIEBRA”, comunica por cinco días que con fecha 23 de Junio de 2005, se ha decretado la quiebra de VOLONTE DANIEL ENRIQUE CUIT 23-11.862.347-9 designándose Síndico a Isabel A. Ramírez, con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2082, 2 Piso, “D” (Tel 15 5 228 4981), fijándose plazo para que los acreedores concurran a verificar sus créditos hasta el día 16/09/05 y hasta el 30/09/05 para las impugnaciones de los créditos insinuados y los controvertidos o contestarlos ante el Síndico hasta el 17/10/05 y los informes de los arts. 35 y 39 LCyQ deberán presentarse los días 31/10/05 y 29/11/05 respectivamente.
Buenos Aires, 30 de Junio de 2005.
Paula E. Lage, secretaria interina.
e. 6/7 N° 484.503 v. 12/7/2005

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Virginia Villarroel, sito en Callao 635, 6° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días que en los autos “SILVA, NESTOR OSVALDO S/ QUIEBRA” se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la ultima publicación.
Buenos Aires, 27 de junio de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 6/7 N° 484.542 v. 7/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 5, Secretaría n° 4, sito en Av. Callao 635, 6° piso, Capital Federal, comunica y hace saber que en los autos caratulados “COSENTINO, PABLO s/ QUIEBRA” (Expte. 99.588) con fecha 23 de junio de 2005 se ha decretado la conclusión por avenimiento de la quiebra del ex-fallido PABLO GUSTAVO COSENTINO (D.N.I. 20.214.222). Publíquese por 2 días en el BOLETIN OFICIAL.
Buenos Aires, 27 de Junio de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 6/7 N° 40.637 v. 7/7/2005

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo VASSALLO, Secretaría N° 09, a cargo del Dra. VALERIA PEREZ CASADO, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de junio de 2005, se decretó la quiebra de Multiplast S.A. designándose como síndico a la contadora Mónica Graciela Aquim, con domicilio en Uruguay 662, piso 4 D, tel: 4878-6131, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los

títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de septiembre de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 31 de octubre de 2005 y 27 de diciembre de 2005. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 6/7 N° 484.547 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo VASSALLO, Secretaría N° 09, a cargo del Dra. VALERIA PEREZ CASADO, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 31 de mayo de 2005, se declaró abierto el concurso preventivo de Mattulich S.A.I.C designándose como síndico a la contadora Elida Alicia Victorero, con domicilio en Migueletes 1806 piso 4 depto. B, tel: 4782-6779, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de agosto de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 28 de septiembre de 2005 y 10 de noviembre de 2005. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la concursada, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la concursada para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 2 de junio de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 6/7 N° 484.519 v. 12/7/2005

N° 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo interinamente de la Dra. Susana Polotto, Secretaría N° 14 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P. 1°, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 06/06/2005 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de PETROFULL S.R.L., C.U.I.T. 33-67609697-9, con domicilio en la Avda. Nazca 1330, Capital Federal, habiéndose designado como síndico al contador JUAN CARLOS CARO, con domicilio en la calle Junín 933, P. 6°, Dpto. "E" de esta ciudad. Se informa a los acreedores que el plazo de verificación de créditos vence el 18/08/2005. La sindicatura presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 29/09/2005 y 11/11/2005, respectivamente. La audiencia informativa se celebra el día 15/05/2006 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de junio de 2005.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 6/7 N° 70.078 v. 12/7/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 9, Secretaría Nro 17, sito en la Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4to de Capital Federal, comunica por cinco días que el 10 de mayo de 2005 se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de ESTABLECIMIENTO METALURGICO BURSZTYN S.A., señalando hasta el 26 de julio de 2005 para que los acreedores presenten ante el Sr. Sindico MIGUEL ANGEL TROISI con domicilio en CERRITO 146 6° PISO, CAPITAL FEDERAL (tel 5199-8181), los títulos justificativos de sus creditos, el sindico presentará informes previstos en los articulos 35 y 39 de la ley concursal, los días 7 de septiembre de 2005 y 20 de octubre de 2005 respectivamente. La audiencia informativa se celebrara el 22 de febrero de 2006 a las 11:00 hs y el periodo de exclusividad concluira del dia 1 de marzo de 2006. Firmado: Dra. Paula María Hualde. Juez Subrogante. El presente deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario La Nación".

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
Karina R. Bermúdez, secretaria interina.
e. 6/7 N° 42.256 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 de la Dra. Paula María Hualde, secretaria 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital federal, hace saber por cinco días que con fecha 14 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de Politer S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el n° 3529, en el L° 92, T° S.R.L., el 12/7/90, con domicilio en la calle Superi 3155 Piso 6° Dep. E, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Sindico Cdor. Hugo Ruben Faure con domicilio en Av. Rivadavia 1227, Piso 3° F, Capital Federal, los titulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 12/9/05. El Sindico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 24/10/05 y 5/12/05 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 15/9/05 a las 12:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 6/7 N° 484.451 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 de la Dra. Paula María Hualde, secretaria 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital federal, hace saber por cinco días que con fecha 17 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de Planet Service S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 18410, en el L° 8, T° A de S.A., el 9/12/99, con domicilio en la calle San Martin 60, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Sindico Cdor. Gustavo Alejandro Pagliere con domicilio en Tucumán 1424 Piso 8° E , los titulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 13/9/05. El Sindico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 25/10/05 y 6/12/05 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 23/9/05 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de junio de 2005.-
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 6/7 N° 484.453 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 de la Dra. Paula María Hualde, secretaria 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital federal, hace saber por cinco días que con fecha 21 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de CRISAN S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 4453, en el L° 90, T° A, el 11/12/79, con domicilio en Av. Corrientes 1132 Piso 5°, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar la Sindico Cdora. Griselda Isabel Eidelstein con domicilio en la calle Lambaré 1140 Piso 1° A, Capital Federal, los titulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 20/9/05. El Sindico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 1/11/05 y 14/12/05 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 5/10/05 a las 12:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demas documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 30 de junio de 2005.-
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 6/7 N° 484.454 v. 12/7/2005

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 23 de Junio de 2005 se resolvió decretar la quiebra indirecta de ESTABLECIMIENTO FIDEERO VERBANO SRL., con CUIT N° 30-50250202-2; y que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme a lo previsto por el art. 202 de la Ley 24.522. El síndico es el contador Ernesto Aldo Monti, con domicilio en Larrea 785 Piso 14° "A" de esta Ciudad. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO FIDEERO VERBANO SRL S/ QUIEBRA (INDIRECTA- DECRETADA EL 23/6/05)" Expte. n° 038179 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 6/7 N° 484.481 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría N° 35 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso Capital Federal, comunica que con fecha 9 de junio de 2005, se ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de AMERICAN FALCON S.A., designándose Síndico a "Estudio Fizzani y Asociados", con domicilio en Tte. Juan D. Perón 1509, 3° piso "A" Capital Federal (Tel. 4372-8792) ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el 16 de Septiembre de 2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 L.C. los días 31/10/2005 y 12/12/2005, señalándose audiencia informativa para el día 13 de Junio de 2006 a las 11.00 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de Junio de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 6/7 N° 21.225 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Rafael Barreiro, Secretaría N° 36, a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de junio de 2005 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Roberto PEREIRA, DNI 4.504.117, designándose Síndico al Contador Aldo BASSAGAISTEGUY, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña N° 1134, Piso 8°, de la Capital Federal. Plazos: Verificación: 05/10/2005; Impugnaciones: 20/10/2005; Informe art. 35 L.C.Q.: 17/11/2005; Informe art. 39 L.C.Q.: 01/02/2006; Audiencia Informativa: 29/06/06 a las 11,00 hs. en la sede del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 6/7 N° 40.559 v. 12/7/2005

El Juzgado de primera instancia en lo Comercial N° 18, sec. N° 36, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso de la Ciudad de Bs. As. cita y emplaza a la Sra. CHIESA ANA MARIA (DNI 23.878.518) en autos MAUSEL POSSE PATRICIA ELIDA C/ CHIESA ANA MARIA S/ ORDINARIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar, para que la represente, al Sr. Defensor Oficial, Asimismo se le notifica por este medio de la cesión de crédito litigioso por parte de SHELL CAPSA a favor de la Sra. MAUSEL POSSE PATRICIA ELIDA, motivo del cambio de carátula en parte actora, de SHELL COMPANIA ARGENTINA DE PETROLEO a MAUSEL POSSE PATRICIA ELIDA, publíquese por dos días.
Buenos Aires, 01 de Julio de 2005.
Rafael F. Barreiro, Juez
Adriana Bravo, secretaria.
e. 6/7 N° 2.854 v. 7/7/2005

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo de la Dra. Susana Beatriz Blanco, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por CINCO días, que con fecha 27 de junio de 2005 se decretó la quiebra de SEGESSO RODOLFO ALFREDO, DNI: 11499493, CUIT: 20-11499493-7, con domicilio en CONDE 3106, Capital Federal en los autos caratulados SEGESSO RODOLFO ALFREDO s/concurso preventivo, Expte. N° 45824 habiéndose designado síndico al Contador MARIO RAFAEL CABROSI con domicilio en la calle URUGUAY 390 —8° PISO E—, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05/09/2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 18/10/2005 y 29/11/2005 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc.. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.
Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
Susana Beatriz Blanco, secretaria.
e. 6/7 N° 484.524 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo de la Dra. Susana Beatriz Blanco, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por CINCO días, que con fecha 14 de junio de 2005 se decretó la quiebra de GUASTAVINO GLADYS NANCY, DNI: 13695581, CUIT: 27-13695581-6, con domicilio en AV. CORRIENTES 1585, 4° PISO, DTO. 15, Capital Federal en los autos caratulados GUASTAVINO GLADYS NANCY PEDIDO DE QUIEBRA POR N.S.S. S.A., Expte. N° 44875 en la cual se designó síndico al Contador CANO FRANCISCO ROGELIO con domicilio en la calle URUGUAY 618 —2° PISO C—, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/08/2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 03/10/2005 y 05/11/2005 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc.. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.
Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Susana Beatriz Blanco, secretaria.
e. 6/7 N° 484.527 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo de la Dra. Susana Beatriz Blanco, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por

CINCO días, que con fecha 13 de mayo de 2005 se decretó la quiebra de STORAGE SYSTEMS S.A., CUIT: 30-69641008-5, con domicilio en LUIS SAENZ PEÑA 352, 7° PISO, Capital Federal en los autos caratulados STORAGE SYSTEMS S.A. PEDIDO DE QUIEBRA POR COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONS. CONCEPCION LMDA., Expte. N° 44825, en la cual se designó síndico al Contador MENENDEZ CARLOS ALBERTO con domicilio en la calle VENTURA BOSCH 7098, 1° PISO A, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/07/2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 06/09/2005 y 19/10/2005 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder, para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc.. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 13 de junio de 2005.
Susana Beatriz Blanco, secretaria.

e. 6/7 N° 484.529 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo de la Dra. Susana Beatris Blanco, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por CINCO días, que con fecha 28 de junio de 2005 se decretó la quiebra de ECOMAD CONSTRUCCIONES PORTUARIAS SACIFI, CUIT: 30-50548046-1, con domicilio en TACUARI 32 —12° PISO— en los autos caratulados ECOMAD CONSTRUCCIONES PORTUARIAS SACIFI s/concurso preventivo, Expte. N° 27154 en la cual se designó síndico al Contador BRZEZINSKI CARLOS DANIEL con domicilio en la calle LAMBARE 1140 — 1° PISO A—, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 06/09/2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 19/10/2005 y 30/11/2005 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Susana Beatriz Blanco, secretaria.

e. 6/7 N° 484.532 v. 12/7/2005

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Guillermo Carreira González, sito en Marcelo T. De Alvear 1840 3er. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por 5 días que, con fecha 8 DE JUNIO DE 2005 se ha decretado la quiebra de MOLINA JORGE (h), D.N.I. 10.868.044, con domicilio en Senillosa 345 piso 7°. “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, intimándose a terceros y a la fallida a entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, al igual que los bienes de la misma que tengan en su poder, previniéndose a terceros de efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se hace saber a los interesados que el Síndico designado en las presentes actuaciones es el Dr. BENIGNO RAMÓN FERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Pte. José E. Uriburu 1010 piso 6°. “I”, al que deberán concurrir los acreedores a presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005, debiendo dicho funcionario presentar los informes establecidos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24522 los días 3 DE NOVIEMBRE DE 2005 y 16 DE DICIEMBRE DE 2005 respectivamente. Firmado: Dr. Guillermo Carreira González. Secretario.

Buenos Aires, 22 de junio de 2005.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 6/7 N° 484.545 v. 12/7/2005

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, Secretaria nro. 43, sito en Marcelo T. De Alvear 1840 piso 3 de Capital Federal, comunica por cinco días que el 11 de mayo de 2005 se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de LUIS DE STEFANO C.i. 3.930.686 señalando hasta el 23 de agosto de 2005 para que los acreedores presenten ante la Sra. Sindico María Elena Cappelletti sito en la calle Pedro Goyena 1674 piso 1° dto. “b” (telefono 4633-8414), los titulos justificativos de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones contaran con plazo hasta el 06 de septiembre de 2005. El sindico presentara informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley concursal, los días 04 de octubre de 2005 y 17 de noviembre de 2005 respectivamente. La audiencia informativa se celebrara el 29 de mayo de 2006 a las 09:00 hs. Y el periodo de exclusividad concluir el día 07 de junio de 2006. Firmado: Dra. Margarita R. Braga, Juez.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.

e. 6/7 N° 40.544 v. 12/7/2005

EDICTO.- Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. MARGARITA R. BRAGA, Secretaría N° 44, a cargo del Dr. Pablo Caro, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro, de la Ciudad Autónoma de Bs. As., comunica por cinco días, en autos LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S.A. s/ quiebra s/ incidente de venta (bienes muebles)- Expte N° 043541”, en los que se ha ordenado la Licitación Pública Nacional e Internacional de los bienes del activo de LAPA S.A. s/ quiebra- CUIT N° 30-57792262-0, que comprende los derechos de propiedad sobre un avión BOEING 737-200, dos turbinas Pratt & Whitney JT8D-15, tres unidades auxiliares de potencia (A.P.U.), bienes rotables, reparables, consumibles, herramientas, equipos de mantenimiento, y materiales varios para aviones 737-200, 737-NG, 757 y 767 y para motores JT8D, Pratt & Whitney PW 2000; General Electric CF6-80 y CFM 56-7B, otros bienes aeronáuticos, etc...- Presentación de las ofertas, en la sede del Juzgado, desde las 7:30 hs. hasta las 13:30 hs. del día previsto para cada grupo de lotes, que son las sgtes. fechas: para los lotes 1 a 50, el día 16/8/05, para los lotes 51 a 100 el día 17/8/05 y para los lotes 101 a 132 el día 18/8/05. No se admitirán las ofertas presentadas antes de los días fijados precedentemente. No se admitirá el envío de ofertas por correo. No se aceptará ofertas en comisión ni la cesión de los derechos emergentes de la licitación (sea de la adjudicación o no).- La apertura de sobres, la adjudicación y, en su caso, la mejora de ofertas se efectuará el mismo día asignado que la presentación de las ofertas a las 14:00 hs, en la Sala de Audiencias de la Excma. Cámara Comercial sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 6to., oficina 603 de la Cdad. de Bs. As., habilitando a tal fin, horas inhábiles. Los lotes se adjudicarán a la oferta mas alta, a excepción de los lotes 1 a 6 (Exhibit 1 to 6) en cuyo caso, sí se admitirá el procedimiento de puja consignado en el pliego, aclarándose para los lotes 7 a 132 que, para el caso que hubiera dos ofertas del mismo valor, el Tribunal podrá convocar a las partes a mejorarlas en ese acto y en caso de mantenerse la posición se dirimirá la cuestión por sorteo.- Plazo para inspeccionar los bienes entre el 18/07/2005 y el 05/08/2005 ambos inclusive. Enajenadora de la quiebra FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLLE SOCIEDAD CIVIL, domicilio en Bouchard 710, piso 3° Cdad. de Bs. As.(TEL: 4316-5700 y 4316-5800). -Síndicos de la quiebra ESTUDIO OLIVETO PAPARATTO & ASOCIADOS, domicilio en Blanco Encalada 3202, Cdad. de Bs. As.(TEL 4546-7100) y ESTUDIO BATTIATO QUINTEROS & ASOCIADOS domicilio Viamonte 1785, 2do piso Of. 201 Cdad. de Bs. As.(TEL 4816-1584 y 4815-6382). Comisión del enajenador a cargo del comprador 3,5% mas IVA sobre el precio.- COPIAS del PLIEGO, con las condiciones de venta, bases, plazos, forma de pago, mejoras, impuestos, tasas, entrega, bienes, etc. podrán obtenerse en la sgte. dirección de Internet: http://www.kpmg.com.ar/lapa, en los domicilios de las sindicaturas y del enajenador de la quiebra, o consultarse el expediente en los estrados del Tribunal. Publíquese por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. -

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Pablo Caro, secretario.

e. 6/7 N° 484.553 v. 12/7/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de junio de 2005, se decretó la quiebra de GOMEZ EVANGELINO (DNI 4.404.763), en la que se designó síndico al contador Jorge Juan Gerchkovivh, con domicilio en Araoz 1056 PB A, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de septiembre de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 14 de octubre 2005 y 25 de noviembre de 2005, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: “Buenos Aires, 3 de junio de 2005...publíquense edictos... Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez”.

Buenos Aires, de junio de 2005.
Agustina Díaz Cordero, secretaria.

e. 6/7 N° 484.477 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2/6/05, se decretó la quiebra de NOVECIENTOS ONCE S.A., en la que se designó síndico al contador Sebastián Barletta, con domicilio en Av. Norberto de la Riestra 1209 PB, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31/8/05. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 7/10/05 y 14/11/05, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 2.6.05...publíquense edictos ...Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez”.

Buenos Aires, de junio de 2005.
Santiago Medina, secretario.

e. 6/7 N° 484.498 v. 12/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23/5/05, se decretó la quiebra de GARCIA ANA CRISTINA, en la que se designó síndico al contador Miguel Angel Loustau, con domicilio en Viamonte 993 piso 9 “A”, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/8/05. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 26/9/05 y 1/11/05, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: “Buenos Aires, 23/5/05...publíquense edictos...Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez”.

Buenos Aires, 16 de junio de 2005.
Santiago Medina, secretario.

e. 6/7 N° 484.495 v. 12/7/2005

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52 sito en Av. Callao 635 Piso 1 de Capital Federal, hace saber por dos días, que en los autos caratulados INTERQUIN S.A. S/ QUIEBRA (Expte. 35504) se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación.

Buenos Aires, 22 de junio de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 6/7 N° 484.469 v. 7/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secrtaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por un día, en los autos caratulados “COLUCCI ANGEL ANIBAL S/ QUIEBRA (POR GARCIA MONICA LUCRECIA)”, expte. nro. 39273, que con fecha 28 de junio de 2005, se decretó la quiebra de ANGEL ANIBAL COLUCCI, la que fuera L.E. N° 8.586.477.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 6/7 N° 484.487 v. 6/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secrtaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por un día, en los autos caratulados “BATRONI NORA MARIANA S/ QUIEBRA (POR ALCOLUMBRE RUBEN RAUL)”, expte. nro. 38871, que con fecha 28 de junio de 2005, se decretó la quiebra de NORA MARIANA BATRONI, la que fuera D.N.I. N° 14.430.358.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 6/7 N° 484.486 v. 6/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 5

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. N° 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo., Cap. Fed. Notifica a MARGARITA CELESTINA AYALA (D.N.I. N° 13.116.348, domiciliada en Avda. Perito Moreno y Riestra, manzana 8 casa nro. 34 de la Villa 1-11-14 de esta Ciudad), y ELIAS LENZ (D.N.I. N° 29.475.319, de 22 años de edad, de quien se desconocen otros datos filiatorios) para que concurran a este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria el 27 de Julio de 2005 a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de ordenarse sus inmediatas capturas en caso de inasistencia injustificada, en la causa N° 61.360 que se le sigue por el delito tipificado en el artículo 181. Fdo.: Dra. Patricia Susana Guichandut, Juez subrogante, ante mí: Dr. Eduardo Fabián Bistolfi, Secretario.

e. 6/7 N° 484.623 v. 12/7/2005

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 6, Secretaría n° 55 cita a la persona de sexo femenino de nombre “Blanca” de aproximadamente 50 años de edad, cuyo último domicilio conocido era en la calle Palos 289 de Capital Federal a que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificada, a fin de recibirle declaración indagatoria en orden al delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde (art. 150 del CPP).

Buenos Aires, 22 de junio de 2005.
Federico Fox, secretario.

e. 6/7 N° 484.558 v. 12/7/2005

N° 7

EDICTO: Guillermo Costabel, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccio-

nal n° 7, Secretaría n° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1.638, 5° piso, de la Capital Federal, en la causa n° 18.310/5 seguida por infracción al art. 89 del C.P. CITA Y EMPLAZA: a MARGOT ASAMBULLA, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Pedro de Mendoza 1483, planta baja, habitación n° 3, de esta ciudad, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: //nos Aires, 7 de junio de 2005. Teniendo en cuenta lo informado precedentemente, conforme lo normado en el art. 150 del C.P.P:, cítese a Margot Asambulla, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 09:00 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. prs Fdo.: Guillermo Costabel, Juez. Graciela Angulo de Quinn, Secretaria.

Buenos Aires, 7 de Junio de 2005.

e. 6/7 N° 484.562 v. 12/7/2005

N° 14

Buenos Aires, 24 de junio de 2005. …emplácese a JOSE FRANCISCO QUIROZ —D.N.I. 12.703.728, C.I.P.F.A. 10.934.161, argentino, con domicilio real en Virrey Cisneros 5459 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, nacido el día 27 de octubre de 1958 en esta ciudad, hijo de José Quiroz y de Socorro Carmen Barone, soltero—, para que dentro del tercer día de notificado comparezca a estar a derecho ante los estrados de este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 14 Secretaría 82 sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, oficina 336 de esta ciudad, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. En consecuencia, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique el presente emplazamiento por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.), debiendo remitir, al término de la misma, copia de dicha publicación para ser agregada al expediente. Notifíquese. Fdo.: Fernando Luis Pigni —Juez—. Ante mí: Javier Feliciano Rios, Secretario.

e. 6/7 N° 484.438 v. 12/7/2005

Buenos Aires, 24 de junio de 2005. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:… Por todo ello, RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a FULGENCIO RAMON SILVERA GALLINAR —D.N.I. 93.111.868, paraguayo, nacido el 16 de enero de 1977, soltero, chofer, con último domicilio conocido en Guillermo Brown 1.372 o Guillermo Brawn 1.371 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, y en consecuencia, ORDENAR SU CAPTURA (arts. 288, 289 y ccs. del C.P.P.N.). II) DEJAR SIN EFECTO la orden de averiguación de paradero y citación que fuera dispuesta a fs. 82. Notifíquese, respecto al imputado Fulgencio Ramón Silvera Gallinard hágaselo mediante edictos. En consecuencia, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique dicha notificación por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.), debiendo remitir, al término de la misma, copia de dicha publicación para ser agregada al expediente. Firme que sea, comuníquese en la forma de estilo y líbrese oficio al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina a fin de comunicar la orden de captura dispuesta a fin de que una vez habido el imputado quede detenido a disposición de este Tribunal, alojado en la Unidad N° 29 del S.P.F., en carácter de COMUNICADO, como así también que se deja sin efecto la orden de averiguación de paradero y citación dispuesta a fs. 82. Fecho, y hasta tanto sea habido el encartado de mentas, resérvese la presente causa en Secretaría. Fdo.: Fernando Luis Pigni —Juez—. Ante mi: Javier Feliciano Rios —Secretario—.

e. 6/7 N° 484.437 v. 12/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

EDICTO: JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubria, en la causa Nro. 3.496/03 (A-6629), caratulada "INSTITUTOS ARGENTINOS DE CAPACITACION S/ INCUMPLIMIENTO", del registro de la Secretaría Nro. 1, cita y emplaza durante el término de cinco (5) días a Oscar Alfredo Intronati (D.N.I. nro. 11.168.159), a fin de que comparezca ante estos estrados dentro de los cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenarse su captura.

Manuel Sandberg Haedo, secretario federal.

e. 6/7 N° 484.546 v. 12/7/2005

N° 3

Cítese a prestar declaración indagatoria a Rivarola Bogado Sergio Egidio en orden al delito tipificado en los artículos 292, 2do. párrafo Código Penal dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de decretar su contumacia y/o rebeldía en estos obrados (Arts. 150 del CPP).

Daniel Eduardo Rafecas, juez federal.

Marcela E. Sonvico, secretaria federal.

e. 6/7 N° 484.636 v. 12/7/2005

N° 10

El Juzgado nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 a cargo del Dr. Julián Ercolini, Secretaría N° 20, a cargo Dr. Gustavo E. Cristofani, en la causa nro. 15.406/03 cita y emplaza al Sr. Silvio Rodrigo Castán, DNI 27.787.117, nacido el día 5 de enero de 1980, hijo de Héctor Luciano Castán y de Ema Marina Libón, argentino, soltero, con último domicilio conocido en Diagonal Italia y Australia 825, Pigüé, provincia de Buenos Aires, a fin de que se presente ante este tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 22 de junio de 2005.

Gustavo F. Cristofani, secretario federal.

e. 6/7 N° 484.543 v. 12/7/2005

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría N° 21 interinamente a cargo de la Dra. Laura Charnis, sito en la Avda. Comodoro Py N° 2002 Piso 4° Capital Federal en la causa N° 1.840/04 del Juzgado y Secretaría antedichos cita a CARLOS ALBERTO LEPORE, titular del DNI 13.976.401, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los tres días de publicado el presente, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.

Laura Charnis, secretaria federal.

e. 6/7 N° 484.492 v. 12/7/2005

N° 12

El Titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 de esta ciudad, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría n° 24 a cargo del Dr. Cristian Barritta, notifica a MANUEL HONESTO GARCIA LOLO de lo que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 17 de junio de 2005… cítese nuevamente a Manuel Honesto García Lolo a fin de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde. Asimismo, hágasele saber que deberá designar un defensor entre los abogados de la matrícula o, en tal caso, el Tribunal procederá a asignarle el defensor oficial que por turno corresponda CPPN, arts. 104 y 107). A tal fin, publíquese Edicto Judicial en atención a lo normado en el art. 150 del CPPN, por el término de cinco (5) días a los efectos de dicha citación dejando constancia que el nombrado deberá presentarse ante la judicatura dentro de los tres (3) días de la última publicación. Líbrese oficio al señor Director del Boletín Oficial". Fdo.: SERGIO GABRIEL TORRES, JUEZ FEDERAL; CRISTIAN BARRITTA, SECRETARIO FEDERAL.

e. 6/7 N° 484.480 v. 12/7/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO

N° 1

///"Buenos Aires, 30 de mayo de 2005. AUTOS Y VISTOS: Para resolver en la presente causa N° 1.857/2004 (Int. 260) caratulada "ATTIE, Isaac Alberto; LANCMAN, Hugo Gerardo y SAZÓN, Isaac Attie Katran - AUTO ZAM S.A. s/evasión tributaria simple", en trámite ante este Juzgado Nacional en lo Penal Tributario N° 1, Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: SOBRESEER a ISAAC ALBERTO ATTIE (D.N.I. N° 18.778.059)…, por cuanto el hecho denunciado no se cometió (artículo 336 inciso 2 del C.P.P.N.), haciendo expresa mención que la formación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor de que hubieran gozado; COSTAS POR SU ORDEN (artículo 531 del C.P.P.N.). Regístrese, protocolícese y notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal. (firmado) Javier López Biscayart, Juez. Ante mi: Enrique Decarli, Secretario". "///Buenos Aires, 6 de junio de 2005. Téngase por interpuesto en legal tiempo y forma el recurso de apelación articulado por el agente fiscal, contra la resolución que luce a fs. 204 a 207vta. Concédase el mismo y emplácese al interesado, para que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 451 del Código Procesal Penal de la Nación, comparezca a mantenerlo ante la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico. Asimismo, hágase saber a los representantes de "Auto zam S.A.", Sres. Isaac Alberto Attie, Hugo Gerardo Lancman e Isaac Attie Katran Sazón, la existencia de estos actuados, lo resuelto el 30 de mayo del año en curso, así como también la concesión del recurso de apelación impetrado por el Fiscal. Póngase en conocimiento de los nombrados el derecho que les confiere el artículo 104 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación y cíteselos a los efectos de que, en el término de 72 horas, designen letrado defensor, ello bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial, en caso de incomparecencia. A tal fin, líbrense cédulas con carácter urgente, acompañándose copia de la mentada resolución. (firmado) Javier López Biscayart, Juez. Ante mí: Anabella Espósito, Secretaria". La resolución que ordena el presente dice: "///Buenos Aires, 28 de junio de 2005. Atento lo informado a fs. 222/vta., y encontrándose la cédula de notificación sin cumplimentar, careciendo de información sobre el domicilio del destinatario de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el art. 150 del C.P.P., notifíquese por edictos a Sasson Isaac Alberto Attie, con transcripción de las partes pertinentes de la resolución de fs. 204 a 207vta., así como también del decreto que luce a fs. 213. A tal fin, líbrese oficio solicitando la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (firmado) Javier López Biscayart, Juez. Ante mí: Anabella Espósito, Secretaria".

e. 6/7 N° 484.489 v. 12/7/2005

JUZGADO FEDERAL NEUQUEN

N° 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Neuquén, a cargo del Dr. Antonio G. Labate, Secretaría Penal N° 2 de la Dra. María Silvina Domínguez, CITA Y EMPLAZA a JOSE LUIS MARTINEZ, D.N.I. n° 92.867.323 a fin de que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria dentro del 10° día de haber tomado conocimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa caratulada "N.N. S/ DELITO C/ LA FE PUBLICA" Expte. 8192, y asimismo se le hace saber que previo a la audiencia deberá designar letrado defensor para que lo asista bajo apercibimiento de tenerle por designado al Sr. Defensor Oficial del Tribunal. Finalmente y para su conocimiento se transcribe la providencia que ordena el presente edicto: Neuquén, 30 de mayo de 2.005… al efecto publíquense edictos durante 5 días en el Boletín Oficial de la Nación art. 150 del C.P.P.N. Fdo.: Antonio G. Labate, Juez Federal, ante mí Da. María Silvina Domínguez, Secretario.

e. 6/7 N° 484.564 v. 12/7/2005

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3		FERNANDO ALFREDO UBIRÍA	23/06/2005	MERCEDES MARTINEZ	40518
6	U	SILVIA CANTARINI	03/06/2005	Soledad Piñol Castellvi y José Valls	42234
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	17/06/2005	LOPEZ DEL CORRO, RAUL CARLOS	40507
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	02/05/2005	HÉCTOR BARREIRO	40498
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	24/06/2005	ANA BEATRIZ KON	40493
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	24/06/2005	NICOLAS CORDASCO Y DE NICOLAS ROBERTO CORDASCO	40492
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	02/05/2005	JUAN CARLOS BARREIRO	40499
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	14/06/2005	Ordoñez Ernesto	2848
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	03/05/2005	CELINA BARREIRO	40497
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	28/06/2005	ELBA RONCORONI	40468
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	28/06/2005	CAYETANO MARESCA	40466
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	28/06/2005	FERNANDEZ ROBERTO	40515
19		EDUARDO NUZZOLESE	16/06/2005	MACI CIRINO y MACI JORGE ALBERTO	40510
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	03/06/2005	NICOLAS IERARDI	42205
22	U	FERNANDO L. SPANO	31/05/2005	FREGA EDITH PATRICIA y BARTRINA FRANCISCA OLINDA	2847
24		MAXIMILIANO J. ROMERO	17/06/2005	ESTELA ELSA MOYANO	40508
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	28/06/2005	JORGE HUGO FINKELCHTEIN	40459
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	28/06/2005	CELIA OLGA FAZIO	40516
28		NICOLAS FERNANDEZ VITA	24/06/2005	HECTOR AMUI	42181
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	27/06/2005	MIRTA IRMA LOPEZ GAGO	40511
31		MARCELA A. PENNA	14/06/2005	Olinda Cammarotta	40476
32	U	JOSE BENITO FAJRE	27/06/2005	GERONIMO CRIGNA	40525
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	14/06/2005	MARIO ALBERTO CIGANOTTO	40471
36	U	SEBASTIAN F. FONT	07/04/2005	GRACIELA LONGO	40470
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	24/06/2005	ORTINO MABEL	40517
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	30/06/2005	Nicolás Anzoise y María Cognetta	42213
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	24/06/2005	Ballarino Rodolfo	40495
43	U	MAXIMILIANO L. CAIA	27/06/2005	HORACIO ANGEL MENSA	42222
43	U	MAXIMILIANO L. CAIA	27/06/2005	ANGELA ROSA TARSITANO	42235
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	10/06/2005	Carlos Alberto PARADISO	40460
45	U	MARISA S. SORINI	19/10/2004	RICA MANUEL	69988
47	U	SILVIA R. REY	09/06/2005	BENETTON JOSE ALFONSO e INES ARACELI DOMINGUEZ	42162
47		SILVIA R. REY	17/06/2005	PATRICIA MARGARITA SACCOIA	484521
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	24/06/2005	DE FUSTO MARIA ELIZABET O MARIA ELISABET	40474
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	22/06/2005	AURORA GUGLIELMI	40482
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	28/06/2005	Felisa Escalera	40479
50		JUAN C. INSUA	22/06/2005	RICCARDI, Juan	40489
52	U	SILVIA N. DE PINTO	14/06/2005	LUISA FILOMENA CERVI	40506
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	27/06/2005	GONZALEZ ANGEL MARIA	42184
60		JAVIER SANTAMARIA	30/06/2005	ENRIQUE RICARDO KÜHNERT	42228
66		CARMEN OLGA PEREZ	17/06/2005	LAURA FRANCISCO	40509
66		CARMEN OLGA PEREZ	17/06/2005	ELENA FRANCISCA PIEMONTE	40491
66		CARMEN OLGA PEREZ	10/06/2005	HORACIO TORRES AGÜERO	42232
67	U	MARTA ELENA FARIAS	27/06/2005	NOBERTO CARLOS BORCHES	70005
68		MAXIMILIANO L. CAIA	23/06/2005	Elsa Angela BORELLO	40453
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	16/06/2005	KEHIAYAN MATILDE	40526
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	27/05/2005	DOLORES RECIOY	70022
72		DANIEL H. RUSSO	23/06/2005	ROSA SASSON DE JAMUI	42175
72	U	DANIEL H. RUSSO	21/06/2005	SKWARIJ IRENE	484565
72	U	DANIEL H. RUSSO	22/06/2005	TEODORA ANITA GONZO de FERNANDEZ	42246
73	U	ALBERTO UGARTE	16/06/2005	MODESTO SOTELO GRAÑA	42168
73	U	ALBERTO UGARTE	27/06/2005	VIDAL PEREÑA JUAN JOSE	40527
74		JUAN A. CASAS	02/06/2005	ROSA BARONE	40463
74		JUAN A. CASAS	24/05/2005	JULIO SASSO	40464
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	23/06/2005	LUCILA ANTIA WANDELOW	40472
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	31/05/2005	ERALDO HERNAN TORRES	42163
80		SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	17/06/2005	ELVIRA GARRICH	40465
90		GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	06/06/2005	Irene Rotta y José Pelaez	40487
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	27/06/2005	ALBERTO PABLO ORTIZ	40473
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	28/06/2005	ANA MARÍA MARTÍNEZ BIDOT	42211
93		M. ALEJANDRA TELLO	27/06/2005	BETAVE DOMINGA	40467
95	U	JUAN M. BALCAZAR	21/06/2005	POLO DE QUINTIERO CLODOMIRA VENERANDA y QUINTIERO LUDOVICO	2846
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	29/06/2005	PATROCINIA VALVERDE	42236
97	U	GUSTAVO LUIS GAIBROIS	27/06/2005	Néstor Abel Chamoles	40484
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/2005	VIRGINIA MARIA LEVIS y ALDO HUGO LAUDREN	40490
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/2005	MARIA OLGA PARIENTE	40519
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	01/10/2004	BRIGIDA BAEZ	42206
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	21/06/2005	Santiago PUNTURIERO	2849
104	U	FRANCISCO DE IGARZABAL	26/05/2005	ENRIQUE BENITO LEGEREN	40483
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	23/06/2005	GUMERSINDO LOPEZ	69989
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	27/06/2005	SMANIA, OMAR GERONIMO	40514

e. 6/7 N° 368 v. 8/7/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53, Secretaría Unica, con asiento en Av. de los Inmigrantes 1950, PB, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "Y.P.F. c/ JUBAES SA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" exp. 41.935/01, que el Martillero Público Horacio E. Garrido, CUIT 20-04406278-0, TE 4812-0912, rematará el día 1° de agosto de 2005 a las 11 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1.233, Capital Federal, el inmueble ubicado en el Partido de San Martín, hoy Tres de Febrero, paraje denominado Ciudadela, Diagonal Maldonado, lotes uno, dos y tres de la Manzana seis, sito en la Av. Maldonado N° 50 entre Garavano y Santa Juana de Arco, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 79b, Parcela 1a, Matrícula 21382. Superficie Total: 807,93 m2. Según informe de autos, en el inmueble hay una Estación de Servicio (sin bandera) que posee un minimercado, con 5 islas de surtidores cuádruples; 1 surtidor doble y 1 surtidor de gas-oil sobre calle Santa Juana de Arco; local de venta de lubricantes; baños ambos sexos y en 1° piso, oficinas. El edificio se encuentra ocupado por Tomás Ramón Villagra en carácter de inquilino del minimercado. BASE $ 400.000 al contado y mejor postor. Comisión 3%. IVA sobre comisión. Sellado de Ley. Seña 30% Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. La venta se realiza "ad corpus". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. No procederá la compra en comisión ni se podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos. Los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir munidos de sus correspondientes documentos de identidad como así también del dinero en efectivo para cubrir los importes correspondientes, a la seña y comisión, o sea el 33% del precio ofertado, como asimismo al arancel aprobado por la Acordada N° 10/99 del 0,25%. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, (cfr. CNCiv. Fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ejecutivo"). Deudas: Ex OSN sin deuda al 2/11/12004 fs. 236; Aguas Argentinas $ 21.058 al 16/11/2004 fs. 234; Municipalidad: 1ª cuota/98 a 12/2003 $ 80.190,11 y 1ª cuota 2004 a 11/2004 $ 5.388,96 a fs. 217; Rentas $ 18.151,90 al 31/05/2005. Exhibición libre. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Nación.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.
Aldo di Vito, secretario.
e. 6/7 N° 40.621 v. 7/7/2005

N° 68

EDICTO. El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 68, Secretaría única, comunica por 2 días en autos: "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/ CHIOZZA, Roberto Luis y Otro s/EJECUCION HIPOTECARIA", Exp. 98.860/02, que el Martillero MIGUEL A. M. SOAJE subastará el 27 de Julio del 2005, a las 9,30 horas en punto en el Salón de Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1.233 de esta Ciudad, EN EL LOTE 4 de la manzana 9, con frente a la calle LOS TULIPANEROS N° 27 hoy N° 1.742, del paraje denominado Ciudad "Jardín La Tradición", Localidad de Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. N.C. C. IV, S. M, Qta. 127, P. 4, que mide: 12m de fte. al NE; 26,65m al SE; 14.31m al S y 34.45m al NO, que adeuda: Rentas $ 1.276,77 al 30/9/03 (fs. 99), Municipalidad $ 1.338,35 al 14/11/03 (fs. 123), fuera del radio de OSN (fs. 118) y AGBA (fs. 137). Del informe del martillero surge que el inmueble se encuentra libre de ocupantes y de ocupación, en estado de abandono. Se trata de una casa de material tipo chalet, con techo de tejas desarrollada en una planta, que consta de un jardín al frente con cerco de rejas a manera de retiro, que consta de garage que se comunica con el living-comedor-cocina con lavadero con puerta al fondo donde posee un depósito de material, todos estos ambientes con piso de baldosas. Por el living nace un pasillo que comunica a un baño sin artefactos y con bañadera como a dos dormitorios con placard y piso de parquet. Todo en regular estado de uso y conservación por el estado de abandono. Esta venta se realiza AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE $ 34.000. SEÑA 30%, COMISION 3%, SELLADO DE LEY (0,5%) y ARANCEL (Acordada 24/00) 0,25% todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C.P. y depositar el saldo de precio, indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobado el remate (cfr. Art. 580 del CPCC). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes (Plenario de la Excma. Cámara en lo Civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). EXHIBICION: días hábiles del 21 al 26 de Julio de 10 a 14 horas.
Buenos Aires, junio 22 de 2005.
Maximiliano L. Caia, secretario.
e. 6/7 N° 42.291 v. 7/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Paula Lage, con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso de la Capital Federal, hace saber en los autos FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GAIDO RITA MABEL (CUIT 27-11304827-7) Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA, Causa N° 86233, que el Martillero ALBERTO MANUEL ECHEVESTE (CUIT 20-04633216-5) rematará el día 28 de Julio de 2005 a las 9.25 hs. (el acto del remate comenzará puntualmente a la hora señalada) en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca FIAT Modelo Palio EL, Año 2000, Tipo Sedan 3 puertas Chasis marca FIAT n° 8AP178132Y4140971, motor Marca FIAT n° 178B40388550397 Dominio DDV 396 Adeuda Impuestos: Rentas de la Provincia de Buenos Aires al 28/2/05 (fs. 115) $ 3.450,30, Exhibición los días 25 y 26 de Julio de 2005 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs y el 26 de Julio de 2005 de 10 a 11 hs. con puesta en marcha en Elta Transportes Ruta Provincial 36 altura Km. 38 - El Pato Partido de Berazategui - Base $ 7.000 - al contado. Comisión 10%. Arancel Ofic. de Subastas Judiciales 0,25%, todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del Remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Las deudas sobre patentes e infracciones que pudieren existir estará a cargo del comprador debiendo constar en los edictos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín en aviso reducido.
Buenos Aires, 29 de Junio de 2005.
Paula E. Lage, secretaria interina.
e. 6/7 N° 40.620 v. 6/7/2005

N° 3

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rafael Cruz MARTIN, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia VILLARROEL, con domicilio en la AVENIDA CALLAO N° 635, P. 6° de Capital, comunica y hace saber por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL y DOS (2) en CLARIN en los autos caratulados "IERINO OSVALDO CARLOS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE SUBASTA" Expte. N° 87.961 RESERVADO, que el MARTILLERO Tomas Antonio MASETTI, rematará el DIA 5 de AGOSTO de 2005, a las 9,30 hs. EN PUNTO en el salón de ventas de la calle Teniente Gral. Perón N° 1233 de Capital, los siguientes bienes inmuebles AD-CORPUS a saber: 100% de DOS LOCALES en block, los que se encuentran unificados internamente ubicados en las esquinas de AVENIDA COSTANERA Gral. Juan LAVALLE y AVENIDA RIVADAVIA por esta última AVENIDA SIN NUMERO se encuentra en el frente el LOCAL N° 7 UNIDAD FUNCIONAL N° 22, por la parte posterior de la galería el LOCAL N° 12 UNIDAD FUNCIONAL N° 33. superficies: U.F. 22, 32, 77m2, U.F. 33 30,94m2 NOMENCLATURAS CATASTRALES: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 3, Parcela 1d, Polígono 00-23 y Polígonos 00-34 MATRICULAS 17.960/ UF 22 Y 17.960/UF 33 respectivamente, de la localidad de MAR DE AJO, Partido de la Costa de la Prov. de Bs. As. BASE $ 25.000. Sobre AVENIDA COSTANERA Gral. Juan LAVALLE, EDIFICIO ANCLA XI, Piso 5° identificado internamente con la letra "A" UNIDAD FUNCIONAL N° 149, 100% desocupado, consta: de living-comedor, 2 dormitorios, cocina y baño, en regular estado físico de conservación, Superficie 66,70 m2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción IX, Sección K, Manzana 100, Parcela 8ª, Polígono 05-01 MATRICULA 32.547/149. BASE $ 30.000. Cochera 100% en EDIFICIO ANCLA XI, Superficie 18,9 m2 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción IX, Seccion K, Manzana 100, Parcela 8ª, Subparcela 417, Polígono 00-83, MATRICULA 32.547/417 de la localidad de MAR DE AJO, partido de la Costa de la Prov. de Bs. As. BASE $ 3.000. Sobre la Esquina de la calle 2 y 40 de la localidad de SANTA TERESITA, partido de la Costa de la Prov. de Bs. As. se subasta el 50% INDIVISO del LOCAL N° 3 que tiene la apariencia de estar cerrado, en su frente luce la leyenda EMPRESA ALVAREZ, el que se encuentra ocupado por la EMPRESA PLUSMAR, Superficie 14,70 m2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción IV, Sección J, Manzana 126, Parcela 4ª, Subparcela 3, Polígono 00-03 MATRICULA 15.675/123. BASE $ 8.000. Sobre la Superficie de 689m2 se subasta el 100% en la calle LAS RETAMAS N° 326 entre las calles LAS BEGONIAS Y LAS MAGNOLIAS de la localidad de AGUSTIN FERRARI, partido de Merlo de la Prov. de Bs. As., se encuentra ubicada una casa precaria OCUPADA, por Verónica Juárez y Alberto Servilla, que consta de cocina-comedor, 2 habitaciones y baño. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II, Sección CC, Manzana 54, Parcela 13 MATRICULA 10.102. BASE $ 4.000. CONDICIONES DE VENTA DE LOS INMUEBLES: SEÑA 10%. COMISION 3%. SELLADO DE LEY 1%, Arancel CSJN 0,25%, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate. AUTOMOTOR FORD GALAXY 2.0 GHIA SEDAN 4 PUERTAS AÑO 93 DOMINIO VIP 248, en el estado en que se encuentra. SIN BASE, COMISION 10%. Arancel CSJN 0,25% al contado en dinero en efectivo. El saldo de precio de los INMUEBLES el/los compradores deberán depositarlos dentro de los CINCO (5) días de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos actuados, sin necesidad de otra notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Art. 580 y 584 del CPCC. No se admite la compra en comisión. Los impuestos tasas y contribuciones que detenten los inmuebles en subasta, resultarán a cargo del comprador aquellas devengadas con posterioridad a la entrega de posesión. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del CPCC. Se aceptarán ofertas bajo sobre Art. 104.6 del Fuero hasta el DIA 4 de agosto de 2005, a las 10.00 hs. siendo la apertura de los mismos a las 12,00 hs. en la sede de la Secretaría del Juzgado. Los inmuebles será exhibidos los días 28, 29 y 30 de julio de 2005 de 11 a 12 hs. los locales departamento y cochera de Mar de Ajó, los días 28, 29 y 30 de julio de 16 a 17 hs. Local de Santa Teresita, 1°, 2 y 3 de agosto de 2005 de 15 a 16 hs. Vivienda ubicada en la calle LAS RETAMAS N° 326 de AGUSTIN FERRARI y FORD GALAXY los días 1, 2 y 3 de agosto de 2005, de 15 a 16 hs. AVENIDA CHICLANA N° 3347 de Capital.
En Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 6/7 N° 484.550 v. 8/7/2005

N° 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan M. Ojea Quintana - Secretaría n° 24 a cargo del Dr. Jorge Médici, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 - PB, de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ KARMILEZYK, CLAUDIA ANDREA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA, Causa n° 80693, que el Martillero ALBERTO MANUEL ECHEVESTE, rematará el día 28 de Julio de 2005 a las 9.20 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca FIAT Modelo SIENA ELD Año 2000 Tipo Sedan 4 puertas Chasis marca FIAT N° 8AP17853114151645, motor Marca FIAT n° 176A30005131002 Dominio DLA 485 Adeuda Impuestos: Rentas de la Provincia de Buenos Aires al 30/4/2004 (fs.81/82), Exhibición los días 25 y 26 de Julio de 2005 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs y el 26 de Julio de 2005 de 10 a 11 hs. con puesta en marcha en Elta Transportes Ruta Provincial 36 altura Km. 38 - El Pato Partido de Berazategui - Base $ 8.700,- al contado. Comisión 10 %, Arancel Ofic. De Subastas Judiciales 0,25 % todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del Remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.- Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta el día anterior a la fecha que se fija para la subasta a las 12,00, momento en el cual se procederá a la apertura de los sobres conteniendo ofertas.- El comprador deberá hacerse cargo de la deuda por patentes impagas.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín en aviso reducido.
Buenos Aires, 23 de junio de 2005.
Jorge Médici, secretario.
e. 6/7 N° 40.612 v. 6/7/2005

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez (Juez Subrogante), Secretaría n° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 - 4° piso, Capital Federal comunica por un día en los autos FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BAZAN, ERNESTO PABLO Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA, Causa n° 86437 que el Martillero ALBERTO MANUEL ECHEVESTE, con domicilio en Suipacha 211 - 21° J. de la Capital Federal Tel. 4326-8012 Cuit n° 20-4633216-5 rematará el día 28 de Julio de 2005 a las 9.15 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, Exhibición los días 25 y 26 de Julio de 2005 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs y el 26 de Julio de 2005 de 09 a 13 hs. con puesta en marcha en Elta Transportes Ruta Provincial 36 altura Km. 38 - El Pato Partido de Berazategui, el automóvil marca FIAT Modelo Siena ELD, Año 2000, Tipo Sedan 4 puertas Chasis marca FIAT n° *8AP178531*14154218*, motor Marca FIAT n° 176A3000 5142507 Dominio DOH 345. Adeuda Impuestos Rentas de la Prov. de Bs. AS al 28-02-05 (fs.130/133) $ $ 4.005,50.-, al contado y al mejor postor.- Base $ 6.700,— El comprador abonará, en dinero en efectivo la totalidad del precio, Comisión 10%, Arancel Ofic. De Subastas Judiciales 0,25 % En caso de corresponder el pago del IVA por la compraventa, el mismo no se encuentra incluido el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador.- No se admitirá en el acto de la subasta la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa.- El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del juzgado.- La subasta comenzará en el horario adjudicado, sin la espera de la media hora.- Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos devengados con posterioridad a la fecha de toma de posesión del automotor. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín en aviso reducido.
Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 6/7 N° 40.617 v. 6/7/2005

N° 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 14, a cargo del Sr. Juez Dr. Jorge S. Sicoli - Secretaría n° 28 con sede en Callao 635 - 2 ° piso de la Capital Federal, hace saber en los autos FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VILLALBA PEREIRA, ISABELINO (CUIT 20-92904261-2) Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA, Causa n° 81150, que el Martillero ALBERTO MANUEL ECHEVESTE rematará el día 28 de Julio de 2005 a las 9.05 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca FIAT Modelo DUCATO 15 2.8D. Año 2001, Tipo Furgón Chasis marca FIAT n° 93W23110021004102, motor Marca FIAT n° 2200-3357917 Dominio DUS 645 Adeuda Impuestos: Provincia de Buenos Aires al 31/01/05 (fs.110) $ 4.146,52, Exhibición los días 25 y 26 de Julio de 2005 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs y el 26 de Julio de 2005 de 10 a 11 hs. con puesta en marcha en Elta Transportes Ruta Provincial 36 altura Km. 38 - El Pato Partido de Berazategui - Base $ 13.500,- al contado. Comisión 10%, Arancel Ofic. De Subastas Judiciales 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del Remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.- Serán admitidas ofertas bajo sobre -art. 104:6 del Reglamento del Fuero, las que podrán ser presentadas por ante éste Juzgado y Secretaría y hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal. El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente —art. 571 Cód. procesal—. La deudas por impuestos tasas o multas que adeudare el rodado estarán a cargo del comprador. El comprador abonará, en caso de corresponder la alícuota del 21% correspondiente al I.V.A. La transferencia del dominio del automotor no se autorizará en tanto y en cuanto no se encuentre en autos acompañado el título de propiedad y la cédula verde del mismo.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín en aviso reducido.
Buenos Aires, 27 de junio de 2005.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 6/7 N° 40.622 v. 7/7/2005

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 17, Secretaría n° 33, a cargo del Sr. Juez Dr. Eugenio Bavastro, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1840 - 3° piso, de la Capital Federal en los Autos caratulados CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ NAVARRO DAVID Y OTROS s/ Ejecución Prendaria, Expediente 28746 hace saber que el Martillero ALBERTO MANUEL ECHEVESTE rematará el día 28 de Julio de 2005, a las 12:30 hs. en el Perón 1233 de la Capital Federal, Inmueble en la calle Pola entre Zelarrayan y Aquino de la Ciudad de Buenos Aires - Característica Catastral: Circunscripción I - Sección 6 - Manzana 28 - Parcela 37 - Matrícula 1-15324 Según constatación efectuada, el domicilio se ubica con los números 3555 ó 3557, pero el inmueble no tiene chapa identificatoria.- Las viviendas linderas (a ambos lados) se ubican con los números 3551 y 3561.- El demandado Sr. Navarro, declara que en su calidad de propietario, ocupa la vivienda conjuntamente con su familia compuesta por su esposa y 7 hijos (de ellos 5 son menores), su hermano y esposa, el hijo de estos con su esposa y una cuñada.- El inmueble es un terreno de 8,66 m. de frente por 42 m. de fondo con construcciones antiguas y en muy mal estado. Adeuda Impuestos: Aguas Argentinas al 8/10/04 $ 3.252,324 (fs 340), Municipales por Alumbrado Barrido y Limpieza al 10/11/04 $ 10.116,65 (fs.350/2), días de exhibición el 26 y 27 de Julio de 2005 en el horario de 16 a 18 hs.- Base $ 10.000,- al contado. Seña 30% comisión 3% y Arancel de Oficina de Subastas Judiciales 0,25%, todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del Remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Podrán presentarse ofertas bajo sobre en los términos del Art. 570 Cod. Proc. Y art. 104 pto. 6 del reglamento del Fuero, hasta el día anterior a la subasta a las 12 hs. en la sede del Tribunal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación previa, bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 580 del CPCC.- Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda.- Publíquese por un día en el Boletín oficial y en el diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 6/7 N° 40.619 v. 6/7/2005

N° 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Elsa Uzal - Secretaría n° 52 con sede en Callao 635 - 1° piso de la Capital Federal, hace saber en los autos FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BRACCO, JESUS VERÓNICA Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA, Causa n° 37.294, que el Martillero ALBERTO MANUEL ECHEVESTE, rematará el día 28 de Julio de 2005 a las 9.00 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat Modelo SIENA ELD Año 2000, Tipo Sedan 4 puertas Chasis marca FIAT n° 8AP178531Y4148183, motor Marca FIAT n° 176A30005123044 Dominio DNC 498 Adeuda Impuestos: Municipalidad de Jesús María, Provincia de Córdoba al 15/12/04 (fs.126) $ 1.010,81 , Exhibición los días 25 y 26 de Julio de 2005 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs y el 26 de Julio de 2005 de 10 a 11 hs. con puesta en marcha en Elta Transportes Ruta Provincial 36 altura Km. 38 - El Pato Partido de Berazategui - Base $ 11.800,- al contado. Comisión 10 %, Arancel Ofic. De Subastas Judiciales 0,25 % todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del Remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.- la subasta se realizará en el horario indicado, sin espera de media hora y que en autos no se informa respecto de actas de tránsito pendientes de pago que pudieran afectar al rodado en cuestión.- las deudas que pesaren sobre el automotor, serán liquidadas de conformidad a lo dispuesto por el art. 43 de la ley 12962.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial, en el Diario La Prensa y 2 días en el Diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.
e. 6/7 N° 40.618 v. 6/7/2005

4. Partidos Políticos

NUEVOS

MOVIMIENTO POR UN PUEBLO LIBRE

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia Electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Hugo Corvalan, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "MOVIMIENTO POR UN PUEBLO LIBRE s/Solicita Reconocimiento —Capital Federal—", Expte. Nro. 1437/05, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 28 de junio de 2005. … notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimientos partidos caducos y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "MOVIMIENTO POR UN PUEBLO LIBRE", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 16 de junio de 2005, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular.

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298)".

Fdo. María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Rodolfo Hugo Corvalan, Secretario Electoral Interino.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.

e. 6/7 Nº 484.548 v. 8/7/2005

PARTIDO UNION CIVICA RADICAL

Distrito Chaco

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. Carlos Ruben Skidelsky, en autos caratulados: "PARTIDO UNION CIVICA RADICAL s/Averiguación Cumplimiento Art. 54 y 58 Ley 25.600 - Elecciones Presidenciales —2003"—, Expte. nº 3334/03, que se tramita ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Hugo Daniel Haedo, hace saber -—por el término de un (1) día— que por Resolución Nº 144 de fecha 13 de junio de 2005, se Aprobó el Informe Final de Campaña correspondiente a la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación del 27 de abril de 2003, del Partido "UNION CIVICA RADICAL" - Distrito Chaco.

Resistencia, de 13 de junio del 2005.

HUGO DANIEL HAEDO, Secretario Electoral.

e. 6/7 Nº 484.447 v. 6/7/2005

MOVIMIENTO ASOCIATIVO FEDERATIVO

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "MOVIMIENTO ASOCIATIVO FEDERATIVO", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como partido de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 31 de Mayo de 2005.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 6/7 Nº 484.506 v. 8/7/2005

MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO

Distrito Río Negro

AUTORIDADES PROCLAMADAS

ORGANO PARTIDARIO	CARGO	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO
COMITE PROVINCIAL	PRESIDENTE	PURICELLI, ANGEL MARTIN	7.575.521
	VICEPRESIDENTE	SANCHEZ, MARTIN	7.575.434
	SECRETARIO	CERVERA, RAUL	8.119.349
	TESORERO	VERDINELLI, RUBEN EDGARDO	7.399.181
	VOCAL TITULAR 1º	PEREZ CASTELLI, LUIS ALFONSO	4.542.471
	VOCAL TITULAR 2ª	LUI, PAULA MARIELA	24.437.491
	VOCAL TITULAR 3º	FLORES, OMAR PEDRO	5.033.689
	VOCAL TITULAR 4º	LEMOS, EDUARDO HUGO	7.738.887
	VOCAL TITULAR 5ª	VERDINELLI, MARINA ISABEL	28.414.724
	VOCAL TITULAR 6º	ZUAIN, JOSE LUIS	10.653.293
	VOCAL TITULAR 7ª	FONCUBERTA, MARTA	10.943.908
	VOCAL TITULAR 8ª	ROSLER, GABRIELA SUSANA	6.472.997
COMITE NACIONAL	DELEGADOS TITULARES	MARTIN, ROLANDO ANIBAL	4.541.478
		LUI, EDUARDO NORBERTO	8.259.540
		SANCHEZ, MARTIN	7.575.434
		PURICELLI, ANGEL MARTIN	7.575.521
	DELEGADOS SUPLENTES	PEREZ CASTELLI, LUIS ALFONSO	4.542.471
		ROSLER, GABRIELA SUSANA	6.472.997
CONVENCION NACIONAL	CONVENCIONES TITULARES	LICCARDI, OSCAR ALDO	7.386.370
		VERDINELLI, RUBEN EDGARDO	7.399.181
		CERVERA, RAUL	8.119.349
		BRUNETTI, JUAN LUIS	6.540.960
		LUI, PAULA MARIELA	24.437.491
		CRUZ, MARTIN FEDERICO	24.229.367
	CONVENCIONALES SUPLENTES	SUAREZ, FELIX ROBERTO	4.944.911
		SUAREZ, OSVALDO ALBERTO	5.585.118
		FLORES OMAR PEDRO	5.033.689
		VERDINELI, MARINA ISABEL	28.414.724

e. 6/7 Nº 484.566 v. 6/7/2005

PARTIDO MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

Distrito Río Negro

En la ciudad de Cipolletti, a los cuatro (04) días del mes de Marzo del año dos mil cinco (2005), siendo las 21:30 horas, se reúnen los miembros de la Junta Electoral Provincial del Partido MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR, ser. Francisco Raúl Diguero, Julio Francisco Salto, María Noemí Bringue, María Tápia y Patricia Bedoya, a los efectos de proceder a la oficialización y proclamación de las listas únicas de candidatos presentadas para la elección de candidatos convocada por la Mesa Ejecutiva Provincial, para el día 27 de Marzo del 2005, para cubrir los siguientes cargos partidarios: Miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial, Miembros de las Casas del Movimiento y Delegados a la Asamblea. Acto seguido toma la palabra el Presidente de la Junta Electoral Provincial, compañera Bringue quien manifiesta: "que en virtud de las prescripciones del artículo 25 de la Carta Orgánica Partidaria, y habida cuenta la presentación de listas únicas por cada uno de los cargos, sin perjuicio de la no presentación de las listas en las localidades que infra se detallarán, el presente acto tiene por finalidad la oficialización y proclamación de las listas que a continuación se detallan:

MIEMBROS DE LA MESA EJECUTIVA PROVINCIAL

NOMBRE Y APELLIDO	
TITULARES	DOCUMENTO
1. Julio Rodolfo SALTO	11.868.751
2. Raúl Hernán MON	17.574.799
3. Jorge TEMPORETTI	17.688.059
4. Antonio MANRIQUE	21.648.946
5. Flavia María MELONI	31.511.024
6. Carlos Máximo ZARATE	13.837.571
7. José Arcadio GARCES	8.430.672
8. Mónica Beatriz ARCANGELO	13.779.322
9. Sergio Omar POBLETE	24.145.538
10. Omar Abel ROMAN	7.871.789
SUPLENTES	
1. Analía SORIANO	17.706.519
2. Alberto ROMAN	7.573.067
3. Susana GARCIA	13.462.974
4. Arturo BOZZOLASCO	8.267.563
APODERADO: RAUL DIGUERO	16.731.187

MIEMBROS DE LAS CASAS DE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:

Localidad	ALLEN
TITULARES	Documento
1. Mónica Arcángelo	13.779.322
2. Mónica RODRIGUEZ	23.856.043
3. Rosa E. Muñoz	9.742.240
SUPLENTES	
1. Luis Antonio HERNANDEZ	14.169.164
2. Marcelo T. García	25.408.700
3. María Fiorentini	21.385.765
4. Donmingo Gullello	28.617.073
APODERADO: Mónica Arcángelo	

Localidad	CIPOLLETTI
TITULARES	Documento
1. Cides Elvis Juan	17.723.924
2. Norma Susana Dellapitima	11.531.786
3. Iris De Rioja	5.704.811
4. Leandro GOMEZ	8.076.656
5. Nora Verónica MANCINI	6.078.949
6. María Luisa SCANDROGLIO	10.428.488
7. Luis Silva	20.292.887
8. Graciela TUGNARELLI	10.565.800
9. Héctor Melo	8.581.643
10. Carlos Zárate	13.837.571
11. Valeria Fernández	26.009.812
12. Raúl Soto	8.430.722
13. Julio Rodolfo Salto	11.868.751
14. José Reinaldo Vázquez	18.768.891
15. Eduardo Adrián Garnero	17.723.813
16. Omar Vidal	92.245.138
APODERADO: Julio Rodolfo Salto	

LOCALIDAD	CHOELE CHOEL
TITULARES	Documento
1. Omar Abel ROMAN	7.871.789
2. Flavia Mariel MELONI	18.511.024
3. Angel Afredo ALVAREZ	13.390.740
4. Nicolas Matías LALA	28.588.348
5. Pablo Daniel LALA	29.387.872
SUPLENTES:	
1. Milva Daniela LALA	27.378.210
2. Juan Carlos RANDAZZO	5.484.902
APODERADO: Flavia Mariel Meloni	18.511.024

LOCALIDAD	EL BOLSON
TITULAR	DOCUMENTO
1. Igancio Gabino GEREZ	7.394.744
2. Alicia Noemí AZCONA	5.332.487
3. Pedro Antonio AGUILA	12.351.271
4. Ramón Fransisco MICHELENA	23.017.047
SUPLENTES	
1. Juana Rosa LLANQUITRE	13.850.346
2. Beatriz Alejandra DIMOVICH	22.541.787
APODERADO: Alicia Noemí Azcona	

Localidad:	GENERAL ROCA
TITULARES	Documento
1. Sergio Omar POBLETE	24.145.538
2. Miguel Angel GARCIA	24.825.371
3. María NAVARRETE	25.086.595
4. Carmina Belén SEPULVEDA	25.618.231
5. Andrés R. CONCELLON	22.920.459
6. Paola Silvina CORDOBA	24.666.011
7. Walter Martín COSTILLA	21.389.287
8. Enrique Daniel ARAUJO	14.649.954
SUPLENTES	
1. Sonia SALAS	14.982.470
2. Miguel Angel LUCERO	27.525.635
3. Celia Anabel POBLETE	25.465.817
4. José Ignacio MARIN	11.509.078
5. Omar A. GONZALEZ	27.149.251
6. Mario VIVEROS	30.514.630
7. Elsa Ana INOSTROZA	5.469.441
APODERADO: Miguel Angel GARCIA	24.825.371

LOCALIDAD	SAN CARLOS DE BARILOCHE
TITULARES	Documento
1. Javier Galvan	25.196.977
2. Jorge Omar TEMPORETTI	7.688.059
3. Adriana González	12.514.329
4. Irma Ester MARTINEZ	4.250.703
5. Patricia María VEDOYA	11.477.320
6. Isabel Alejandra HUENCHUPAN	22.527.605
7. Gabriel IBARGURANGOITIA	16.521.252
8. Pablo HUINCA	26.136.054
9. Norma Huenchupan	26.872.606
APODERADO: Jorge Omar Temporetti	

Localidad	SIERRA GRANDE
TITULARES	Documento
1. Ana Griffin	13.198.873
2. Norma Angélica León	14.295.949
3. Nélida Beatriz Garus	13.576.789
4. Carmen Fortuño	16.935.624
5. Oscar Roberto Billiet	10.644.398
6. Analía Soriano	17.706.519
7. Segundo Gerónimo Ovando	12.940.707
APODERADO: Ana Griffin	

Localidad	VIEDMA
TITULARES	Documento
1. Lidia Mabel DIETZ	13.447.776
2. Hilen Guillermina AMAN	26.663.876
3. Edgardo Raúl Arcenillas	11.913.624
4. Ercilia Elizabeth Benavente	17.693.797
5. José Juan SANCHEZ	7.387.523
6. Aníbal Héctor AMAN	5.501.512
7. Diego Mauro AMAN	23.776.403
APODERADO: Héctor Aníbal AMAN	5.501.512

Localidad	VILLA REGINA
TITULARES	Documento
1. Antonio MANRIQUE	12.648.946
2. Rubén H. CARRIZO	8.479.303
3. Lidia G. QUIZAMA	10.452.356
4. Miguel A. QUIJANO	12.176.771
5. Sandra C. QUIROS	17.944.888
6. Héctor LUCERO	11.845.935
7. Fernando A. LOPEZ	11.617.341
SUPLENTES	
1. Juan R. DELMAGRO	16.959.139
2. Adrián Valentín QUIROS	21.388.357
3. Inés GARRIDO	20.466.058
4. María C. GAMBOA	13.333.236
5. Miguel A. ORUCUA	11.898.838
6. Miguel O. GIOVANINI	13.459.529
7. Aída Luz MATUS	18.346.539
APODERADO: GUILLERMO PIRRI	17 608.239

Miembros de la asamblea de las siguientes localidades:

Localidad	ALLEN
TITULAR	Documento
Liliana E Arcángelo	14.256.460
SUPLENTE	
Miriam Rivas	21.640.140

Localidad	CIPOLLETTI
TITULARES	Documento
Guillermo José GROSVALD	7.657.316
Graciela Garabito	13.982.604
Hernán Calvo	7.774.639
María Gabriela Lapuente	24.331.751
Héctor Dos Santos	12.461.121
Nelson Cides	20.436.980
Julio Facundo Salto	24.054.906
María Tapia	17.520.999
Guillermo Mac Kenzie	8.068.722
SUPLENTES	
Raúl Quadrini	11.208.643
Marta Gloria Vidal	92.380.057
Ana María Ginnobilio	11.208.914
Laura Edit Perilli	11.531.771
Daniel Orlando Ayala	12.608.439
Eduardo López	5.570.987
Juan Carlos De Rioja	7.575.683
María de los Angeles Salto	28.093.382
APODERADO: Julio Rodolfo Salto	

LOCALIDAD	CHOELE CHOEL
TITULARES	Documento
1. Omar Abel ROMAN	7.871.789
2. Flavia Mariel MELONI	18.511.024
3. Angel Afredo ALVAREZ	13.390.740
4. Nicolas Matías LALA	28.588.348
5. Pablo Daniel LALA	29.387.872
SUPLENTES:	
1. Milva Daniela LALA	27.378.210
2. Juan Carlos RANDAZZO	5.484.902
APODERADO: Flavia Mariel Meloni	18.511.024

LOCALIDAD	EL BOLSON
TITULAR	DOCUMENTO
1. Igancio Gabino GEREZ	7.394.744
2. Alicia Noemí AZCONA	5.332.487
3. Pedro Antonio AGUILA	12.351.271
4. Ramón Fransisco MICHELENA	23.017.047
SUPLENTES	
1. Juana Rosa LLANQUITRE	13.850.346
2. Beatriz Alejandra DIMOVICH	22.541.787
APODERADO: Alicia Noemí Azcona	

Localidad:	GENERAL ROCA
TITULARES	Documento
1. Sergio Omar POBLETE	24.145.538
2. Miguel Angel GARCIA	24.825.371
3. María NAVARRETE	25.086.595
4. Carmina Belén SEPULVEDA	25.618.231
5. Andrés R. CONCELLON	22.920.459
6. Paola Silvina CORDOBA	24.666.011
7. Walter Martín COSTILLA	21.389.287
8. Enrique Daniel ARAUJO	14.649.954
SUPLENTES	
1. Sonia SALAS	14.982.470
2. Miguel Angel LUCERO	27.525.635
3. Celia Anabel POBLETE	25.465.817
4. José Ignacio MARIN	11.509.078
5. Omar A. GONZALEZ	27.149.251
6. Mario VIVEROS	30.514.630
7. Elsa Ana INOSTROZA	5.469.441
APODERADO: Miguel Angel GARCIA	24.825.371

LOCALIDAD	SAN CARLOS DE BARILOCHE
TITULARES	Documento
1. Javier Galvan	25.196.977
2. Jorge Omar TEMPORETTI	7.688.059
3. Adriana González	12.514.329
4. Irma Ester MARTINEZ	4.250.703
5. Patricia María VEDOYA	11.477.320
6. Isabel Alejandra HUENCHUPAN	22.527.605
7. Gabriel IBARGURANGOITIA	16.521.252
8. Pablo HUINCA	26.136.054
9. Norma huenchupan	26.872.606
APODERADO: Jorge Omar Temporetti	

Localidad	SIERRA GRANDE
TITULARES	Documento
1. Ana Griffin	13.198.873
2. Norma Angélica León	14.295.949
3. Nélida Beatriz Garus	13.576.789
4. Carmen Fortuño	16.935.624
5. Oscar Roberto Billiet	10.644.398
6. Analía Soriano	17.706.519
7. Segundo Gerónimo Ovando	12.940.707
APODERADO: Ana Griffin	

Localidad	VIEDMA
TITULARES	Documento
1. Lidia Mabel DIETZ	13.447.776
2. Hilen Guillermina AMAN	26.663.876
3. Edgardo Raúl Arcenillas	11.913.624
4. Ercilia Elizabeth Benavente	17.693.797
5. José Juan SANCHEZ	7.387.523
6. Aníbal Héctor AMAN	5.501.512
7. Diego Mauro AMAN	23.776.403
APODERADO: Héctor Aníbal AMAN	5.501.512

Localidad	VILLA REGINA
TITULARES	Documento
1. Antonio MANRIQUE	12.648.946
2. Rubén H. CARRIZO	8.479.303
3. Lidia G. QUIZAMA	10.452.356
4. Miguel A. QUIJANO	12.176.771
5. Sandra C. QUIROS	17.944.888
6. Héctor LUCERO	11.845.935
7. Fernando A. LOPEZ	11.617.341
SUPLENTES	
1. Juan R. DELMAGRO	16.959.139
2. Adrián Valentín QUIROS	21.388.357
3. Inés GARRIDO	20.466.058
4. María C. GAMBOA	13.333.236
5. Miguel A. ORUCUA	11.898.838
6. Miguel O. GIOVANINI	13.459.529
7. Aída Luz MATUS	18.346.539
APODERADO: GUILLERMO PIRRI	17.608.239

A continuación toma la palabra la compañera María Tapiaquién propone se proclame formalmente las listas enumeradas ut. supra y se encomiende a los apoderados partidarios para que formalicen por ante la Secretaría Electoral Federal y el Tribunal Electoral Provincial, todos los trámites que correspondan para la toma de conocimientos de dichas autoridades electorales de los resultados del proceso electoral interno, todo ello en cumplimiento de las prescripciones de las leyes 23.298 y 2431 respectivamente, todo ello previa formal comunicación a los miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial. Finalmente, se pasa a votación la propuesta, siendo aprobadas por unanimidad quedando proclamadas todas las listas de referencia, dándose por finalizado el acto con la firma de dos de los miembros presentes, María Noemí Bringe y María Tapia.

MARIA SILVINA GUTIERREZ, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 6/7 Nº 484.535 v. 6/7/2005

PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA ARI

Distrito Chaco

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. Carlos Rubén Skidelsky, en autos caratulados: "PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA ARI S/ Presentación Informe Art. 58 Ley 25.600 - Elecciones Diputados Nacionales -2003"-, Expte. nº 4103/03, que se tramita ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral, Secretaria Electoral a cargo del Dr. Hugo Daniel Haedo, hace saber —por el término de un (1) día— que por Resolución Nº 142 de fecha 13 de junio de 2005, se Aprobó el Informe Final de Campaña correspondiente a la elección de Diputados Nacionales celebrada el 14 de septiembre de 2003, del Partido "AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA ARI" - Distrito Chaco.

Resistencia, 13 de junio del 2005.

Dr. HUGO DANIEL HAEDO, Secretario Electoral.

e. 6/7 Nº 484.504 v. 6/7/2005

PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA ARI

Distrito Chaco

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. Carlos Rubén Skidelsky, en autos caratulados: "PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA ARI S/ Averiguación Cumplimiento Art. 54 y 58 Ley 25.600 - Elecciones Presidenciales -2003"-, Expte. nº 3335/03, que se tramita ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Hugo Daniel Haedo, hace saber —por el término de un (1) día— que por Resolución Nº 143 de fecha 13 de junio de 2005, se Aprobó el Informe Final de Campaña correspondiente a la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación del 27 de abril de 2003, del Partido "AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA ARI" - Distrito Chaco.

Resistencia, 13 de junio del 2005.

Dr. HUGO DANIEL HAEDO, Secretario Electoral.

e. 6/7 Nº 484.484 v. 6/7/2005

PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA

Distrito Corrientes

CARTA ORGANICA

Artículo 1

El presente Partido se constituye bajo la denominación ACCION POR LA REPUBLICA.

Artículo 2

El Partido Acción por la República de Corrientes forma parte integrante del Partido Acción por la República Nacional, es solidario con sus principios y Programa de Gobierno y reconoce la Carta Orgánica Nacional y la presente como leyes del Partido. Adoptará los símbolos, colores y logotipos que decidan adoptar las autoridades nacionales.

TITULO II

OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 3

ACCION POR LA REPUBLICA declara como síntesis de su objeto y finalidad que defenderá el sistema democrático, participativo, representativo, republicano y federal.

Asimismo reafirma la necesidad de actuar conforme a las normas y principios consagrados en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, rechazando toda forma de violencia como método de acción política, reivindicando los derechos humanos, la soberanía popular, la justicia y la autonomía provincial.

En consecuencia, propenderá al cumplimiento de los objetivos básicos establecidos en la Declaración de Principios y Bases de Acción Política aprobados en su acto fundacional.

Convoca a la ciudadanía para que apoye desde un nuevo espacio todos los proyectos partidarios que tiendan al fortalecimiento del federalismo, el desarrollo regional, la integración de la Nación y el bienestar del pueblo.

TITULO III

DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 4

ACCION POR LA REPUBLICA está formado por los ciudadanos que adhieran a su Declaración de Principios y se encuentren afiliados en el Distrito Corrientes.

Artículo 5

Podrán afiliarse todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos estipulados en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (Ley Prov. Texto actualizado de Ley 3767 y sus modificatorias). Los menores de 18 años y que ya hayan cumplido 16 años y los extranjeros que residan en el Distrito podrán formar parte del Partido en calidad de Adherentes, conformando un Registro Especial.

Artículo 6

Los distintos Distritos Municipales que se creen en la Provincia deberán suministrar a las Autoridades Provinciales el padrón de afiliados para que éstas mantengan un Registro actualizado y oficial de afiliados y asimismo envíen los datos al Registro Nacional del Partido.

Artículo 7

Los ciudadanos afiliados al partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por esta Carta Orgánica y por la Carta Orgánica Nacional.

TITULO IV

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8

Los órganos que constituyen el Gobierno del partido son: La Convención Provincial, la Junta Provincial y los Centros Municipales de Acción. El Tribunal de Cuentas, el Tribunal de Conducta y la Junta Electoral son órganos del partido con atribuciones específicas.

TITULO V

DE LA CONVENCION PROVINCIAL

Artículo 9

La Convención Provincial es la autoridad superior del Partido y estará compuesta por veinticinco delegados elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Estos delegados se denominarán Convencionales Provinciales.

Artículo 10

En todos los casos habrá un convencional Suplente que cubra al Titular en caso de ausencia de éste y que podrá asistir a las Convenciones con voz pero sin voto, a menos que esté reemplazando al Titular.

Artículo 11

Las listas se integrarán respetando las disposiciones legales relativas al género de los candidatos (Ley Nacional 24.012).

Artículo 12

Los Convencionales Provinciales durarán en su mandato por el término de cuatro años.

Artículo 13

Los Centros Municipales de Acción de cada Municipio podrán enviar un delegado titular y uno suplente, que tendrán voz pero no voto y no serán tenidos en cuenta para la formación del quórum.

Artículo 14

Son requisitos para ser Convencional Provincial los mismos exigidos para ser Diputado Provincial y tener una antigüedad de dos años como afiliado al partido.

Artículo 15

El quórum de la Convención, para sesionar válidamente, será de la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora fijada para sesionar podrá hacerlo con un treinta por ciento de sus integrantes.

Artículo 16

La Convención dictará su propio reglamento, siendo de aplicación supletoria el de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 17

La Convención deberá reunirse en sesión ordinaria una vez cada dos años y en sesiones extraordinarias cuando la convoque su Mesa Directiva, la Mesa Ejecutiva Provincial, a solicitud de un mínimo del 30% de los Convencionales titulares o de un mínimo del 20% de los afiliados.

Artículo 18

Reunidos los Convencionales bajo la presidencia provisional del que tenga mayor edad, designarán dos Secretarios y una Comisión de Poderes, que se expedirá sobre la validez de los diplomas. Aprobados los diplomas de la mitad más uno de los Convencionales, como mínimo, el Cuerpo se declarará constituido y procederá a elegir sus autoridades, que durarán cuatro años.

Artículo 19

Los Convencionales serán citados por cualquier medio fehaciente con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de reunión, en el que se determinará lugar, día, hora y temario.

Artículo 20

La Convención elegirá de su seno un Presidente y un Secretario, por mayoría absoluta de los Convencionales presentes, los que constituirán la Mesa Directiva de la Convención Provincial.

Artículo 21

La Convención tiene las siguientes atribuciones que resolverá por simple mayoría:

a) Fijar en el nivel provincial la declaración de principios, el programa y para cada elección, la Plataforma electoral del partido.

b) Designar al Presidente del Partido y a los miembros de la Junta Provincial de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 y 24.

c) Aprobar o desaprobar la gestión desarrollada por la Junta Provincial.

d) Resolver, en última instancia, las apelaciones deducidas contra los fallos del Tribunal de Conducta.

e) Dictar las normas complementarias de la presente Carta Orgánica, sin modificar su espíritu.

f) Designar las comisiones internas y las comisiones asesoras que estime convenientes. Estas últimas podrán integrarse con personas ajenas al cuerpo y extrapartidarios.

g) Designar a los integrantes del Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 38.

h) Designar a los integrantes del Tribunal de Conducta de acuerdo a lo previsto en el Artículo 41 y dictar el procedimiento al que se ajustará.

i) Designar a los integrantes de la Junta Electoral de acuerdo a lo previsto en el Artículo 46.

j) Solicitar informes e interpelar a los representantes del partido en cargos electivos provinciales y municipales o de afiliados que ocupen cargos políticos en el Poder Ejecutivo Provincial quienes estarán obligados a concurrir personalmente.

k) Entender y resolver en todos los asuntos no atribuidos expresamente a otros órganos del partido.

La Convención tiene las siguientes atribuciones que resolverá por mayoría absoluta de los convencionales que la integren:

a) Reformar en todo o en parte esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y el Programa de Acción Política.

b) Revocar la decisión de la Junta Provincial de intervenir un Partido de Distrito Municipal.

TITULO VI

DE LA JUNTA PROVINCIAL

Artículo 22

La Junta Provincial es la máxima autoridad ejecutiva del Partido en el Distrito Provincial. Su Presidente representa al Partido en sus relaciones externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria.

Los miembros de la Junta no pueden integrar el Tribunal de Cuentas.

Artículo 23

La Junta Provincial estará integrada por:

a) el Presidente del Partido Provincial y 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, elegidos por la Convención Provincial,

b) los Presidentes de los Centros Municipales de Acción

Artículo 24

Los integrantes de la Junta Provincial que debe elegir la Convención Provincial serán elegidos por Sistema Proporcional D'Hont que incluirá los candidatos a Presidente, Vicepresidente y los tres miembros titulares y tres suplentes.

En el caso de presentarse una lista única esta quedará elegida automáticamente.

Artículo 25

Para ser miembro de la Junta Provincial es necesario cumplir los mismos requisitos que para ser Convencional Provincial.

Artículo 26

Constituida la Junta Provincial procederá a elegir su Mesa Ejecutiva Provincial, la que estará compuesta por el Presidente y el Vicepresidente de la Junta Provincial y un miembro elegidos por simple mayoría.

Artículo 27

La Mesa Ejecutiva Provincial de la Junta Provincial podrá sesionar y tomar decisiones válidas con la mayoría de sus miembros.

Artículo 28

La Junta se reunirá una vez por año en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias cuando lo requiera el Presidente o tres de sus miembros, con especificación de los asuntos a considerar.

Artículo 29

Son atribuciones y deberes de la Junta:

a) Ejercer la administración y gobierno del Partido Provincial.

b) Hacer cumplir a las autoridades de los Centros Municipales de Acción las resoluciones que emanen de los órganos partidarios.

c) Hacer cumplir las sanciones disciplinarias aplicadas por los órganos partidarios competentes.

d) Convocar a la Convención Provincial a sesiones ordinarias y extraordinarias y confeccionar su orden del día.

e) Establecer su presupuesto de gastos y recursos.

f) Dictar y reformar su propio reglamento.

g) Administrar los bienes del Partido estableciendo un sistema contable de conformidad con la legislación provincial y nacional.

h) Designar y remover al o a los Apoderados Provinciales

i) Convocar a elecciones internas provinciales abiertas.

j) Concertar alianzas con otras agrupaciones políticas.

k) Designar Delegados Promotores en aquellos Municipios en los que no se encuentre constituido el Centro Municipal de Acción.

l) Proclamar a los candidatos a cargos electivos. La que deberá ser realizada antes de los diez días de notificada por la Junta Electoral.

m) Llevar los libros exigidos por la legislación vigente.

n) Decretar la Intervención de un Centro Municipal de Acción. La que deberá ser fundada y por un plazo limitado de tiempo y podrá ser revocada por la Convención Provincial.

ñ) Aceptar la renuncia a sus miembros.

o) Crear las comisiones que crea conveniente, pudiendo designar, para integrarlas, personas que no pertenezcan al partido.

p) Designar a los Representantes del Distrito ante los órganos Partidarios Nacionales.

TITULO VII

DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE ACCION

Artículo 30

El Centro Municipal de Acción es el órgano encargado de organizar el Partido a nivel local, desarrollar su estrategia y coordinar la actividad política local con la provincial.

Artículo 31

El órgano ejecutivo del Centro Municipal de Acción estará integrado por:

a) un Presidente,

b) un Secretario de Actas

c) un Secretario de Finanzas

d) un Secretario de la Juventud

e) un cuerpo de vocales que podrá adaptar su número a las distintas secretarías que se vayan formando en su seno.

Artículo 32

Las autoridades del Centro Municipal de Acción se elegirán por el voto secreto de sus afiliados. Si existieran más de una lista deberá llamarse a elecciones internas donde se votará en boletas separadas los cargos de: Presidente, Secretario de Actas, Secretario de Finanzas, Secretario de la Juventud y Vocales para los cuales se aplicará el Sistema D'Hont.

Artículo 33

Las Autoridades de cada Centro Municipal de Acción durarán en su mandato por el término de cuatro años.

Artículo 34

Son atribuciones y deberes del Centro Municipal de Acción:

a) Ejercer la administración y gobierno del Partido dentro de la jurisdicción municipal.

b) Establecer el presupuesto de gastos y recursos local.

c) Dictar y reformar su propio reglamento.

d) Administrar los bienes del Partido a través de la Secretaría de Finanzas.

e) Enviar como representante a la Junta Provincial a su Presidente.

f) Crear las Secretarías que crea conveniente dentro del Cuerpo de Vocales.

g) Habilitar Centros de Acción barriales o rurales.

TITULO VIII

DE LA JUVENTUD

Artículo 35

Está integrada por todos los afiliados al partido hasta la fecha en que cumplan 30 años y además por aquellos jóvenes entre 16 y 18 años que conforman el Registro especial de adherentes.

Artículo 36

Es incompatible el desempeño de cargos partidarios de juventud con otros que no lo sean.

Artículo 37

La CONVENCION PROVINCIAL dictará la reglamentación a la que se someterá la organización de la juventud del partido.

TITULO IX

TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 38

El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres (3) afiliados designados por la Convención Provincial en su primera reunión, en la que se elegirán también dos (2) suplentes. Los miembros del Tribunal durarán cuatro años en sus funciones, debiendo designar a un Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría. Los miembros del Tribunal de Cuentas no podrán integrar la Junta Provincial.

Artículo 39

El Tribunal de Cuentas tendrá acceso permanente a los libros de contabilidad, extractos bancarios y a toda documentación económica y financiera del partido. Es deber del tribunal informar inmediatamente al Presidente de la Convención Provincial y al Presidente de la Junta Provincial sobre cualquier irregularidad que advierta. La Junta Provincial podrá solicitar la opinión del Tribunal de Cuentas con relación a los asuntos de su competencia.

Artículo 40

Anualmente el Tribunal de Cuentas elevará para su consideración un informe a la Junta Provincial.

TITULO X

TRIBUNAL DE CONDUCTA

Artículo 41

El Tribunal de Conducta estará compuesto por tres miembros designados en la primera sesión de la CONVENCION PROVINCIAL por mayoría de votos. En el mismo acto se designarán dos (2) suplentes, que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan. Los miembros del tribunal durarán cuatro años en sus funciones, y no podrán desempeñar otros cargos partidarios.

Artículo 42

El Tribunal de Conducta elegirá de su seno un Presidente y un Secretario. El quórum para sesionar será de dos de sus miembros y ese será el número mínimo de votos favorables que requerirán sus decisiones.

Artículo 43

El Tribunal de Conducta actuará a petición de parte, procurando en todos los casos un adecuado resguardo del derecho de defensa. Tendrá competencia para juzgar la conducta de los integrantes de los órganos partidarios provinciales y municipales.

Dictará el reglamento para su funcionamiento, y las normas de procedimiento aplicables, las que serán divulgadas entre los afiliados.

Artículo 44

La sentencia deberá absolver o condenar al imputado o, en su caso, al reconvenido. En caso de duda corresponderá la absolución.

La condena consistirá en una de las siguientes sanciones: amonestación, censura pública, suspensión de la afiliación y expulsión, según la gravedad de la falta a criterio del Tribunal.

Si de las circunstancias de la causa resultare que el denunciante u otro afiliado han actuado con manifiesta mala fe, el Tribunal podrá iniciarles de oficio una causa que tramitará por separado.

Artículo 45

Las sentencias del Tribunal de Conducta serán apelables ante la Convención Provincial en el plazo de cinco días de notificadas.

TITULO XI

DE LA JUNTA ELECTORAL Y FORMAS DE ELECCION

Artículo 46

La Junta Electoral estará compuesta por tres miembros designados por la Convención Provincial por mayoría de votos. En el mismo acto se designarán dos (2) suplentes, que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan. Los miembros de la Junta durarán en su mandato mientras dure el proceso electoral para la que fue designada, esto es hasta que los resultados del escrutinio definitivo sean publicados.

Artículo 47

La Junta electoral elegirá de su seno un Presidente y un Secretario. El quórum para sesionar será de dos de sus miembros y ese será el número mínimo de votos favorables que requerirán sus decisiones.

Artículo 48

La Junta Electoral tendrá a su cargo la organización y fiscalización de los comicios internos para cubrir cargos partidarios y o electivos.

Artículo 49

La Junta Electoral dictará su propio reglamento que tendrá como normativa superior el Código Electoral Nacional y Leyes electorales vigentes.

Artículo 50

El padrón partidario estará formado por los afiliados registrados en él ante la justicia electoral.

Artículo 51

En cada Distrito Municipal se designará a propuesta de la Junta Electoral un representante de ésta quien presidirá los comicios en la jurisdicción en la que se desempeñe.

Artículo 52

Los afiliados podrán presentar para su oficialización, lista de candidatos partidarios y/o electivos. La presentación se hará ante la Junta Electoral del Partido treinta días antes de las elecciones internas las que se oficializarán en un período no menor de diez días posteriores a la presentación.

Artículo 53

Si transcurrido el plazo de oficialización se hubiere presentado una sola lista la Junta Electoral proclamará a los candidatos que la integran.

Artículo 54

Una vez realizado los comicios la Junta Electoral labrará un acta que se entregará a la Junta Provincial detallando todo lo actuado.

Artículo 55

Los candidatos a Senadores y Diputados Nacionales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y ciudadanos independientes que en los últimos doce meses no hayan estado afiliados a ningún partido e integren el Padrón del Distrito Provincial.

Artículo 56

Las elecciones internas serán convocadas por la Junta Provincial con una anticipación no menor de sesenta días de la fecha de los comicios. La Convocatoria será publicada y comunicada fehacientemente a la Junta Electoral, en un todo de acuerdo a lo que estipula especialmente la Ley Nº 23.298 y Nº 25.611.

En todos los casos en que no esté previsto un sistema para repartir los cargos se aplicará el Sistema D'Hont.

Artículo 57

Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo de treinta por ciento (30%) de los candidatos de los cargos a elegir, partidarios y públicos y en proporciones con posibilidad de resultar electas

TITULO XII

SECRETARIADO PROVINCIAL

Artículo 58

A propuesta del presidente del Partido la Junta Provincial designará a los miembros del Secretariado Provincial quienes durarán en sus funciones hasta su remoción por el Presidente del Partido. El Secretariado Provincial tendrá la cantidad de miembros que resuelva el Presidente del Partido hasta un máximo de cinco y se ocupará de llevar adelante las resoluciones tomadas por los órganos partidarios.

TITULO XIII

PATRIMONIO DEL PARTIDO

Artículo 59

El Patrimonio del Partido se integra con:

a) El aporte voluntario de los afiliados

b) Los recursos provenientes del fondo partidario permanente previsto en la legislación electoral nacional.

c) Los ingresos provenientes de donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales

d) Las recaudaciones por publicaciones y otras entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones vigentes

Artículo 60

Todos los gastos e inversiones que efectúe la Junta Provincial serán controlados por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 61

Los fondos del Partido, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Banco de Corrientes S.A. a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán suscribir los libramientos que se efectúen.

Artículo 62:

Los fondos destinados a financiar la campaña electoral deberán depositarse en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Banco de Corrientes S.A. a nombre del partido y a la orden conjunta del responsable económico financiero y del responsable político de campaña.

Artículo 63:

Al iniciarse la campaña electoral se designará un responsable económico-financiero y un responsable político, quienes serán solidariamente responsables con el presidente y el tesorero por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 64:

La contabilidad y documentación serán llevadas en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas la Ley Nº 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

TITULO XIV

CAUSAS DE EXTINCION DEL PARTIDO Y DESTINO DE SUS BIENES

Artículo 65

La extinción del partido en el Distrito, sólo puede ser decidida por la Convención Provincial con mayoría de dos tercios de los votos, sin perjuicio de las causas previstas legalmente.

Los bienes del partido extinguido tendrán el destino que determine la Convención Provincial y la legislación vigente.

TITULO XV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 66

Los requisitos de antigüedad en la afiliación no serán exigidos hasta tanto no se cumplan los dos años lograda la Personería Jurídica del Partido.

PABLO RODOLFO ESCOBAR. — MARTIN VETTER, Presidente A.R. — CARLOS ALBERTO RAUSER, Secretario Electoral Nacional, Corrientes.

e. 6/7 Nº 484.508 v. 6/7/2005

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Caducidad. Actividad útil. Mora de la administración. Principio de juridicidad. ACTOS PROPIOS. Fundamento. HECHOS JURIDICOS. Concepto.

DEUDA EXTERNA. Concepto. Jurisdicción. Prórroga. Bienes. Ejecución. Inmunidad de ejecución. PODER EJECUTIVO NACIONAL. Facultad reglamentaria. Operación de crédito público. Aprobación. Poder Legislativo. Facultades. JURISDICCION. Inmunidad. Evolución. Actos jure gestionis. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Cuestión técnica.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Caducidad. Actividad útil. Mora de la administración. Principio de juridicidad. ACTOS PROPIOS. Fundamento. HECHOS JURIDICOS. Concepto.

El artículo 26 de la Ley Nº 24.447 expresa que en aquellos procedimientos administrativos sustanciados con motivo de la solicitud de reconocimientos de deudas de causa o título anterior al 1º de abril de 1991, el mero transcurso del plazo de 60 días hábiles computados desde la última actuación útil, los hará caducar automáticamente, sin necesidad de intimación al interesado para su impulso, ni resolución expresa de la administración; agregando que en dicho procedimiento no será de aplicación el artículo 1º, inciso e), apartado 9 de la Ley Nº 19.549.

El procedimiento administrativo en el que la firma Y.P.F. S.A. persigue el cobro de una deuda consolidada no se encuentra alcanzado por el régimen de caducidades previsto por los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Nº 24.447, pues las piezas agregadas —la manifestación del organismo deudor reconociendo la deuda, el formulario de requerimiento de pago de la deuda consolidada, suscripto por la empresa acreedora y el organismo deudor, el acta de reconocimiento de deuda, entre otras—, constituyen documentos que expresan con suficiencia y claridad el reconocimiento por parte del organismo deudor de la deuda a favor de la empresa interesada, lo que configura el supuesto de excepción al régimen de caducidades previsto por la ley mencionada, cuya aplicación se pretende; no corresponde desconocer la validez y eficacia de los actos y documentos de la Administración que explicitaron con suficiencia la voluntad administrativa en el sentido de considerar que existía una deuda a favor de la empresa. Además, la carta documento remitida por la interesada revela claramente su intención de evitar la aplicación a su respecto del régimen de caducidades de la ley citada.

La Administración no puede hacer recaer sobre los particulares administrados los efectos de la mora de la cual es directamente responsable (conf. Dict. 228:69).

El principio de juridicidad requiere la sujeción de la Administración al ordenamiento jurídico; exige, asimismo el respeto de los precedentes administrativos en la medida en que en su seguimiento esté comprometida la garantía de igualdad.

Nadie puede ponerse en contradicción con sus propios actos y ejercer una conducta incompatible con una anterior conducta jurídicamente relevante, *a fortiori* esa prohibición rige también para el Estado, primer obligado ético y jurídico.

Son los hechos los que hacen aplicable o inaplicable una determinada regla sustantiva, pudiéndose afirmar que el alcance de una regla y por lo tanto su sentido, dependen de la determinación de los hechos.

Dict. Nº 126/05, 11 de abril de 2005. Expte. Nº 824/01. Ministerio de Defensa. (Dictámenes 253:38).

Expte. Nº 824/01
MINISTERIO DE DEFENSA
BUENOS AIRES, 11 ABR. 2005.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION DEL
MINISTERIO DE DEFENSA:

Reingresan las presentes actuaciones en las que tramita el reclamo de la empresa YPF S.A. solicitando el pago de la suma que, según dice, le adeuda la Dirección Nacional del Antártico.

Cabe aclarar que la mencionada deuda se encontraría consolidada en los términos de la Ley Nº 23.982 (B.O. 23-8-91), el Decreto Nº 2140/91 (B.O. 25-10-91) y sus normas complementarias.

— I —

ANTECEDENTES DE LA CAUSA

1. La reseña de las constancias de la causa ya fue efectuada en el anterior pronunciamiento de esta Casa obrante a fojas 214/216, al que me remito en honor a la brevedad.

2.1. Sólo resta agregar que con posterioridad a dicho asesoramiento, el actual titular de la Dirección Nacional del Antártico expresó que:

a) Las dos actas de reconocimiento de crédito obrantes a fojas 74 y 108 *…fueron suscriptas en nombre de YPF S.A. por funcionarios de la empresa que, conforme la ley, no tendrían competencia para representarla.*

b) *…En lo que hace a la obligación asumida por el Estado Nacional, se encuentra pendiente de ratificación por parte del nivel ministerial.*

c) *…Conforme lo afirmado por el Jefe del Departamento Contabilidad y Finanzas de la Dirección Nacional a fojas 113, no existe en esta Dirección factura alguna ni en original ni en copia que respalde el crédito.*

d) *…Tampoco la empresa acreedora acompañó las copias de dicha facturación que pudieren obrar en su poder.*

e) *La Unidad de Auditoría Interna en su último informe de fojas 200 afirma que por lo expuesto en 2)* (léase b) *el acto no se encontraría convalidado y por ello carecería de eficacia* (la aclaración entre paréntesis me pertenece) (v. fs. 219/220).

2.2. Asimismo, y en cumplimiento a lo requerido en el anterior dictamen de esta Casa, emitió su opinión el servicio jurídico permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en cuya órbita funciona actualmente el organismo presuntamente deudor.

Allí expresó que:

a) Si bien *… no se ha dictado el acto administrativo pertinente (…) sí existen documentos de los cuales surge la voluntad de la administración de tener por reconocida la deuda reclamada por Y.P.F. S.A.*

b) En cuanto al tema de la prescripción, resulta aplicable el artículo 4023 del Código Civil (10 años), en coincidencia con lo expresado por el servicio jurídico del Ministerio de Defensa en su dictamen de fojas 201/209, razón por la cual la acción de la empresa no había prescripto.

c) En virtud del traspaso del organismo deudor a la órbita de Cancillería (Decreto Nº 207/03), es el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto el organismo competente para continuar con el trámite del reclamo de estos actuados (v. fs. 222/226).

3. En este estado se requiere nuevamente mi opinión (v. fs. 228).

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION

Completada del modo que antecede la reseña de las constancias de la causa observo que tres son las cuestiones que motivan la consulta, y que consisten en determinar:

a) Si el procedimiento administrativo en el que la firma YPF S.A. persigue el cobro de una deuda consolidada se encontraría alcanzado por el régimen de caducidades previsto por la Ley Nº 24.447 (arts. 25, 26 y 27).

b) Si al efectuar su reclamo, la acción de la empresa se hallaba prescripta.

c) Cuál es el Ministerio competente para continuar con la tramitación del reclamo de estos actuados.

Trataré estos temas a continuación.

1. La cuestión relacionada con el régimen de caducidades de la Ley Nº 24.447 (arts. 25, 26 y 27).

Lo primero que advierto en este punto es que no se indica a cuál de los artículos mencionados se refiere la consulta, ni los períodos de inactividad procesal o conductas de la interesada que pudieran haber configurado las caducidades allí dispuestas.

Sin embargo, la instancia administrativa en la que tramita el presente reclamo da cuenta de que, en la especie, se trataría de los artículos 26 y 27 de la norma, actualmente incorporados como artículos 52 y 53 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 11.672 (t.o. 1999) (B.O. 7-7-99), respectivamente.

Debo también destacar que tampoco obran la totalidad de las constancias del expediente toda vez que las actuaciones originales (Expte. Nº 14.200/93 del registro de ese Ministerio) se extraviaron y debieron ser reconstruidas a partir de las piezas existentes (v. fs. 51/52 y 197/198); cuestión ésta que dificulta el seguimiento de la actuación procesal por parte de la interesada.

Ahora bien, independientemente de la eventual existencia de una inactividad procesal por parte de la empresa interesada, adelanto mi opinión en el sentido de que los elementos que surgen del expediente permiten concluir que el procedimiento por el que se persigue el cobro de la deuda en cuestión no ha sido alcanzado por el mentado régimen de caducidades.

Ello, por las razones que paso a exponer.

1.1. El artículo 26 de la Ley Nº 24.447 expresa que en aquellos procedimientos administrativos sustanciados con motivo de la solicitud de reconocimientos de deudas de causa o título anterior al 1º de abril de 1991, el mero transcurso del plazo de 60 días hábiles computados desde la última actuación útil, los hará caducar automáticamente, sin necesidad de intimación al interesado para su impulso, ni resolución expresa de la administración; agregando que en dichos procedimientos no será de aplicación el artículo 1º, inciso e), apartado 9 de la Ley Nº 19.549 (B.O. 27-4-72).

1.2. A su turno, el artículo 27 de la Ley Nº 24.447 dispone que *En los casos de denegatoria por silencio de la Administración ocurrido en los procedimientos administrativos sustanciados con motivo de la solicitud de reconocimiento de deudas de causa o titulo anterior al 1 de abril de 1991, se producirá la caducidad del derecho para interponer la demanda contencioso administrativa contra la denegatoria a los noventa (90) días hábiles judiciales contados desde que se hubiere producido la denegatoria tácita o desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley, lo que fuere posterior. Vencido dicho plazo sin que se haya deducido la acción correspondiente, prescribirán también las pretensiones patrimoniales consecuentes. En estos casos no será de aplicación el artículo 26 de la ley 19.549.*

1.3. Va de suyo que constituye un extremo necesario para la aplicación de la normativa reseñada, que se trate de una deuda de causa o título anterior al 1º de abril de 1991, circunstancia que se verifica en el presente caso.

1.4. La excepción a dicho régimen de caducidades está prevista en el Decreto Nº 852/95 al establecer que *Lo prescripto en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Nº 24.447* ***no es de aplicación a las peticiones de pago relativas a obligaciones reconocidas y firmes en sede judicial o administrativa...*** (art. 2º, conf. redacción Decreto Nº 658/95, B.O. 1-11-95, la negrita no es del original).

1.5. Al respecto debo recordar que en diversas oportunidades esta Casa analizó si en los procedimientos administrativos en los que los allí interesados perseguían el cobro de deudas consolidadas, había operado la caducidad prevista —entre otros— por el artículo 26 de la Ley Nº 24.447.

Es el caso de Dictámenes 245:134, donde este Organismo puntualizó que a raíz de la documentación agregada al expediente en el que recayó el asesoramiento, se verificaba la existencia de una clara e inconfundible manifestación de voluntad de la Administración, expresada formalmente en el marco de un proceso especial y con la intervención de las áreas y organismos con competencia en la materia, haciendo lugar al reconocimiento del crédito cuya cancelación se pretendía.

Ello así, teniendo en cuenta la existencia de los siguientes documentos:

a) Los listados (liquidaciones) de las sumas adeudadas al interesado, debidamente suscriptos por los funcionarios competentes del organismo deudor.

b) El Formulario de Requerimiento de Pago, también suscripto por funcionario competente.

c) Las Cartas de Amparo conforme a lo indicado por la Resolución SIGEN Nº 10/93, detallando distintos aspectos de la deuda (vgr. su estado impago).

d) Copia de una certificación expedida por funcionario competente, dando cuenta de que la deuda se hallaba reconocida y de su importe.

En base a todos estos elementos se concluyó que la deuda estaba reconocida y firme en sede administrativa, lo que configuraba el supuesto de excepción al régimen de caducidad de la Ley Nº 24.447 que prevé el citado Decreto Nº 852/95 (art. 2º, conf. redacción Decreto Nº 658/95).

También se recordó, a mayor abundamiento, que esa había sido la posición coincidente de los organismos y áreas que intervinieron a lo largo del trámite.

Asimismo, en Dictámenes 245:422 esta Casa también destacó la incuestionable existencia de un reconocimiento en sede administrativa de los créditos reclamados, señalando los actos que expresaban dicho reconocimiento (vgr. Un Acta Acuerdo — Decreto Nº 1618/89; dos Resoluciones del ex Ministerio de Salud y Acción Social por las que se aprobaron las liquidaciones correspondientes; otra Resolución ministerial por la que se había consolidado la deuda a favor de la empresa; otra Resolución ministerial que ordenó continuar con el trámite de pago de la deuda consolidada; la Carta de Gerencia suscripta por funcionario competente, dando cuenta del monto adeudado y del estado impago de la deuda; los Formularios de Requerimiento de Pago, debidamente suscriptos por el funcionario con competencia en la materia, entre otros).

Todos esos —expresó— eran actos o manifestaciones que daban cuenta de que los créditos reclamados habían sido reconocidos en sede administrativa y por ende, de la configuración del supuesto de excepción que inhibía de aplicar la caducidad prevista por el artículo 26 de la Ley Nº 24.447.

A la misma conclusión se arribó respecto de otro de los reclamos de la empresa allí interesada, respecto del que se hallaba controvertido el *monto* de la deuda, pero no el *crédito* o *la deuda en sí misma*, la que se consideró reconocida.

Respecto de este último rubro, se destacaron como elementos que permitían arribar a dicha conclusión a: a) las liquidaciones practicadas dando cuenta de un crédito a favor de la empresa; b) una propuesta cancelatoria del crédito; c) una nueva liquidación suscripta por el Director General de Administración del Organismo deudor; d) la Carta de Gerencia suscripta por el mencionado funcionario; e) los Formularios de Requerimiento de Pago correspondientes; f) una nueva Carta de Gerencia elaborada a partir de las observaciones formuladas por la SIGEN en cuanto al método de actualización de la deuda; g) los nuevos Formularios de Requerimiento de Pago elaborados de acuerdo a dichas observaciones, entre otros.

1.6. Sentado ello, y teniendo en cuenta las constancias de la causa, advierto que la situación de la empresa YPF S.A. se asimila a la de los acreedores cuyos reclamos tramitaron en las actuaciones donde recayeron los pronunciamientos antes referidos, toda vez que, en la especie, existen antecedentes que permiten tener por reconocida a la deuda en cuestión la que, recuerdo, tiene su origen en la falta de pago de facturas por provisión de combustible para las denominadas *Campañas Antárticas* y asciende a la suma de $ 4.751.095,67.- (v. fs. 70 y 109; ver el reclamo de la empresa de fecha 10 de septiembre de 1993 a fs. 165).

A mi juicio, tales elementos son:

a) La manifestación del Organismo deudor reconociendo adeudar la suma de $ 4.343.371.-, a ser cancelada mediante la entrega de bonos de consolidación conforme Ley Nº 23.982, más la cantidad de $ 189.751, correspondiente al período 1-4-91 al 31-12-92 (v. fs. 70).

b) El Formulario de Requerimiento de Pago de Deuda Consolidada, suscripto por la empresa acreedora y el organismo deudor y por el citado importe (v. fs. 71/73).

c) El Acta de Reconocimiento de Deuda, suscripta el 21 de junio de 1993 entre las partes, dando cuenta del reconocimiento de la deuda, de acuerdo a las sumas y formas de pago indicadas en el apartado b) (v. Cláusula PRIMERA).

Dicha Acta fue suscripta *ad referéndum* de la autoridad competente del Ministerio de Defensa (v. Cláusula QUINTA) (v. fs. 74).

d) El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa aconsejando la suscripción de dicha Acta por parte del Ministro del Area (v. fs. 76).

e) La documentación contable que sustentaría la deuda (vgr. detalle de facturas impagas y planilla de liquidación de la deuda elaborada por el organismo deudor) (v. fs. 82/105).

f) Una nueva Acta de Reconocimiento de Deuda fechada el 2 de noviembre de 1993 de similar contenido al ejemplar de fojas 74, excluyendo del reconocimiento, la suma de $ 189.751.— oportunamente cuestionada por la UAI a fojas 106 (v. fs. 107).

Esta nueva Acta también fue suscripta *ad referéndum* de la autoridad competente del Ministerio de Defensa.

g) El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio donde se consideró que la documentación obrante en el expediente daba cuenta de la existencia de la deuda y de que ella no se encontraría alcanzada por el régimen de caducidades de la Ley Nº 24.447; agregando que la carta documento oportunamente remitida por la empresa (v. copia a fs. 111) había operado como acto interruptivo de la prescripción y caducidad allí previstas (v. fs. 120).

h) La Carta de Amparo de fecha 6 de enero de 1997, suscripta por el Director Nacional del Antártico dando cuenta —entre otras cosas— de que la deuda ascendía a la suma de $ 4.343.371.-, de su estado impago, y de la procedencia de su cancelación mediante la entrega de bonos a 16 años (v. fs. 133).

i) Un nuevo dictamen del servicio jurídico de ese Ministerio, donde en lo que ahora interesa, expresó —con cita de dictámenes de esta Casa— que de las piezas agregadas al expediente reconstruido surgían elementos de juicio que permitían tener por reconocida a la deuda en cuestión, por lo que resultaba inaplicable el régimen de caducidades dispuesto por la Ley Nº 24.447 (v. fs. 201/209).

j) El dictamen del servicio jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, donde —entre otras cosas— se expresó que si bien no se había dictado el acto administrativo pertinente, …*sí existen documentos de los cuales surge la voluntad de la administración de tener por reconocida la deuda reclamada por Y.P.F. S.A.* (v. fs. 222/226).

1.7. Sin perjuicio de reiterar que no se ha individualizado el supuesto período de inactividad procesal de parte de la interesada, destaco que la similitud de dichos instrumentos con los oportunamente analizados en los expedientes en los que recayeron los dictámenes de esta Casa ya referenciados, obligan a concluir que independientemente de la naturaleza jurídica de las piezas antes mencionadas, ellas constituyen documentos que expresan con suficiencia y claridad el reconocimiento por parte del Organismo deudor de la deuda a favor de la empresa interesada, lo que configura el supuesto de excepción al régimen de caducidades previsto por la Ley Nº 24.447, cuya aplicación se pretende.

Al igual que en los aludidos asesoramientos, esa ha sido también la posición coincidente de los organismos y áreas intervinientes en el trámite del expediente quienes —a excepción de la UAI— procuraron la prosecución del trámite tendiente al pago de la deuda reclamada.

Cabe aquí aclarar que la UAI nunca expresó que se hubiera configurado el mentado régimen de caducidades, sino que dejó dicho análisis en manos del Organismo deudor quien se expidió en contra de su aplicación (v. fs. 114 y 120, respectivamente).

Asimismo, en su intervención de fojas 200, la UAI tampoco se expidió respecto de la caducidad del procedimiento, sino que cuestionó la *eficacia jurídica* del acta de reconocimiento de deuda debido a la ausencia del acto jerárquico convalidante.

En este contexto, pretender una conclusión distinta a la que aquí se propicia, amparándose en una supuesta circunstancia procesal —por lo demás, nunca definida— presuntamente acaecida durante el período de demora de la Administración en la cancelación de la deuda, importaría desconocer el mentado reconocimiento.

A este respecto, no resulta acorde con las exigencias de la buena fe admitir que luego de haberse dilatado el trámite del pago de la deuda reclamada (y ya reconocida), la Administración se aparte de los claros antecedentes ya apuntados, que dan luz acerca de su posición frente a la deuda en cuestión, ya que si nadie puede ponerse en contradicción con sus propios actos y ejercer una conducta incompatible con una anterior conducta jurídicamente relevante, *a fortiori* esa prohibición rige también para el Estado, primer obligado ético y jurídico (v. Dictámenes 106:264; 121:350 y 213:314, entre otros).

Además, debe señalarse que la Administración no puede hacer recaer sobre los particulares administrados los efectos de la mora de la cual es directamente responsable (v. Dictámenes 228:69, entre muchos otros).

Por lo demás, no cabe ahora desconocer la validez y eficacia de los actos y documentos de la Administración que explicitaron con suficiencia la voluntad administrativa en el sentido de considerar que existía una deuda a favor de la empresa.

Como lo expresa autorizada doctrina, son los hechos los que hacen aplicable o inaplicable una determinada regla sustantiva, pudiéndose afirmar que el alcance de una regla y por lo tanto su sentido, dependen de la determinación de los hechos (v. Gordillo, Agustín A., *Tratado de Derecho Administrativo*, Tomo 1, Fundación de Derecho Administrativo, Bs. As., 1998, Tomo I— 28 y ss., *La importancia de los hechos en el caso,* y sus citas).

Procede aquí recordar que el *principio de juridicidad* que requiere la sujeción de la Administración al ordenamiento jurídico exige asimismo *el respeto de los precedentes administrativos* en la medida en que en su seguimiento esté comprometida la garantía de igualdad (v. Comadira, Julio Rodolfo, *La actividad discrecional de la Administración Pública. Justa medida del control judicial*, E.D. 186:601).

1.8. Por último, y a mayor abundamiento, destaco que la Carta Documento remitida por la interesada (v. fs. 111), revela claramente su intención de evitar la aplicación a su respecto, del régimen de caducidades de la Ley Nº 24.447.

1.9 Por lo expuesto, cabe concluir que en las presentes actuaciones no ha operado el régimen de caducidades previsto por los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Nº 24.447.

2. La cuestión relacionada con la prescripción de la acción.

Tal como lo expresó el servicio jurídico permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en su dictamen de fojas 222/226, en coincidencia con lo sostenido por su similar del Ministerio de Defensa a fojas 201/209, estimo que el plazo de prescripción aplicable a la obligación de que tratan estos actuados es el decenal previsto por el artículo 4023 del Código Civil.

Por tal motivo, teniendo en cuenta las fechas del reclamo de YPF S.A. (10-9-93, v. fs. 165) y la del origen de la deuda (9-9-86, v. fs. 207), cabe concluir que la acción de la empresa no se hallaba prescripta.

3. Ministerio competente.

En este punto, también coincido con el servicio jurídico de Cancillería, en el sentido de que en virtud del traspaso del organismo deudor a esa jurisdicción (v. Decreto Nº 207/03), es el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto el organismo competente para continuar con el trámite del reclamo de estos actuados.

— III —

CONCLUSION

En virtud de lo expuesto, entiendo que:

1. En el caso de autos no ha operado el régimen de caducidades previsto por la Ley Nº 24.447.

2. Al momento de efectuar su reclamo, la acción de la empresa no se hallaba prescripta.

3. El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto es el organismo competente para continuar con el trámite de consolidación tendiente a la cancelación de la deuda reclamada en estos actuados.

Así opino.

DICTAMEN Nº 126

ADOLFO GUSTAVO SCRINZI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DEUDA EXTERNA. Concepto. Jurisdicción. Prórroga. Bienes. Ejecución. Inmunidad de ejecución. PODER EJECUTIVO NACIONAL. Facultad reglamentaria. Operación de crédito público. Aprobación. Poder Legislativo. Facultades. JURISDICCION. Inmunidad. Evolución. Actos jure gestionis. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Cuestión técnica.

La deuda pública puede originarse en emisión de títulos, bonos u obligaciones; letras del Tesoro; contratación de préstamos con instituciones financieras; contratación de obras, servicios o adquisiciones; otorgamiento de avales, fianzas o garantías; y la consolidación, conversión y renegociación de otras deudas. La deuda pública externa es aquella que ha sido contraída con otro Estado, organismo internacional o persona sin residencia en el país y cuyo pago pueda ser exigido fuera del territorio de la Argentina.

Tratándose de asuntos vinculados con la deuda pública externa contraída con otro Estado u organismo internacional, o con cualquier persona física o jurídica sin residencia o domicilio en la República Argentina y cuyo pago puede ser exigible fuera de su territorio, la demandabilidad por incumplimiento estatal no ingresaría dentro de la zona de competencia exclusiva de los tribunales argentinos. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional, la posibilidad de someter una cuestión controversial patrimonial, de carácter internacional, en la que intervenga el Estado Argentino, a un tribunal extranjero dependerá de una ley que expresamente exceptúe la competencia de la Corte Suprema.

La posibilidad de que el Estado Argentino someta eventuales controversias derivadas de ciertas operaciones de crédito público (en general, las derivadas de la emisión y colocación de títulos y bonos en el exterior) a tribunales extranjeros es jurídicamente viable, en la medida en que (y sólo si) tales actividades encuadran dentro de los siguientes andariveles: a) respecto de la actividad, revista carácter patrimonial, por tratarse de asuntos relacionados con la deuda pública e internacional, por ser, más precisamente, asuntos relacionados con la deuda pública externa contraída con otro Estado u organismo internacional, o con cualquier otra persona física o jurídica sin residencia o domicilio en la República Argentina y cuyo pago puede ser exigible fuera de su territorio; b) respecto de las normas de competencia asignada a los tribunales nacionales, la eventual demandabilidad del Estado Nacional en función de los asuntos precitados no encuadraría *prima facie* dentro de las hipótesis de competencia federal por razón de la materia, de carácter improrrogable, sino que se enmarcaría dentro de la (denominada por el CPCCN) competencia territorial (en términos constitucionales) por razón de las personas, susceptible de prorrogarse.

La aceptación de la prórroga de la jurisdicción, en los términos previstos por la ley argentina, no equivale ni supone resignar o renunciar a la inmunidad soberana que protege a la potestad de imperio (no a los actos realizados en su consecuencia) que distingue a los Estado nacionales de los regímenes coloniales.

La inmunidad de jurisdicción y la de ejecución son categorías distintas, gobernadas por distintos principios, aunque guarden una lógica relación. La ejecución es un corolario importante de la jurisdicción; de ello no se sigue necesariamente, por ejemplo, que la imposibilidad de invocar la inmunidad de jurisdicción traiga como consecuencia la posibilidad de los tribunales del Estado del foro de ejecutar una sentencia contra un Estado soberano.

Un primer grupo de bienes de propiedad de los Estados que no se encuentran alcanzados por la posibilidad de una ejecución en su contra está integrado por la propiedad del Estado afectada al cumplimiento de sus funciones diplomáticas y consulares; sobre el particular, del juego armónico de los artículos 22, 25, 30 y 32 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, se desprende de la inmunidad de que gozan los bienes destinados a propósitos diplomáticos y consulares, pues existe propiedad estatal cuyo destino es tan obviamente público y no comercial que goza de inmunidad sin duda alguna. Esto incluye la propiedad diplomática y consular y otras propiedades que directamente sirven a ese propósito diplomático. La protección indicada debe entenderse también extendida a las residencias del personal diplomático y consular. Un segundo grupo de propiedad protegida es la destinada o relacionada con el uso militar. Un tercer grupo de bienes protegidos está integrado por aquella propiedad relacionada con la membresía a organizaciones internacionales. También gozan de inmunidad los objetos culturales que pertenecen al estado extranjero, toda vez que, aun cuando puedan ser objeto de una transacción comercial, en tanto pertenecen al patrimonio cultural de un estado, merecen especial protección. Respecto de las cuentas bancarias del Estado, la tendencia jurisprudencial se inclina por reconocer su inmunidad en los casos en que tales cuentas se relacionen con una función pública del Estado, con la salvedad de que tal imputación debe existir al momento de la ejecución, no siendo suficiente sostener que en el futuro estarán destinadas a cumplir algún propósito público.

El concepto de inmunidad de ejecución es, al igual que el de inmunidad de jurisdicción, una modalidad del concepto genérico de inmunidad del estado o inmunidad soberana. Pero en lo que a ejecución se refiere, en principio y por regla general, el Estado extranjero y sus bienes no pueden ser objeto de medidas de ejecución, incluyendo esto a las medidas cautelares, los procedimientos de apremio, aprehensión, embargo o secuestro de bienes. Ello habilita que el Estado puede alegar esta inmunidad en el momento mismo de la ejecución aunque hubiera aceptado la jurisdicción de los tribunales del Estado territorial. En principio, la posibilidad de invocar la inmunidad de ejecución es más amplia que la de acudir a la inmunidad de jurisdicción, dado que una medida de un Estado destinada a desposeer a otro de sus bienes tiene mayor repercusión en las relaciones internacionales que el

hecho de dictar una sentencia. En la práctica internacional la inmunidad de ejecución —al igual que la de jurisdicción— no está reconocida en términos absolutos. En general, se considera que puede ceder cuando los bienes a ejecutar no están destinados al ejercicio de funciones públicas.

Existe una distinción fundamental entre la delegación de poder "para hacer la ley" y la de conferir cierta autoridad al Poder Ejecutivo o a un cuerpo administrativo, a fin de "reglar los pormenores y detalles necesarios para la ejecución de aquélla". Lo primero no puede hacerse, lo segundo, es admitido aún en aquellos países en que como los Estados Unidos de América, el poder reglamentario del Poder Ejecutivo se halla fuera de la letra de la Constitución. No ha sido definitivamente trazada la línea que separa los importantes asuntos que deben ser regulados por la legislatura misma, de aquellos de menor interés acerca de los cuales una provisión general puede ser hecha, dando facultad o poder a los que deben cumplirlos bajo tal general provisión para encontrar los detalles. La diferencia entre los departamentos es ciertamente la de que la legislatura hace la ley, el Ejecutivo la ejecuta y el Poder Judicial la interpreta, pero quien hace la ley puede someter algo a la discreción de los otros departamentos y el límite preciso de este poder es materia de delicada investigación (conf. Fallos 148:432).

El artículo 65 de la Ley Nº 24.156 en modo alguno involucra una transferencia o dejación de competencia del Poder Legislativo sino que, debidamente conjugado con la autorización del endeudamiento principal que efectúa la ley de presupuesto en ejercicio, importa una manda del legislador en el Poder Ejecutivo para que realice, esto es, ejecute políticas diseñadas, autorizadas e imperadas a los órganos de la Administración por el legislador.

Con el objeto de arreglar el pago de la deuda interna y externa, la Ley Nº 24.156 determinó que las entidades de la Administración Pública Nacional no podrán formalizar operaciones de crédito público que no estén contempladas en la ley de presupuesto o en una ley especial. En caso de que se tratase de deuda externa, deberá emitir opinión el Banco Central de la República Argentina sobre su impacto en la balanza de pagos. La norma en análisis faculta al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público con la finalidad de reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales. Todo lo dispuesto por la Ley Nº 24.156 se ha visto complementado por el dictado de normas emitidas en situaciones de emergencia —declaradas por el Congreso— así como también por la sanción de leyes de presupuesto.

La atribución del Congreso de arreglar el pago de la deuda la asume y cumple dicho órgano del Estado al tratar la ley de presupuesto y/o al tratar la cuenta de inversión, prevista por el artículo 75, inciso 8 *in fine* de la Constitución Nacional; y, si el pago de la deuda externa se ha instrumentado mediante un convenio o tratado internacional, la ley aprobatoria de éste importaría también la intervención del Poder Legislativo en el asunto.

La complejidad de la deuda pública argentina, tanto por su magnitud cuantitativa cuanto por la multiplicidad de los bonos colocados en el mercado y la heterogeneidad de sus tenedores (en punto a su nacionalidad y volumen de sus pretensiones) ha motivado que, en la práctica, y sin perjuicio de lo expuesto por el texto constitucional, el creciente protagonismo del Poder Ejecutivo haya sido notorio en las distintas etapas de la negociación, reservándose la actuación del Congreso a la fijación de criterios rectores para la negociación y/o a la crucial instancia del análisis previo a la aprobación o desaprobación de lo actuado.

Por lo general las cuestiones vinculadas al pago de la deuda externa exigen una gestión internacional que corresponde al Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio de su atribución de concluir y firmar tratados, concordatos y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con las naciones extranjeras. La intervención del Congreso se realiza mediante el acto de aprobación de lo "arreglado", en principio, por el Poder Ejecutivo, en virtud de su atribución de "aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con organizaciones internacionales y concordatos con la Santa Sede".

A partir de mediados del siglo XX, la comunidad internacional ha ido mutando desde la primitiva idea de la inmunidad soberana absoluta de los países, en cuya virtud ningún Estado podía ser sometido a los tribunales de otro, hacia el concepto de inmunidad relativa, bajo el cual es posible admitir la jurisdicción de un tribunal extranjero para dirimir conflictos generados a partir de determinados actos del Estado. Esta mutación se ha debido a la intensificación del respeto por el Estado de Derecho concretado como tendencia universal luego de la segunda conflagración mundial, circunstancia que ha hecho perder cierta inicial desconfianza hacia la supuesta parcialidad de los tribunales de un país para juzgar la conducta de otro país, a lo que se ha agregado la necesidad de dar respuesta a los conflictos suscitados a partir de la creciente vinculación comercial inter-estatal.

El instituto de la prórroga de jurisdicción nacional ante tribunales extranjeros está previsto y regulado en el Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación. Así, se admite, a título de excepción, la posibilidad de que las partes de conformidad sometan determinados asuntos (los exclusivamente patrimoniales) a otros jueces; incluso a jueces o árbitros que actúen fuera de la República, si los asuntos fuesen de índole internacional. Los límites impuestos para que estos casos puedan prorrogarse son dos: a) que los temas no sean de jurisdicción exclusiva de los tribunales argentinos y b) que no exista ley prohibitiva del instituto. Asimismo, la prórroga puede ser expresa o tácita.

El punto de inflexión que ha motivado a los Estados a admitir la prórroga de jurisdicción hacia tribunales extranjeros y a considerar que ello no afecta su soberanía se afirma en la diferenciación, clasificación y calificación de los diversos actos estatales. Así, ciertos actos constituyen manifestaciones de la soberanía estatal (actos *juri imperii*) en los que cabe la aplicación de la inmunidad en sentido amplio o absoluto (y, como una de sus secuelas, la improrrogabilidad de la jurisdicción), en tanto otros actos estatales, propios de la actividad comercial, se encuadran dentro del marco del derecho privado (*jure gestionis*), en los que domina de modo decisivo el principio de autonomía de la voluntad, pudiendo ser una de sus secuelas, la prórroga de jurisdicción.

Excede la esfera de las atribuciones de la Procuración del Tesoro abrir juicio sobre las cuestiones de carácter técnico-económico que otorgan fundamentos a los proyectos que se ponen a su consideración, máxime si han sido objeto de análisis por las oficinas técnicas con competencia específica (conf. Dict. 244:466, 468 y 854).

La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia.

La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que la Procuración del Tesoro de la Nación entre a considerar tales aspectos por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica.

Dict. Nº 129/05, 13 de abril de 2005. Expte. CUDAP Nº S01:0081906/2005. Ministerio de Economía y Producción. (Dictámenes 253:55).

Expte. CUDAP Nº S01:0081906/2005
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

BUENOS AIRES, 13 AB. 2005.

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
DE LA SUBSECRETARIA TECNICA
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se requiere la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación al proyecto de decreto, mediante el cual se dispone, de conformidad con las pautas que más adelante se explicitarán, la aprobación del *Convenio de Recompra de Bonos (Bond Repurchase Agreement)*, entre la República Argentina por una parte y el Kreditanstalt für Wiederaufbau, por la otra.

Asimismo, la medida en curso lleva a cabo la autorización de la prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales ubicados en Francfort del Meno (República Federal de Alemania) con los alcances que *infra* se ponen de manifiesto y se autoriza al señor Ministro de Economía y Producción o a los funcionarios autorizados por éste en la Resolución Nº 1/2005 (B.O. 11-01-05) de dicha cartera de Estado a suscribir indistintamente el mencionado Convenio.

Se establece, además, que el Ministerio de Economía y Producción será la autoridad de aplicación de la medida en estudio, estando facultado para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias correspondientes.

— I —

ANTECEDENTES DE LA MEDIDA

1. Mediante el Memorando Nº 89/05 del 17 de marzo del año en curso, el Director Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público elevó a la consideración de la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía y Producción un anteproyecto de decreto por el que *…se aprueba el modelo de Convenio de Recompra de Bonos, se autoriza la prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales de Francfort del Meno, y se designa a los funcionarios que están autorizados a suscribir el convenio definitivo.*

En dicho memorando se puso de manifiesto que, entre los títulos elegibles para la reestructuración de la deuda del Estado Nacional instrumentada en los bonos cuyo pago fue objeto de diferimiento según lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley Nº 25.827 (B.O. 22-12-03) dispuesta por el Decreto Nº 1735/2004 (B.O. 10-12-04), se encuentran los denominados "Brady Bonds", *…cuya particularidad es que su capital está garantizado por bonos cupón cero del Tesoro Estadounidense y de la Kreditanstalt für Wiederaufbauf (KfW) de Alemania.*

Asimismo, en el citado instrumento, se expresó que *…En los lineamientos de la oferta se ha determinado que los tenedores de los citados bonos recibirán en canje por la presentación de los mismos en la Oferta, los fondos en efectivo correspondientes a la liberación de la garantía del capital, y bonos con descuento por un monto de capital original equivalente al 33,7% del "Monto Residual Brady" de los títulos presentados (que se compone de (i) su monto de capital al 31 de diciembre de 2001, menos (ii) su Valor en efectivo, menos (iii) los intereses devengados después del 31 de diciembre de 2001 respecto de los cuales los tenedores de esos bonos han recibido el pago, o tienen derecho a recibir el pago, mediante el ejercicio de sus derechos contra la garantía que garantiza esos pagos de intereses), más los Títulos Vinculados al PBI en los términos establecidos en la documentación.*

Seguidamente, se manifestó que *…En ese contexto y a fin de proceder a la liberación de la garantía de capital aludida, el estudio de abogados externo de la República —Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton— ha elaborado un Convenio de Recompra de Bonos ("Bond Repurchase Agreement") entre la República Argentina y la KfW para los bonos Brady denominados en DMK, cuya fotocopia se acompaña a fojas.*

Por último, en el mencionado Memorando se sugirió la remisión de las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efectos de posibilitar la intervención de su competencia, prestando su conformidad el Subsecretario de Financiamiento. (v. fs. 1/66)

2. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción reseñó el proyecto de decreto en trámite y los antecedentes que acompañan la medida propuesta y señaló que *…analizada la medida propiciada en su integridad y teniendo en cuenta lo expuesto, como las facultades que le otorgan al Poder Ejecutivo Nacional las normas mencionadas en su último considerando, esta Dirección General no tiene objeciones que formular a la misma, en aquellos aspectos que hacen a su competencia.* (v. fs. 67/68)

3. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación luego de reseñar los antecedentes y las normas que acuerdan el marco jurídico para la suscripción del proyecto en ciernes, concluyó que la medida se encontraría en condiciones de proseguir su trámite y que atento el tenor del proyecto en cuestión debería tomar intervención en autos la Procuración del Tesoro de la Nación (v. fs. 69/73 vta.)

— II —

EL PROYECTO DE DECRETO

1. El acto proyectado menciona, entre sus fundamentos normativos, a los Decretos Nº 2321/92 (B.O. 14-12-92) y Nº 407/93 (B.O. 16-03-93) por los cuales se instrumentó el "Plan Financiero República Argentina 1992", en cuyo marco se emitieron los denominados "Bonos Brady", cuya particularidad es que su capital está garantizado, en el caso de los bonos denominados en Dólares Estadounidenses por bonos cupón cero del Tesoro de los Estados Unidos de América y en el caso de los bonos denominados originalmente en Marcos Alemanes y actualmente en Euros, por bonos cupón cero de la Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) de la República Federal de Alemania (v. Consid., Párr. 1º).

Seguidamente se destaca que por el artículo 62 de la Ley Nº 25.827 se autorizó al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción a reestructurar la deuda pública referida en el artículo 59 de dicha ley, en los términos del artículo 65 de la Ley Nº 24.156 (B.O. 29-10-92), a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado Nacional en el mediano y largo plazo, debiendo informar trimestralmente al Honorable Congreso de la Nación, el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación, autorización que se reiteró para el presente ejercicio fiscal a través del artículo 49 de la Ley Nº 25.967 B.O. 16-12-04 (v. Consid., Párrs. 2º y 3º).

En la medida en progreso, se pone de manifiesto que el artículo 1º de Decreto Nº 1735/04 dispuso la reestructuración de la deuda del Estado Nacional, instrumentada en los bonos cuyo pago fue objeto de diferimiento según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Nº 25.827, mediante una operación de canje nacional e internacional a ser llevada a cabo con los alcances y en los términos y condiciones de dicho Decreto, según se detalla en los documentos que mediante esa norma se aprueban (v. Consid., Párr. 4º).

Asimismo, se señala que a raíz de haberse introducido modificaciones no sustanciales en la citada documentación a los efectos de facilitar la operatoria de reestructuración de deuda pública, el Ministerio de Economía y Producción dictó la Resolución Nº 20/05 (B.O. 14-01-05), por la cual se aprueban los textos definitivos de los mismos, dentro de los cuales se determina que los tenedores de los "Bonos Brady" que participen en la operación de canje, recibirán fondos en efectivo correspondientes a la liberación de la garantía de capital y nuevos bonos descuento, más los instrumentos derivados denominados "Valor Negociable Vinculado al PBI" (v. Consid., Párrs. 5º y 6º).

En tal sentido, con el fin de permitir el rescate anticipado de los bonos de la Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) de la República Federal de Alemania, aplicados como garantía de los "Bonos Brady" emitidos originalmente en Marcos Alemanes, se ha elaborado un modelo de convenio a ser suscripto entre la República Argentina y la citada institución (v. Consid., Párr. 7º).

En el Considerando de la medida propuesta se agrega que, siendo el convenio un accesorio a los instrumentos oportunamente firmados con relación al "Plan Financiero República Argentina 1992" corresponde seguir sus lineamientos, entre los que se encuentran la ley y la jurisdicción aplicables al mismo, debiendo incluir la cláusula de autorización de prórroga pertinente en virtud de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999) B.O. 7-7-99, que faculta al Poder Ejecutivo Nacional a someter eventuales controversias con personas extranjeras a jueces de otras jurisdicciones, tribunales arbitrales con dirimente imparcialmente designado o a la Corte Internacional de Justicia de La Haya (v. Consid., Párrs. 8º y 9º).

Por último, se pone de manifiesto que corresponde autorizar al señor Ministro de Economía y Producción o a los funcionarios designados por éste en la Resolución de dicha cartera de Estado Nº 1/05, a suscribir la documentación necesaria para implementar la presente operación (v. Consid., Párr. 10).

2. En lo que hace a la parte dispositiva del acto proyectado, cabe señalar que ésta aprueba el modelo del "Convenio de Recompra de Bonos (Bond Repurchase Agreement)", cuya copia en idioma inglés y su traducción certificada al castellano obran como Anexo y forman parte del proyecto de decreto bajo análisis (v. art. 1º).

Asimismo, se autoriza la prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales de Francfort del Meno de la República Federal de Alemania y la renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana, exclusivamente, respecto de la jurisdicción que se prorrogue, según el modelo del "Convenio de Recompra de Bonos (Bond Repurchase Agreement)" que se aprueba mediante el acto proyectado.

Se agrega que la República Argentina no renuncia a inmunidad alguna respecto de la ejecución de sentencias que deriven de las cláusulas de prórroga de jurisdicción, inclusive respecto de:

a) Los bienes con derecho a los privilegios e inmunidades establecidos en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961.

b) Los bienes con derecho a inmunidades establecidas en la *Foreign Sovereign Immunities Act* (Ley de Inmunidades Soberanas Extranjeras) de 1976.

c) Los activos que constituyen reservas de libre disponibilidad, en virtud de los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 23.928 (B.O. 28-03-91) y sus modificatorias.

d) Los bienes del dominio público situados en el territorio de la República Argentina que están comprendidos en las disposiciones de los artículos 2337 y 2340 del Código Civil.

e) Los bienes situados dentro o fuera del territorio de nuestro país, que están destinados al suministro de un servicio público esencial.

f) Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del sector público, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Nación.

g) Bienes asignados a las representaciones diplomáticas o consulares de la República Argentina y misiones gubernamentales.

h) Bienes asignados al uso militar o bajo el control de la autoridad militar o de defensa de la República (v. art. 2º).

2.1. Por otra parte, el proyecto en análisis autoriza al señor Ministro de Economía y Producción o a los funcionarios autorizados por éste en la Resolución del citado Ministerio Nº 1/05 a suscribir indistintamente el convenio mencionado, el que en lo sustancial deberá ser acorde al modelo que se apruebe mediante el proyecto en ciernes (v. art. 3º).

2.2. En otra dirección, el acto en análisis, designa como su autoridad de aplicación al Ministerio de Economía y Producción, el que queda entonces facultado para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias correspondientes (v. art. 4º) —v. fs. 74/80—.

3. La medida en curso posee un anexo denominado *CONVENIO DE RECOMPRA DE BONOS*, a suscribirse entre la República Argentina, por una parte, y Kreditanstalt für Wiederaufbau, por la otra, que responde a los siguientes lineamientos.

En el mencionado anexo, la República Argentina vende y el Comprador compra, los Títulos Recomprados al Precio de Recompra. En la Fecha de Recompra, la Argentina transferirá la titularidad y entregará, o dispondrá la transferencia de la titularidad y entregará los Títulos Recomprados al Comprador, libres y netos de cualquier prenda, gravamen u otra afectación. Ante la transferencia de la titularidad y entrega de los Títulos Recomprados, el Comprador pagará o dispondrá el pago del Precio de Recompra a The Bank of New York en su carácter de agente de la garantía continua en beneficio proporcional de los Tenedores Oferentes en relación con la Oferta (el "Agente de la Garantía Continua") como tercero beneficiario, con valor en la Fecha de Recompra en fondos inmediatamente disponibles, en las cuentas especificadas en la Notificación de Recompra.

El Agente de la Garantía Continua será el acreedor exclusivo del Precio de Recompra y la única parte con derecho a recibirlo, y el Convenio constituirá en este sentido un contrato de tercera parte beneficiaria, para beneficio del Agente de la Garantía Continua. La Argentina no tendrá ningún interés/participación ni ningún derecho con respecto al Precio de Recompra excepto el de exigir al Comprador el pago del Precio de Recompra al Agente de la Garantía Continua.

Se detalla además el significado del Precio de Recompra y que el mismo será determinado de inmediato después de la notificación de la Fecha de Recompra en dos porciones por separado, como se establece en la Notificación de Recompra. Dicho precio será notificado por el Comprador a la Argentina y al Agente de la Garantía Continua inmediatamente después que fuera determinado, a más tardar el segundo Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Recompra, ajustándose dicha notificación al modelo del Anexo 2 del Convenio. Además, el Comprador notificará a la Argentina y al Banco Central Alemán el nombre de las personas que recibirán en forma física los Títulos Recomprados, en la Fecha de Recompra, ajustándose dicha notificación al modelo del Anexo 3 del documento en análisis.

Se menciona que como actualmente la Argentina no es ni titular ni mantiene los Títulos Recomprados, la Argentina dará instrucciones al Agente de Garantía para que transfiera la titularidad y entregue los Títulos Recomprados al Comprador. También suministrará al Comprador una copia de dichas instrucciones, las que se ajustarán substancialmente al modelo del Anexo 4 del Convenio (la "Solicitud de Liberación"), la que será acompañada por una nota de portada substancialmente según el modelo del Anexo 5 del documento objeto de estudio (la "Nota de Portada").

Seguidamente, se indica que la transferencia de la titularidad y la entrega física de los Títulos Recomprados tendrá lugar en las oficinas del Banco Central Alemán en la Fecha de Recompra, señalándose que el Comprador trabajará junto con la Argentina para facilitar la entrega oportuna de los Títulos Recomprados en la Fecha de Recompra.

Posteriormente, se establece que el Comprador cumplirá su obligación sin ejercer ningún derecho de compensación, reconvención, retención o derecho similar, y el pago del Precio de Recompra se realizará libre y neto, y sin ninguna deducción o retención por o en razón de cualquier impuesto, derecho o gravamen similar presente o futuro, excepto la deducción o retención que sea necesaria en virtud de la ley aplicable.

Por otra parte, se detalla que la obligación de pago del Comprador respecto del Precio de Recompra estará sujeta a: (i) la entrega de una opinión de un asesor legal argentino razonablemente aceptable para el Comprador y de los otros documentos que sustenten la opinión que el Comprador pudiera solicitar razonablemente, todo en forma y contenido a satisfacción del Comprador; y (ii) la recepción por el Comprador de copias de la Solicitud de Liberación, la Nota de Portada y las instrucciones del Agente de Garantía al Banco Central Alemán, sustancialmente según el modelo del Anexo 6 del Convenio (el "Modelo de Instrucciones"), todo debidamente completado y formalizado.

Se ponen de manifiesto una serie de declaraciones y garantías de la Argentina y del Comprador, así como también disposiciones acerca de la cesión, rescisión y modificaciones del Convenio bajo estudio.

El Convenio se regirá por la ley alemana, siendo el lugar de cumplimiento de la obligación y el lugar de jurisdicción exclusiva, la ciudad de Francfort del Meno.

En cuanto a la Renuncia a Inmunidad dispone: …*En la medida en que la Argentina o cualquiera de sus ingresos, activos o bienes, en cualquier jurisdicción en la que cualquier acción que surja o se base en este Convenio o las operaciones contempladas por el presente pudiera ser iniciada en cualquier momento contra la misma o cualquiera de sus ingresos, activos o bienes, o en cualquier jurisdicción en la cual cualquier tribunal esté ubicado, ante el cual en cualquier momento pudiera iniciarse cualquier juicio, acción o procedimiento contra la misma exclusivamente a los fines de ejecutar o cumplir cualquier sentencia, tuviera derecho a cualquier inmunidad con respecto a juicio, a la jurisdicción de cualquiera de dichos tribunales, a compensación y a embargo preventivo y en la medida en que en cualquiera de dichas jurisdicciones se le atribuyera dicha inmunidad, la Argentina irrevocablemente renuncia a dicha inmunidad en la mayor medida permitida por las leyes de dicha jurisdicción, (y consiente al otorgamiento de cualquier compensación o a la entrega de cualquier notificación en relación con cualquier procedimiento o sentencia como lo permite la ley aplicable), estipulándose, sin embargo, que dicha renuncia no se extenderá a la Argentina y ésta tendrá inmunidad con respecto y en relación con cualquier juicio, acción o procedimiento o ejecución de cualquier sentencia contra (i) los activos que constituyen reservas de libre disponibilidad conforme a los Artículos 5 y 6 de la Ley Nº 23.928, como fuera modificada, (ii) los bienes del dominio público ubicados en el territorio de la Argentina incluidos dentro de las disposiciones de los Artículos 2337 y 2340 del Código Civil de la Argentina, (iii) los bienes ubicados dentro o fuera del territorio de la Argentina que brinden un servicio público esencial, (iv) los bienes (en forma de dinero en efectivo, depósitos bancarios, títulos valores, obligaciones de terceros o cualquier otro método de pago) del gobierno argentino, sus organismos gubernamentales y otras entidades gubernamentales relacionados con el cumplimiento del presupuesto, dentro de las disposiciones del artículo 67 de la Ley Nº 11.672 (texto ordenado 1999), como fuera complementada por los Artículos 94, 95 y 96 de la Ley Nº 25.401, (v) los bienes con derecho a los privilegios e inmunidades de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, (vi) los bienes no utilizados para actividades comerciales que tienen derecho a las inmunidades de la Ley de Inmunidades, (vii) los bienes utilizados por las misiones diplomáticas, gubernamentales o consulares de la Argentina, u (viii) los bienes de carácter militar o bajo control de una autoridad militar u organismo de defensa de la Argentina. Esta renuncia a inmunidad soberana constituye únicamente una renuncia limitada y específica a los fines de este Convenio y bajo ninguna circunstancia se interpretará como una renuncia general de la Argentina o una renuncia con respecto a procedimientos no vinculados con este Convenio.*

Por último, se detalla la forma en que deberán llevarse a cabo las notificaciones (v. fs. 98/117).

— III —

ENCUADRAMIENTO DEL ASESORAMIENTO

Resulta necesario poner de manifiesto con carácter liminar que esta Procuración del Tesoro de la Nación ha emitido su opinión en la oportunidad que precediera al dictado del Decreto Nº 1735/04 (Dictámenes 251:652) y del Decreto Nº 1911/04 —B.O. 30-12-04— (Dictámenes 252:57) y de esta forma, se formularon allí diversas consideraciones y se señalaron diversas conclusiones, las cuales guardan directa relación con la medida actualmente en curso y que ha sido reseñada *ut supra.*

Dentro de tal marco de referencia, estimo que dichas consideraciones y conclusiones resultan de vigencia y aplicabilidad al *sub examine,* las cuales paso a reproducir, en lo pertinente.

El documento que se aprobaría por medio del Proyecto de Decreto en consulta contiene una serie de consideraciones técnico-económicas (bancarias, contables, financieras, comerciales) y consecuentemente, cabe reiterar aquí:

Que *La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia…* (v. Dictámenes 245:359; 245:381).

La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este organismo entre a considerar tales aspectos (…) por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (v. Dictámenes 199:119 y 241:207, entre otros).

Excede la esfera de sus atribuciones abrir juicio sobre las cuestiones de carácter técnico-económico que otorgan fundamentos a los proyectos que se ponen a su consideración, máxime si han sido objeto de análisis por las oficinas técnicas con competencia específica (v. Dictámenes 244:466; 244:468; 244:854).

La concreción de tales referencias técnico-económicas en el documento cuya aprobación se propone, ha sido producto de una negociación llevada adelante en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, tal cual surge del expediente, resultando igualmente ajeno al cometido de esta Casa,

conforme a su inveterada doctrina, ponderar dicho proceso negociador en tanto expresión de una actividad política enmarcada dentro de parámetros discrecionales.

Debo destacar que, de acuerdo con el criterio sostenido, en anteriores intervenciones de esta Casa, existen ciertos aspectos jurídicos implicados en la concreción de la medida en progreso, que no resultan menos importantes que los técnico-económicos.

Dentro de tal marco de referencia, el presente asesoramiento también habrá de poner de manifiesto las líneas interpretativas precisadas por esta Procuración del Tesoro, antes del presente, en torno a aquellas cuestiones que, a la luz de la experiencia reciente, ameritan una toma de posición jurídica hacia el futuro.

El análisis se concentrará en los siguientes ítems: competencia del Poder Ejecutivo para dictar la medida en consulta, prórroga de jurisdicción hacia tribunales extranjeros y límites a la embargabilidad de los bienes del Estado, siguiendo los lineamientos expuestos en los asesoramientos registrados en Dictámenes 248:452, 251:652 y 252:57.

— IV —

SOBRE LA COMPETENCIA DEL PODER EJECUTIVO PARA ADOPTAR LA DECISIÓN INSTRUMENTADA POR EL PROYECTO DE DECRETO ACOMPAÑADO

1. La Constitución Nacional atribuye al Poder Legislativo la competencia de arreglar lo vinculado con la deuda pública. En efecto, del juego armónico del artículo 4º y 75 inc. 7) se desprende la mencionada atribución.

En este sentido, el artículo 4º dispone: *El Gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro nacional* (…) *y de los empréstitos y operaciones de crédito que decrete el mismo Congreso para urgencias de la Nación, o para empresas de utilidad nacional*.

Asimismo, el artículo 75 establece que le Corresponde al Congreso (…) *Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación* (inc. 7).

2. La complejidad de la deuda pública argentina, tanto por su magnitud cuantitativa cuanto por la multiplicidad de los bonos colocados en el mercado y la heterogeneidad de sus tenedores (en punto a su nacionalidad y volumen de sus pretensiones) ha motivado que, en la práctica, la facultad previamente enunciada se desagregue en un sinfín de actos, negociaciones, contrataciones y procedimientos. Por ello y sin perjuicio de lo expuesto por el texto constitucional, ha sido notorio el creciente protagonismo del Poder Ejecutivo en las distintas etapas de la negociación, reservándose la actuación congresional a la fijación de criterios rectores para la negociación y/o a la crucial instancia del análisis previo a la aprobación o desaprobación de lo actuado (v. Gelli, María Angélica, “Constitución de la Nación Argentina. Anotada y comentada”, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2003, pág. 551; Vanossi, Jorge, “La gestión constitucional de la deuda pública externa”, publicado en La Nación, 25 y 27/V/1985; Ekmekdjian, Miguel A., “Tratado de Derecho Constitucional”, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1997, t. IV, pág. 462).

3. Este *modus operandi* ha sido justificado teniendo en vista dos argumentaciones:

a) por un lado, se ha sostenido que la atribución del Congreso de arreglar el pago de la deuda la asume y cumple dicho órgano del Estado al tratar la ley de presupuesto y/o al tratar la cuenta de inversión, prevista por el artículo 75, inciso 8 *in fine* de la Constitucional Nacional; y,

b) por el otro, se ha argumentado que si el pago de la deuda externa se ha instrumentado mediante un convenio o tratado internacional, la ley aprobatoria de éste importaría también la intervención del Poder Legislativo en el asunto.

Al respecto, Bidegain ha expresado que …*Por lo general ese tipo de cuestiones exige una gestión internacional que corresponde al Poder Ejecutivo nacional en ejercicio de su atribución de concluir y firmar tratados, concordatos y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con las naciones extranjeras (art. 99, inc. 11* (…). *La intervención del Congreso se realiza mediante el acto de aprobación de lo “arreglado”, en principio, por el Poder Ejecutivo, en virtud de su atribución de “aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con organizaciones internacionales y concordatos con la Santa Sede”* (art. 75, inc. 22) (Bidegain, Carlos María, *Curso de Derecho Constitucional*, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1996, Tomo IV, pág. 159).

4. A lo señalado, vinculado con la práctica de la negociación y su incidencia en la intervención de los órganos de decisión política, deben agregarse fundamentos de tipo jurídico-normativo, tales como la Ley sobre Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, la Ley sobre Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario Nº 25.561 (B.O. 7-1-02) y su ampliatoria Nº 25.820 (B.O. 4-12-03) y la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005 Nº 25.967 (B.O. 16-12-04), siguiendo —en la materia que nos ocupa— el precedente de las Leyes Nº 25.827 (B.O. 22-12-03), 25.565 (B.O. 21-3-02) y Nº 25.725 (B.O. 10-1-03).

a) La Ley Nº 24.156 se ocupa del crédito público y lo define como …*la capacidad que tiene el Estado de endeudarse con el objeto de captar medios de financiamiento…* (v. art. 56, párr 2º). El crédito público tiene por objeto realizar inversiones reproductivas, atender casos de evidente necesidad nacional, reestructurar la organización del Estado o refinanciar sus pasivos, incluyendo los intereses respectivos. La norma aclara que se prohíbe realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos.

La deuda pública puede originarse en emisión de títulos, bonos u obligaciones; letras del Tesoro; contratación de préstamos con instituciones financieras; contratación de obras, servicios o adquisiciones; otorgamiento de avales, fianzas o garantías; y la consolidación, conversión y renegociación de otras deudas (v. art. 57 de la mencionada Ley).

La deuda pública externa es aquella que ha sido contraída con otro Estado, organismo internacional o persona sin residencia en el país y cuyo pago pueda ser exigido fuera del territorio de la Argentina (v. art. 58).

Con el objeto de arreglar el pago de la deuda interna y externa, la referida Ley determinó que las entidades de la Administración Pública Nacional no podrán formalizar operaciones de crédito público que no estén contempladas en la ley de presupuesto o en una ley especial. En caso de que se tratase de deuda externa, deberá emitir opinión el Banco Central de la República Argentina sobre su impacto en la balanza de pagos (v. arts. 60 y 61).

La norma en análisis faculta al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público con la finalidad de reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales (v. art. 65).

b) El cuadro de situación normativa que se viene desarrollando, se ha visto complementado por el dictado de normas emitidas en situaciones de emergencia —declaradas por el Congreso— así como también por la sanción de leyes de presupuesto.

b).1. En cuanto al primer grupo de disposiciones, cabe recordar la Ley Nº 25.561 que declaró por un lado, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria y por otro, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Nacional, delegó en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley, *con arreglo a las bases* especificadas en el propio texto.

Entre las mencionadas *bases* de delegación se señalan las siguientes:

…1) Proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios.

2) Reactivar el funcionamiento de la economía (…) *con acento en un programa de desarrollo de las economías regionales.*

3) Crear condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda pública (…).

El plazo para el ejercicio de esa delegación se fijó hasta el 10 de diciembre de 2003, aunque la Ley Nº 25.820 extendió el ámbito de aplicación temporal hasta el 31 de diciembre de 2004 (v. art. 1º) y posteriormente la Ley Nº 25.972 (B.O. 17-12-04) prorrogó el plazo hasta el 31 de diciembre de 2005 (v. art. 1º).

b).2. Las leyes de presupuesto dictadas para los ejercicios de los años 2002, 2003, 2004 y 2005, también incluyeron disposiciones otorgando facultades a los órganos del Poder Ejecutivo e impusieron obligaciones.

En efecto, la Ley Nº 25.565 encomendó al Poder Ejecutivo Nacional, a través del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura a iniciar las gestiones para reestructurar la deuda pública —en los términos del artículo 65 de la Ley Nº 24.156— a fin de adecuar los servicios de ésta, a las posibilidades de pago del Gobierno Nacional.

El entonces Ministerio de Economía e Infraestructura debía informar al Congreso el avance de las tratativas y de los acuerdos a los que se arribara, como un modo de cumplimentar con lo previsto por el artículo 75 inciso 7 de la Constitución Nacional (v. art. 6º).

La Ley Nº 25.725 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del ex Ministerio de Economía, a realizar las gestiones necesarias para reestructurar la deuda pública, en los términos también del artículo 65 de la Ley Nº 24.156, a fin de adecuar los servicios de ésta a las posibilidades de pago del Gobierno Nacional en el mediano plazo.

Al igual que la norma aludida anteriormente, el citado Ministerio debía informar al Congreso el avance de las tratativas y de los acuerdos a los que se arribara.

También se facultó al Ministerio a diferir, total o parcialmente, los pagos de los servicios de la deuda pública hasta el 31 de diciembre de 2003 (v. art. 7º).

Siguiendo el mismo criterio, la Ley Nº 25.827, dispuso el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda del gobierno nacional, contraídas originariamente al 31 de diciembre de 2001, hasta que el Poder Ejecutivo Nacional declarase la finalización del proceso de reestructuración de ésta (art. 59).

También se autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Producción, a reestructurar la mencionada deuda, con el objeto de adecuar los servicios de ella a las posibilidades de pago del Estado en el mediano y largo plazo.

El referido Ministerio tiene la obligación de informar trimestralmente al Congreso el avance de ese proceso de negociación (art. 62).

En ese contexto, la Ley Nº 25.967 dispuso el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del Gobierno nacional, contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha, hasta que el Poder Ejecutivo nacional declare la finalización del proceso de reestructuración de la misma (art. 46).

Asimismo autorizó al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a proseguir con el proceso de reestructuración de la deuda pública en los términos del artículo 65 de la Ley Nº 24.156, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo, debiendo el Ministerio de Economía y Producción informar trimestralmente al Honorable Congreso de la Nación, el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación (art. 49).

5. En función de los argumentos precedentes se concluye este tópico con las siguientes consideraciones:

a) El Poder Legislativo es el órgano encargado de regular los aspectos concernientes a la deuda pública externa.

b) Dicho órgano del Estado facultó al Poder Ejecutivo y, en su caso, al Ministerio de Economía y Producción, a efectuar diversas actividades relacionadas con el manejo de la deuda pública externa.

c) La presente gestión encuadra dentro de los parámetros de tal delegación. Conviene recordar, como tempranamente lo ha hecho la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que …*existe una distinción fundamental entre la delegación de poder ‘para hacer la ley’ y la de conferir cierta autoridad al poder Ejecutivo o a un cuerpo administrativo, a fin de ‘reglar los pormenores y detalles necesarios para la ejecución de aquélla’. Lo primero no puede hacerse, lo segundo, es admitido aún en aquellos países en que como los Estados Unidos de América, el poder reglamentario del Poder Ejecutivo se halla fuera de la letra de la Constitución.*

No ha sido definitivamente trazada, dice Marshall, la línea que separa los importantes asuntos que deben ser regulados por la legislatura misma, de aquellos de menor interés acerca de los cuales una provisión general puede ser hecha, dando facultad o poder a los que deben cumplirlos bajo tal general provisión para encontrar los detalles. La diferencia entre los departamentos es ciertamente la de que la legislatura hace la ley, el Ejecutivo la ejecuta y el Poder Judicial la interpreta, pero quien hace la ley puede someter algo a la discreción de los otros departamentos y el límite preciso de este poder es materia de delicada investigación (v. Fallos 148:432).

Desde los lineamientos expuestos, estimo que la medida en análisis constituye un instrumento para la ejecución de la ley (art. 65, Ley Nº 24.156), que se encuadra dentro de la potestad reglamentaria que dimana del art. 99 inc. 2 de la C.N., cuya equidad técnica o eficacia escapa a la ponderación de esta Casa, tal como se ha afirmado ut-supra.

A similar conclusión se arriba si se advierte que el aludido artículo 65 de la Ley Nº 24.156 en modo alguno involucra una transferencia o dejación de competencia del Poder Legislativo en el Poder Ejecutivo sino que, …*debidamente conjugado con la autorización del endeudamiento principal que efectúa la ley de presupuesto del ejercicio—, importa una manda del legislador en el Poder Ejecutivo*

para que realice, esto es, ejecute políticas diseñadas, autorizadas e imperadas a los órganos de la Administración por el legislador (v. Rodríguez, María José, *"El derecho administrativo de las operaciones de crédito público externo, en referencia a la contracción de la deuda pública externa argentina";* en la obra colectiva "O Brasil e os Acordos Econômicos Internacionais: perspectivas jurídicas e econômicas à luz dos acordos com o FMI". Editora Revista dos Tribunais. Obra dirigida por Roberto Luiz Silva e Valerio de Oliveira Mazzuoli (coords.), São Paulo, Editora Revista dos Tribunais, 2003.

d) El Ministerio de Economía y Producción debe comunicar al Poder Legislativo el desarrollo de las actividades vinculadas con la reestructuración de la deuda pública externa.

e) El ejercicio de las atribuciones encomendadas a tales autoridades se encuentra sujeto al control del Congreso de la Nación, instrumentable por medio de los dispositivos que prevé la Constitución Nacional; y en especial, desde una perspectiva técnica, en oportunidad de revisar la cuenta de inversión.

— V —

SOBRE LA PRÓRROGA DE LA JURISDICCIÓN MENCIONADA EN EL PROYECTO DE DECRETO EN ANÁLISIS

A. En el Derecho Internacional

1. A partir de mediados del siglo XX, la comunidad internacional ha ido mutando desde la primitiva idea de la inmunidad soberana *absoluta* de los países, en cuya virtud ningún Estado podía ser sometido a los tribunales de otro (v. K. Phillip Knierim, *"Sovereign immunity from judicial enforcement: the impact of the European Convention on State Immunity"*, en Columbia Journal of Transnational Law, vol. 12, N 1, p. 131 (1973)), hacia el concepto de inmunidad *relativa*, bajo el cual es posible admitir la jurisdicción de un tribunal extranjero para dirimir conflictos generados a partir de determinados actos del Estado.

Esta mutación, acaecida —como se dijo— a partir de la segunda posguerra, se ha debido, según cierta doctrina, a la intensificación del respeto por el Estado de Derecho concretado como tendencia universal luego de la segunda conflagración mundial, circunstancia que ha hecho perder cierta inicial desconfianza hacia la supuesta parcialidad de los tribunales de un país para juzgar la conducta de otro país (v. Lauterpach, Hersch "The problem of jurisdictional immunity to foreign states" en 28, Brit. Y.B. Int'l L. 220, 250-272 (1951)), a lo que se ha agregado la necesidad de dar respuesta a los conflictos suscitados a partir de la creciente vinculación comercial inter-estatal (v. E.Allen "The position of foreign states before national courts 301-301 (1933), en von Mehren, Robert "The foreign sovereign immunities Act of 1976" Columbia Journal of Transnational Law, 17:33 (1978)).

2. El punto de inflexión que ha motivado a los Estados a admitir la prórroga de jurisdicción hacia tribunales extranjeros y a considerar que ello no afecta su soberanía se afirma en la diferenciación, clasificación y calificación de los diversos actos estatales. Así, se ha afirmado que ciertos actos constituyen manifestaciones de la soberanía estatal (*actos juri imperii*) en los que cabe la aplicación de la inmunidad en sentido amplio o *absoluto* (y, como una de sus secuelas, la improrrogabilidad de jurisdicción), en tanto otros actos estatales, propios de la actividad comercial, se encuadran dentro del marco del derecho privado (*jure gestionis)* (v. Dreyzin de Klor, Adriana "Comparencia de un estado extranjero ante los tribunales argentinos", en LL 1995-D-208), en los que domina de modo decisivo el principio de autonomía de la voluntad, pudiendo ser una de sus secuelas, la prórroga de jurisdicción (v. MARZORATI, Osvaldo "Consideraciones sobre la inmunidad de jurisdicción y ejecución de los Estados", publicado en El Derecho del 28 de abril de 2003, pág. 1).

Tal prórroga, en tanto conviene admitir que eventuales controversias entre las partes contratantes sean dirimidas ante jueces extranjeros (el llamado *forum conviniens)*, es compatible con la noción moderna o *limitada* de inmunidad soberana de los Estados, siendo que los efectos de la prórroga sólo se extienden a los aspectos contractuales de una transacción que califica como actividad comercial del Estado.

Este criterio es seguido por la Convención Europea en materia de Inmunidad de los Estados concluida el 16 de mayo de 1972, por la Ley de Inmunidades Soberanas de Estados Extranjeros de los Estados Unidos de América de 1976 (*Foreign Sovereign Immunities Act* o *FSIA)* y por la Ley Británica de Inmunidad Soberana de 1978.

La República Argentina no ha sido ajena a la evolución operada en la codificación sobre la materia. La Ley Nº 24.488 (B.O. 28-6-95) dispone en su artículo 1º que *Los Estados extranjeros son inmunes a la jurisdicción de los tribunales argentinos, en los términos y condiciones establecidos en esta ley,* y, con similares bases que los otros textos extranjeros mencionados, consagra una serie de excepciones en cuyo caso el Estado extranjero no puede invocar la inmunidad soberana (v. artículo 2º).

B. En la legislación argentina

1. El instituto de la prórroga de jurisdicción nacional ante tribunales extranjeros está previsto y regulado en el artículo 1º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (CPCCN).

Dicha norma comienza declarando, como principio general, la *improrrogabilidad* de la competencia atribuida a los tribunales nacionales.

Sin embargo admite, a título de excepción, la posibilidad de que las partes *de conformidad* sometan determinados asuntos (los *exclusivamente patrimoniales*) a otros jueces; incluso a jueces o árbitros que actúen fuera de la República, si los asuntos fuesen *de índole internacional.*

Los límites que la norma en análisis impone para que estos casos (los *internacionales* y *patrimoniales*) puedan prorrogarse son dos: a) que los temas no sean de jurisdicción *exclusiva* de los tribunales argentinos y b) que no exista ley prohibitiva del instituto.

Por su lado, el artículo 2º del citado código aclara que la prórroga puede ser *expresa* o *tácita,* estableciendo los mecanismos por los que las partes manifiestan dicha voluntad (vgr. convenio escrito, interposición y contestación de la demanda).

2. El marco normativo reseñado debe ser analizado en congruencia con las normas constitucionales atributivas de competencia de los tribunales federales.

Desde esta perspectiva, la posibilidad de que el Estado Argentino someta eventuales controversias derivadas de ciertas operaciones de crédito público (vgr: en general, las derivadas de la emisión y colocación de títulos y bonos en el exterior) a tribunales extranjeros es jurídicamente viable, en la medida en que (y sólo si) tales actividades encuadran dentro de los siguientes andariveles:

a) **Respecto de la actividad**, reviste carácter *patrimonial*, por tratarse de asuntos relacionados con la *deuda pública* (confr. Ley Nº 24.156, Título III) e *internacional*, por ser, más precisamente, asuntos relacionados con la *deuda pública externa* contraída con otro Estado u organismo internacional, o con cualquier otra persona física o jurídica sin residencia o domicilio en la República Argentina y cuyo pago puede ser exigible fuera de su territorio (conf. Ley Nº 24.156, art. 58).

b) **Respecto de las normas de competencia** asignada a los tribunales nacionales, la eventual demandabilidad del Estado Nacional en función de los asuntos precitados no encuadraría *prima facie* dentro de las hipótesis de competencia federal por *razón de la materia*, de carácter improrrogable, sino que se enmarcaría dentro de la (denominada por el CPCCN) competencia *territorial* (en términos constitucionales) por *razón de las personas*, susceptible de prorrogarse (v. Gelli, María Angélica, *Constitución de la Nación Argentina. Anotada y comentada,* Ed. La Ley, Buenos Aires, 2003, pág. 809; Fenochietto, Carlos Eduardo, *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación comentado, anotado y concordado con los códigos provinciales,* Tomo I, Ed. Astrea, Bs.As. 1999, págs. 34/35).

En términos constitucionales, la demandabilidad por incumplimiento estatal en la materia analizada no ingresaría dentro de la zona de competencia *exclusiva* de los tribunales argentinos.

En efecto, la *exclusividad* de la competencia (jurisdicción) territorial de los tribunales nacionales dimana de las normas atributivas de competencias y distributivas de jurisdicciones.

En el caso, el artículo 116 de la Constitución Nacional prevé los supuestos en los que la Corte Suprema de Justicia y los tribunales inferiores de la Nación resultan competentes, incluyendo, a *…los asuntos en que la Nación sea parte….* Dicha norma no establece la mentada *exclusividad*, de la que pueda inferirse la negativa a diferir el conocimiento de esos asuntos a tribunales extranjeros (v. Ekmekdjian, Miguel A., *Tratado de Derecho Constitucional*, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1999, t. V, pág. 448 y ss.).

Sin embargo, sí lo hace el artículo 117, pero sólo respecto de las causas en las que deba entender la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al establecerla únicamente respecto de los supuestos incluidos dentro de la denominada competencia *originaria* del Tribunal y que son los definidos en dicho artículo (asuntos concernientes a embajadores, ministros y cónsules extranjeros, y en los que alguna provincia fuese parte), quedando excluidos los asuntos en los que la Nación es parte, respecto de los que la Corte toma conocimiento sólo por apelación (v. Sagüés, Néstor, *Elementos de Derecho Constitucional*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1999, t. 2, pág. 134 y 139 y ss.; Haro, Ricardo, *La competencia federal. Doctrina legislación y jurisprudencia*, Ed. Depalma, 1989, pág. 19).

De la lectura de ambas normas constitucionales, se entiende que la competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación *…en los asuntos en que la Nación sea parte…* se ejercerá por apelación. Sin embargo, esa competencia del máximo Tribunal puede exceptuarse si así lo prescribe una ley del Congreso, como es el caso de lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

La exclusividad de la competencia del tribunal nacional debe ser *expresa*, es decir, la norma debe atribuir la competencia o jurisdicción *únicamente* a un determinado juez o tribunal nacional, con exclusión, o sin que quepa la alternativa, de que cualquier otro juez la ejerza, circunstancia que no ocurre en el presente caso bajo análisis.

Finalmente, los requisitos establecidos por el CPCCN, se encuadran dentro del marco de referencia derivado de la excepción del artículo 117 de la Constitución Nacional, tal como fueron reseñados precedentemente.

Que quede claro entonces que la posibilidad de someter una cuestión controversial patrimonial, de carácter Internacional, en la que intervenga el Estado Argentino, a un tribunal extranjero dependerá de una ley que expresamente exceptúe la competencia de la Corte Suprema. Entretanto, conviene recordar lo que hace muchos años dijo la Procuración del Tesoro: *…quienes dirigen las negociaciones de la República no deben acceder a semejantes cláusulas sino en caso de excepcional importancia y de absoluta necesidad* (v. Dictámenes 129:137), ponderaciones éstas que —por resultar extra o metajurídicas— exceden el marco competencial de esta Casa, a tenor de la inveterada doctrina indicada *ut supra.*

3. A la ley procesal comentada deben agregarse otras normas vigentes igualmente autorizantes en la materia bajo análisis; se trata de normas que regulan el sistema de crédito público y que atribuyen al Poder Ejecutivo la responsabilidad de la conducción del proceso de reestructuración y negociación de la deuda pública, asignándole un conjunto de facultades en la materia.

Es el caso de las Leyes Nº 24.156 (a la que se ha hecho mención más arriba) y Nº 11.672 (t.o. 1999), en lo pertinente.

Esta última ley expresa, en su artículo 16, que *Cuando convenga facilitar la movilización de capitales en el mercado interior o exterior, con el fin de establecer o ampliar servicios públicos o actividades que directa o indirectamente estén vinculadas a los servicios de ese carácter, mediante obras o explotaciones legalmente autorizadas, o realizar inversiones fundamentales para el desarrollo económico del país, declaradas de interés nacional por ley o por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, queda éste facultado para contratar préstamos con organismos internacionales económico-financieros a los que pertenezca como miembro la REPUBLICA ARGENTINA, siempre que se ajusten a términos y condiciones usuales, y a las estipulaciones de los respectivos convenios básicos y reglamentaciones sobre préstamos.*

El PODER EJECUTIVO NACIONAL queda facultado para someter eventuales controversias con personas extranjeras a jueces de otras jurisdicciones, tribunales arbitrales con dirimente imparcialmente designado o a la CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA. Este artículo, que tiene como fuente normativa —entre otras— a la Ley Nº 24.156 (Título III), sin duda también habilita al Presidente de la Nación a convenir la prórroga de jurisdicción en asuntos vinculados con la deuda pública.

4. **Conviene finalmente reiterar que la aceptación de la prórroga de la jurisdicción, en los términos previstos por la ley argentina, no equivale ni supone resignar o renunciar a la inmunidad soberana que protege a la potestad de imperio (ni a los actos realizados en su consecuencia) que distingue a los Estados nacionales de los regímenes coloniales**.

La Procuración del Tesoro ha dicho en otra ocasión: *…Los ordenamientos de distintos países (Foreign Sovereign Inmunities Act de Estados Unidos, de 1976; Sovereign Inmunities Act de Gran Bretaña, de 1978;* la *"European Convention on State Inmunity", ratificada por Austria, Bélgica y Chipre; el Decreto-ley nº 2349, de la República de Chile, del 13 de octubre de 1978; la Ley Nº 13.998 (B.O. 11/9/1950), el Decreto Nº 1285/58 (B.O. 7/2/58), ratificado por la Ley Nº 14.467 (B.O. 29-9-58) y el Decreto Nº 9015/63 (B.O. 24-10-63) —de nuestro país—, así como los proyectos de los organismos internacionales (como el Proyecto de la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas, publicado en A/CN4/446, Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 44 período de sesiones) y aún jurisprudencia interna de los Estados, obligan a concluir que la regla general que gobierna esta materia es la inmunidad de los Estados soberanos* (…) *Si el Estado extranjero se somete contractualmente a la jurisdicción de los Estados Unidos y acepta la aplicación del derecho americano, los tribunales tanto Federales como Estaduales deberán limitar su intervención en los términos y condiciones del FSIA de 1976, no necesariamente involucrando ese sometimiento —como ya se ha dicho— una renuncia a la inmunidad de jurisdicción o de ejecución de ese Estado (ver Restatement of Laws, Vol. 1 y 2, al pq. 390 et sus)* (v. Dictámenes 209:101).

La Procuración del Tesoro de la Nación ha convalidado antes de ahora la prórroga de jurisdicción (v. Dictámenes 159:142; 207:444; 205:225; 215:082; 219:113; 221:151; 226:171; 229:220; 230:8; 231:60;

Dictámenes 232 2da. Parte: 284; 234:096, entre muchos otros). Pero conviene a tal efecto recordar lo dicho por esta Casa en torno a la vinculación entre la prórroga de jurisdicción y la inmunidad soberana: *…la prórroga de jurisdicción es un concepto sustancialmente diverso al de la renuncia de la inmunidad soberana, aun cuando poseen evidentes puntos de contacto. La aceptación de la competencia internacional de un tribunal especificado en modo alguno implica abandonar los privilegios que importa la condición de Estado soberano de un determinado país* (v. Dictámenes 209:101).

— VI —

SOBRE LA POSIBILIDAD DE EMBARGAR BIENES DEL ESTADO

1. Sentadas las bases que anteceden en cuanto a la viabilidad de prorrogar la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la República Argentina, en los términos antes descriptos, y su compatibilidad con la inmunidad soberana del Estado, consideraré los aspectos que hacen a la inmunidad de ejecución que goza la República Argentina en tanto Estado soberano.

En primer término, es menester poner de relieve que la inmunidad de jurisdicción y la de ejecución son categorías distintas, gobernadas por distintos principios, aunque guarden una lógica relación.

En ese sentido tiene dicho la doctrina internacional que la ejecución es un corolario importante de la jurisdicción (v. Schreuer, Christoph “State Immunity: some recent developments” Grotius Publications Lmited, Cambridge, 1988, pág. 125). Ahora bien, de ello no se sigue necesariamente, por ejemplo, que la imposibilidad de invocar la inmunidad de jurisdicción traiga como consecuencia la posibilidad de los tribunales del Estado del foro de ejecutar una sentencia contra un Estado soberano. Antes bien, la doctrina, la jurisprudencia internacional, y la legislación extranjera e internacional consagran numerosas excepciones y restringen tal escenario de ejecución a contornos precisos.

2. En términos generales puede sostenerse que el concepto de inmunidad de ejecución es, al igual que el de inmunidad de jurisdicción, una modalidad del concepto genérico de inmunidad del estado o inmunidad soberana. Pero en lo que a ejecución se refiere, en principio y por regla general, el Estado extranjero y sus bienes no pueden ser objeto de medidas de ejecución, incluyendo esto a las medidas cautelares, los procedimientos de apremio, aprehensión, embargo o secuestro de bienes.

Ello habilita que el Estado pueda alegar esta inmunidad en el momento mismo de la ejecución aunque hubiera aceptado la jurisdicción de los tribunales del Estado territorial. Al respecto, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, ratificada por la República Argentina en 1963, despeja cualquier duda al afirmar en su Artículo 32.4 que “*La renuncia a la inmunidad de jurisdicción respecto de las acciones civiles o administrativas no ha de entenderse que entraña renuncia a la inmunidad en cuanto a la ejecución del fallo, para lo cual será necesaria una nueva renuncia”.*

En principio, la posibilidad de invocar la inmunidad de ejecución es más amplia que la de acudir a la inmunidad de jurisdicción, dado que una medida de un Estado destinada a desposeer a otro de sus bienes tiene mayor repercusión en las relaciones internacionales que el hecho de dictar una sentencia.

3. Se analizarán a continuación los supuestos en los que un Estado puede sufrir un proceso de ejecución en su contra y, en ese escenario, sobre qué bienes pueden recaer las medidas coercitivas.

Ello así porque en la práctica internacional la inmunidad de ejecución —al igual que la de jurisdicción— no está reconocida en términos absolutos. En general, se considera que puede ceder cuando los bienes a ejecutar no están destinados al ejercicio de funciones públicas.

En efecto, la Convención Europea sobre Inmunidad de 1972 consagra como principio general que un estado extranjero no puede ser sometido a medidas de ejecución salvo el caso de expresa renuncia por parte de éste (v. artículo 23 de la Convención).

La Ley de Inmunidad Soberana de Gran Bretaña, además del caso de renuncia, permite la ejecución de una sentencia o laudo arbitral sobre la propiedad del estado extranjero que es usada o está destinada a fines comerciales (v. Sección 13 de la ley inglesa).

La FSIA de los Estados Unidos de América, por su parte, regula un principio general de inmunidad de ejecución seguido de ciertas excepciones (v. sección 1609 y 1610 de la FSIA).

Igual inteligencia guía el proyecto elaborado por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas que establece que no podrán adoptarse medidas coercitivas sino cuando se reúnan una serie de condiciones, esto es, que el Estado haya consentido ese tipo de medidas por acuerdo Internacional, convenio arbitral o contrato escrito, o por una declaración ante el tribunal; cuando el estado haya designado o afectado bienes para la satisfacción de la demanda objeto del proceso; cuando los bienes sean utilizados o estén destinados a ser utilizados para fines que no sean de servicio público no comercial, se encuentren en territorio del Estado del Foro y tengan un nexo con la entidad contra la cual se haya incoado el proceso. Asimismo, se aclara expresamente que el consentimiento al ejercicio de la jurisdicción no implica el consentimiento a la posibilidad de adoptar medidas ejecutorias para las cuales será necesario el consentimiento separado (v. artículo 18 del Proyecto de Convención sobre las Inmunidades Jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, adoptado por el Comité *ad hoc* sobre esa materia en marzo de 2003).

La práctica reciente en materia de ejecución de sentencias contra Estados extranjeros señala que la cuestión ha quedado diferida a la consideración de los tribunales, y que la posibilidad de ejecutar bienes de un Estado extranjero es examinada como un paso posterior de la determinación de la jurisdicción personal en el caso. La tendencia general de los tribunales ha sido permitir la ejecución respecto de bienes destinados a la actividad comercial del Estado y denegarla sobre bienes afectados al cumplimiento de fines públicos del Estado (v. Schreuer, Christoph, op. cit. pág. 137).

4. Aclaradas las condiciones jurídicamente necesarias para que una medida coercitiva contra un Estado soberano pueda reputarse legítima, es menester precisar su ámbito material de aplicación, esto es, determinar sobre qué propiedad de un Estado es posible llevar adelante la ejecución de una sentencia extranjera.

Dicho de otro modo, es necesario revisar cuáles son los bienes de propiedad de los Estados que no se encuentran alcanzados por la posibilidad de una ejecución en su contra.

Un **primer grupo** de bienes está integrado por la propiedad del Estado afectada al cumplimiento de sus funciones diplomáticas y consulares.

Sobre el particular, del juego armónico de los artículos 22, 25, 30 y 32 la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas ya citada, se desprende la inmunidad de que gozan los bienes destinados a propósitos diplomáticos y consulares.

La doctrina internacional avala lo expuesto. En efecto, el citado Schreuer señala al respecto que *…existe propiedad estatal cuyo destino es tan obviamente público y no comercial que goza de inmunidad sin duda alguna. Esto incluye la propiedad diplomática y consular y otras propiedades que directamente sirven a ese propósito diplomático* (v. Schreuer, op. cit. pág. 145).

La protección indicada debe entenderse también extendida a las residencias del personal diplomático y consular y así lo ha interpretado la jurisprudencia norteamericana (v. *United States v. County of Arlington, 669 F.2d 925 (4th. Cir. 1982), 702 F.2d 485 (4th. Cir. 1983), cert. denied 103 S.Ct.,* casos anotados en *Brooklyn JIL 9 (1983) p. 431, Vanderbilt J Transnat L 16 (1983) p. 714).*

Ello por cuanto el principio de inviolabilidad diplomática y consular resulta indispensable para la efectiva cooperación en la comunidad internacional. Su desconocimiento implica no sólo una violación a los derechos de un estado sino a la comunidad internacional.

Un **segundo grupo** de propiedad protegida es la destinada o relacionada con el uso militar. La codificación sobre inmunidad soberana en distintos países expresamente excluye la posibilidad de perseguir la ejecución contra tales bienes (v. Sección 16(2) de la ley británica; Sección 1611(b)(2) de la FSIA; Sección 32(3)(a) de la ley australiana, entre otras normas).

Un **tercer grupo** de bienes protegidos está integrado por aquella propiedad relacionada con la membresía a organizaciones internacionales. La FSIA expresamente dispone la inmunidad de los fondos pendientes de desembolso por parte de organismos internacionales a un Estado (v. Sección 1611(a)).

También gozan de inmunidad los **objetos culturales** que pertenecen al estado extranjero, toda vez que, aun cuando puedan ser objeto —en alguna medida— de una transacción comercial, en tanto pertenecen al patrimonio cultural de un estado, merecen especial protección (v. Schreuer, op. cit. p. 149 donde cita en la nota 118 casos jurisprudenciales en los que se asignó protección a tal tipo de bienes).

Respecto de las **cuentas bancarias del Estado**, la tendencia jurisprudencial se inclina por reconocer su inmunidad en los casos en que tales cuentas se relacionen con una función pública del Estado, con la salvedad de que tal imputación debe existir al momento de la ejecución, no siendo suficiente sostener que en el futuro estarán destinadas a cumplir algún propósito público (v. Schreuer, op. cit. pág. 150).

Así, los fondos ubicados en cuentas bajo el control de las representaciones diplomáticas y militares del Estado extranjero y las cuentas de los bancos centrales o de autoridades monetarias del estado extranjero gozan de protección (merecen destacarse en este sentido distintos pronunciamientos jurisprudenciales de la República Italiana en los casos Montefusco c. Estados Unidos de América, Casación civil 12/01/96, nro 173; Gimahiria Araba Libia Popolare C. Con SOC Pros. Of. Me., Casación Civil, 25/05/1989, nro. 2502; Gimahiria Araba Libia Popolare C. Con SOC Pros. Of. Me., Casación Civil, 30/05/1989, nro. 5091; Benamar Capizze c. Embajada de la República de Argelia, Casación Civil 4/05/1989, nro. 2085. Asimismo, los casos STC 107/92 del Tribunal Constitucional Español; Z.a.Ö.R.V., 1978, p. 242, I.L.R, vol. 65, p.146 del Tribunal Constitucional Alemán; y “Alcom Ltd. V. Republic of Colombia”, All England Law Report, 1984, vol.2, p.6 de la Cámara de los Lores británica).

Lo primero —la protección de las cuentas destinadas al mantenimiento de la actividad diplomática y consular de un Estado— surge de la protección general otorgada en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, y lo segundo —la protección de las cuentas destinadas al mantenimiento de la actividad militar del Estado y aquellas de su banco central— de la sección 1611(b)(1) de la FSIA.

En el otro extremo, existe consenso en cuanto a que los bienes claramente destinados a propósitos comerciales pueden ser objeto de ejecución, lo que incluye, fundamentalmente, buques y mercaderías sólo si están relacionados con actividad comercial, y certificados de acciones (v. Schreuer, op. cit. pág. 148).

— VII —

CONCLUSION EN PUNTO AL PROYECTO DE DECRETO

En atención a las consideraciones vertidas y no obstante reiterar lo expuesto en el Capítulo *ENCUADRAMIENTO DEL PRESENTE ASESORAMIENTO*, el proyecto en curso no resulta susceptible de reparos de índole legal.

Así opino.

DICTAMEN Nº 129

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

CONTRATACIONES DEL ARTICULO 9º DE LA LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL Nº 25.164. MOVILIDAD FIJA.

A los agentes comprendidos en el citado régimen de contrataciones podrá asignárseles “movilidad fija”, siempre y cuando concurran las condiciones establecidas por la normativa, es decir, que el objeto del contrato sea concretamente la realización constante y habitual de tareas de gestión (gestor), inspección (inspección, asistente social o visitador de higiene) o fiscalización (médico fiscalizador).

BUENOS AIRES, 29 de abril de 2005

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Reingresan las presentes actuaciones por las que tramita la consulta formulada por el Director General de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, respecto a si corresponde asignar el adicional por movilidad fija al personal contratado en los términos del artículo 9º de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Sentado ello, resulta pertinente señalar que esta Subsecretaría de la Gestión Pública ya tomó intervención en los presentes autos por conducto del Dictamen ONEP Nº 169/05, solicitando que se adjuntaran aquellos contratos que motivaban la consulta, y que, con carácter previo, se expidiera el servicio jurídico permanente de esa jurisdicción (fs. 19).

Lucen agregados a fojas 21/28 los Contratos de Prestación de Servicios (Artículo 9º del Anexo de la Ley Nº 25.164) celebrados entre el Estado Nacional —Ministerio del Interior— y las Señoras ....

La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la citada Cartera de Estado refiere que previo a emitir parecer en las actuaciones de marras, deberá expedirse esta dependencia atento su carácter de autoridad de aplicación e interpretación de las disposiciones de la Ley Nº 25.164, del régimen anexo y de sus normas reglamentarias (fs. 31/32).

La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio del Interior solicita la intervención de la Oficina Nacional de Empleo Público (fs. 33).

II.- Acerca de la previa intervención fundada del Servicio Jurídico permanente, se señala que esta Subsecretaría de la Gestión Pública, por conducto del Dictamen ONEP Nº 2401/03 —cuya copia fiel se adjunta al presente—, ha afirmado que *"Las facultades para dictar normas interpretativas y aclaratorias acerca del régimen de empleo público y de las reglamentaciones que se derivan de éste fue atribuida a la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Subsecretaría de la Gestión Pública, entre otras previsiones normativas, por el artículo 3º del Decreto Nº 1797/80, reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley Nº 22.140 y por el Decreto Nº 2179/86. Recientemente, el artículo 2º del Decreto Nº 1421/02 la define como el órgano rector en materia de empleo público y autoridad de aplicación e interpretación de las disposiciones de la Ley Nº 25.164, del régimen anexo y de sus normas reglamentarias. Así, en materia escalafonaria, tiene las mismas facultades respecto del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (cfr. art. 7º del Decreto. Nº 993/91). Ello, sin perjuicio de las competencias fijadas por los sucesivos organigramas y estructuras organizativas (actualmente, Decretos Nº 357/02 y 78/02)".*

Se señaló asimismo, que *"En lo que atañe a la competencia para interpretar los aludidos regímenes, entre los que se cuenta el de incompatibilidades, frente a los casos que pudieran requerir dicha actividad, la intervención de esta Subsecretaría de la Gestión Pública* ***no suple aquella que, en primera instancia y por aplicación de la norma que fuera menester, es de responsabilidad directa de cada jurisdicción, con la necesaria participación del servicio jurídico permanente si el acto a dictarse pudiera afectar derechos subjetivos o intereses legítimos".***

Se refirió asimismo, que *"Dicho procedimiento lógico fue contemplado desde antaño, verbigracia por la Circular Nº 18/77 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a través de la cual solicitaba "que con anterioridad a la elevación de cualquier consulta o proyecto a la Subsecretaría de la Función Pública u organismos integrantes, se dé intervención a los medios específicos actuales del área, a los fines que emitan dictamen y formulen opinión al respecto del problema planteado".*

Refuerzan aún mas las consideraciones precedentemente vertidas, la circunstancia que en el presente se trata de contrataciones aprobadas por el propio ministerio y cuya prestación se cumple en esa jurisdicción.

III.- Sin perjuicio de lo expuesto, a fin de no dilatar más la tramitación de las presentes actuaciones, esta dependencia procederá a expedirse.

1. El artículo 16, inciso g) del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, prevé que *"Constituye un derecho de los agentes comprendidos en el régimen de estabilidad****, de contrataciones*** *y del personal de gabinete de las autoridades superiores, la percepción de las compensaciones, indemnizaciones y subsidios por los conceptos y en las condiciones que determina la regulación aplicable en la materia."* (la negrita no es del original).

Por su parte el artículo 5º, apartado II del Anexo I del Régimen de Compensaciones por Viáticos, Reintegro de Gastos, Movilidad, Indemnización por Traslado, Indemnización por Fallecimiento, Servicios Extraordinarios, Gastos de Comida y Ordenes de Pasaje y Carga, aprobado por el Decreto Nº 1343/74 dispone, que *"Podrá asignarse movilidad fija a los agentes que, como misión propia y permanente cumplida fuera de las oficinas o lugares de trabajo, tengan a su cargo tareas de gestión, inspección o fiscalización, que les demanden constantes y habituales desplazamientos, la que se determinará aplicando el coeficiente que para cada caso se establece, con arreglo a lo previsto en el artículo 2º del presente régimen...".*

A continuación, en la citada norma, se fijan los respectivos coeficientes según la siguiente enunciación taxativa: *"a) A los agentes que cumplan tareas de gestión o similares: 0,50; b) A los agentes que cumplan tareas de inspección o similares, de asistente social o visitador de higiene: 0,60; c) A los médicos que cumplan tareas de fiscalización: 0,80".*

Ahora bien, de las normas precedentemente citadas se colige que a los agentes comprendidos en el citado régimen de contrataciones podrá asignárseles "movilidad fija", **siempre y cuando concurran las condiciones establecidas por la norma citada en último término.**

Es decir, que el objeto del contrato sea concretamente la realización constante y habitual de tareas de gestión (gestor), inspección (inspector, asistente social o visitador de higiene), o fiscalización (médico fiscalizador).

2. De los contratos agregados en autos se advierte, que las agentes ... prestan sus servicios en carácter de Asistente administrativo —Punto 1, cláusula Primera—.

Asimismo, del Anexo A de los contratos agregados en autos (fs. 24 y 28) surge que el objetivo general de los mismos es *"Asistir en el fortalecimiento de la gestión administrativa y documental del área",* y que las actividades y tareas que realizan son *"...supervisión, llevar registros y controlar determinadas tareas del área"* y *"Asistir técnicamente en la mejora de los sistemas de tramitación administrativa y atención de público externo"..*

De lo precedentemente expuesto surge con claridad que no hace al objeto del contrato el desempeño constante y habitual de tareas de gestión, inspección o fiscalización.

En virtud de ello, no corresponde asignarles movilidad fija.

Subsecretaría de la Gestión Pública

Expediente Nº S02:0018257/04 - MINISTERIO DEL INTERIOR

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1073/05

Lic. NORBERTO IVANCICH
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros.

ESTATUTO. SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. CARGOS VACANTES.

Los mentados cargos no se encontrarían vacantes, toda vez que quienes accedieron oportunamente a ellos a través del pertinente sistema de selección han continuado en el desempeño de los mismos.

BUENOS AIRES, 21 de abril de 2005

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Reingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de Decisión Administrativa por cuyo artículo 1º se exceptúa a la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado que actúa en la órbita de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 25.967 a efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes financiados de Intendente de los Parques Nacionales Los Glaciares y Los Alerces.

El artículo 2º prevé la imputación presupuestaria.

Sentado ello, resulta pertinente señalar que la Oficina Nacional de Empleo Público ya tomó intervención en los presentes autos por conducto del Dictamen ONEP Nº 901/05, por el que se solicitó que la dependencia de origen informara si quienes habían sido designados por concurso en los cargos de Intendente de los Parques Nacionales Los Glaciares y Los Alerces, y cuyas designaciones se encontraban vencidas, continuaban en sus cargos en la actualidad. En caso negativo, informara si dichos cargos fueron cubiertos transitoriamente, y en su caso, adjunte el acto administrativo que lo ordenara, o sí los mismos se encontraban vacantes (fs. 23).

A fojas 24 el Director de Recursos Humanos y Capacitación de la recordada Administración informa, que los funcionarios que accedieron por concurso a los cargos de Intendente de los Parques Nacionales Los Glaciares y Los Alerces, han continuado ininterrumpidamente en sus funciones hasta la fecha.

II.- Lo informado por la Administración de Parques Nacionales a fojas 24 permite concluir que los mentados cargos no se encontrarían vacantes, toda vez que quienes accedieron oportunamente a ellos han continuado en el desempeño de los mismos —sin perjuicio de que se habría producido el vencimiento del plazo previsto por el artículo 54 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995)—, no encuadrando entonces dicha situación —y de persistir esta última circunstancia— en el concepto de "cargos vacantes" en los términos del artículo 7º de la Ley Nº 25.967.

En razón de lo cual, no sería menester el dictado de la medida que se propicia.

Subsecretaría de la Gestión Pública

PRODESPA JGM Nº 480/05. ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES - SECRETARIA DE TURISMO - PRESIDENCIA DE LA NACION

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1179/05

Lic. NORBERTO IVANCICH
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros.

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ATILEN Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

(N° IGJ 266772) Convoca a Asamblea General Extraordinaria de "ATILEN SCA (CUIT N° 33-61916702-9) para el día 21 del mes de julio del 2005 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en Federico Lacroze N° 1962 piso 10° Departamento B, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2°) Cambio de domicilio social.
3°) Disolución de la sociedad por vencimiento del plazo; nombramiento de liquidador y de un síndico titular y un síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones con 3 días de anterioridad a la iniciación de la misma y/o comunicar en forma fehaciente su voluntad de participar en el acto. Socio administrador según escritura N° 307 del 22/7/76 Registro 158, Capital.
Socio Administrador - Félix Jorge Lafiandra

Certificación emitida por: Horacio Alfredo Luengo. N° Registro: 1047. N° Matrícula: 2184. Fecha: 29/06/2005. N° Acta: 018. Libro N°: 17.
e. 4/7 N° 69.966 v. 8/7/2005

"B"

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 2005, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, debiendo en éste último caso sólo celebrarse la Asamblea Ordinaria, en Bartolomé Mitre 480, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Aumento del capital social por suscripción pública por la suma de hasta $ 310.000.000 (pesos trescientos diez millones) mediante la emisión de hasta trescientos diez millones de acciones preferidas escriturales de $ 1 de valor nominal sin derecho a voto, con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias actualmente en circulación al momento de la emisión. Las acciones podrán ser suscriptas en efectivo o mediante la capitalización de aportes irrevocables y/o créditos, según lo determine la Asamblea. Dicho aumento estará sujeto a la autorización de los organismos de control correspondientes a fin de permitir la capitalización de los aportes y/o créditos respectivos.
3°) Unificación del trámite de aumento de capital con el de solicitud de oferta pública y cotización en curso iniciado ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

4°) Delegación en el Directorio de la determinación de la época de emisión, forma y condiciones de pago. Otorgamiento al Directorio de facultades para determinar el período de suscripción, y el precio de suscripción, dentro de los límites que fijará la Asamblea, y para la aprobación del Prospecto correspondiente, así como la aprobación de la valuación de los aportes y/o créditos que se capitalizan, la fijación de toda otra condición de emisión, la realización de todos los actos necesarios a fin de llevar a cabo las resoluciones adoptadas, efectuar las modificaciones que sugieran los organismos de control y subdelegar facultades delegadas por la Asamblea en las personas que el Directorio designe al efecto.
5°) Reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer para la suscripción de las nuevas acciones hasta el mínimo legal de diez (10) días conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones.
6°) Elevación del número de Directores y designación de los Directores Titulares y Suplentes para cubrir dichos cargos

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. en Bartolomé Mitre 480 piso 5°, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 10 a 16 horas, hasta el 25 de julio de 2005. Los representantes de los accionistas deberán acreditar personería de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.
Asimismo, se informa que los puntos 2), 3), 4) y 5) del Orden del Día precedentemente transcriptos serán considerados por la asamblea en carácter de extraordinaria. Los restantes puntos del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter de Ordinaria.

José Luis Enrique Cristofani, Presidente electo por Acta de Directorio N° 3433 del 29/4/05.

Certificación emitida por: Alejandro F. Rueda. N° Registro: 1029. N° Matrícula: 2352. Fecha: 29/06/2005. N° Acta: 099. Libro N°: 77.
e. 4/7 N° 21.178 v. 8/7/2005

"C"

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 01/12/1992 bajo el N° 11676 del L° 112 T° A de Sociedades Anónimas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., para el día 28 de julio de 2005 a las 11:00 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;
2°) Consideración de los contratos con empresas relacionadas.

NOTA 1: Los accionistas tendrán que cursar comunicación de asistencia hasta del 22 de julio de 2005.
NOTA 2: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 17 horas.

Martín Juan Blaquier, Vicepresidente, designado por Acta de Asamblea N° 39 de fecha 19/04/05 y Acta de Directorio N° 208 del 10/05/05.
Vicepresidente – Martín Juan Blaquier

Certificación emitida por: Julio C. Condomí Alcorta. N° Registro: 1247. N° Matrícula: 2574. Fecha: 21/06/05. N° Acta: 200. Libro N° 88.
e. 30/6 N° 21.134 v. 6/7/2005

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 01/12/1992 bajo el N° 11674 del L° 112 T° A de Sociedades Anónimas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., para el día 28 de julio de 2005 a las 12:00 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea; y
2°) Consideración de los contratos con partes relacionadas.

NOTA 1: Los Accionistas cuyo registro de acciones sea llevado por la Caja de Valores S.A., deberán presentar la constancia de sus respectivas cuentas, y aquellos cuyo registro escritural es llevado por la Sociedad tendrán que cursar comunicación de asistencia, ambos hasta de 22 de julio de 2005, a Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas.
NOTA 2: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 17 horas.

Martín Juan Blaquier, Vicepresidente Primero, designado por Actas de Asamblea N° 46 del 29 de abril de 2005 y Acta de Directorio N° 221 del 10 de mayo de 2005.
Vicepresidente Primero – Martín Juan Blaquier

Certificación emitida por: Julio C. Condomí Alcorta. N° Registro: 1247. N° Matrícula: 2574. Fecha: 21/06/05. N° Acta: 199. Libro N° 88.
e. 30/6 N° 21.133 v. 6/7/2005

CERRITO CAR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 29 de julio de 2005 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Cerrito 1568 de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los motivos por los cuales se convocó a la asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado de la sociedad al 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio.
5°) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio y pago de honorarios inclusive en exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativos por parte de los miembros del directorio.
6°) Consideración y aprobación de la gestión de la sindicatura.
7°) Consideración de la remuneración de la sindicatura.

Rubén Eduardo Naiberg - Presidente - Designado por asamblea de fecha 8 de febrero de 2005 y su cuarto intermedio de fecha 10 de marzo de 2005.

Certificación emitida por: Ricardo Doldan Aristizabal. N° Registro: 1879. N° Matrícula: 4563. Fecha: 27/6/2005. N° Acta: 86. Libro N° 48.
e. 1/7 N° 69.840 v. 7/7/2005

COLORIN I.M.S.S.A.

CONVOCATORIA

"Sociedad no adherida al régimen estatutario optativo de oferta pública de adquisición obligatoria". Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 2005 a las 16:00 horas en la Av. del Libertador 7400, 1° Piso, Capital Federal, lugar del domicilio legal de la Sociedad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondientes al 60 ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31/3/05.
2°) Destino de los Resultados acumulados del ejercicio.
3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 397.060, correspondientes al 60 ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2005. Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora por $ 27.133 correspondientes al 60 ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2005
4°) Aprobación de la gestión del Directorio, Gerentes y Comisión Fiscalizadora.
5°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes y fijación de sus honorarios.
6°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes y fijación de sus honorarios.
7°) Consideración de la remuneración al Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 31/3/05 y designación de Contador Certificante Titular y Suplente para el ejercicio que finaliza el 31/3/2006.
8°) Monto máximo a asignar al Comité de Auditoría para contratar servicios de terceros.
9°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben presentar constancia que acredite la titularidad de las acciones escriturales en la Caja de Valores, las que serán recibidas en Avda. del Libertador 7400 - 1° Piso - Capital Federal y en Juramento 5853 - Munro - Pcia. de Buenos Aires hasta el día 22 de julio de 2005 en el horario de 09:00 a 13:00 horas.
Director – Alberto Mayo

Designado por Asamblea General del 20/7/04 y aceptado por Acta de Directorio N° 919 del 20/7/04.

Certificación emitida por: Edit Grabowiecki. N° Registro: 2033. N° Matrícula: 4547. Fecha: 24/6/05. N° Acta: 028. Libro N° 7.
e. 30/6 N° 69.800 v. 6/7/2005

"E"

EL GUASUNCHO S.A.A.G. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de julio de 2005, a las 11:00, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, para una hora después en segunda convocatoria. La reunión se realizará en la sede social, sita en la Avenida Corrientes n° 456, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del directorio.
2°) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea con el interventor.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas o apoderados deberán depositar sus acciones o certificado de depósito en la Escribanía Asenjo, Cerrito 1070, piso 5°, oficina 87, de 13:30 a 17:30, con una antelación de tres días hábiles a la fecha fijada para su celebración.
Los accionistas o apoderados, deberán concurrir con documento de identidad.

La personería del convocante surge de lo resuelto en autos "Frigerio, Octavio Oscar c/El GUASUNCHO S. A. S. G. y F. s/ordinario s/incidente de cancelación de acciones", que tramitan en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 6, secretaría n° 11, Raúl Alberto Calle Guevara. Representante legal. Interventor judicial.

Certificación emitida por: Rafael Jorge Asenjo. N° Registro: 906. N° Matrícula: 2071. Fecha: 27/06/05. N° Acta: 061. Libro N° 30.
e. 1/7 N° 40.357 v. 7/7/2005

EL HOGAR CROATA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 19 de julio de 2005, a las 19 horas, en primera convocatoria, en Lugones 4936 Ciudad de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución

del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Retribuciones de Directores y Síndico.
4°) Destino de los Resultados.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6°) Razones por las que la Asamblea se celebra el 19 de julio de 2005.
Buenos Aires, 13 de junio de 2005.

Andelko Jurun, presidente, electo por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de agosto de 2004 y Acta de Directorio número 825 del 11 de agosto de 2004.
Presidente – Andelko Jurun

Certificación emitida por: Esc. Olga Herrendorf de Baccetti. N° Registro: 39. Fecha: 17/6/05. N° Acta: 007. Libro N° 55.
e. 1/7 N° 69.900 v. 7/7/2005

EMBOTELLADORA Matriz S.A.

CONVOCATORIA

EMBOTELLADORA Matriz S.A. Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 27 de julio de 2005, a las 11:00 horas en primera convocatoria y para la misma fecha a las 12:00 horas en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum en la primera convocatoria, en Avda. Juan B. Justo 8448 de la Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término;
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/6/03 y 30/6/04;
4°) Destino de los resultados de los ejercicios considerados;
5°) Tratamiento y aceptación de los aportes irrevocables efectuados por los accionistas de la sociedad.
6°) Aumento de capital a la suma de $ 10.560.180 mediante la capitalización de la cuenta ajuste de capital y de los aportes irrevocables referidos en el punto anterior;
7°) Reducción de capital por pérdidas;
8°) Modificación del Estatuto en función de lo resuelto y su adecuación a la Resolución de la Inspección General de Justicia 20/04;
9°) Aprobación de la gestión del Directorio;
10) Fijación de número del Directores titulares y suplentes y su designación, con mandato por dos años;
11) Aprobación de la gestión de los integrantes del Consejo de Vigilancia;
12) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de dos ejercicios.
Vicente M. L. Colaizzo y César Ismael Darritchon - Presidente y Vicepresidente según Acta de Asamblea del 1 de octubre de 2003 y Directorio del 2 de octubre de 2003.

Certificación emitida por: Eugenia E. Guarnerio de O'Farrell. N° Registro: 1896. N° Matrícula: 3582. Fecha: 29/06/05. N° Acta: 100. Libro N°: 7.
e. 5/7 N° 42.203 v. 11/7/2005

"G"

GILBARCO LATIN AMERICA S.A.

CONVOCATORIA

(IGJ N° 1.597.274). Se convoca a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 19 de julio de 2005, a las 10 horas, a celebrarse en la sede social sita en calle Superí 2880, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta;
2°) Reforma del artículo 7° del estatuto social a los efectos de dar cumplimiento con las Resoluciones N° 20/2004 y 01/2005 de la Inspección General de Justicia referidas a las garantías que deben constituir los miembros del directorio;
3°) Reducción del número de directores titulares y suplentes de la Sociedad. Revocación y ratificación de cargos;
4°) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social sita en Superí 2880, Ciudad de Buenos Aires, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, en la sede social sita en Superí 2880, Ciudad de Buenos Aires.

Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo - Vicepresidente electo por Asamblea de Accionistas de fecha 09/06/2005 y acta de directorio de fecha 24/06/2005.

Certificación emitida por: Alfonso Gutiérrez Zaldívar. N° Registro: 776. N° Matrícula: 4637. Fecha: 20/06/05. N° Acta: 56. Libro N°: 18.
e. 4/7 N° 21.199 v. 8/7/2005

"H"

HIDROELÉCTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los Señores Accionistas de HIDROELÉCTRICA CERROS COLORADOS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 03 de agosto de 2005, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Leandro Alem 855, Piso 26 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación del aumento del valor nominal de cada acción de la Sociedad y aprobación de la consecuente reducción de la cantidad de acciones que detenta cada Accionista, manteniendo invariable el monto del Capital Social y los porcentajes de tenencia accionaria de cada Accionista.
2°) Aprobación de la reforma del artículo Quinto del Estatuto Social.
3°) Designación de las personas que realizarán los trámites conducentes a obtener de los organismos correspondientes la aprobación e inscripción de las decisiones de la presente Asamblea.
4°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Presidente - Guillermo Fiad

Guillermo Fiad, Presidente Electo en Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de julio de 2004.
Certificación emitida por: Fernando Mario Guevara Lynch. N° Registro: 1721. N° Matrícula: 4143. Fecha: 28/06/05. N° Acta: 149. Libro N°: 38.
e. 5/7 N° 70.030 v. 11/7/2005

HSBC NEW YORK LIFE SEGUROS DE RETIRO (ARGENTINA) SA

CONVOCATORIA

(19/10/90; N° 7693; L° 108; T° "A" de S.A.). Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 2005, a las 9.00 hs., en el local de Av. de Mayo 701, Piso 26, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el Acta juntamente con el Sr. Presidente.
2°) Capitalización Ajustes no Capitalizados y Aportes no Capitalizados. Aumento del Capital Social y Emisión de Acciones. Determinación de la forma en que se realizará.
3°) Reforma de los Artículos 4° y 9° del Estatuto Social. Designación de las personas autorizadas para su trámite. El Directorio.

NOTA: A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad manifestando su voluntad de asistir a la Asamblea en Av. de Mayo 701, Piso 26, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas, venciendo el plazo para tal fin el día 14 de julio de 2005.

Christopher G. Levy Presidente electo en la Asamblea Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2004.
Presidente – Christopher G. Levy

Certificación emitida por: Cristina Bonazzi. N° Registro: 1503. N° Matrícula: 3774. Fecha: 28/6/05. N° Acta: 183. Libro N° 08.
e. 1/7 N° 69.901 v. 7/7/2005

"I"

INTERVEST S.A.

CONVOCATORIA

(IGJ N° 1.650.287). Se convoca a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 19 de julio de 2005, a las 11 horas, a celebrarse en la sede social sita en calle Superí 2880, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta;
2°) Reforma del artículo 8° del estatuto social a los efectos de dar cumplimiento con las Resoluciones N° 20/2004 y 01/2005 de la Inspección General de Justicia referidas a las garantías que deben constituir los miembros del directorio;
3°) Reducción del número de directores titulares y suplentes de la Sociedad. Revocación y ratificación de cargos;
4°) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social sita en Superí 2880, Ciudad de Buenos Aires, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, en la sede social sita en Superí 2880, Ciudad de Buenos Aires

Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo - Vicepresidente electo por Asamblea de Accionistas de fecha 09/06/2005 y acta de directorio de fecha 24/06/2005.

Certificación emitida por: Alfonso Gutiérrez Zaldívar. N° Registro: 776. N° Matrícula: 4637. N° Acta: 57. Libro N°: 18
e. 4/7 N° 21.198 v. 8/7/2005

ISAURA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de julio de 2005 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Leandro N. Alem 855, 21° piso de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del aumento de capital como consecuencia de la capitalización que arroja el saldo de la Cuenta Ajuste de Capital.
3°) Consideración del aumento del capital social por la suma de $ 11.792.426.
4°) Consideración de la reforma al Artículo 4° de los Estatutos Sociales como consecuencia de lo resuelto al tratar los puntos 2) y 3) del Orden del Día.
5°) Consideración de la reforma al Artículo 14° de los Estatutos Sociales como consecuencia de las nuevas regulaciones en cuanto al monto e instrumentación de la garantía de los administradores.
6°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto al tratar los puntos precedentes.

NOTA: Conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones o cursar comunicación de su asistencia a fin que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea, en la sede social, hasta el 25 de julio de 2005 inclusive. Fdo.: José Manuel Eliçabe - Presidente, designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 del 24 de octubre de 2002 y Acta de Directorio N° 1329 del 24 de octubre de 2002.
Presidente - José Manuel Eliçabe

Certificación emitida por: Eduardo G. Gowland. N° Registro: 94. N° Matrícula: 3252. Fecha: 28/06/05. N° Acta: 157. Libro N°: 89.
e. 4/7 N° 21.187 v. 8/7/2005

"L"

LABRADORES DEL LLANO S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 2005 a las 15:00 horas, en primera convocatoria y para las 15.30 horas en segunda convocatoria, en la calle Lavalle 1430, Piso 2° oficina "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de los documentos que menciona el Art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004;
3°) Determinación del destino de la ganancia del ejercicio;
4°) Consideración de las gestiones de los Socios Comanditados. Juan Pablo Pereda socio comanditado, designado en asamblea del 3-09-2003.

Certificación emitida por: Carlos Alberto Coto. N° Registro: 1288. N° Matrícula: 3678. Fecha: 24/6/05. N° Acta: 70. Libro N° 37.
e. 1/7 N° 40.345 v. 7/7/2005

LLAMENOS S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de LLAMENOS S.A., convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse con fecha 19 de julio de 2005 a las 18 hs. en primera convocatoria, y para el caso de no obtenerse quórum para la primera se fija el mismo día como segunda convocatoria a las 19 hs. en el domicilio de Virrey Avilés 3120, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2°) Aumento del capital social y reforma del Art. 4 de los Estatutos Sociales.
3°) Poderse y autorizaciones.
4°) Cambio domicilio.

NOTA: A los efectos de participar del acto los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en Virrey Avilés 3120, Ciudad de Buenos Aires en el horario de 15 a 18 hs.
Ciudad de Buenos Aires, 16 de junio de 2005.
Presidente - José Ricardo Massara

NOTA: Designado por Acta de Asamblea N° 18 del 26/8/2004 y aceptación Acta de Directorio N° 78 del 26/8/2004.

Certificación emitida por: Graciela Rodríguez Romanos. N° Registro: 686. N° Matrícula: 4734. Fecha: 30/6/05. N° Acta: 200. Libro N° 001.
e. 4/7 N° 70.045 v. 8/7/2005

"M"

MAXIMA S.A. AFJP

CONVOCATORIA

(16/02/94; N° 1291; L° 114; T° "A" de S.A.). Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 2005, a las 11.00 hs., en el local de la Avda. de Mayo 701, Piso 26, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el Acta juntamente con el Sr. Presidente.
2°) Capitalización Ajuste del Capital, Aportes no Capitalizados y Primas de Fusión. Aumento del Capital Social y Emisión de Acciones. Determinación de la forma en que se realizará.
3°) Reforma de los Artículos 4° y 10° del Estatuto Social. Designación de las personas autorizadas para su trámite.

NOTA: A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad manifestando su voluntad de asistir a la Asamblea en Av. de Mayo 701, Piso 26, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas, venciendo el plazo para tal fin el día 14 de julio de 2005.

Christopher G. Levy, Presidente electo en la Asamblea Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2004.

Presidente – Christopher G. Levy

Certificación emitida por: Cristina Bonazzi. N° Registro: 1503. N° Matrícula: 3774. Fecha: 28/6/05. N° Acta: 200. Libro N° 008.

e. 1/7 N° 69.909 v. 7/7/2005

MEJORES HOSPITALES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de MEJORES HOSPITALES S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en 1° convocatoria el 22 de julio de 2005, a las 15:30 horas y en 2° convocatoria el mismo día a las 16:30 horas, en la sede social de la Av. Córdoba 1351 - 1° piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos que cita el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550: Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2005.
3°) Consideración del resultado el ejercicio. Destino.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Remuneración del Directorio. Consideración y fijación de la remuneración a los directores en exceso a lo establecido en el art. 261, 2° y 3° párrafo, Ley 19.550 por las comisiones especiales y las funciones técnico administrativas realizadas durante el ejercicio.
6°) Ratificación de las remuneraciones pagadas a los directores por el desempeño de tareas técnico administrativo permanente o transitorias y el ejercicio de comisiones especiales, según autorización de la Asamblea Ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2004.
7°) Consideración y fijación de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
8°) Elección de cinco directores titulares por un ejercicio. Fijación del número de directores suplentes y su elección.
9°) Autorización para que los directores cumplan funciones técnicos administrativas permanentes y/o transitorias y desempeñen comisiones especiales.-
10) Elección de tres síndicos titulares y dos suplentes por un año.
11) Garantía de los directores. Reforma del estatuto social para adecuarlo al régimen establecido por la Inspección General de Justicia. Autorizaciones. El Ing. Eduardo A. Tarasido ha sido designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 20/9/04 y Acta de Directorio N° 199 de fecha 21/9/04. El Directorio.

Presidente - Eduardo A. Tarasido

Certificación emitida por: Alberto Diego Mc Dean. N° Registro: 1978. N° Matrícula: 687. Fecha: 29/06/2005. N° Acta: 157. Libro N°: 29.

e. 4/7 N° 21.188 v. 8/7/2005

METALURGICA TANDIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 29 de julio de 2005, a las 15:00 horas, en la sede social, Fray Justo Santa María de Oro 1744, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Celebración fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Destino de los “Resultados no Asignados”.
5°) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración.
6°) Fijación del número de Directores y su elección con mandato por el próximo ejercicio.
7°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio.
8°) Adecuación de la garantía de los Directores al art. 2° de la Resolución General N° 20/04 de la Inspección General de Justicia. Modificación del art. 8° del Estatuto Social.
9°) Autorización al Presidente del Directorio para confeccionar y hacer protocolizar un texto ordenado del Estatuto Social.
10) Otras autorizaciones y delegaciones para obtener la conformidad administrativa de las resoluciones adoptadas por la Asamblea y su inscripción registral.
11) Información relacionada con el art. 33 de la ley 19.550. El Directorio.

NOTAS: Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad su constancia de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la ley 19.550, hasta el día 25 de julio de 2005 inclusive, en la sede social, Fray Justo Santa María de Oro 1744 Piso 2, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 13:30 a 17:30 horas.

Para el tratamiento del punto 8 del orden del día la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria.

Presidente electo según Acta de Asamblea N° 76 y Acta de Directorio N° 653, ambas de fecha 30 de julio de 2004.

Presidente - Bernard Jean-Yves Epagneau

Certificación emitida por: Cristian Guyot. N° Registro: 1729. N° Matrícula: 4139. Fecha: 24/06/05. N° Acta: 11. Libro N°: 22.

e. 4/7 N° 69.952 v. 8/7/2005

MUSEOS DEPORTIVOS S.A.

CONVOCATORIA

Acta de Directorio: Convócase a los Señores Accionistas de “MUSEOS DEPORTIVOS S.A.” a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 25 de julio del 2005 a las 10.00 hs. en el domicilio de Ciudad de la Paz 2070, Piso 4, Dto. “A” Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta del día.
2°) Consideración de los documentos del inc. 1) art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2004.
3°) Gestión y Remuneración del Directorio.
4°) Designación de los miembros del Directorio.
5°) Tratamiento Resultados No Asignados.
6°) Aumento del Capital Social de $ 13.000 a $ 61.866 por capitalización del Ajuste de Capital.
9°) Modificación de los artículos 4° (Capital social) y 9° (Garantía Directores) del Estatuto Social.

Los accionistas podrán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la LSC hasta el día jueves 30 de junio a las 18 horas, en la sede social, Ciudad de la Paz 2070, Piso 4, Dto. “A”.

Presidente - Daniel E. Gazzo

Daniel E. Gazzo, Presidente Designado según Acta de Asamblea General Ordinaria del 16 de diciembre de 2002 y Acta de Directorio de la misma fecha.

Certificación emitida por: Dra. Valeria Goldman. N° Registro: 1756. N° Matrícula: 4384. Fecha: 29/06/05. N° Acta: 118. Libro N°: 17.

e. 5/7 N° 70.002 v. 11/7/2005

“N”

NATAN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de NATAN S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de julio de 2005 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la empresa sita en Arenales 1223, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos exigidos por el Art. 234 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2005.
3°) Retribución a Directores y Síndico.
4°) Distribución de utilidades y tratamiento de los Resultados no Asignados.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año. El Directorio

Buenos Aires 21, de junio de 2005.

El Sr. Natalio Enrique Churba fue designado Presidente en Acta de Directorio N° 255 del 8 de julio de 2004.

Presidente - Natalio E. Churba

Certificación emitida por: Vivian A. Cabuli. N° Registro: 748. N° Matrícula: 4498. Fecha: 28/06/05. N° Acta: 083. Libro N°: 6.

e. 5/7 N° 70.017 v. 11/7/2005

NOVEX S.A.

CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria por el día 25 de julio de 2005, a las 14 horas en primer convocatoria y 15 horas en segunda, a celebrarse en Marcelo T. de Alvear 1270, 9° piso A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del presidente de la Asamblea;
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3°) Motivo de la demora de la presentación y aprobación de los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/3/2001; 31/3/2002; 31/3/2003 y 31/3/2004;
4°) Consideración de los documentos requeridos por el inciso 1° del art. 234 ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/3/2001; 31/3/2002; 31/3/2003 y 31/3/2004;
5°) Consideración y destino de los resultados de los ejercicios cerrados al 31/3/2001; 31/3/2002; 31/3/2003 y 31/3/2004;
6°) Elección de directores titulares, suplentes y distribución de cargos;
7°) Tratamiento de aportes irrevocables;
8°) Aprobación de la gestión del directorio.

Mariano Miguel Di Yorio.- Presidente electo por acta de Directorio N° 30 de fecha 7 de noviembre 2003 y Asamblea N° 5 de fecha 31 de octubre 2003.

Certificación emitida por: M. Mariana Ginart. N° Registro: 347. N° Matrícula: 4632. Fecha: 26/06/05. N° Acta: 21. Libro N°: 3.

e. 5/7 N° 70.019 v. 11/7/2005

NUEVO CERRO DRAGON S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de NUEVO CERRO DRAGON S.A. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 2005 a las 10 hs., en la sede social sita en calle Moreno 955 – 9no. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
3°) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del Ejercicio Económico cerrado el 28 de febrero de 2005.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.

Si en primera convocatoria no se reúne el quórum suficiente, se convoca por este mismo medio para segunda convocatoria a las 11 hs. en la fecha, lugar y con el orden del día antes indicado. El Presidente Héctor Marcelo Rodríguez designado en Asamblea General Extraordinaria Unánime del 17 de enero de 2005.

Presidente – Héctor Marcelo Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/06/05. Número: 050627229008/E. Matrícula Profesional N°: 2745.

e. 1/7 N° 40.309 v. 7/7/2005

“O”

ONEA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de julio de 2005 a las 9 horas, en la sede de Laprida 1520, Piso 14 “C”, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aumento de capital social.
3°) Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social. El Directorio.

Buenos Aires 28 de junio 2005.

María Verónica Galli designada por Acta Asamblea N° 26 del 2/5/2005 y aceptación por Acta de Directorio N° 95. Presidente.

Certificación emitida por: Julio Aron Polonsky. N° Registro: 1088. N° Matrícula: 3031. Fecha: 27/06/2005. N° Acta: 166. Libro N°: 10.

e. 5/7 N° 70.012 v. 11/7/2005

OVINTO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 23 de julio de 2005, a las 10:00 hs., en Avda. Córdoba 918, Piso 3° “B” de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.
2°) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2005. Destino de la utilidad del Ejercicio.
3°) Gestión de los Directores y Síndicos.
4°) Elección de directores por dos años en los términos estatutarios.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. El Directorio.

Firmante designado según acta de Directorio N° 553 de fecha 07 de julio del 2003.

Presidente – Oscar Francisco Greco

Certificación emitida por: Jorge Enrique Viacava. N° Registro: 80. N° Matrícula: 1507. Fecha: 24/06/05. N° Acta: 118. Libro N° 55.

e. 30/6 N° 69.744 v. 6/7/2005

“P”

PERU AUTOMOTORES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 29 de julio de 2005 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Perú 470 de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los motivos por los cuales se convocó a la asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado de la sociedad el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio.
5°) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio y pago de honorarios inclusive en exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativos por parte de los miembros del directorio.
6°) Consideración y aprobación de la gestión de la sindicatura.
7°) Consideración de la remuneración de la sindIcatura.

Rubén Eduardo Naiberg - Presidente - Designado por asamblea de fecha 9 de febrero de 2005 y su cuarto intermedio de fecha 11 de marzo de 2005.

e. 1/7 N° 69.841 v. 7/7/2005

PET’S GROUP S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a los señores Accionistas de PET’S GROUP S.A. a celebrarse el día 22 de julio de 2005, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Cuba 4710, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Adquisición del terreno de Gualeguaychú.
2°) Alquiler sede oficina y depósito.
3°) Reestructuración operativa de la compañía.
4°) Situación actual de la empresa y plan de negocios 2005.

Designado por Acta de Directorio de fecha 17 de septiembre de 2004.
Presidente - Juan Ricardo Mer

Certificación emitida por: Miriam C. Alemany. N° Registro: 15. Fecha: 6/06/05. N° Acta: 49. Libro N°: 40.
e. 5/7 N° 40.486 v. 11/7/2005

"Q"

QUIL INVESTMENT S.A. en Liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de julio de 2005 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en social en la Avenida Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo legal;
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234. inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004;
4°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados. Constitución de reserva facultativa;
5°) Tratamiento de la gestión de los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
6°) Consideración de los honorarios correspondientes al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora;
7°) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección;
8°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes:
9°) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar la notificación prevista por el artículo 238 de la Ley 19.550 hasta el 12 de julio de 2005 de 11 a 15 horas, en Avenida Leandro N. Alem 928. 7° piso, oficina 721, Ciudad de Buenos Aires. Diego Güerri. Presidente según Acta de Asamblea y Acta de Directorio del 19/07/2004.
Presidente – Diego Güerri

Certificación emitida por: Ricardo G. Doldán. N° Registro: 1879. N° Matrícula: 4563. Fecha: 27/6/05. N° Acta: 90. Libro N° 48.
e. 1/7 N° 69.876 v. 7/7/2005

QUILBURS S.A. en Liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de julio de 2005 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en social en la Avenida Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo legal;
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004;
4°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados. Constitución de reserva facultativa;
5°) Tratamiento de la gestión de los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
6°) Consideración de los honorarios correspondientes al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora;
7°) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección;
8°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes;
9°) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar la notificación prevista por el artículo 238 de la Ley 19.550 hasta el 12 de julio de 2005 de 11 a 15 horas, en Avenida Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721, Ciudad de Buenos Aires.

Diego Güerri. Presidente según Acta de Asamblea y Acta de Directorio del 19/07/2004.
Presidente – Diego Güerri

Certificación emitida por: Ricardo G. Doldán. N° Registro: 1879. N° Matrícula: 4563. Fecha: 27/6/05. N° Acta: 089. Libro N° 48.
e. 1/7 N° 69.875 v. 7/7/2005

QUILSEG S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de julio de 2005 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en social en la Avenida Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo legal;
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004;
4°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados. Constitución de reserva facultativa;
5°) Tratamiento de la gestión de los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
6°) Consideración de los honorarios correspondientes al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora;
7°) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección;
8°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes;
9°) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar la notificación prevista por el artículo 238 de la Ley 19.550 hasta el 12 de julio de 2005 de 11 a 15 horas, en Avenida Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721, Ciudad de Buenos Aires. Diego Güerri.

Presidente según Acta de Asamblea y Acta de Directorio del 19/07/2004.
Presidente – Diego Güerri

Certificación emitida por: Ricardo G. Doldán. N° Registro: 1879. N° Matrícula: 4563. Fecha: 27/6/05. N° Acta: 88. Libro N° 48.
e. 1/7 N° 69.877 v. 7/7/2005

QUILVAL S.A. en Liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de julio de 2005 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en social en la Avenida Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo legal;
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004;
4°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados. Constitución de reserva facultativa;
5°) Tratamiento de la gestión de los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
6°) Consideración de los honorarios correspondientes al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora;
7°) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección;
8°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes;
9°) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar la notificación prevista por el artículo 238 de la Ley 19.550 hasta el 12 de julio de 2005 de 11 a 15 horas, en Avenida Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721, Ciudad de Buenos Aires. Diego Güerri.
Presidente según Acta de Asamblea y Acta de Directorio del 19/07/2004.
Presidente – Diego Güerri

Certificación emitida por: Ricardo G. Doldán. N° Registro: 1879. N° Matrícula: 4563. Fecha: 27/6/05. N° Acta: 91. Libro N° 48.
e. 1/7 N° 69.878 v. 7/7/2005

"R"

RICABO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 19 de julio de 2005, en Ayacucho 119, Ciudad de Buenos Aires, en 1ra. convocatoria a las 12 horas y en 2da. convocatoria a las 13 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2°) Motivos del atraso en la convocatoria;
3°) Aprobación de la Documentación prevista en el art. 234, inc. 1ro de ley 19.550, del Ejercicio Económico cerrado el 30-06-2004;
4°) Aprobación del resultado del ejercicio;
5°) Ratificación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio contable cerrado el 30-06-2004;
6°) Honorarios del Directorio, aún en exceso del margen del art. 261 de la ley 19.550;
7°) Reforma del art. 4to del Estatuto Social. Para el tratamiento de los puntos 2 a 6 inclusive, la Asamblea será Ordinaria, para el tratamiento del punto 7 será Extraordinaria, siendo el punto 1 común para ambos casos.

NOTA: Los accionistas deben dar el aviso del art. 238 de la ley 19.550, en la dirección en donde se llevará a cabo la Asamblea, Ayacucho 119, Ciudad de Buenos Aires.

Ricardo Jorge Boggiano (Presidente electo según Acta de Asamblea del 28-10-2003 y Acta de Reunión de Directorio del 28-10-2003).

Certificación emitida por: Escribana María de las Mercedes Nacarato. N° Registro: 73. N° Matrícula: 2995. Fecha: 28/06/05. N° Acta: 13. Libro N°: 57.
e. 4/7 N° 40.377 v. 8/7/2005

"S"

SAF ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de SAF ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Avenida Alicia Moreau de Justo 2050, piso 1°, oficina 107, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 18 de julio de 2005 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:30 en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del destino de los aportes irrevocables efectuados en la sociedad.
3°) Designación de síndico titular y suplente.
4°) Incorporación del consejo consultivo. Modificación de los artículos 11, 12 y 13 del estatuto social.
5°) Designación de miembros del consejo consultivo.
6°) Reforma del artículo 9° del estatuto social.
7°) Aprobación de un nuevo texto ordenado del estatuto social.

Designado por asamblea general ordinaria del 19.05.05 y reunión de directorio del 19.05.05, actas N° 22 y 103, respectivamente.
Presidente – Dominique Jacques André Vial

NOTA: Conforme al artículo 238 de la ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en Suipacha 268, piso 12, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas hasta el 12 de julio de 2005, inclusive.

Certificación emitida por: Dr. Javier H. Saa Avellaneda. N° Registro: 502. N° Matrícula: 3121. Fecha: 22/6/05. N° Acta: 39. Libro N° 38.
e. 30/6 N° 69.765 v. 6/7/2005

S.E.C.T. S.A. (Sistemas Especiales Comerciales de Transportes)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 julio 2005, a las 12 horas, en San Martín 910 piso 1°, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Convocatoria a asamblea fuera de término.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004 y destino de los resultados.
4°) Consideración de la gestión del directorio y del síndico.
5°) Fijación del número y elección de directores y síndicos.

Presidente: Antonio María Delfino. Designado según Asamblea General Ordinaria de accionistas y reunión de directorio celebradas el 2 de noviembre de 2004.
Presidente – Antonio María Delfino

Certificación emitida por: Javier Avellaneda. N° Registro: 502. N° Matrícula: 3121. Fecha: 22/06/05. N° Acta: 040. Libro N° 38.
e. 30/6 N° 69.748 v. 6/7/2005

S.I.C. Sociedad Inmobiliaria en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 2005 a las 11 horas, en Libertad 192, 1er. Piso, Dto. 2, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Fijación de honorarios.
3°) Consideración de los documentos de la ley 19550, art. 234, punto 1, correspondientes al ejercicio cerrado el 30/04/2005.
4°) Destino de los resultados del ejercicio.
5°) Nombramientos de Síndicos Titular y Suplente. El Administrador.

Designado por Escritura del 24-04-1995. Número I.G.J. 11.372/289.052. Por S.I.C. Soc. Inm. en Com. por Acciones

Administrador Héctor E. Dujan nombrado por modificación del Estatuto Social.
Administrador - Héctor E. Dujan

Certificación emitida por: Sofía A. Malleville. N° Registro: 771. N° Matrícula: 3143. Fecha: 21/6/05. N° Acta: 35. Libro N° 17.

e. 30/6 N° 40.254 v. 6/7/2005

SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Nro. registro IGJ: 10.646 del 28/03/60. Se convoca a Asamblea General Ordinaria, 1era. convocatoria, que celebraremos el día 29 de julio de 2005 en Rodríguez Peña 694 Piso 11 de CABA a las 18:00 hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al 46 ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2005.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4°) Destino de los Resultados Acumulados y Resultado del ejercicio.
5°) Retribución al Directorio.
6°) Retribución al Síndico.
7°) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

Presidente designado por Acta de Asamblea nro. 477 del 23/07/2004 y Acta de directorio nro. 478 del 26/07/2004.

Presidente – Julio Alberto Creus

Certificación emitida por: Soler Norberto Gustavo. N° Registro: Treinta. N° Acta: 325. Libro N° Cuatro.

e. 30/6 N° 21.146 v. 6/7/2005

"T"

TIRO FEDERAL ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto por el Art. 43 Inc. "C" del Estatuto, la Honorable Junta Directiva convoca a Asamblea Anual Ordinaria a los Señores Asociados de la Institución, el día 30 de julio de 2005, en los salones de la sede social sita en Avda. del Libertador 6935 de la Ciudad de Buenos Aires, a las 18 hs. en caso de no reunir el quórum legal, la Asamblea Ordinaria sesionará válidamente a las 18.30 hs. con la cantidad de asociados presentes, conforme a lo establecido por el Art. 16 del Estatuto, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios como delegados de la Asamblea para redactar el acta juntamente con el Secretario y firmar la misma en el libro respectivo. (Art. 14° Inc. "h" del Estatuto).
2°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario y el respectivo Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 110° Ejercicio, comprendido entre el 1° de abril de 2004 y el 31 de marzo de 2005. (Art. 16° del Estatuto).
3°) Renovación Parcial de Autoridades conforme a lo previsto por el Art. 22° del Estatuto, para cubrir los cargos de:
Presidente: Por el término de dos años, en remplazo del Dr. Jorge Carlos Macellaro por finalización de su mandato.-
Vicepresidente 2°: Por el término de dos años, en reemplazo del Cdor. José Antonio Basso, por finalización de su mandato.
Secretario: Por el término de dos años, en reemplazo del Sr. Héctor Rubén Sallaberry Valiente, por finalización de su mandato.
Sub Director de Tiro: Por el término de dos años, en reemplazo del Arq. Ricardo Alejandro Gentile, por finalización de su mandato.
Pro Tesorero: Por el término de dos años, en reemplazo de la Sra. Susana Verónica Ceriani de Carnero, por finalización de mandato.
Vocales Titulares.
Tiro de Defensa: Por el término de dos años, en reemplazo del Dr. Juan Carlos Badaracco, por finalización de su mandato.
Tiro de Escopeta: Por el término de dos años, en reemplazo del Ing. Luis Agustín Bellani, por finalización de su mandato.
Tiro de Caza Mayor: Por el término de dos años, en reemplazo del Sr. Adolfo Filiponi, por finalización de su mandato.
Tiro Práctico: Por el término de dos años, en reemplazo del Sr. Pablo Francisco Crespo por finalización de su mandato.
Otros Deportes: Por el término de un año, en reemplazo de la Ing. María A. Herrero, por renuncia.
Otros Deportes: Por el término de dos años, en reemplazo, de la Arq. Claudia Graciela Burgos, por finalización de su mandato.
Otros Deportes: Por el término de dos años, en reemplazo del Sr. Gabriel Orlando Faggioli, por finalización de mandato.
Vocales Suplentes. (Mandato por un año.)
Tiro de Fusil: En reemplazo del Sr. Alberto José Vietri, por finalización de su mandato.
Tiro de Pequeño Calibre: En reemplazo del Sr. Carlos Alberto Fuente, por finalización de su mandato.-
Tiro de Defensa: En reemplazo del Sr. Horacio Aníbal Teijeiro, por finalización de su mandato.
Tiro de Escopeta: En reemplazo del Sr. Felipe Selvaggio por finalización de su mandato.
Tiro de Caza Mayor: En reemplazo del Sr. Guillermo Enrique Pértica, por finalización de su mandato.
Tiro Neumático: En reemplazo del Dr. José Martínez Tato, por finalización de su mandato.
Tiro de Pólvora Negra: En reemplazo del Cdor. Juan Neira, por finalización de su mandato.
Tiro Práctico: En reemplazo del Sr. Ernesto Martín Balbi, por finalización de su mandato.
Otros Deportes: En reemplazo de la Sra. María Lanzavecchia, por finalización de su mandato.
Otros Deportes: En reemplazo de la Sra. Sra. Silvia Graciela Guz de Crosta, por finalización de su mandato.
Otros Deportes: En reemplazo del Sr. Gustavo Maximiliano Camaüer por finalización de su mandato.
Otros Deportes: En reemplazo del Sr. Julio Basso, por finalización de su mandato.
Relaciones Públicas: En reemplazo de la Sra. Magdalena de De la Corte, por finalización de su mandato.
La autoridad de los abajo firmantes surge de la Asamblea Ordinaria de Socios del TIRO FEDERAL ARGENTINO de fecha 31/07/04.

Presidente - Jorge Carlos Macellaro
Secretario - Héctor Rubén Sallaberry Valiente

Certificación emitida por: Julio Ernesto Tissone. N° Registro: 276. N° Matrícula: 4767. Fecha: 29/06/05. N° Acta: 126. Libro N°: seis.

e. 5/7 N° 70.007 v. 6/7/2005

TRANSMIX S.A.C.I. y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de TRANSMIX S.A.C.I. y C. (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 22 de julio de 2005 a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, en la sede social sita en la calle Av. Leandro N. Alem 1002, 5to. piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2°) Consideración de: (i) las objeciones planteadas por la Resolución de la Inspección General de Justicia Nro. 1471, de fecha 18 de noviembre de 2004, a las operaciones de variación del capital social dispuestas por las Asambleas de Accionistas de la Sociedad de fechas 2 y 29 de diciembre de 2003, (ii) las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas, y (iii) en general, de todo lo actuado por la Sociedad con posterioridad a las referidas Asambleas de diciembre de 2003, incluyendo las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2004, a cuyo efecto y a todo evento se vuelve a poner a disposición la documentación considerada por la última Asamblea mencionada, a saber: la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nro. 4, cerrado el 31 de diciembre de 2003, y (b) del Compromiso Previo de Fusión suscripto el 19 de marzo de 2004 entre Juan Minetti S.A. y la Sociedad y la documentación anexa a dicho compromiso.
3°) Autorizaciones para la tramitación de las resoluciones de la Asamblea.

NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia a Av. Leandro N. Alem 1002, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cualquier día hábil de 10:00 a 15:00 horas y hasta el día 18 de julio de 2005 inclusive. Copia de la documentación a ser considerada en la Asamblea se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en la sede social de la Sociedad sita en Av. Leandro N. Alem 1002, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Manuel Augusto José Baltazar Ferrer, quien actúa como Presidente de Juan Minetti S.A., sociedad absorbente a cargo de la administración de TRANSMIX S.A.C.I. y C. de conformidad con lo establecido en (i) el punto V del Acuerdo Definitivo de Fusión de fecha 30 de agosto de 2004, suscripto por Juan Minetti S.A. y TRANSMIX S.A.C.I. y C., y (ii) el artículo 84 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias; designado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 117 de fecha 25 de abril de 2005 y Acta de Directorio N° 1277 de fecha 25 de abril de 2005, con suficientes facultades para este acto.

Presidente –
Manuel Augusto José Baltazar Ferrer

Certificación emitida por: Lucas Centeno Arias. N° Registro: 711. Fecha: 27/06/2005. N° Acta: 316 F° 00436536. Libro N° 58.

e. 5/7 N° 70.109 v. 11/7/2005

"U"

UOL ARGENTINA HOLDINGS S.A.

CONVOCATORIA

Por Acta de Directorio del 23/6/05 se resuelve convocar a Asamblea Ordinaria para el día 19/07/05, a las 15.00 horas en el domicilio social sito en Florida 537, 6° piso en la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea Anual se produjo fuera del término legal establecido en el art. 234 de la ley 19.550.
2°) Consideración la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Remuneración al Directorio.
5°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
6°) Consideración de resultados.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Juan Manuel Ruiz, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia designado por Asamblea del 26/3/04 y distribución de cargos de misma fecha."

Juan Manuel Ruiz, designado según Acta de Asamblea del 26/03/04, F° 12 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado en la IGJ el 09/08/01, N° 52014-01; Acta de Directorio del 26/03/04, F° 67 del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado en la IGJ el 09/08/01, N° 52016-01.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia -
Juan Manuel Ruiz

Certificación emitida por: Luciana Pochini. N° Registro: 652. N° Matrícula: 4829. Fecha: 28/6/05. N° Acta: 11. Libro N° 2.

e. 1/7 N° 69.903 v. 7/7/2005

URBANA 21 S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse en la Avenida Libertador 498, Piso 7°, Capital Federal, el día 27 de julio de 2005, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Reducción del Capital actual de $ 2.323.356 a $ 1.550.000.
3°) Capitalización del Ajuste del Capital por $ 4.694.203,08 de acuerdo a la Resolución General 25/2004 de la Inspección General de Justicia.

Presidente Gustavo Armando Llambías por Acta de Asamblea de fecha 25/11/2004.

Presidente – Gustavo Armando Llambías

Certificación emitida por: Escribano Gustavo Delpech. N° Registro: 610. N° Matrícula: 3934. Fecha: 9/6/2005. N° Acta: 171. Libro N° 30.

e. 1/7 N° 69.832 v. 7/7/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Bari Negocios Inmobiliarios representada en este acto por la Martillera Pública Paola Quiiroles con oficinas en Maipú n° 859 piso 5° oficina B de Capital Federal, avisa: que con referencia a la publicación del Fondo de Comercio del rubro com. minorista golosinas envasadas locutorio sito en AV. CORRIENTES N° 2198 Cap. Fed. publicado del 04/05/2005 al 10/05/2005 fact. N° 0058-00039185 las partes han convenido no realizar la compra venta Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 1/7 N° 69.884 v. 7/7/2005

Bari Negocios Inmobiliarios representada en este acto por la Martillera Pública Paola A. Quiiroles con oficinas en Maipú N° 859 piso 5° oficina B de Capital Federal avisa: Valeiro C. Daniel domiciliado en Dorrego n° 2765 13° B Cap. Fed. vende a Puiggros G. Noemí domiciliada en Acoyte n° 499 1° A de Cap. Fed. su negocio del rubro quiosco y varios locutorio bebidas en gral. sito en la calle AV. PUEYRREDON N° 1573 Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 1/7 N° 69.885 v. 7/7/2005

Pablo Clusellas, abogado T° 26 F° 445, con domicilio en Corrientes 345 piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires, avisa: William Zinsser & CO. Incorporated con domicilio en Corrientes 345 piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio dedicado a la fabricación e importación de productos de pintura y sus derivados para uso particular e industrial, con domicilio en ALVAREZ THOMAS 198, piso 4, departamento F,de la Ciudad de Buenos Aires, a Rust Oleum Argentina S.A., domiciliado en Corrientes 345 piso 3, Ciudad de Buenos Aires. Interviene Escribana María Alvarez Bor, Registro 1739, Ciudad de Buenos Aires. Reclamos de ley en Escribanía Magrane & Alvarez Bor, Sarmiento 378 piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires.

e. 4/7 N° 42.152 v. 8/7/2005

Diana Beatriz Dalla Rosa, con domicilio en la calle Cantilo José Luis 4747 Capital, cede sin cargo alguno el fondo de comercio domiciliado en AV. CHIVILCOY 3284 PB 2 el comercio de casa de fiestas privadas infantiles a Graciela María Furano con domicilio en la calle El Salvador 4635 Cap. y a Mirtha Beatriz Catelani con domicilio en la calle Cullen 4958 4 piso, departamento C. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en Av. Chivilcoy 3284 PB 2. Capital Federal.

e. 5/7 N° 70.031 v. 11/7/2005

"B"

"Lois & Asociados S.R.L." (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. Fed. avisan que se rectifica el Edicto N° 20.003 publicado desde el 14/04/2003 hasta el 22/04/2003 rectificando el nombre del Vendedor del negocio sito en BAHIA BLANCA 100, PB, ESQ. YERBAL 3802, Capital, **donde debía decir** "José Bernardo Castro" **salió** publicado "José Fernando Castro". Domicilios partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

e. 30/6 N° 69.799 v. 6/7/2005

Carlos Néstor Rocco, Martillero Público con oficina en Tucumán N° 450, piso 4°, Depto. "F" C.A.B.A., avisa que Atilio Guillermo Conde y Manuel Abet, domiciliados en Balcarce N° 254 C.A.B.A., venden a Lucía Ledezma, domiciliada en Tucumán N° 450, 4°, "F", C.A.B.A; el Fondo de comercio de: café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas, sito en BALCARCE N° 254, C.A.B.A., libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 30/6 N° 69.831 v. 6/7/2005

"D"

Agustín Emilio Ramírez Calonge domicilio Avenida Belgrano 2725 piso 5 departamento E, Capital Federal avisa que transfiere a Roberto Néstor Ferrazzani domicilio en Virrey Loreto 1721 piso 8 Capital Federal, su negocio de taller de chapa y pintura sito en DEAN FUNES 630 Capital Federal, quien lo cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Reclamos ley mismo local.

e. 4/7 N° 69.979 v. 8/7/2005

"E"

María del Carmen López, Abogada T. 17 F. 314, C.P.A.C.F., domiciliada en Juan de Garay 1298 P. 5 Dto. "G", avisa que se deja sin efecto publicación del 23/6 al 29/6/05 factura N° 39806 del local ESMERALDA 1260, 2 y 3. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 5/7 N° 40.488 v. 11/7/2005

"G"

Ramón Miguel José Yáñez, abogado T. 14 F. 594, oficinas Varela 888 Cap. Fed. Avisa que José Rodríguez DNI 93.343.936 domiciliado en Varela 888 Cap. Fed., transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio del establecimiento geriátrico sito en CAP. GRAL. RAMON FREIRE 834 Cap. Fed. habilitado por expte. n° 8645/2005 con capacidad para 20 alojados y un total de 6 habitaciones a Carlos Alberto Godoy DNI 5.098.336 con domicilio en Teodoro García 3551 P.B. "4" Cap. Fed. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 30/6 N° 41.912 v. 6/7/2005

"J"

Ram Operaciones Inmobiliarias SRL Representado por el Sr. Antonio Carella, Martillero Público, mat. N° 11 F° 84, con oficina en Av. Callao 420 3° C, Capital Federal, avisa que Santiago Martín Olivera, domiciliado en la calle Moldes 2341, Capital Federal, vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro café, bar, sito en la calle JUNIN 833, Capital Federal, a el Sra. Laura Mabel Schifman, domiciliado en la calle Av. Las Heras 3646 Piso 6 Dto. B - Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.

e. 1/7 N° 40.342 v. 7/7/2005

"L"

Araceli Felicidad Méndez, Contadora Pública, L° 78 F° 50 CPCECABA con oficina en Chaco 40 7° "A" CABA, ratifica publicaciones entre 29/10 y 04/11/04 Factura N° 59842 de la transferencia de Fondo de Comercio. **Donde dice:** local de restaurante, bar, café y parrilla sito en LEANDRO ALEM 236 **debe decir:** LEANDRO N. ALEM 268 CABA. Reclamos de ley en Leandro N. Alem 268 CABA.

e. 30/6 N° 69.779 v. 6/7/2005

Mirta A. López, Contadora con domicilio en Av. Corrientes 2335, 5° Piso "A", Cap., avisa que José Demaria y Adolfo Zamorano, ambos con domicilio en Llavallol N° 5549, Cap., transfieren su Taller mecánico y de estampado, corte y perforado de metales (Expte. N°: 74314/D/956, sito en LLAVALLOL N° 5545, Cap. a Pablo Gustavo Brenta, con domicilio en: Llavallol 5545, Cap. Reclamos de ley: Av. Corrientes 2335, 5° Piso "A", Cap.

e. 4/7 N° 69.978 v. 8/7/2005

"M"

Se deja sin efecto la publicación N° 63258, del día 14/12 al 28/12 de 2004 por la transferencia del Fondo de Comercio del local sito en M T DE ALVEAR 1310 Capital Federal. Reclamos de ley en calle Monroe 2630 7° B Capital Federal.

e. 30/6 N° 69.780 v. 6/7/2005

Escribano Eduardo Tellarini, domiciliado Hipólito Yrigoyen 434 8° Cap. Fed.: Avisa: "Link Argentina SA.", domicilio José León Cabezón 3894, Cap. Fed., vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad sita en MOLDES 1999, Cap. Fed. a Myriam Graciela Pellazza, domicilio Bacacay 2777, 1°, Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 1/7 N° 69.891 v. 7/7/2005

Buenos Aires, 30 de junio de 2005. La Sra. Susana Haydee Monteverde, domiciliado en Lavoissier 3234 Capital DNI 17.970.834 transfiere el fondo de comercio de Centro Veterinario Alfa, comercio minorista venta de artículos para animales domésticos, comercio minorista venta de específicos veterinarios, peluquería y otros servicios para animales domésticos, clínica veterinaria con internación limitada al proceso pre y post operatorio sito en MONROE 2885 Capital, libre de toda deuda y gravamen a Ricardo Ignacio Manterola DNI 11.726.971 domiciliado en Juan José Paso 1554 Florida, Adolfo Ignacio Manterola DNI 13.480.744 domiciliado en Laprida 2758 Florida y Marisa Liliana Pennisi DNI 13.103.426 domiciliado en Pinto 4551 Capital. Reclamos de ley en local transferido.

e. 5/7 N° 70.015 v. 11/7/2005

"N"

Artes Gráficas Stella Maris S.R.L. representada por su socio gerente Eduardo María José Humberto Bisognin, con domicilio en la calle Marcos Sastre 2655 Cap. Fed., transfiere a San Cayetano Impresores S.R.L., representada por su socio gerente Eduardo María José Humberto Bisognin, con domicilio en la calle Nogoyá 3163 Cap. Fed. el local sito en la calle NOGOYA 3163, que funciona bajo el rubro de: Taller de artes gráficas (hasta 10 cv de potencia instalada), y venta de artículos de librería, papelería, cotillón, y fotocopias; libre de deudas y/o gravámenes y/o personal. Reclamos de ley y domicilio de partes en la calle Nogoyá 3163 Cap. Fed.-

e. 5/7 N° 70.014 v. 11/7/2005

"P"

Eduardo O. Sánchez, Corredor y Martillero Público, con oficina en México 625 Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avisa, que Gustavo Daniel Berison, con domicilio en la calle Laprida 924, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., cede a Guillermo Hernán Ramon, con domicilio en República Argentina 1154, Lanús, Pcia. Bs. As., el negocio de Playa de Estacionamiento C/Expe. Nro. 024471/97 sito en PIEDRAS 157/59 de Cap. Fed., libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.-

e. 28/6 N° 40.069 v. 7/7/2005

"R"

Esteban R. Lubrano, abogado con oficina en la calle Lavalle 1473, 5° piso, of. 503 de Capital Federal, avisa que el Sr. José María Soto García, domiciliado en Av. Montes de Oca 1005 de esta Capital Federal, vende a Felicitas Mato Pose, domiciliada en la calle Acoyte 1280 de Capital Federal, el cincuenta por ciento (50%) que le corresponde del fondo de comercio del rubro garage comercial, sito en la calle RAMON L. FALCON 1749 de Capital Federal, libre de toda deuda gravamen y sin personal. Reclamos de ley en Lavalle 1473, 5° piso, of. 503 de Capital Federal.

e. 4/7 N° 42.075 v. 8/7/2005

Reneé M. Rivero Pieri, DNI 92.084.884 con domicilio en Rivadavia 9588 Capital, vende Fondo de Comercio Locutorio, sito en RIVADAVIA 8523, Claudio Daniel De Santis, DNI 22.757.039, con domicilio en Río de Janeiro 945 capital. Reclamos de Ley a Rivadavia 9588 Cap.

e. 5/7 N° 70.023 v. 11/7/2005

"U"

El Sr.: Germán Andrés D'Amico, Doc.: D.N.I.; 24.424.378 dom.: Peña 2962, piso 3°, dpto. "B", Cap. Fed., vende con la Intermediación de Zipiano S.R.L. Inmobiliaria a la Sra. María del Carmen Pelozo, DNI.: 13.838.348 dom. General Acha 390, Sarandí, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de "Lavadero de Ropa"; sito en la calle URUGUAY NUMERO 975, Cap. Fed.; Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en Zipiano S.R.L.: Echeverría 2578, 2°, of. "201", Cap. Fed.

e. 1/7 N° 69.869 v. 7/7/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES
SENIOR SERIE I
CANJE POR DEUDA EXISTENTE

Se comunica a los señores acreedores participantes firmantes del Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el "APE") de fecha 12 de diciembre de 2003 de ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A. ("ACINDAR") que hubieran optado por recibir Obligaciones Negociables Senior en virtud de los términos del APE (los "Acreedores Participantes"), que ACINDAR procederá a emitir y acreditar en sus respectivas cuentas, por el monto que corresponda a cada uno, un total de 9.143.595 obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, de valor nominal U$S 1 cada una (las "Obligaciones Negociables Senior"), correspondientes a la Serie I de la emisión de Obligaciones Negociables Senior que se realizará en dos series por un monto total de hasta US$ 11.230.812. La emisión y acreditación de las Obligaciones Negociables Senior correspondientes a la Serie I se realizará de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en el Prospecto de fecha 3 de junio de 2005 (el "Prospecto") y que se resumen a continuación:

1. Las Obligaciones Negociables Senior de la Serie I son emitidas en pago de un monto de capital equivalente al 100% del capital de la deuda financiera no privilegiada de titularidad de aquellos Acreedores Participantes que optaron por recibir Obligaciones Negociables Senior en virtud de los términos del APE, deducidos los Pagos bajo el APE a Cuenta de Obligaciones Negociables Senior (como se los define en el Prospecto) efectuados por la Compañía (la "Deuda Existente").

2. La entrega de las Obligaciones Negociables Senior correspondientes a la Serie I los Acreedores Participantes en canje de su Deuda Existente se efectivizará entre el 11 y el 15 de julio de 2005, ambos inclusive, mediante su acreditación en la cuenta que hubieran indicado a tal efecto en la documentación de adhesión al APE (Instruction Letter y Letter of Transmittal).

3. A los efectos de determinar la titularidad de la Deuda existente por parte de los Acreedores Participantes, se tomarán los datos obrantes a la fecha de entrega de las Obligaciones Negociables Senior de la Serie I, según las constancias del agente de registro de las obligaciones negociables emitidas por ACINDAR, al 11,25% con vencimiento en el año 2004 y las obrantes en el escrito de presentación del APE.

4. La paridad de canje para la entrega y acreditación de las Obligaciones Negociables Senior será de US$ 1 de Deuda Existente por cada Obligación Negociable Senior Serie I.

5. Las Obligaciones Negociables Senior vencerán el 30 de abril de 2012, y devengarán intereses a la tasa que determine el Agente de Cálculo (tal como se indica en "Descripción de las Obligaciones Negociables Senior - Tasa de Interés" del Prospecto de emisión), pagaderos en efectivo en forma semestral en cada Fecha de Pago de Intereses (tal como se ha definido en el Prospecto de emisión). A los intereses devengados deberán deducirse los intereses pagados a cuenta de las Obligaciones Negociables Senior por la Compañía hasta la fecha de efectiva entrega de las Obligaciones Negociables Senior. La primera fecha de pago de intereses (la "Primera Fecha de Pago de Intereses") venció el 30 de diciembre de 2003 y cada pago subsiguiente de intereses se efectuará en la Fecha de Pago de Intereses próxima siguiente.

6. La Sociedad rescatará, proporcionalmente de cada Tenedor, en cada Fecha de Pago de Intereses una parte del monto nominal de las Obligaciones Negociables Senior en los supuestos y con las restricciones. especificados en el Prospecto en "Descripción de las Obligaciones Negociables Senior - Rescate Obligatorio" conforme a los términos allí previstos. Adicionalmente, en ciertos casos Acindar se encontrará facultada para rescatar total o parcialmente las Obligaciones Negociables Senior según se indica en "Descripción de las Obligaciones Negociables Senior — Rescate por Razones Impositivas — Rescate a Opción de la Sociedad" del Prospecto. La cantidad de cuotas pendientes de pago al momento de esta emisión es de 3,66.

7. Las Obligaciones Negociables Senior no tendrán garantía especial de la emisora pero contarán con el beneficio de una garantía limitada de Companhía Siderúrgica Belgo-Mineira en los términos de un contrato de garantía (el "Contrato de Garantía Belgo", tal como se define en la sección "Definiciones" del Prospecto).

8. Las Obligaciones Negociables Senior serán emitidas en denominaciones de U$S 1 cada una.

9. El registro de las Obligaciones Negociables Senior (el "Registro") respecto de la propiedad, canje y, transferencia será llevado por JP Morgan Chase Bank como Co-Agente de Registro (el "Co-Agente de Registro"), por cuenta de la Compañía, en sus oficinas en la Ciudad de Nueva York. El Agente de Registro en la Argentina será la Caja de Valores S.A., con domicilio en Leandro N. Alem 322, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10. Con relación a los últimos estados contables presentados (31-03-05) no se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía.

Las condiciones de emisión y canje de las obligaciones Negociables Senior se encuentran expuestas con mayor detalle en el Prospecto, copia del cual puede ser obtenida en el domicilio de la Compañía ubicado en E. Zeballos, 2739, Beccar, Provincia de Buenos Aires, Argentina, en las oficinas del Agente de Registro, y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"). Asimismo, un resumen del Prospecto fue publicado en el Boletín de la BCBA el día 21 de junio de 2005.

Oferta pública autorizada por Resolución N° 15.019 de fecha 17 de febrero de 2005 de la Comisión Nacional de Valores, modificada por Resolución N° 15.081 del 2 de junio de 2005. Esta autorización sólo significa qué la entidad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Valores en materia de información. El Directorio.

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.

Carlos María Gómez Nardo, apoderado de ACINDAR I.A.A. S.A. según poder general otorgado mediante escritura N° 353 de fecha 26-11-2001 folio 1222, ante escribano de Capital Federal Marta Paz Posse de Malean Reg. 262.

Apoderado – Carlos M. Gómez Nardo

Certificación emitida por: Héctor Batista. N° Registro: 904. N° Matrícula: 2162. Fecha: 28/06/05. N° Acta: 140. Libro N° 043.

e. 4/7 N° 69.972 v. 6/7/2005

ANAYAK S.A.

Por Asamblea del 30/3/05 ANAYAK. S.A. con domicilio en Viamonte 1592 piso 10 departamento E Cap. Fed. inscripta el 08/06/78 bajo el número 1744 del libro 88 Tomo A de Sociedades Anónimas ha resuelto su escisión sobre la base del balance de escisión al 31/12/04 que se encuentra a disposición en la sede social de 9 a 17 horas. El estatuto reforma artículo cuarto fijando el capital en $ 300.000. La valuación total del activo antes de la escisión es de $ 3.690.297.35 y el total del pasivo es de $ 338.177.61, luego de la escisión

queda el activo en $ 990.297.35 y el pasivo en $ 338.177.61. Las sociedades escindidas son: Labranza Fértil S.A. y Liucurá S.A. ambas con domicilio en Viamonte 1592 piso 10 departamento E Cap. Fed. Pablo Rodríguez autorizado en acta de asamblea del 30/03/05.

Pablo D. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/6/05. Tomo: 69. Folio: 84.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente.

e. 5/7 N° 40.830 v. 7/7/2005

"T"

TECHMEDIA 2001 S.A.

Se rectifica aviso N° 0059-00068732 publicado los días 8 al 10 de junio, **donde decía** Expediente S01:0136571/05 y **corresponde decir** Expediente S01:0136517/2005. TECHMEDIA 2001 S.A. Guillermo E. Pagnotta Apoderado Según poder especial del 23/03/2005 pasado al folio 289 del Registro 1052.

Apoderado – Guillermo E. Pagnotta

Certificación emitida por: Valeria Schvartzman. N° Registro: 1052. N° Matrícula: 4716. Fecha: 29/06/2005. Acta N°: 25. Libro N° 2.

e. 4/7 N° 69.934 v. 6/7/2005

THE NEW FARM COMPANY S.A.

Comunica que por asamblea extraordinaria de accionistas del 28 de noviembre de 2004, celebrada con carácter de unánime, se resolvió la restitución de aportes irrevocables por la suma de $ 25.250. En consecuencia conforme las Resoluciones Generales de la Inspección General de Justicia Números 25/04 y 01/05 y los artículos 83 y 204 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se informa: Denominación: THE NEW FARM COMPANY S.A. Sede Social: Avenida Rivadavia 755 Piso 5 Oficina 21, ciudad Autónoma de Buenos Aires. Datos de Inscripción En el Registro Público de Comercio: Fecha: 09-08-02, bajo el número 8478 del libro 18 de Sociedades Anónimas Fecha de Realización y Monto de los Mismos al 01/10/2002 $ 108.000, al 14/05/2003 $ 17.250 (ambos expresados en valores históricos). Asamblea que decide la Restitución Parcial: Acta de Asamblea Número 4 de fecha 28/11/2004. Activo a la fecha de aceptación: al 30/04/2003 $ 847.451,01, y al 30/04/2004 $ 1.463.656,64. Pasivo a la fecha de aceptación: al 30/04/2003 $ 136.044,53. y al 30/04/2004 $ 654.207,74. Patrimonio Neto a la fecha de aceptación: al 30/04/2003 $ 711.406,48. y al 30/04/2004 $ 809.448,90. Reclamos y oposiciones en la sede social en el horario de 10 a 12 Hs. Designado por asamblea de accionistas ordinaria del 29/04/2005.

Presidente – Rubén Omar Bartolomé

Certificación emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. N° Registro: 841. N° Matrícula: 4370. Fecha: 13/06/05. Acta N°: 90. Libro N° 53.

e. 5/7 N° 70.035 v. 7/7/2005

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Manuel L. Lastra con oficina en Junín 1431 P. 10 (15) 4998-2408 designado por el ejecutante acreedor hipotecario, en las actuaciones judiciales en trámite ante el Juzgado Nacional 1era. Instancia Civil 1, Secretaría Unica, en autos "BANCO HIPOTECARIO, S.A. c/CUEVAS CHRISTIAN GABRIEL s/Ej. Hip Ley 24.441" Exped. 93098/04, en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441 comunico por el término de tres días que remataré públicamente el 25 de julio de 2005 a las 11 hs. en el salón de Talcahuano 479, Cap. Fed.; ante Escribano Público, la finca de Leandro N. Alem 1814 Ciudad y Partido de Moreno, Prov. Bs. As. c/Nom. Cat: C. I- S. D- M. 255- P.7 Sup. 212,55 m2. Matríc. 52.367. La Vivienda consta de consta de 2 dormitorios, baño, cocina, living comedor, patio y garage. Buen estado. Ocupada p/Juan Carlos Osorio c/Intimación a la desocupación s/constatación notarial. Exhibición: 21 y 22 julio de 9 a 11 hs. La venta se realiza Ad Corpus y en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base $ 38.831. De no haber postores en la base establecida a la media hora se reducirá la misma en un 25%, y si aun persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará Sin Base. Seña: 30% Comisión: 3% Sellado: 1% Todo al contado, efectivo y al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio al acreedor dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. No procederá la compra en comisión. Se hace saber el plenario del Fuero Civil en autos. "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra R. s/Ej. del 18-2-99". Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador. Deudas: c/Rentas $ 1.465,60 a 31-5-05, c/Municipalidad $ 1.890,12 a 15-6-05.

Buenos Aires 29 de junio de 2005.
Manuel L. Lastra, martillero.

e. 5/7 N° 40.462 v. 7/7/2005

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S.Sa. la señora Jueza de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia N° 45 de Fecha 07 de Diciembre de 2004 en la causa caratulada: "ILLESCAS, MARIO ADRIAN S/TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 5 INC. C) DE LA Ley 23.737", Expte N° 324/04, respecto a Mario Adrián Illescas, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 23.554.928, de 31 años de edad, nacido el 01 de Marzo de 1974, en la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, hijo de Leonilda Albina Illescas, de estado civil soltero, de ocupación empleado gastronómico, la que dispone: SENTENCIA: N° 45 Corrientes, de Fecha 07 de Diciembre de 2004.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1°) CONDENAR a MARIO ADRIAN ILLESCAS, D.N.I. N° 23.554.928, de nacionalidad argentino, ya filiado en autos a la pena de CUATRO (4) años y SEIS (6) meses de prisión, y multa de pesos quinientos ($ 500,00), la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal; 530 del C.P.P.N.). 2°)... 3°)... 4°)... 5°) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones y oportunamente archivar.- Fdo. Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPOSITO - Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO - JUECES DE CAMARA. Ante mí Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS - SECRETARIA - TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES".
Susana Beatriz Campos, secretaria.

e. 1/7 N° 484.105 v. 7/7/2005

EDICTO: Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia N° 19 de fecha 21 de Abril de 2004 en la causa caratulada: "QUIROGA DANIEL HUMBERTO - DIAZ JORGE ARIEL S/TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES", Expediente N° 274/03, respecto a ROBERTO NICOLAS ALVAREZ LENCINAS, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 21.823.329, de 33 años de edad, nacido el 14 de Febrero de 1972, en la provincia de San Juan, hijo de Segundo Argentino Lencinas y de Gloria Alvarez, de estado civil casado, de ocupación changarín; la que dispone: SENTENCIA: N° 19 Corrientes, 21 de Abril de 2004.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1°)... 2°) ... 3°) CONDENAR a ROBERTO NICOLAS ALVAREZ LENCINAS, D.N.I. N° 21.823.329, ya filiado en autos , a la pena de Seis (6) años de prisión, y multa de pesos quinientos ($ 500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como participe necesario penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c)), con la agravante prevista en el art. 11, inc. c), ambos de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40, 41 y 45 del Código Penal, y artículo 530 del C.P.P.N.) 4°)... 5°)... 6°)... 7°) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo; cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar.- Fdo. Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPOSITODra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO- Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO -JUECES DE CAMARA. Ante mí Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS- SECRETARIA TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES".-
Susana Beatriz Campos, secretaria.

e. 1/7 N° 484.106 v. 7/7/2005

EDICTO: Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia N° 19 de fecha 21 de Abril de 2004 en la causa caratulada: "QUIROGA DANIEL HUMBERTO - DIAZ JORGE ARIEL S/TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES", Expediente N° 274/03, respecto a DANIEL HUMBERTO QUIROGA, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 23.949.008, de 33 años de edad, nacido el 21 de Mayo de 1972, en la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, hijo de Josefa Agustina Quiroga, de estado civil casado, de ocupación cartonero; la que dispone: SENTENCIA: N° 19 Corrientes, 21 de Abril de 2004.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1°) CONDENAR a DANIEL HUMBERTO QUIROGA, D.N.I. N° 23.949.008, ya filiado en autos, a la pena de Seis (6) años de prisión, y multa de pesos quinientos ($ 500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como co-autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inciso c), con la agravante prevista en el art. 11, inc. c), ambos de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal, y artículo 530 del C.P.P.N.).2°) ... 3°) ... 4°)... 5°)... 6°)... 7°) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo; cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar.- Fdo. Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPOSITO- Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO- Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - JUECES DE CAMARA. Ante mí Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS- SECRETARIA TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES".-
Susana Beatriz Campos, secretaria.

e. 1/7 N° 484.109 v. 7/7/2005

EDICTO: Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia N° 19 de fecha 21 de Abril de 2004 en la causa caratulada: "QUIROGA DANIEL HUMBERTO - DIAZ JORGE ARIEL S/TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES", Expediente N° 274/03, respecto a DIAZ, JORGE ARIEL, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 27.411.750, de 26 años de edad, nacido el 30 de Mayo de 1979, en la ciudad de ciudad de Mendoza capital, hijo de Jorge Victoria Díaz (f) y de Agustina Parada, de estado civil soltero, de ocupación cartonero; la que dispone: SENTENCIA: N° 19 Corrientes, 21 de Abril de 2004.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1°)... 2°) CONDENAR a JORGE ARIEL DIAZ, D.N.I. N° 27.411.750, ya filiado en autos, a la pena de Seis (6) años de prisión, y multa de pesos quinientos ($ 500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como coautor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inciso c), con la agravante prevista en el art. 11, inc. c), ambos de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal, y artículo 530 del C.P.P.N.). 3°) ... 4°)... 5°)... 6°)... 7°) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo; cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar.- Fdo. Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPOSITO- Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - JUECES DE CAMARA. Ante mí Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS- SECRETARIA TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES".-
Susana Beatriz Campos, secretaria.

e. 1/7 N° 484.100 v. 7/7/2005

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY,

FALLA: I. CONDENAR a Félix VARGAS, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS y SEIS MESES de PRISIÓN, más las inhabilitaciones del art. 876 inc. e, f y h del Código Aduanero, por encontrarlo autor responsable del delito de contrabando de importación de estupefacientes, agravado por el presunto destino de comercialización en grado de tentativa, previsto y sancionado por los Arts. 866, 2° párrafo, 864 inc. "d" y del 871 de dicho cuerpo legal (Ley 22415), sin perjuicio de las otras sanciones que correspondan aplicar en sede aduanera (art. 1026 inc. b C.A.) y las costas del juicio; declarándolo REINCIDENTE por primera vez.- (arts. 927 y 928 C.A.)

II. COMPUTO de PENA. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 14-04-09; y diez días para el pago de las costas del juicio.

III. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV. REMITIR a FELIX VARGAS al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.-

V. NOTIFICAR la Sentencia en lugar de detención bajó acta con entrega de fotocopia, adjuntando PASAPORTE boliviano y CIBol. N° 2832474 y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones.

Carlos Rolando Massaccesi. Hugo Marcelo Savio. René Vicente Casas. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 1/7 N° 484.038 v. 14/7/2005

EL TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY,

FALLA:

I. CONDENAR a ERNESTO COLQUE HUALLPA, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS y UN MES de PRISION y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 del Código Penal; por encontrarlo autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, dos (2) hechos, uno en calidad de autor y el otro en calidad de determinador, previsto y sancionado por el art. 5 inc. c), ley 23.737,y arts. 45 y 55 del Código Penal. Con costas.

II. CONDENAR a MERCEDES CALDERON MARISCAL, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS y UN MES de PRISION, y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($225), más la inhabilitación absoluta (art. 12 C.P.) por resultar autora del delito de transporte de estupefacientes, art. 5° inc. c) de la ley 23.737 en concurso real, art. 55 C.P. con el delito de adulteración de documento público destinado

a acreditar la identidad de las personas, art. 292, segundo párrafo del C.P. en grado de partícipe necesario, art. 45 C.P. Con costas.-

III. COMPUTO de PENA. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad para ambos condenados el 30 de septiembre de 2007; y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

IV. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal; y el decomiso del D.N.I. N° 27.514.635.-

V. REMITIR a ERNESTO COLQUE HUALLPA y MERCEDES CALDERON MARISCAL al Servicio Penitenciario Federal, para que cumplan la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.

VI. NOTIFICAR la Sentencia en el lugar de detención, bajo acta con entrega de fotocopia, adjuntando DNI 92.937.676, C.I. N° 3.661.464 y Licencia de conductor a nombre de Ernesto Colque Huallpa, art. 171 Ley 24.660; y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones.-
Rene Vicente Casas – Carlos Rolando Massaccesi – Hugo Marcelo Savio. Ante mí: Efrain Ase, secretario.
e. 30/6 N° 484.008 v. 13/7/2005

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, FALLA: 1°) CONDENANDO a Norma Beatriz ZENTENO y Catalina AMACHUY CALVIMONTES, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme art. 12 del Código Penal, y las costas del juicio, por encontrarlas coautoras del delito de transporte de estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 5° inc. “c” de la ley 23.737. 2°) FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 23 de Marzo de 2008, respecto de ambas, y diez días para el pago de multa y costas del juicio. 3°) ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la Autoridad Sanitaria Federal. 4°) REMITIR a Norma Beatriz ZENTENO y Catalina AMACHUY CALVIMONTES al Servicio Penitenciario Federal para que cumplan la pena privativa de la libertad en una Unidad Carcelaria a su cargo. 5°) MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Dr. Hugo Marcelo Savio, Presidente. — Dr. Carlos Rolando Massaccesi, Vocal. — Dr. René Vicente Casas, Vocal. Ante mí: Dr. Efraín Ase, secretario.
e. 24/6 N° 483.328 v. 7/7/2005

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, FALLA: 1°) CONDENANDO a Ruth Sirlen MONTELLANO PORTUGUEZ, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS Y UN MES DE PRISION, Y MULTA DE PESOS doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, que establece el art. 12 del Código Penal, y las costas del juicio, por resultar la nombrada autora responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5° inc. “c” de la ley 23.737. 2°) FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 23 de Abril de 2008, y diez días para el pago de multa y costas del juicio. 3°) ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la Autoridad Sanitaria Federal. 4°) REMITIR a Ruth Sirlen MONTELLANO PORTUGUEZ al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la pena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo. 5°) REMITIR la C.I. Bol. N° 5.058.159 al lugar de detención de la nombrada, conforme art. 171 de la ley 24.660. 6°) MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Dr. Hugo Marcelo Savio, Presidente. — Dr. René Vicente Casas, Vocal. — Dr. Carlos Rolando Massacesi, Vocal. Ante mí: Dr. Efraín Ase, secretario.
e. 24/6 N° 483.327 v. 7/7/2005

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, FALLA: 1°) CONDENANDO a Alicia Conzuelo AVILA MAMANI, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION por encontrarla autora responsable del delito de contrabando de estupefacientes —cocaína—destinado a ser comercializado dentro o fuera del país, previsto en los Arts. 866 segundo párrafo, en función del 864 inc. “a” y “d” de la ley 22.415 con más la inhabilitación especial por cinco años para ejercer el comercio Art. 876 inc. “e” y las demás inhabilitaciones previstas en los incs. “f” y “h” del mismo Art. 876 de la Ley 22.415, y las costas del juicio. 2°) FIJAR como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 13 de Marzo de 2009, y diez días para el pago de multa y costas del juicio. 3°) ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la Autoridad Sanitaria Federal. 4°) REMITIR a Alicia Conzuelo AVILA MAMANI a una Unidad del Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la condena privativa de la libertad, en caso de existir cupo en la unidad carcelaria de Ezeiza. 5°) MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. Dr. Hugo Marcelo Savio (Presidente). — Dr. René Vicente Casas (Vocal) — Dr. Carlos Rolando Massacesi (Vocal). Ante mí: Dr. Efraín Ase, secretario.
e. 24/6 N° 483.331 v. 7/7/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 97, a cargo del Dr. Carlos María Domínguez, Secretaría Unica de la Capital Federal, a mi cargo, sito en calle Av de los Inmigrantes 1950 Piso 5°, Capital Federal, cita y emplaza por CINCO (5) días a ALICIA BEATRIZ VIDAL para que se presente en los autos caratulados “CARUSO, EMILIO SAVERIO S/ Sucesión ab Intestato”, Exp. N° 91.835/2002, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese por TRES (3) días.-
Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
María Verónica Ramírez, secretaria.
e. 4/7 N° 40.392 v. 6/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1 a mi cargo, comunica por cinco días que en autos caratulados: “PRATA MANUEL ENRIQUE s/ QUIEBRA” expte. 90241 se han fijado como nueva fecha el 26 de agosto de 2005 hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico OSCAR ALFREDO ARIAS con domicilio en Carlos Pellegrini 1063 Piso 11° los pedidos de verificación de créditos, en la forma indicada en el art. 32 de la ley 24522. Se establecen los días 7 de octubre de 2005 y 18 de noviembre de 2005 a fin de que el síndico presente los informes relativa a la verificación y graduación de créditos y al estado general de los negocios (arts. 35 y 39 de la ley 24522) respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de junio de 2005.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 4/7 N° 484.184 v. 8/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de junio de 2005, se decretó la quiebra de LAVALLE DECORACIONES S.R.L.,CUIT 30-67953213-4 en la que se designó síndico a ARIAS, OSCAR ALBERTO con domicilio en calle Carlos Pellegrini 1063 11°, de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de septiembre de 2005. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del sindico en cinco días. d) Intimase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por con constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc.7° L.C.
Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 1/7 N° 484.093 v. 7/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel F. Galli, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 DE JUNIO DEL 2005, se decretó la quiebra de: “BUENA VISTA CAFE S.A. S/ QUIEBRA (EN EL PED. DE QUIEB. POR: PERNAMBUCO S.A. (EXPTE. N° 86096))@”, Expediente Nro. 89885, CUIT 33-70737549-9, en la que se designó síndico a la CONTADORA SITA ANDREA ISABEL, con domicilio en HUNGRIA 1019 (TEL 4639-2865), de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 DE AGOSTO DEL 2005. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intimase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 23 de junio de 2005.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 1/7 N° 484.092 v. 7/7/2005

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín (sito en Avda. Callao 635, Piso 6°), Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica por cinco días que en los autos: “MEZZANO ADRIATICO S.A. s/ QUIEBRA”, que con fecha 5 de mayo de 2005, se decretó la quiebra a MEZZANO ADRIATICO SOCIEDAD ANONIMA: C.U.I.T. n° 30-68241216-6, inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de septiembre de 1995, bajo el n° 8371, Libro 117, Tomo A de Sociedades Anónimas, cuya denominación surge de su Estatuto Social, con domicilio en Paraná 224, Piso 6° Of. 22 “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 26 de agosto de 2005 ante el síndico designado Contadora Mariana Nadales, con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 1349, Piso 4° “B” de la Ciudad de Buenos Aires. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 7 de octubre de 2005 y 21 de noviembre de 2005 respectivamente. Intímese al deudor para que entregue al Sindico de sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, y se hace saber la prohibición de hacer pagos, y entrega de bienes al fallido; so pena de considerarlos ineficaces; e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de 2005.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 4/7 N° 484.232 v. 8/7/2005

El Juzg. Nac. de 1ra.Inst. en lo Com. Nª 3 a cargo del Dr. RafaelCruz Martín, Sec. N°5 sito en Av. Callao 635 6ª de Cap. Fed. Comunica por cinco días que el 23 de mayo de 2005 se decretó la apertura del concurso preventivo de BATISTA, Liliana Noemí DNI: 11.824.233 con domicilio en Gral. Manuel Rodríguez 2164 de Cap. Fed. Se ha fijado hasta el 12 del agosto de 2005 fecha en que los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos ante la síndico Lidia E. Albite con domicilio en Tacuarí 119 EP depto 5 Cap. Fed.- Los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán el 9 de setiembre de 2005 y 10 de octubre de 2005 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 10 de noviembre de 2005 a las 10 hs. fijándose hasta el 17 de noviembre de 2005 el período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 5/7 N° 40.503 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 3, Secretaría n° 5 de la Ciudad de Buenos Aires comunica por 5 días que con fecha 7 de junio del 2005 se declaró la apertura del concurso preventivo de ARIEL HUGO ENCINA, (DNI n° 26.756.146), habiendo sido designado síndico la Contadora Público Nacional Mariana Alicia Nadales, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 1349, piso 4to., depto. “B” de la Ciudad de Buenos Aires. Los pedidos de verificación y los títulos justificativos de créditos serán recepcionados por la Sindicatura hasta el día 31 de agosto del 2005. El informe del art. 35 se presentará el día 13 de octubre del 2005 y el informe del art. 39 el día 24 de noviembre del 2005. El día 23 de mayo del 2006 a las 10 horas se celebrará la audiencia informativa en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese edictos por cinco días en los términos de los arts. 27 y 288 LC en el Boletín Oficial.-
Buenos Aires, 22 de junio del 2005.-
Rafael Cruz Martin, juez.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 5/7 N° 40.452 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría N° 5 a mi cargo, con sede en Avda. Callao N° 635 piso 6° de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados “SZWARC MARIO RICARDO S/ QUIEBRA-Expte. N° 104.885”, que con fecha 9/06/05 se decretó la quiebra de Mario Ricardo Szwarc, DNI 17.319.148, CUIT 20-17319148-1, con domicilio en Franklin D. Roosevelt N° 2229, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires, siendo síndica la contadora Beatriz Susana Stachesky, con domicilio en Av. Córdoba N° 817, piso 11°, of. “21”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Buenos Aires, 9 de Junio de 2005. ...RESUELVO: 1.- Declarar en estado de quiebra a SZWARC MARIO RICARDO (DNI 17.319.148) ...3.-Publicar edicto en el Boletín Oficial ...5.-Fijar el plazo hasta el 8/09/05 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico.- 6.- El síndico presentará los informes que prescriben los art. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 21/10/05 y 2/12/05 respectivamente ...9.- Decretar la inhibición del fallido ...11.- Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida; so pena de considerarlos ineficaces; en intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.-...”. Fdo. Dr. Rafael Cruz Marín, JUEZ
Buenos Aires, 24 de Junio de 2005.
María Virgina Villarroel, secretaria.
e. 5/7 N° 484.376 v. 11/7/2005

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 7, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados “JUAN CARLOS HERRERO S.A S/ QUIEBRA”, se ha presentado proyecto de distribución de fondos el cual se encuentra a disposición de los interesados. El mismo será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días (art. 218 ley 24.522) y se han regulado honorarios. Publíquese por dos días en Boletín Oficial.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2005.
Rafael Gomez Diez, secretario.
e. 5/7 N° 484.411 v. 6/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Hector Hugo Vitale, Juez Subrogante, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Rafael Gomez Diez, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, 1° piso, de Capital Federal, en los autos caratulados: “INDUSTRIAS VICTORY S.A. S/ QUIEBRA” Expediente N° 51.042.- publica por DOS DÍAS en el Boletín Oficial el Proyecto de Distribución Complementario (Conf. LC 218) presentado por la sindicatura y también la regulación de honorarios...Dado sellado y firmado en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Junio de 2005.-
Rafael Gomez Diez, secretario.
e. 5/7 N° 484.338 v. 6/7/2005

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N°4, Secretaría N°8 de Capital Federal, sito en Av. R. S. Peña 1211 P: 1°, Capital Federal, cita por cinco días a NESTOR RAMON ACUÑA para que se presente a hacer valer su derechos en la demanda entablada por Urbantop S.A., caratulado Urbantop SA c/Acuña, Héctor R. s/ Cobro ejecutivo de dólares, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. El presente debe publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Judicial.
Buenos Aires, 19 de mayo de 2005
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 5/7 N° 2845 v. 6/7/2005

N° 6

EDICTO: El Juzg. Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. MARTA G. CIRULLI, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina DÁVILA, hace saber por CINCO DIAS que el 11/05/05 se ha decretado la quiebra de SERVICIOS FUNERARIOS SA (CUIT N° 30-69638138-7), con domicilio en la Avda. Belgrano 552 de Capital Federal.- Síndico: Cr. Guido María SALVADORI, con domicilio legal en Junín 55 Piso 9 Of. 19 de C. Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 05/08/05. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el día 22/08/05 y deberán ser efectuadas en el domicilio de la Sindicatura. Prohíbase a los terceros a realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia.- Ordenar a la fallida y a terceros a que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existieren.- Autos: "SERVICIOS FUNERARIOS SA s/ QUIEBRA" - Expte. 48.908.- CERTIFICO: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por CINCO días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.
Buenos Aires, 9 de junio de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.
e. 4/7 N° 484.234 v. 8/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal roque Sáenz Peña 121, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "BOSELLI EDUARDO S/ QUIEBRA, Expte. N° 48991", con fecha 10 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador MARCELO H. LIDERMAN, con domicilio en PINZON 1555 PISO 7° "A", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, tercero y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 24 de junio de 2005.-
Cristina Dávila, secretaria.
e. 1/7 N° 484.081 v. 7/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra.Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por CINCO DIAS que en los autos "CHIVIK JOSE S/ QUIEBRA, Expte. N° 47930", con fecha 3 de mayo de 2005 se ha decretado la quiebra de referencia, que continúa interviniendo la síndico actuante NORMA HAYDEE FERNANDEZ, con domicilio en PLAZA 3442. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 16 de junio de 2005.-
Cristina Dávila, secretaria.
e. 1/7 N° 484.079 v. 7/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, a cargo del Dra. Cristina Davila en Dgnal. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L. S/ QUIEBRA", expte. N° 43029, con fecha 19 de mayo de 2005 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Contador Pireni, Reinaldo Cesar, con domicilio en Callao 930, piso 8° "B", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15.8.05. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 10 de junio de 2005.-
Cristina Dávila, secretaria.
e. 1/7 N° 484.076 v. 7/7/2005

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "HACENDAL S.A. S/ QUIEBRA ((EX PEDIDO DE QUIEBRA POR BICHUTTE HARRIS GUILLERMO))", expte. N° 53807, con fecha 1° de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de HACENDAL S.A. -CUIT:30-57407144-1-, siendo el síndico actuante el Contador SERGIO L. NOVICK, con domicilio en LIBERTAD 359 4°D, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de septiembre de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 22 de junio de 2005.-
Horacio Piatti, secretario interino.
e. 5/7 N° 484.400 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "FERNANDEZ MARIA CRISTINA S/ SU PROPIA QUIEBRA", expte. N° 55197, con fecha 19 de mayo de 2005 se ha decretado la quiebra de MARIA CRISTINA FERNANDEZ -DNI 10.984.874-, siendo el síndico actuante el Contador ELENA B. TANCREDI, con domicilio en ECUADOR 1185 1° PISO, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de agosto de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 21 de junio de 2005.-
Horacio Piatti, secretario interino.
e. 5/7 N° 484.395 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 11, a cargo del Dr. Hector H. Piatti, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "PRINTIP S.A. S/ QUIEBRA", Expte. N° 52666, con fecha 14 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Sergio Leonardo Novick, con domicilio en Libertad 359 4° "D", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de septiembre de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días de junio de 2005.-
Horacio Piatti, secretario interino.
e. 5/7 N° 484.406 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "INTERNATIONAL PURCHASE S.A. S/ SU PROPIA QUIEBRA", expte. N° 55150, con fecha 7 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de INTERNATIONAL PURCHASE S.A. —CUIT: 30-67873706-9—, siendo el síndico actuante el Contador JUAN ROQUE TREPPO, con domicilio en SARMIENTO 1183 8° 27/28, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de septiembre de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 23 de junio de 2005.
Horacio Piatti, secretario interino.
e. 5/7 N° 484.404 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días de en los autos "ENTO S.A. S/ QUIEBRA (ex pedido de quiebra prom. por obra soc. pers. ind. del plas)", expte. N° 52691, con fecha 14 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de ENTO S.A. —CUIT: 30-59161385-1, siendo el síndico actuante el Contador RUBEN KWASNIEWSKI , con domicilio en MONTEVIDEO 536, 11° I, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 23 de junio de 2005.
Horacio Piatti, secretario interino.
e. 5/7 N° 484.403 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "IDDA HORACIO VICTOR S/ QUIEBRA ((EX PEDIDO DE QUIEBRA POR ARENERA RIACHUELO S.A.", expte. N° 48000, con fecha 1° de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de HORACIO VICTOR IDDA —C.I.P.F.: 4.529.635—, siendo el síndico actuante el Contador GUIDO M. SALVADORI, con domicilio en JUNIN 55 9° 19, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de septiembre de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de junio de 2005.
Horacio Piatti, secretario interino.
e. 5/7 N° 484.402 v. 11/7/2005

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto (subrogante), Secretaría N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de Di Chiara Nestor. El síndico designado es Jose Scheinkopf, con domicilio en Pueyrredon 468 piso 7 Dto 45 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 09.8.05; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerselo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo intímasee al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 22 de junio de 2005.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 1/7 N° 484.046 v. 7/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto (subrogante), Secretaría N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de VALHERNA S.A. El síndico designado es JOSE TEODORO GONZALEZ, con domicilio en CORDOBA 2444 10° "A" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 18/08/05; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerselo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo intímasee al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, junio 17 de 2005.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 1/7 N° 484.050 v. 7/7/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría n° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4ª of. 425 de Capital Federal, en los autos " CO.I.M.PRO. S.R.L. s. quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 9 de junio del 2005 se decretó la quiebra de CO.I.M.PRO. S.R.L. inscripta el 20.11.95, bajo el nª 8948 L. 103. T. S.R.L.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Luis Gabriel Plizzo, con domicilio constituido en Roque Saenz Peña 651, piso 4ª 67 y T.E. 4328-6966 de Capital Federal hasta el día 5 setiembre 2005; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 24 octubre 2005 y 6 diciembre 2005 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 26 octubre del 2005 a las 11 horas. Dra. Karina Bermudez interina. Secretaria.

Buenos Aires, 16 de junio de 2005.
Karina B. Bermúdez, secretaria interina.

e. 30/6 N° 483.929 v. 6/7/2005

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría N° 20 interinamente a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha junio 8 de 2005 se decretó la quiebra de DON S.A., en la cual ha sido designado síndico el contador NORBERTO AURELIO ALVAREZ con domicilio constituido en Rodriguez Peña 189, 10° "20/1" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 3.10.05 (ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 15.11.05, y el general el 28.12.05 (art.35 y 39 de la citada ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en lo estrados del Tribunal. Se libra el presente en los autos DON S.A. S/ QUIEBRA, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, junio 23 de 2005.
Fernanda A. Gómez, secretaria interina.

e. 30/6 N° 483.943 v. 6/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 16.06.05 se ha decretado la quiebra indirecta de QUAGLIANO ELSA AMALIA (DNI 0.931.375), en la cual ha sido designado síndico el contador NESTOR RODOLFO DEL POTRO con domicilio constituido en AV CORRIENTES 1291, 9° "4" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus creditos hasta el día 12.09.05 (L.C: 32) en el horario de 12 a 18 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 21.10.05, y el general el día 02.12.05 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la ley 24.522). Intimese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.-
María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 1/7 N° 484.072 v. 7/7/2005

N° 11

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 21 a cargo interinamente de la Dra. Nancy Rodriguez, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica por cinco días el estado de quiebra de MARTINEZ MARIA ROSA S/ QUIEBRA, C.U.I.T. N 27-05308142-3, decretada con fecha 05/05/05. El síndico actuante es la contadora Maria Ezequiela Festugato con domicilio constituido en Lavalle 1607 1° "F" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/09/05. Se deja constancia que el 31/10/05 y el 13/12/05 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.
Nancy Rodríguez, secretaria interina.

e. 4/7 N° 484.179 v. 8/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 22 a cargo interinamente de la Dra. PAULA MARINO, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de DALL, ORSO ANIBAL RODOLFO S/ QUIEBRA, D.N.I. 12.587.396 decretada con fecha 18/5/05. La síndico actuante es la contadora ANALIA FERNANDA CALVO con domicilio constituido en RODRIGUEZ PEÑA 797, 12° D de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/8/05. Se deja constancia que el 29/9/05 y el 11/11/05 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.

e. 4/7 N° 484.180 v. 8/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 22 a cargo interinamente de la Dra. PAULA MARINO, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de BELLAC S.R.L. S/ QUIEBRA, C.U.I.T. N° 30-69154775-9, decretada con fecha 9/6/05. El síndico actuante es el contador ALBERTO JAVIER SAMSOLO con domicilio constituido en PARAGUAY 1225, 3° de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2/9/05. Se deja constancia que el 17/10/05 y el 28/11/05 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.

e. 4/7 N° 484.176 v. 8/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 22 a cargo interinamente de la Dra. Paula Marino, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de GOLDBERG BRENDA LORENA S/ QUIEBRA, D.N.I. N° 22.100.587, decretada con fecha decretada con fecha 31/5/05. El síndico actuante es el contador RICARDO JOSE LISIO con domicilio constituido en ALCARAZ 5177 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/8/05. Se deja constancia que el 5/10/05 y el 17/11/05 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.

e. 5/7 N° 484.359 v. 11/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a Cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo interinamente de la Dra. PAULA MARINO, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de GOSZCZYNSKI ESTER S/ QUIEBRA" D.N.I. N° 4.403.466, decretada con fecha decretada con fecha 31/5/05. El síndico actuante es el contador RICARDO JOSE LISIO con domicilio constituido en ALCARAZ 5177 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/8/05. Se deja constancia que el 5/10/05 y el 17/11/05 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.

e. 5/7 N° 484.360 v. 11/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo interinamente de la Dra. Paula Marino, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica pote cinco días el estado de quiebra de FARMACIA CALPER S.C.S. S/ QUIEBRA, C.U.I.T. N° 30-58456114-5, decretada con fecha 31/5/05. El síndico actuante es el contador RICARDO JOSE LISIO con domicilio constituido en ALCARAZ 5177 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/8/05. Se deja constancia que el 5/10/05 y el 17/11/05 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.

e. 5/7 N° 484.361 v. 11/7/2005

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaria 120, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de Capital Federal en autos "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ CREW S.A. Y OTROS S/ EJECUTIVO", cita y emplaza a AARON JOSE SALMUN FEIJOO (DNI 10.809.426) y a KROLOVETZKY EDUARDO (DNI 8.076.548) a fin de que dentro del quinto día contado a partir de la ultima publicación comparezca a estar a derecho en los presentes obrados, por si o por intermedio de apoderado bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso.- Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial. Juan Garciarena. Secretario.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2005.
Juan A. Garciarena, secretario.

e. 5/7 N° 40.481 v. 6/7/2005

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría N° 25, a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenas Aires, hace saber a los Señores Acreedores por dos días, la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos con arreglo a lo dispuesto por el art. 218 Ley 24.522, a la vez que se han regulado honorarios en favor de los funcionarios del concurso, en los autos caratulados "JOSE RODRIGUEZ CARRERA E HIJOS S.A. S/ QUIEBRA" Expte. N° 85.675, el cual será aprobado de no mediar observaciones y/o impugnaciones en el plazo de diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
Federico A. Güerri, secretario.

e. 5/7 N° 484.385 v. 6/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dra. Alejnadra N. Tevez —Juez subrogante—, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de ésta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 18 de Abril de 2005 se decretó la quiebra de DE PASCUALI BARROS CARLOS LINO (D.N.I. 4.066.960), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°,4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador RUBEN ACOSTA con domicilio en la calle TUCUMAN 1545 PISO 5° "A", y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de junio de 2005.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 5/7 N° 484.337 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. TEVEZ (Juez Subrogante), Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Federico A. GUERRI, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "COMPAÑIA BELGA DE ACEROS S.A. s/ Concurso Preventivo (Quiebra-Conversión)", con fecha 22 de JUNIO de 2005 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de COMPAÑIA BELGA DE ACEROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-69099128-0), habiéndose designado como Síndico a la Contadora FLORA MARCELA PAZOS, con domicilio en la calle MONTEVIDEO 527, PISO 1° "A", de la CAPITAL FEDERAL, ante quien deberán concurrir los acreedores y sus garantes a insinuar sus créditos hasta el día 13/SEPTIEMBRE/2005. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. los días 27/OCTUBRE/2005 y 9/DICIEMBRE/2005, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 13/JUNIO/2006 a las 11:30 horas. Publíquese por cinco (5) días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 27 de junio de 2005.
Federico A. Güerri, secretario.

e. 4/7 N° 40.445 v. 8/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez (Juez Subrogante), con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4* (TE. n* 4815-3840/ 4815-3853) de ésta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 7 de Junio de 2005 se decretó la quiebra de PROWHITE S.A. CUIT N° 30-67860454-9 haciéndole saber a esta, a sus administradores y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima a la deudora para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora FLORA MARCELA PAZOS con domicilio en la calle MONTEVIDEO 527 PISO 1° “A”, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 18 DE AGOSTO DEL 2005.
Buenos Aires, de junio de 2005.N.L.M.
Federico A. Güerri, secretario.
e. 30/6 N° 484.005 v. 6/7/2005

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 14, Secretaría Nro. 28 de Capital Federal, hace saber que en autos “CYMENT, ZELIK s/Quiebra” la sindicatura interviniente ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos que prescribe el art. 218 de la ley 24.522 y se ha procedido a la regulación de los profesionales intervinientes. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 2005.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 5/7 N° 484.357 v. 6/7/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kolliker Frers, Secretaría N° 31, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados “AERO VIP S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. 50867) el 10/06/05 se decretó la apertura del concurso preventivo de Aero Vip S.A., CUIT 33-68080282-9, domiciliada en Ricardo Rojas 401, Piso 3°, Capital Federal, habiendo sido designado síndico al Estudio DI SANTO, FAZIO, FRUMENTO, con domicilio en Tucumán 1367, 6° A, Capital Federal, Tel: 4371-2903, ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el 26/09/05. La sindicatura deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 el 8/11/05 y el 21/12/05, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el 28/06/06 a las 10.30 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario Clarín.
Buenos Aires, 27 de junio de 2005.
Pablo Javier Ibarzabal, secretario.
e. 30/6 N° 41.915 v. 6/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31, con domicilio en la Avda. Callao 635 P.B. de la Capital Federal, comunica por CINCO DIAS que en fecha 08 de Junio de 2005 se decretó la quiebra de “FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA SALUD (FUSAL)” (CUIT 30-52203181-6). Se mantiene el Estudio de Sindicatura Concursal a cargo de los Cres. JORGE ALBERTO GUAITA y JACOBO SUEZ, con domicilio en la calle Carlos Calvo 839 Planta Baja “C” de la Capital Federal. Se hace saber a los Sres. acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 14 de Setiembre de 2005 presenten los títulos justificativos de sus créditos, en la forma indicada en el art. 32 y sgtes. de la ley 24.522 y, el día 30 de Setiembre de 2005 para que el funcionario concursal presente el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado. Hágase saber al síndico que deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley citada los días 27 de Octubre de 2005 y 9 de Diciembre de 2005, respectivamente.
Buenos Aires, 22 de junio de 2005.
Pablo Javier Ibarzabal, secretario.
e. 4/7 N° 484.273 v. 8/7/2005

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 23 de Junio de 2005 se resolvió decretar la quiebra indirecta de BLANCO ALICIA HAYDEE, con L.C. 5.077.114, y que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme a lo previsto por el art. 202 de la Ley 24.522. El síndico es el contador Osvaldo Raimundo Nicolini, con domicilio en Alvarez Thomas 3036 Piso 14° “B” de esta Ciudad. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: “BLANCO ALICIA HAYDEE S/ QUIEBRA (INDIRECTA-DECRETADA EL 23.6.05)” Expte. n° 035639, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 5/7 N° 484.352 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 23 de Junio de 2005 se resolvió decretar la quiebra indirecta de SUCESIÓN DE VICTOR BOLONGARO; y que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme a lo previsto por el art. 202 de la Ley 24.522. El síndico es el contador Ernesto Aldo Monti con domicilio en Larrea 785 Piso 14° “A” de esta Ciudad. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: “SUCESION DE VICTOR BOLONGARO S/ QUIEBRA (INDIRECTA-DECRETADA EL 23.6.05)” Expte. n° 039454, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 5/7 N° 484.349 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 18 Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 10 de junio de 2005 se resolvió decretar la quiebra de POHBA S.A., con CUIT N° 30-70700463-7; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Arnaldo Manuel con domicilio en Paraná 224, 6° piso, oficina “22 B” de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 23 de agosto de 2005 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 4 de octubre de 2005 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 16 de noviembre de 2005 se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: “POHBA SA S/ QUIEBRA” Expte. n° 050613, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 5/7 N° 484.353 v. 11/7/2005

N° 19

El Juzgado Comercial n° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernandez., Secretaría n° 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, comunica por el plazo de cinco días, en los autos caratulados “KREIMER MARIO LEONIDAS S/ QUIEBRA”, que con fecha 27 de febrero de 2003, se ha decretado la quiebra del nombrado “KREIMER MARIO LEONIDAS ”; que ha sido designado síndico el contador EDUARDO F.L. AGUINAGA, con domicilio constituido en la calle MAIPU 374 PISO 8° “B” DE CAPITAL FEDERAL”, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005 . El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 18 DE OCTUBRE DE 2005 y 29 DE NOVIEMBRE DE 2005, respectivamente.
Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 3 de junio de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 30/6 N° 483.982 v. 6/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., de esta ciudad, en los autos “DROGUERIA SIGMA S.A. s/Concurso Preventivo”, comunica por 5 días que con fecha 7/6/2005 fue abierto el concurso preventivo de DROGUERIA SIGMA S.A., domiciliada en Tucumán 540, Piso 13, Of. “H”, Cap. Fed., titular del C.U.I.T. 30-70738144-9. Síndico Cra. Inés Etelvina Clos, con domicilio en SARMIENTO 944, PISO 3°, Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28/9/2005. El Síndico presentará los informes arts. 35 y 39 L.C. los días 10/11/2005 y 23/12/2005, respectivamente. Fíjase audiencia informativa el día 12/4/2006, a las 10:30 hs. PUBLIQUESE POR 5 DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.
Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 1/7 N° 69.867 v. 7/7/2005

N° 20

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: “BAIRES POST SRL S/ QUIEBRA”, hace saber que con fecha 03/06/05 se decretó la quiebra de Baires Post SRL -CUIT 30-68346782-7- y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 23/09/05 por ante el síndico ADORNETTO, MARIA ANGELICA, con domicilio constituido en la calle SUIPACHA 670 9° C en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 07 /11 /05 y 20 / 12 /05 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimandose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin pago previo.
Buenos Aires, 23 de junio de 2005.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 30/6 N° 484.004 v. 6/7/2005

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°), Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Guillermo Carreira González, comunica por cinco días que en los autos: “BRUNO ALEJANDRO DANIEL S/ PROPIA QUIEBRA” EXPTE. 46079 que con fecha 07 de Junio de 2005, se decretó la quiebra del fallido ALEJANDRO DANIEL BRUNO: argentino, hijo de Ofelia Morelli y Luis Bruno, D.N.I. 14.232.010, C.U.I.T. n° 20-14232010-0, con domicilio particular en la calle Mercedes 265 de Capital Federal; haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 12 de Agosto de 2005 ante el sindico designado Contadora Liliana Beatriz Rodríguez con domicilio constituido en la calle Blanco Encalada 4580 piso 9° “A” de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 03 de octubre y 17 de noviembre de 2005 respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
Guillermo Carreira González, secretario.
e. 1/7 N° 484.096 v. 7/7/2005

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 21 A CARGO DEL DR. GERMAN PAEZ CASTAÑEDA, SECRETARIA N° 42 A CARGO DEL DR. GUILLERMO CARREIRA GONZALEZ SITA EN LA CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 1840 PISO 3 CIUAD DE BUENOS AIRES HACE SABER QUE EN LOS AUTOS “MESLAND SA S/QUIEBRA EXPTE 045566”, CON FECHA 19 DE MAYO DE 2005 SE DECRETO LA QUIEBRA DE MESLAND S.A. DOMICILIADA EN LA CALLE ASUNCION 2817 PISO 7mo G DEPARTAMENTO 29 CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT 30-70733222-7, SE DESIGNO COMO SINDICO A MIGUEL LUIS RUDNITZKY CON DOMICILIO EN LA CALLE URUGUAY 328 PISO 2 DEPARTAMENTO 3 CIUDAD DE BUENOS AIRES TE 4372-7481, Y SE FIJO EL DIA 28-7-2005 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACION DE SUS CREDITOS Y LOS TITULOS PERTINENTES AL SINDICO CON LOS ALCANCES DEL ART. 200 LCQ. EL SINDICO PRESENTARA LOS INFORMES DE LOS ARTS. 35 Y 39 LEY 24522 LOS DIAS 9 DE SPETIEMBRE DE 2005 Y 24 DE OCTUBRE DE 2005 RESPECTIVAMENTE. SE INTIMA AL PRESIDENTE DE LA FALLIDA SR. DANIEL ALBERTO TORRES DNI 16.304.523 PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA DE CUMPLINENTO CON LA INFORMACION REQUERIDA POR EL ART. 11 DE LA LEY 24522 BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERAR SU CONDUCTA COMO OBSTRUCTIVA Y DE OCULTAMIENTO PATRIMONIAL, PROCEDIENDO A INICIAR LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES ENCAMINADAS A RECONSTRUIR PATRIMONIALMENTE EL ACTIVO DE LA FALANTE. SE ORDENA A LA FALLIDA Y A LOS TERCEROS PARA QUE ENTREGUEN AL SINDICO LOS BIENES DE LA FALLIDA. SE PROHIBE HACER PAGOS A LA FALLIDA LOS QUE SERAN INEFICACES. SE INTIMA A LA FALLIDA Y AL SEÑOR PRESIDENTE DE SU DIRECTORIO SEÑOR DANIEL ALBERTO TORRES PARA QUE DENTRO DE LAS 48 HORAS CONSTITUYAN DOMICILIO PROCESAL EN EL LUGAR DE TRAMITACION DE ESTA QUIEBRA BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR CONSTITUIDO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. SE INTIMA ALA FALLIDA A QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS A LOS QUE SE RERFIERE EL ART., 86 LEY 24522 Y PARA QUE ENTREGUE AL SINDICO DENTRO DE LAS 24 HORAS LOS LIBROS DE COMERCIO DE LA FALLIDA Y DEMAS DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA CONTABILIDAD. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.
Buenos Aires, 27 de junio de 2005.
Guillermo Carreira González, secretario.
e. 4/7 N° 484.236 v. 8/7/2005

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo del Dra. Margarita R. Braga, Secretaria Nro. 43 a cargo de la Dra. Gabriela Gutiérrez Cabello, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3, hace saber que con fecha 16 de junio de 2005 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de TRANSPORTES DEL TEJAR S.A. CUIT Nro. 30-54633975-7 con domicilio social en la calle Doctor Enrique Finochietto 1305 de Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de

Registro con fecha 8 de febrero de 1966, bajo el Nro. 74 al Folio 495 del Libro 60, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Se informa a los acreedores que se ha fijado el día 1 de setiembre de 2005 fecha hasta la cual podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico Estudio Auzmendi - Palma, con domicilio en José E. Uriburu 1632 piso 3 "B" de Capital Federal. Se hace saber que se ha fijado el día 18 de octubre de 2005 para el sindico presente el informe previsto por el art. 35 y del art. 39 el día 30 de noviembre de 2005.- Se ha designado el día 2 de mayo de 2006 a las 9,00 hs., a los efectos de realizar audiencia informativa conforme al art. 45 de la L.C., que se llevara a cabo en lugar a designar y el plazo de exclusividad ocurrirá el 9 de mayo de 2006. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.

M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.

e. 4/7 N° 40.407 v. 8/7/2005

EDICTO: JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N* 22 A CARGO DE LA DRA. MARGARITA R. BRAGA SECRETARIA N* 43, A MI CARGO, SITO EN M.T. ALVEAR 1840 PISO 3 * DE ESTA CAPITAL, COMUNICA POR CINCO DIAS QUE CON FECHA 17-06-05 SE DECRETO LA QUIEBRA DE "Eutron SA" C.U.I.T. n* 30-70296774-7) CUYO SÍNDICO ACTUANTE ES EL CONTADOR Mateo Reynaldo Alberto, quien constituyó domicilio en Piedras 153 Piso 3° "F", ANTE QUIEN LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LOS TITULOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS DENTRO DEL Plazo QUE VENCE EN FECHA 23-08-2005. EL ART. 35 LC. VENCE EN FECHA 04-10-05 y EL ART. 39 DE LA MISMA LEY VENCE EN FECHA 15-11-05. INTIMASE AL FALLIDO Y A LOS QUE TENGAN BIENES Y DOCUMENTOS DEL MISMO A PONERLOS A DISPOSICION DEL SINDICO DENTRO DE LOS CINCO DIAS. PROHIBESE HACER ENTREGA DE BIENES O PAGOS AL FALLIDO SO PENA DE CONSIDERARLOS INEFICACES. INTIMASE AL FALLADO A CONSTITUIR DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO DENTRO DE LAS 48 HS. BAJO APERCIBIMIENTO DE NOTIFICARSELES LAS SUCESIVAS RESOLUCIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

BUENOS AIRES, JUNIO 23 DE 2.005.

M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.

e. 30/6 N° 483.904 v. 6/7/2005

N° 23

Se hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "BELOQUI Y CIA S. A. C. y A S/ QUIEBRA S/ CONCURSO ESPECIAL PROMOVIDO POR LELFUN S.A.", en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaria N° 46 a mi cargo, se ha dispuesto el llamado a mejora de oferta de la planta de la fallida sita en el Km 8 de la Ruta Provincial 46, Partido de 25 de Mayo, Pcia. de Bs. As. Se fija como base la suma de pesos $ 826.567,42 quedando a cargo del adjudicatario la obligación de tributar la alícuota que corresponda en concepto de I.V.A. como así también cualquier otro impuesto o tasa que grave la venta. Se deja constancia que el inmueble podrá ser visitado con asistencia de la sindicatura en el horario y días que la misma a estos fines deberá fijar. El precio que en definitiva resulte deberá ser pagado al contado dentro del quinto día de la notificación del auto que tenga al oferente como adjudicatario. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en este juzgado con indicación de los datos exigidos por el Inc. 5 del art. 205 de la Ley 24.522, debiendo los interesados en la puja depositar en el acto de la presentación una garantía equivalente al 50% del precio ofrecido. Dichas ofertas podrán ser presentadas hasta el día 26 de julio de 2005 a las 13:30 horas. Los sobres conteniendo las ofertas serán abiertos el 27 de julio de 2005 a las 8:30 horas, en audiencia a celebrarse en la sede de este Juzgado, en presencia del síndico, de los oferentes, acreedores, del juez y del secretario. El Síndico designado es la Contadora Antonia Isabel Vilar, con domicilio en Piedras 1077, piso 6 "B", Capital.

Buenos Aires, 9 de junio de 2005.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 5/7 N° 70.009 v. 11/7/2005

EDICTO BOLETIN OFICIAL: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo del suscripto, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "DAVISON ALEJANDRO MARTIN S/ CONCURSO PREVENTIVO" (expte. n° 51716) se ha dictado el auto de apertura del concurso de Alejandro Martín Davison (DNI 21.178.325 - CUIT 20-21178325-8) el 15 de junio de 2005. Fíjese hasta el día 2 de septiembre de 2005 para que los acreedores presenten ante el Síndico Eduardo Hugo Caggiano con domicilio en Av. Corrientes 745, piso 7° "76" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (tel: 5394-5855), la verificación de sus créditos; hasta el día 16 de septiembre de 2005 para efectuar las impugnaciones de las insinuaciones y hasta el día 30 de septiembre de 2005 para contestar las impugnaciones que se hubieren formulado. Los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 serán presentados los días 17 de octubre de 2005 y 28 de noviembre de 2005 respectivamente. La clausura del período de exclusividad será el día 26 de mayo de 2006. La Audiencia Informativa se celebrará el día 18 de mayo de 2006 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.

Rafael F. Bruno, secretario.

e. 4/7 N° 69.943 v. 8/7/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "WOLBERG MARCOS S/ QUIEBRA", "Expte. Nro. 48912", los acreedores deberan presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "29 de setiembre de 2005", ante el Síndico designado Contador WILHELM SALOMON SIMON, con domicilio constituído en LAVALLE 1290 P.11 DTO.1109, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "14 DE NOVIEMBRE DE 2005" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "27 DE DICIEMBRE DE 2005". Ordenase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de juno de 2005.

Julio Federico Passarón, secretario.

e. 30/6 N° 483.996 v. 6/7/2005

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25, Secretaría Nro. 50, sito en Callao 635 Piso 4° de Capital Federal, comunica por DOS DIAS que en los autos "TRANSPORTES RUTA 3 SRL s/QUIEBRA", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, a fin de que los acreedores tomen conocimiento, el que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de DIEZ DIAS al que se refiere el art. 218 de la ley 24.522.- Se hace constar que se regularon los siguientes honorarios: $ 750 al Síndico Raul Brener; $ 350 al Dr Leonardo Rafale Gregorini. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2005.

María Eugenia Soto, secretaria.

e. 5/7 N° 484.358 v. 6/7/2005

N° 26

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "DE BERNARDI SILVIA ADRIANA S/ QUIEBRA", que con fecha 13 de junio de 2005, se decretó la quiebra de DE BERNARDI, SILVIA ADRIANA, DNI. 12.719.354, domiciliada en La Pampa 2780, Piso 10°, B. Síndico: Stolkiner, Martín Alejandro con domicilio en Córdoba 1367, Piso 4°, 10, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6.9.2005. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 19.10.2005, y el informe general (art. 39 LC) el día 30.11.2005. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 28 de junio de 2005.

María Verónica Balbi, secretaria.

e. 5/7 N° 484.488 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26, Secretaria nro.51, Sito en la Avda. Callao 635, Piso 1°, de Capital Federal, HACE SABER que en autos "UNION DE CONSIGNATARIOS S.A. S/ CANCELACION", EXPTE 10639/2005, tramita la cancelación por denuncia de robo de chequeras en blanco, de los siguientes cheques: Bco. Nación Argentina (Suc. Abasto), Cta. Cte. N° 307318/88, cheques N° 45186226 al 45186450; Bco. Nación Argentina (Suc. Berazategui), Cta. Cte. N° 62500119/08, cheques N° 43360851 al 43361000; Bco. COMAFI (Suc. Florencio Varela), Cta. Cte. N°098000009/6, cheques N° 08101 al 08500; Bco. H.S.B.C. (Suc. Abasto), Cta. Cte. N° 6813/2, cheques N° 67046926 al 67046975.-Transcurridos sesenta (60) días desde la fecha de la última publicación se dispondrá la cancelación de los referidos instrumentos.-Publíquese por quince (15) días.-

Buenos Aires, 7 de junio de 2005.-

María Verónica Balbi, secretaria.

e. 16/6 N° 69.093 v. 7/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635 , Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "VICTORIO ELENA SA S/ QUIEBRA", que con fecha 16 de junio de 2005, se decretó la quiebra de VICTORIO ELENA S.A., inscripta en el Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial de Registro, como Victorio Elena S.A.C.M.F.I.I. y A., el 24.03.60 bajo el N° 719 al Folio 372 del L° 52, Tª A de Estatutos Nacionales, con estatuto modificado por cambio de denominación a Victorio Elena SA. la fuera inscripta en la IGJ con fecha 29.06.84 bajo el N° 4225, L° 99, con domicilio en Pedro de Mendoza 2301.- Síndico: Salaberry, Julio Pedro con domicilio en Uruguay 766, Piso 1°, 9, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7.9.2005. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 20.10.2005, y el informe general (art. 39 LC) el día 1.12.2005. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, de junio de 2005.

María Verónica Balbi, secretaria.

e. 5/7 N° 484.485 v. 11/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 4

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 4 A CARGO DEL DR. MARCELO EUGENIO WATHELET, SECRETARÍA NRO. 8 DESEMPEÑADA POR LA DRA. MARIANA ROGER, SITO EN LA CALLE LIBERTAD 731, PISO 5°, DE ESTA CAPITAL FEDERAL, EN LOS AUTOS CARATULADOS "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/MAS, GRACIELA SUSANA S/PROCESO DE EJECUCIÓN" EXPEDIENTE NRO. 9.105/00, INTIMA DE PAGO Y CITA A LA DEMANDADA GRACIELA SUSANA MAS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN LOS TERMINOS DEL ART. 542 DEL CODIGO PROCESAL, EN LAS PRESENTES ACTUACIONES, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR A LA SRA. DEFENSORA OFICIAL PARA QUE LA REPRESENTE. A TAL FIN PUBLÍQUESE POR DOS DÍAS. PARA SER PUBLICADO EN EL "BOLETIN OFICIAL".

Buenos Aires, 31 de MARZO de 2005.

Mariana Roger, secretaria.

e. 5/7 N° 484.271 v. 6/7/2005

N° 5

El Juzgado Nacional de 1ª instancia en lo Civil Comercial Federal N° 5, a cargo del Dr. Jorge Diego Anderson, Secretaría N° 10 de la Capital Federal, sito en calle Libertad 731, piso 10, Capital Federal, cita a TERESA DELIA MIÑO para que comparezca a estar a derecho en los autos "HENNER, Aquiles Santiago c/ EXPRESO COFA S.R.L. y otros s/ daños y perjuicios" dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Defensora Oficial para que la represente. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial. Se deja constancia que el actor tiene beneficio de litigar sin gastos provisional (art. 83 Código Procesal).

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.

M. Andrea Salamendy, secretaria.

e. 5/7 N° 484.373 v. 6/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. FRANCISCO CARLOS PONTE, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, CITA Y EMPLAZA por este medio y en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la fecha de su última publicación, a WANDA ELIZABETH SEOANE a fin que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 57.516 que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 245 del Código Penal, por ante la Secretaría nro. 67 interinamente a cargo de la Dra. Silvina Rodríguez Basavilbaso en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.

Buenos Aires, 22 de junio de 2005.

Francisco Carlos Ponte, juez.

Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.

e. 1/7 N° 484.089 v. 7/7/2005

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 58.282 del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a DANIEL ROLANDO VEAS bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 23 de junio 2005.-

Francisco Carlos Ponte, juez.

Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.

e. 1/7 N° 484.088 v. 7/7/2005

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correcional Nro. 4, en la causa Nro. 58.492 del registro de la Secretaria nro. 67 cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a RAMIREZ ADRIAN OMAR, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de orden se su captura, y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.-

Francisco Carlos Ponte, juez.

Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.

e. 1/7 N° 484.086 v. 7/7/2005

Dr. FRANCISCO CARLOS PONTE, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, CITA Y EMPLAZA por este medio y en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la fecha de su última publicación, a JAVIER GUSTAVO LUNA a fin que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 58.578 que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 181 del Código Penal, por ante la Secretaría nro. 67, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.

Buenos Aires, 1 de junio de 2005.

Francisco Carlos Ponte, juez.

Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.

e. 1/7 N° 484.084 v. 7/7/2005

N° 7

EDICTO: NESTOR GUILLERMO COSTABEL, JUEZ NACIONAL EN LO CORRECCIONAL interinamente a cargo del JUZGADO n° 7, Secretaría n° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angullo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa n° 16.313/3, seguida por el delito de lesiones culposas (art. 94 del C.P.). CITA Y EMPLAZA: a Marciano Sena -D.N.I. 7.896.404, nacido el 20 de abril de 1942, del cual se desconoce demás datos, con último domicilio conocido en Misiones 1525, Libertad, Merlo, Pcia. de Buenos Aires, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación. para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura.- El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 17 de junio de 2.005.- Por recibido, atento lo informado a fs. 149/150vta. en cuanto a que el domicilio aportado por el imputado Marciano Sena es inexistente, surgiendo el mismo del informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral de fs. 154, cíteselo mediante EDICTOS para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. - P. R. S. Fdo: NÉSTOR GUILLERMO COSTABEL, JUEZ: ante mí: GRACIELA ANGULO DE QUINN, SECRETARIA".

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.
Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
e. 1/7 N° 484.051 v. 7/7/2005

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n°61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a GUSTAVO FÉLIX CLARAMUNT a estar a derecho y proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 22.117 y los artículos 26 y 41 del Código Penal, en la causa n° 26.355 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de junio de 2005.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 5/7 N° 484.314 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a HERALDO HOYOS a estar a derecho en la causa N° 29.576 que se le sigue por el delito previsto por los arts. 42 y 162 del C.P., bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE.- Publíquese por cinco (5) días.-

Buenos Aires, 2 de junio de 2005.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 5/7 N° 484.315 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JUAN CARLOS CHAMORRO a estar a derecho en la causa n° 29.594 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 181 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de junio de 2005.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 5/7 N° 484.317 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a LORENZO JORGE VANONI a estar a derecho en la causa N° 29.695 que se le sigue por el delito previsto por los art. 94 del C.P., bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE.- Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de junio de 2005.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 5/7 N° 484.324 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a LILIANA BEATRIZ VARGAS a estar a derecho en la causa n° 29.659 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 89 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararla REBELDE. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de junio de 2005.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 5/7 N° 484.322 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a BARBARA VANESA REYNOSO a estar a derecho en la causa n° 28.084 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 181 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararla REBELDE. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de junio de 2005.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 5/7 N° 484.319 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a PABLO OSCAR TORRES a estar a derecho en la causa n° 30.188 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 162 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de junio de 2005.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 5/7 N° 484.321 v. 11/7/2005

N° 9

EDICTO: La Sra. Juez Dra. ANA HELENA DIAZ CANO, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 9, en la causa Nro. 57.609 del registro de la Secretaría Nro. 65 de la Dra. Sandra Patricia Rey, cita y emplaza por el término de cinco días a CARLOS DEL BIANCO a prestar declaración indagatoria en la presente causa y a estar a derecho dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal Argentina.

Buenos Aires, 8 de junio de 2005.
Mercedes Vidal Domínguez, secretaria "Ad-Hoc y Ad-Honorem".
e. 30/6 N° 483.897 v. 6/7/2005

La Sra. Juez Dra. ANA HELENA DIAZ CANO, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 9, en la causa Nro. 57.247 del registro de la Secretaría Nro. 65 de la Dra. Sandra Patricia Rey, cita y emplaza por el término de cinco días a CLAUDIA ALEJANDRA LEONARDI a prestar declaración indagatoria en la presente causa y a estar a derecho dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararla rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal Argentina.

Buenos Aires, 13 de junio de 2005.
Sandra Patricia Rey, secretaria.
e. 30/6 N° 483.900 v. 6/7/2005

La Sra. Juez Dra. ANA HELENA DIAZ CANO, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 9, en la causa Nro. 56.554 del registro de la Secretaría Nro. 65, Dra. Mercedes Vidal Domínguez, cita y emplaza por el término de cinco días a VIVIANA NOEMI LOZANO Y ROMINA AMARILLA a prestar declaración indagatoria en la presente causa y a estar a derecho dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlas rebeldes y ordenar sus capturas a la Policía Federal Argentina.

Buenos Aires, 14 de junio de 2005.
Mercedes Vidal Domínguez, secretaria.
e. 30/6 N° 484.011 v. 6/7/2005

La Sra. Juez Dra. ANA HELENA DIAZ CANO, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 9, en la causa Nro. 57.649 del registro de la Secretaría Nro. 65 de la Dra. Sandra Patricia Rey, cita y emplaza por el término de cinco días a NÉSTOR ALBERTO BERARDI a prestar declaración indagatoria en la presente causa y a estar a derecho dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal Argentina.

Buenos Aires, 10 de junio de 2005.
Mercedes Vidal Domínguez, secretaria "Ad-Hoc y Ad-Honorem".
e. 30/6 N° 484.010 v. 6/7/2005

N° 10

Juzgado Nacional en lo Correccional n°: 10, Secretaría no: 74, (SITO EN LA CALLE LAVALLE 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza a: Gustavo Amilcar Requena, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la presente causa nro. 40.905, seguida por hurto, dentro de los tres días de la publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e. 5/7 N° 484.343 v. 7/7/2005

Juzgado en lo Correccional n° 10, Secretaría n° 76, Cita y emplaza por CINCO días a contar desde la primera publicación del presente a HERNÁN FEDERICO CABRERA CASTELO para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 60.583, que se le sigue por el delito de lesiones leves, dentro del tercer día de publicado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 2005.
Sandra Civites, secretaria.
e. 5/7 N° 484.312 v. 11/7/2005

Juzgado en lo Correccional n° 10, Secretaría n° 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RODRIGO HERNAN ALBORNOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 59.954 que se le sigue por lesiones y amenazas, bajo apercibimiento de ordenar su paradero y comparendo. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.
Sandra Civites, secretaria.
e. 5/7 N° 484.311 v. 11/7/2005

Juzgado en lo Correccional n° 10, Secretaría n° 76, Cita y emplaza por CINCO días a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO LÓPEZ ABARUZA para que comparezcan a estar a derecho en la causa N° 60.743, que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad, dentro del tercer día de publicado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 2005.
Sandra Civites, secretaria.
e. 5/7 N° 484.309 v. 11/7/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a PAOLA ANDREA SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 39.390/VI que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de junio de 2005.-
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 1/7 N° 484.095 v. 7/7/2005

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría N 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a Nadia Berna o Nadia Bernal a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3°, oficina 313 Cap. Fed.), dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa n° 24338 caratulada: Nadia Berna o Nadia Bernal (art. 277 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "Buenos Aires, 15 de junio de 2005, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de hacerle saber a Nadia Berna o Nadia Bernal que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho en el plazo del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 150, 288 y 289 y cc. del C.P.P. - Fdo.: Raúl J. E. García (juez) ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).

Dado, firmado y sellado en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de dos mil cinco.
Omar Osvaldo Fente, secretario.
e. 4/7 N° 484.336 v. 8/7/2005

N° 13

///nos Aires, 27 de diciembre de 2004. - ... Hágasele saber a Martín Leonardo Brottie (D.N.I. nro. 26.611.365, careciendo de otros datos filiatorios del nombrado, siendo su último domicilio conocido en la calle Avda. Brasil 1515 de ésta Ciudad), que deberá concurrir dentro del tercer día de notificado, a este Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 13, Secretaría N° 79, interinamente a cargo de la Dra. Marcela Manzione, sito en la avenida de los Inmigrantes 1950, 3° piso, oficina 356, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de estar a derecho, en esta causa n° 15116, seguida por HURTO, bajo apercibimiento en caso de no concurrir, de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura; a tal fin, notifíqueselo por edictos, que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial...".

Buenos Aires, 27 de junio de 2005.
Gloria María Kehoe, juez subrogante.
Marcela Alejandra Manzione, secretaria.
e. 5/7 N° 484.375 v. 11/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Sandberg Haedo, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, tercer piso de la ciudad de Buenos Aires, en la causa n° 2514/05 (B-8712/05), caratulada: "Grosso María Susana s/defraudación contra la administración pública", cita y emplaza a María Susana Grosso, DNI n° 12.086.618, con último domicilio conocido el de la calle Laprida 2049 de esta ciudad, a comparecer ante los estrados del Tribunal, dentro del tercer día de la última publicación, a fin de prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado por el art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde ordenándose en consecuencia su captura y detención.

Secretaría N° 2, 28 de junio de 2005.
Manuel Sandberg Haedo, secretario federal.
e. 5/7 N° 484.491 v. 11/7/2005

N° 3

EDICTO JUDICIAL: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, secretaría n° 6, a cargo del Dr Marcelo Sonvico, sito en la calle Comodoro Py 2002 piso 3° de Capital Federal, cita y emplaza a JAVIER GONZALEZ quien fuese representa de la firma Aquinoa y con domicilio denunciado en Viamonte 945 piso 2 de ésta ciudad y Juan B.Blanco 980 esc 402 en Uruguay respecto de quien se desconocen mayores datos filiatorios, para que dentro del tercer día de notificado de la presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa n° 2544/01 caratulada "Freites Carlos y otros s/ estafa y otros" bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.

Secretaría 6, 24 de junio de 2005.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 30/6 N° 484.083 v. 6/7/2005

N° 5

EDICTO: "Buenos Aires 22 de junio de 2002. El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Pedro O. Diani, notifica en relación a los autos n° 5412/2005 caratulados "MARTINEZ CAÑARI, GREGORIO S/FALSIF. DOCUM. DEST. A ACRED. IDENTIDAD", a GREGORIO MARTINEZ CAÑARI que dentro del término de cinco días deberá presentarse en la sede de este Juzgado, a fin de denunciar su nuevo domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura".

Pedro O. Diani, secretario.
e. 1/7 N° 484.059 v. 7/7/2005

N° 9

El Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría nro. 18, a cargo del Dr. Juan Pablo Sassano, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente al SR. JUAN DOMINGO DOLDAN (DNI n° 20.203.636 - de nacionalidad argentino —clase 1968—), a fin de que comparezca por ante el Tribunal en el término de 3 días de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en la causa n° 18.306/04 seguida por el delito de defraudación contra la administración pública. Publíquese por el término de 5 días.

Buenos Aires, 27 de junio de 2005.

Juan Pablo Sassano, secretario.

e. 5/7 N° 484.371 v. 11/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 4 a cargo del Dr. Fernando Sanz de Urquiza, Juez Subrogante Secretaría N° 8 a mi cargo, con asiento en la calle Carlos Pellegrini 685, Piso 5, Capital Federal, cita y emplaza al demandado, MIGUEL ALBERTO DELLIQUADRI (D.N.I. N° 13.095.628), para que dentro del quinto día de notificado comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ DELLIQUADRI MIGUEL ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. 1.647/03, en los cuales se le reclama el pago de $ 204.600.- en concepto de capital, con más la de $ 20.460.- presupuestados para responder a intereses y costas del proceso, todo ello a tenor del siguiente auto: "Buenos Aires, 3 de mayo de 2005. Atento el estado de la causa y monto de la misma, lo dispuesto por el art. 146 in fine del CPCC, practíquese la notificación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario Clarín, durante 2 (dos) días, emplazando a la demandada para que comparezca a tomar intervención dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, y 147 del citado Código). Fdo.: Dr. Fernando Sanz de Urquiza. Juez Federal - Subrogante". El citado edicto se publicará por DOS DIAS en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de junio de 2005.

José A. López Mendoza, secretario.

e. 5/7 N° 484.520 v. 6/7/2005

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 10, a cargo de la Dra. Liliana Heiland, Secretaría N° 20, a cargo de la Dra. Priscila Zanniello, sito en la calle Carlos Pellegrini 685, Piso 5, Capital Federal, notifica en los autos: "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ABENTIN JOAQUIN ANTONIO s/EJECUCION FISCAL", Expte. 27.356/99, en los que se le reclama el pago de $ 340.000, en concepto de capital, con más la de $ 102.000.- presupuestados para responder a intereses y costas del proceso, a JOAQUIN ANTONIO ABENTIN (L.E. N° 4.254.027) la sentencia dictada en autos el 20 de abril de 2001, ... Mandando llevar adelante la ejecución fiscal promovida contra "ABENTIN JOAQUIN ANTONIO" por la suma reclamada ($ 340.000.-) con más sus intereses y costas (art. 558 del C.P.C.C.) ... Firmado: Liliana Heiland. Juez Federal. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///nos Aires, 3 de diciembre de 2004. ... publíquese edictos por dos días en la tablilla del Juzgado y en el Boletín Oficial a fin de notificar al demandado la sentencia dictada en autos ... Fdo.: Dra. María José Sarmiento. Juez Federal (P.R.S.)". El citado edicto se publicará por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 27 de junio de 2005.

Priscila B. Zanniello, secretaria federal.

e. 5/7 N° 484.522 v. 6/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO SECRETARIA N° 3

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2 interinamente a cargo del Dr. Julio Speroni, cita y emplaza en los autos N° 20.036, caratulados: "VILLARINO, NESTOR CESAR S/ AV. DE CONTRABANDO", del registro de la Secretaría N° 4 del Tribunal, a Carlos Daniel Kelly (DNI N° 12.304.907 y de la C.I. N° 10.665.871), con el objeto de que comparezca por ante este Tribunal cito en Av. Comodoro Py 2002 6° piso, "Ala Retiro" de esta Ciudad de Buenos Aires, en la audiencia que se fija para el día 26 de julio de 2005 a las 10.00 horas a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. haciéndose saber que le asiste el derecho de designar letrado defensor para que lo asista en ese acto, y que en caso contrario le será asignado el defensor oficial que en turno corresponda, y que deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción, siendo que en caso de inasistencia injustificada se declarará su rebeldía y se ordenará su inmediata detención y en orden al hecho consistente en la tramitación irregular de los referidos despachos de importación documentados por el despachante de aduana Omar Rodolfo Segura para el importador Goratu Maquinas Herramientas S.A. oficializados con fechas 24/04/2001 y 24/05/2001, respectivamente; encontrando dicha conducta calificación legal provisoria en los términos del Art. 865, inciso f) de la en función del Art. 863 de la Ley 22.415.

Hernán Pandiella, secretario.

e. 30/6 N° 484.003 v. 6/7/2005

N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, a cargo del Dr. Julio Carlos Speroni, Secretaría N° 6, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a Rubén Eduardo Lagares (D.N.I. N° 18.205.037), para que comparezca a prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P. en primera audiencia. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 2005.

Martha Lilian Campos Tula, secretaria.

e. 4/7 N° 484.372 v. 8/7/2005

SECRETARIA N° 8

N° 4

Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena: "Buenos Aires, 17 de junio de 2005. Atento el resultado negativo que arrojaran las citaciones cursadas en la causa, cítese a Marta Isabel Avellaneda (identidad DNI 12.249.562) por Edicto a publicar por el término de cinco días, quién deberá comparecer a este Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP) el día miercoles 3 de agosto de 2005 a las 10,30 horas" FDO GUILLERMO JUAN TISCORNIA PRS JUEZ ANTE MI MARCELO AGÜERO VERA SECRETARIO, en la causa 12437 caratulada "AVELLANEDA MARTA ISABEL s/inf. art. 302 del C.P." Domicilio del Juzgado Av. de los Inmigrantes 1950 2do. piso de esta Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Marcelo Agüero Vera, secretario.

e. 1/7 N° 484.091 v. 7/7/2005

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 14, "///nos Aires, 16 de junio de 2005. ... cítese por edictos a Luis Alberto Parada Marcilla (92.018.825) quién deberá comparecer a este Tribunal para dentro del tercer día a las 11.30 hs. a fin de designar abogado defensor, caso contrario se le designará el defensor oficial que por turno corresponda. FDO. GUILLERMO JUAN TISCORNIA, JUEZ NACIONAL, ANTE MI. ANDREA MARIANA ZABALA DUFFAU. SECRETARIA INTERINA.

Buenos Aires, 16 de junio de 2005.

A. Mariana Zabala Duffau, secretaria.

e. 30/6 N° 484.014 v. 6/7/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO

N° 1

"///Buenos Aires, 30 de mayo de 2005. AUTOS y VISTOS: Para resolver en la presente causa N° 1.857/2004 (Int. 260) caratulada "ATTIE, Isaac Alberto; LANCMAN, Hugo Gerardo y SAZÓN, Isaac Attie Katran –AUTO ZAM S. A. s/ evasión tributaria simple", en trámite ante este Juzgado Nacional en lo Penal Tributario N° 1. Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: SOBRESEER a... ISAAC ATTIE KATRAN SAZON (D. N. I. N° 15.036.933), por cuanto el hecho denunciado no se cometió (artículo 336 inciso 2 del C.P.P.N.), haciendo expresa mención que la formación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor de que hubieran gozado; COSTAS POR SU ORDEN (artículo 531 del C. P. P. N.). Regístrese, protocolícese y notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal. (firmado) Javier López Biscayart. Juez. Ante mí: Enrique Decarli. Secretario ". "///Buenos Aires, 6 de junio de 2005. Téngase por interpuesto en legal tiempo y forma el recurso de apelación articulado por el agente Fiscal, contra la resolución que luce a fs. 204 a 207vta. Concédase el mismo y emplácese al interesado, para que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 451 del Código Procesal Penal de la Nación, comparezca a mantenerlo ante la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico. Asimismo, hágase saber a los representantes de "Auto zam S. A. ", Sres. Isaac Alberto Attie, Hugo Gerardo Lancman e Isaac Attie Katran Sazón, la existencia de estos actuados, lo resuelto el 30 de mayo del año en curso, así como también la concesión del recurso de apelación impetrado por el Fiscal. Póngase en conocimiento de los nombrados el derecho que les confiere el artículo 104 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación y cíteselos a los efectos de que, en el término de 72 horas, designen letrado defensor, ello bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial, en caso de incomparecencia. A tal fin, líbrense cédulas con carácter urgente, acompañándose copia de la mentada resolución. (firmado) Javier López Biscayart. Juez. Ante mí: Anabella Espósito. Secretaria". La resolución que ordena el presente dice: "///Buenos Aires, 16 de junio de 2005. Atento lo informado a fs. 214/vta., y encontrándose la cédula de notificación sin cumplimentar, careciendo de información sobre el domicilio del destinatario de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el art. 150 del C.P.P., notifíquese por edictos a Sasson Isaac Attie Katran, con transcripción de las partes pertinentes de la resolución de fs. 204 a 207vta., así como también del decreto que luce a fs. 213. A tal fin, líbrese oficio solicitando la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (firmado) Javier López Biscayart. Juez. Ante mí: Anabella Espósito. Secretaria".

Anabella Espósito, secretaria.

e. 30/6 N° 483.907 v. 6/7/2005

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de San Isidro, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a JUAN ANTONIO GONZALEZ, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 2785 caratulada "González, Juan Antonio por infracción a la ley 23.737" que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal.

San Isidro, 13 de junio de2005.

e. 4/7 N° 484.183 v. 8/7/2005

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 5, cita y emplaza por el término de 3 días a contar desde la última publicación del presente a SUSANA TABARE para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 2717, caratulada "TABARE, Susana por infracción al art. 174, inc. 5°, CP", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 15 de junio de 2005.

Silvina Mayorga, secretaria.

e. 4/7 N° 484.175 v. 8/7/2005

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de San Isidro, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a MIGUEL ANGEL ABALOS o MIGUEL ANGEL AVALOS, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 2820 caratulada "Abalos, Miguel Angel y Achinelli, Guido por infracción a la ley 23.737" que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal.

San Isidro, 14 de junio de 2005.

e. 4/7 N° 484.171 v. 8/7/2005

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL LA PLATA

N° 3

El señor Juez de primera instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal N° 7, a cargo del Dr. Gustavo E. Duró, cita y emplaza a JORGE SEGISMUNDO RIKACZEUSKI, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 14.382.871, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 277 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3° piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "///Plata, 17 de junio de 2005.- Por recibido, agréguese y atento al resultado del diligenciamiento que antecede, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado de Jorge Rikaczeuski, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a fin de prestar declaración indagatoria por el delito de infracción al artículo 277 del Código Penal; asimismo deberá remitir al asiento del Juzgado las debidas constancias de su publicación (artículo 150 del C.P.P.N.)…" FDO ARNALDO HUGO CORAZZA, JUEZ FEDERAL. ANTE MÍ: GUSTAVO DURO, SECRETARIO FEDERAL.

Secretaría Penal N° 7, 17 de junio de 2005.

e. 4/7 N° 484.178 v. 8/7/2005

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de La Plata, Secretaría N° 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS EZEQUIEL FARJAT PETERSEN, con último domicilio conocido en calle Colgon n° 1939 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., en la causa N° 35.677 que se le siguiera por infracción al art. 14, primer párrafo de la Ley 23.737, a fin de estar a derecho en marco del presente legajo. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 13 de junio de 2005.

Gustavo E. Duró, secretario federal.

e. 4/7 N° 484.182 v. 8/7/2005

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN SECRETARIA PENAL N° 5

N° 2

Por disposición del Señor Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante Cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a JONNY LUIS RECABARREN, D.N.I. N° 16.355.034, PATRICIA MONICA ILLANES, D.N.I. N° 16.384.351, que deberán presentarse ante éste JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN, con el fin de que comparezcan dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados REBELDES, por así haberse ordenado en los autos N° 13.545, caratulados: "C/AUTORES DESCONOCIDOS - Por: Inf. al art. 292 del C.P.".

San Juan, 22 de Junio del 2.005

N. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 1/7 N° 484.066 v. 7/7/2005

JUZGADO FEDERAL SANTA ROSA – LA PAMPA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Iara SILVESTRE, en la causa: "ALTIERI, Leonardo Constanzo s/ Inf. Art. 296 en fción C.P.", Expte n°237/02, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal -sito en Avda. Roca n°153 de esta ciudad- a prestar declaración indagatoria a tenor del art. 292 el Sr. Claudio Miguel LARROCA DNI n° 21.738.491 con últimos domicilios conocidos en calle Mitre n°2535-2do. Piso de Avellaneda (Pcia. Bs. As.) y calle Donovan n°763 de Lanús (Pcia. Bs. As.), debiendo comparecer con su abogado defensor caso contrario se le asignará el Defensor Público Oficial del Tribunal, bajo apercibimiento que en

caso de incomparecencia injustificada se lo declarará rebelde y se dispondrá su captura y traslado a este Tribunal (art. 288 del C.P.P.N.). Publíquese cinco días (art. 150 C.P.P.N.).

Santa Rosa, 17 de junio de 2005.

Iara J. Silvestre (secretaria (C.).

e. 30/6 N° 484.006 v. 6/7/2005

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Iara SILVESTRE, en la causa: "CANNESSINI, Jorge Darío-GOMEZ, Carlos Roberto-RODRIGUEZ, Roberto Martín s/ Inf Art. 144bis, inc. 3°, C.P. - BORTHIRY POZNIAK, Analía Lis s/ inf Art. 277, primera parte, inc. a) C.P. SANCHEZ GOMEZ, Luis Francisco s/ inf. Arts. 295, 249 y 277, primera parte, inc. a) y d) C.P. MONTEIRO, Oscar Norberto s/inf. Art. 189, segundo párrafo, C.P. ARRIOLA, Antonio Darío s/ inf. Arts.144 bis, inc. 3°, 249, 277, primer parte, inc. d) en concurso ideal (art. 54 C.P.) Arts. 189, segundo párrafo, y 249 en concurso ideal (art. 54 C.P.) en concurso real (arts. 55 C.P.)", Expte n°678/02, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal -sito en Avda. Roca n°153 de esta ciudad- a prestar ampliación de declaración indagatoria a tenor de los arts. 189, 2° párrafo, y 249 el Sr. Carlos Roberto GOMEZ DNI. n°16.667.851 con últimos domicilios conocidos en calle Quintana n°135-Dpto 7mo. "C" y Casa 81-Ba. FONAVI 35, ambos de esta ciudad, debiendo comparecer con su abogado defensor caso contrario se le asignará el Defensor Público Oficial del Tribunal, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada se lo declarará rebelde y se dispondrá su captura y traslado a este Tribunal (art. 288 del C.P.P.N.). Publíquese cinco días (art. 150 C.P.P.N.).

Santa Rosa, 17 de junio de 2005.

Iara J. Silvestre, secretaria (C.).

e. 30/6 N° 483.908 v. 6/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A.MURADO	27/06/2005	VICTOR MARIO PALADIN	3	Nº 52.833/04 DEFRAUDACION
10	130	PAULA FUERTES	13/06/2005	Jenny Gongora Solís	3	.
11	133	MARCELA LAURA GARCIA	14/06/2005	SUSANA HERMINIA ZOLA D.N.I. Nº 12.086.997	3	ESTAFA
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	21/06/2005	Jesús Bernardino Cuello	3	Nº 55.736/04 ENCUBRIMIENTO
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	23/06/2005	CARLOS AURELIO TRUCCHIA, argentino, quien sería titular del D.N.I. Nº 14.926.584	3	Nº 20.846/05 ENCUBRIMIENTO

e. 1/7 N° 317 v. 7/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A.MURADO	27/06/2005	HORACIO DE LUCA	3	Nº 84.459/02 ESTAFA
6	118	KARINA AULETTA	27/06/2005	MARCELA SANDRA BANEGAS	3	Nº 75.015/04 DEFRAUDACION
26	155	ENZO M. CIPRIANI	15/06/2005	RUBÉN HORACIO VALLE (argentino, nacido el 18 de diciembre de 1954 en Capital Federal, hijo de Carlos y de Ramona Castañares)	5	AMENAZAS
26	155	ENZO M.CIPRIANI	16/06/2005	EDUARDO ARGENIO	5	ESTAFA
26	155	ENZO M. CIPRIANI	27/06/2005	RAUL MAURICIO PERRONE (L.E. Nº 4.440.548, con último domicilio conocido en la calle Arengreen 417 de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires)	5	QUIEBRA FRAUDULENTA
26	155	ENZO M. CIPRIANI	27/06/2005	HÉCTOR DEMARCO (argentino, D.N.I. Nº 400.476, domiciliado en Avenida Belgrano 1620, 1º piso, departamento "2" de esta ciudad)	5	AMENAZAS
26	155	ENZO M. CIPRIANI	22/06/2005	PABLO MEDIONDO (argentino, domiciliado en la calle Bermúdez 1759, departamento "2" de Capital Federal)	5	AMENAZAS
26	155	ENZO M. CIPRIANI	27/06/2005	JORGE RUBEN MORALES (D.N.I. Nº 13.236.441, con último domicilio conocido en la calle Donato Alvarez 841 de la localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires)	5	ESTAFA
26	155	ENZO M. CIPRIANI	15/06/2005	NÉSTOR COCO (argentino, nacido el 9 de enero de 1951, hijo de Alberto Coco y de Amelia Amegueiras, domiciliado en Adolfo Alsina 2577, 2º piso, departamento "A" de esta ciudad)	5	COACCION
38	132	CHRISTIAN D. REISSIAN	23/06/2005	MANUEL JUSTINIANO PARADA	3	ESTAFA
38	132	CHRISTIAN D. REISSIAN	23/06/2005	ROBERTO ANDERLEY ANDINO MOSAMBIC	3	ESTAFA

e. 5/7 N° 318 v. 11/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	3	LUISA ALBAMONTE	28/06/2005	Fernando Suau, DNI 21.851.432	3	Delito previsto y reprimido por el art. 302, inc. 3ro. del C.P.
2	3	LUISA ALBAMONTE	28/06/2005	Alejandro Suau, DNI 17.703.538	3	Delito previsto y reprimido por el art. 302 inc. 3 del C.P.
2	3	LUISA ALBAMONTE	30/06/2005	Raul Emiliano Gomez, DNI 6.148.578	5	Delito previsto y reprimido por el art. 863, 864 inc. b) 865 inc. f) del Codigo Aduanero
2	3	LUISA ALBAMONTE	30/06/2005	Romulo Oscar Pisarra, DNI 4.864.921	5	Delito previsto y reprimido por el art. 863, 864 inc. b) 865 inc. f) del Codigo Aduanero
2	3	LUISA ALBAMONTE	30/06/2005	Antonio Rigillo, DNI 11.948.108	5	Delito previsto y reprimido por el art. 863, 864 inc.b) 865 inc. f) del Codigo Aduanero.
2	3	LUISA ALBAMONTE	30/06/2005	Domingo Dionisio Juarez, LE 8.138.950	5	Delito previsto y reprimido por el art. 863, 864 inc. b) 865 inc. f) del Codigo Aduanero.

e. 5/7 N° 68 v. 11/7/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

UZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Jugz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
6	U	SILVIA CANTARINI	21/06/2005	Berta Emilia MORALES BESOAIN	42017
15	U	KARINA G. RAPKINAS	14/06/2005	BRAESSAS, HOMERO	40350
15	U	KARINA G. RAPKINAS	14/06/2005	ANZALONE, ALBERTO EMILIO JOSE	40346
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	10/06/2005	DELFINA FORNARI	40315
20	U	JUAN CARLOS PASINI	23/06/2005	Magdalena ABRAHAM y Francisco Ricardo GRASSO	40326
20	U	JUAN CARLOS PASINI	18/05/2005	Jose Rodolfo Valentín Areu	40339
22	U	FERNANDO L. SPANO	02/06/2005	SASSONE JAVIER	40356
24		MAXIMILIANO JAVIER ROMERO	27/05/2005	MARIA LABONIA DE VENANZONI y DANTE VENANZONI	40317
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	01/06/2005	ERNESTINA ANA DE SAZENHOFEN	40333
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	16/06/2005	JULIA BREA	40316
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	22/06/2005	ALBERTO CUAN	69870
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	27/06/2005	GRECO RAFAEL	40354
36	U	SEBASTIAN F. FONT	06/05/2005	PASCUAL LICASTRO	40335
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	10/06/2005	Nieves SUMASTRE	40344
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	24/06/2005	PEDRO TAGLIARINO	40340
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	15/06/2005	OSCAR PAZ DELBARBA y GLADYS ZUNILDE LAGOMARSINO	40328
47	U	SILVIA R. REY	21/06/2005	FERNANDEZ, Francisco Jose	40343
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	16/05/2005	Ezio Porta	40305
50	U	JUAN C. INSUA	27/06/2005	EUGENIO DE FAVERI	41991
50	U	JUAN C. INSUA	27/06/2005	YOLANDA TRIESTINA CARMEN DE GAETANO	41990
50	U	JUAN C. INSUA	15/06/2005	IGNACIO PRATOLA	40341
50	U	JUAN C. INSUA	02/06/2005	JUAN CARLOS FERRARO	40302
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	30/05/2005	Luís Alberto Stotti	69833
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	17/06/2005	Osvaldo Alberto Lazzaro	41986
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	14/06/2005	Jose Jacinto Troitiño y Emma Maria Barbara Oertly	40331
53		ALDO DI VITO	22/06/2005	LIDIA JACINTA BERNARDI	40362
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	27/06/2005	Rosario Martín Colella y Catalina María Abastante	40327
58		Ma. ALEJANDRA MORALES	13/06/2005	Rubén Sixto CABRERA	40314
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	23/03/2005	JULIO ALBERTO PRIETO	40336
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	06/06/2005	ROSA FORTUNATO	40337
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	20/05/2005	OSCAR ALBERTO DI BENEDETTO	40338
63	U	JORGE E. BEADE	23/06/2005	SALERNO, NELLY ESTHER	69887
63	U	JORGE E. BEADE	22/04/2005	Albino Rebec	40306
64		JAIME MENDEZ	24/06/2005	PAZ GUITIAN	40330
64	U	JAIME MENDEZ	21/06/2005	FRANCISCO SALLES	42011
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	22/06/2005	BEATRIZ LAURA SCIORRA	40313
68		MAXIMILIANO L. CAIA	27/06/2005	Juliana Jimenez y Aquiles Martegani Galli o Aquiles Carlos Martegani	40332
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	06/06/2005	Marta Beatriz Centrone	40323
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	13/06/2005	ORESTE MORRESI y JUANA CAMPETELLA	42006
69		CLAUDIO O.SCLINKN	14/06/2005	DE LA VEGA MARIA ISABEL GERONIMA	40310
71		CHRISTIAN R. PETTIS	23/05/2005	CAÑIZAL OVIEDO GLAMIR	2838
73		ALBERTO UGARTE	27/06/2005	Flor Francisco Iruzubieta y Haydée María Scarampo	69883
74		JUAN A. CASAS	27/06/2005	RUBEN ALFREDO VALLINA	42020
74		JUAN A. CASAS	14/04/2005	ANA TERESA TOLOTTO	69908
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	03/06/2005	BERNABELA CARBALLO CALVO	40319
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	16/06/2005	Domingo BOCCARDI	40325
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	22/06/2005	Yolanda CROCE	40363
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	24/06/2005	BERRETTA, DANIEL ALBERTO	41994
93	U	M.ALEJANDRA TELLO	21/06/2005	ELISA TOLDO	40367
93		M. ALEJANDRA TELLO	22/06/2005	EDUARDO NESTOR NATALE	69858
93		M. ALEJANDRA TELLO	22/06/2005	MARIA ESTHER SHEARING	69859
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	22/06/2005	MARÍA INÉS MALOBERTI	40318
94	U	MARIA ELISA ARIAS	16/06/2005	María Esther Angelica Elisa De Vivo	69516
94	U	MARIA ELISA ARIAS	10/06/2005	VICTOR MANUEL DO CARMO PEREIRA	40351
94		MARIA ELISA ARIAS	03/06/2005	ISOLINA ODULIA CARDINALE y FRANCISCO GABARRON	41987
95	U	JUAN M. BALCAZAR	12/05/2005	ANDRES FRANCISCO DIAZ	69844
97	U	GUSTAVO LUIS GAIBROIS	28/06/2005	LIDIA BERTA PORTNOY	40348
97		MARÍA VERÓNICA RAMÍREZ	21/06/2005	OCAMPO ALBERTO ALFREDO y de CACURI ESTHER DINORAH EDITH	42018
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	13/06/2005	HORACIO MANLIO CORSANEGO	2837
107	U	JUAN F. GALMARINI	17/06/2005	GRACIELA NIF FERNANDEZ	40321
107		JUAN F. GALMARINI	10/05/2005	HEBE CECILIA FONCUEVA	40360
107	U	JUAN F. GALMARINI	15/06/2005	ELBA NELLY LAURIA	40303
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	23/06/2005	SUSANA ELSA ESTEVANEL	42026
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	14/06/2005	Nicolás Nuin y Matilde Segarra	40324

e. 4/7 N° 366 v. 6/7/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Jugz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3		FERNANDO ALFREDO UBIRIA	27/06/2005	ALEJANDRO MACIAS	42093
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	31/05/2005	ANGELA MARIA CATERINA	40415
6	U	SILVIA CANTARINI	19/05/2005	Evelina Tesolin y Ana Regina Tesolin	42061
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	17/06/2005	NORBERTO FRANCISCO CATALANO	40393
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	17/06/2005	BARDELLI AMELIA ANA	40390
15	U	KARINA G. RAPKINAS	28/06/2005	RODRIGUEZ BEATRIZ AVELINA	40424
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	16/06/2005	JOSÉ GONZALEZ	2844
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	23/06/2005	Luis Alfredo JOVICIC	40441
17		RAQUEL ELENA RIZZO	17/06/2005	GENAZZINI CLARA LETICIA	40389
19		EDUARDO NUZZOLESE	20/05/2005	ALBERTO JOSE AGUSTIN MUTTI	40409
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	10/06/2005	Pascual FARETTA	40413

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	27/06/2005	Antonio Pascual Casimiro	40414
20	U	JUAN CARLOS PASINI	31/05/2005	Amalia Margarita Lopez Dacal	40379
21	U	HORACIO RAUL LOLA	08/06/2005	LETICIA NOEMI DE LEON	40372
21		HORACIO RAUL LOLA	17/05/2005	BENJAMIN HERZEL	40420
21		HORACIO RAUL LOLA	16/06/2005	MARIA DEL CARMEN RANDAZZO	40398
21	U	HORACIO RAUL LOLA	23/06/2005	JUAN PARISI	40408
24		MAXIMILIANO J. ROMERO	07/06/2005	MOLLO NELIDA HAYDEE	42116
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	13/06/2005	ELSA DORA DENEGRI	40376
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	27/06/2005	VICENTE ARMESTO GONZALEZ Y LEONOR GOYANES LAGO	40421
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	22/06/2005	FILOMENA SAMAJA, CARLOS JORGE , ROSA HAYDEE JORGE, SARA JORGE, ELENA JORGE Y MAR IA JORGE	2843
32	U	JOSE BENITO FAJRE	29/06/2005	OSCAR PIZZULLI y MARIA ESTHER PROETTO	69938
34	U	SUSANA B. MARZIONI	10/06/2005	AGUSTIN PEREZ PARDELLA	40382
36	U	SEBASTIAN F. FONT	28/09/2004	PEDRO SANO	40396
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	27/06/2005	RINO MANZON	40394
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	27/06/2005	Elsa NANNI o Elsa Mary Concetta NANNI	69933
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	28/06/2005	Dora FERNÁNDEZ	40403
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	23/06/2005	SANTIAGO JORGE POLICASTRO	41868
43		SILVIA CANTARINI	24/05/2005	BERNARDO PERESAS	40385
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	23/06/2005	ELSA CAROLINA BENJAMIN	41867
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	29/06/2005	SILVIO D' ANIELLO ,FRANCISCO ANTONIO D' ANIELLO Y CARMEN MILITE	40417
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	15/06/2005	Néstor Luis COLOMBO	40431
45		ANDREA ALEJANDRA IMATZ	01/04/2005	Sofia SEDE	69949
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	21/06/2005	EDUARDO MARCOS SUAREZ	2840
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	03/05/2005	SILENZI LUIS ALBERTO	40422
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	17/06/2005	JUAN JOSE YIGUERIMIAN	40430
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	14/06/2005	Jacobo Grisek	40435
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	01/06/2005	KELLNER, GOLDA	40395
52		SILVIA N. DE PINTO	28/06/2005	JOSE MANUEL MOUZO	42142
53	U	ALDO DI VITO	14/06/2005	OSCAR RAFAEL NAVAS y ESTRELLA BIENVENIDA PALANCA	40383
54		JULIAN HERRERA	27/06/2005	CARMELO ALVAREZ PARADA	42146
54		JULIAN HERRERA	29/06/2005	FEDERICO SANTIAGO LACASA	69960
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	24/06/2005	FINOLI, CANDIDA MARIA LOURDES	2839
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	28/06/2005	PEREZ RAMON OSCAR y CASTELLO STELLA MARIS ANTONIA	40418
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	09/05/2005	MARIA ROSA REY	40427
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	28/06/2005	FRANCISCO EUGENIO JOSE PEREZ	42143
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	01/06/2005	ZULEMA EMMA AGUT	40381
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	22/06/2005	PARERA ALBERTO Y BUSTOS HERMINIA ENRIQUETA	40437
61		EDUARDO JOSE GORRIS	24/06/2005	BALBIN, Luis Serafin	40402
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	12/10/2004	MARIA TERESA ANTONIA ZAMUDIO	42114
63	U	JORGE E. BEADE	27/06/2005	Adelia Duarte	40447
63	U	JORGE E. BEADE	14/06/2005	Jorgelina Cappello	40388
63		JORGE E. BEADE	24/06/2004	ALICIA JUANA LABOURDETTE	42144
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	24/06/2005	LEONOR DELL'AQUILA	42104
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	14/06/2005	MARZOA ROBERTO	2842
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	31/05/2005	Fernando Segnati	40411
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	23/06/2005	CARLOS MARCELINO SOLER y/ o NYDIA ANA FOSSATI	42153
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	14/06/2005	JUAN FRANCISCO PIAZZA	40410
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	07/04/2005	ADOLFO MONTERO	40412
71		CHRISTIAN R. PETTIS	17/06/2005	WALTER ROBERTO ONGANIA	40416
71		CHRISTIAN R. PETTIS	23/05/2005	JUAN VICTOR DI GREGORIO	42081
73	U	ALBERTO UGARTE	12/05/2005	JOSEFA LEVY	40426
80	110	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	23/06/2005	Larregle María Haydee	42080
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	21/02/2005	Roberto Nicolas ROMERO ESCALADA	40397
95	U	JUAN M. BALCAZAR	27/06/2005	Alberto Horacio Gaddi	40384
97	U	MARÍA VERÓNICA RAMIREZ	16/06/2005	FREYER CESAR AUGUSTO Y JEKOVEC CARMEN LLUBA	42121
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	18/06/2005	NORRICK Sara y BENTUREIRA, Alberto Ricardo	42103
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/2005	PISAREVSKY JULIAN	40419
104	U	FRANCISCO DE IGARZABAL	27/06/2005	ALBERTO CAPPELLA	40378
104	U	FRANCISCO DE IGARZABAL	13/05/2005	Dora Nélida Zaccagnini y Oscar Vanoni	40401
104	U	FRANCISCO DE IGARZABAL	28/06/2005	NORBERTO SANTIAGO TASSO	42090
105	U	CARLOS EDUARDO CREADO	23/06/2005	JOSE MANUEL CHICO	40375
107	U	JUAN F. GALMARINI	29/06/2005	SCIABICA JOSE	42118
109		JUAN PABLO LORENZINI	24/06/2005	CAPANO CAYETANO	40438
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	27/06/2005	MARIA ELENA SHERIDAN	40386
110		IRENE CAROLINA ESPECHE	21/06/2005	MARTHA FLORES	42099
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	21/06/2005	MARIA DUBINSKY	69944

e. 5/7 N° 367 v. 7/7/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 58, a cargo de la Dra. MARIA ISABEL DI FILIPPO, Juez subrogante, secretaría única interinamente atendida por la suscripta, sito en Av. De los Inmigrantes N° 1950, Piso 5°, de este municipio, en los autos caratulados: "BNP, PARIBAS C/GIACONI, RUBEN NORBERTO Y OTRO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA", (Expte. N° 88.784/2002), comunica por dos días que el martillero EMILIO LESCANO, rematará el día 28 DE JULIO de 2005, hora 08:45, en el local de la Corporación de Martilleros, sito en J. D. Perón N° 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Inmueble ubicado en Guillermo Rawson N° 250, entre J. Ingenieros y Canadá, Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, mat. 27.072, nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. A- Manz. 13 Parc. 5 A. Consta de PLANTA BAJA: local utilizado para venta tipo FERIA AMERICANA; puerta de entrada, living; comedor marcado por desniveles; espejo que divide con la cocina totalmente instalada con muebles alto y bajo mesada, pileta, artefacto. A un costado hay un comedor diario, hacia el fondo sigue el jardín, quincho y parrilla. De un costado sale una escalera que da a la PLANTA ALTA, que tiene: Tres dormitorios que se desarrollan sobre un palier, uno de ellos en "suite", con baño completo. Hay otro idem, para uso generalizado, de las mismas características. Los ambientes tienen placards. Finca muy bien conservada. Lote de 8,66 mts. de frente por 36,05 de fondo. OCUPACIÓN: El demandado y familia. CONDICIONES DE VENTA: Base $ 200.000.- Seña: 30%. Comisión: 3%. Pagos al contado. Venta al mejor postor. El comprador deberá abonar el arancel del 0,25% sobre el saldo de venta (AC, 10/99 C.S.J.N.). No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido por la subasta no alcance para solventarlos (conf. Plenario: SERVICIOS - EFICIENTES S.A. c/ YABRA, ISAAC s/ EJECUCIÓN del 18/2/99) No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. DEUDAS: O.S.N. $ 1.180,81 al 2/12/04. Municipalidad de Morón $ 6.745,56 al 27/5/2004. Dirección de Rentas de Morón $ 5.526,89 al 22/04/04. Aguas Argentinas: $ 2.248,26 al 3/5/04. VISITAS: Días 25 y 26/7/05 de hs. 10 a 12. El producto de la presente subasta deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado. Publíquese en forma URGENTE.

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.

Ma. Alejandra Morales, secretaria interina.

e. 5/7 N° 40.611 v. 6/7/2005

N° 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 67, a cargo de la Dra. Mabel de Los Santos, Secretaría Única interinamente a mi cargo, con asiento en Uruguay 714, Piso 6°, Capital Federal, comunica por 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario El Cronista, en los autos "Goldberger, Adrián Javier c/ Neugovsen, Raúl Osvaldo s/ Daños y Perjuicios", Expediente 160.412/1996, que la Martillera Ana María Mouliá (Teléfono: 4 865-4688/3539) rematará el día 4 de Agosto de 2005 a las 8,30 horas en punto en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Pte. Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal, el 50% de la nuda propiedad de la Unidad Funcional N° 54, Piso 3°, Departamento D, del inmueble ubicado en Avenida San Martín 2933/35/45/49/51, Capital Federal, Matricula: 1521863/54, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15; Sección 59; Manzana 75; Parcela 9. Superficie cubierta 53,05 m2; Superficie descubierta 123,45 m2 lo que hace una Superficie propia total 176,50 metros cuadrados. Porcentual 1,11%. Constatación del inmueble a fojas 552: efectuada por la Martillera el 23 de Marzo de 2005 surge que el inmueble se halla DESOCUPADO. Se trata de un departamento en regular estado de conservación que posee hall, pasillo de distribución, un living, la cocina, dos dormitorios, un baño completo y dos patios de uso exclusivo uno a continuación del living y el otro sobre el contrafrente, orientado a pulmón de manzana. Posee servicio de calefacción y agua caliente individual. Condiciones de Venta: Ad Corpus, al contado y al mejor postor. Base $40.000 pesos; Seña 30% a cuenta de precio; Comisión 3%; y Arancel 0,25% (Acordada N° 10/99 CSJN). Todo en efectivo a cargo del comprador y en el acto de la subasta. Segundo Testimonio a fojas 455/458. Deudas: Expensas al 31/7/2004 de $24.549,77 (fs 489/490);

Expensas con vencimiento Junio/2005 $159,54; Aguas Argentinas al 28/7/2004 de $3.776,56 (fs.486); OSN No registra deudas (fs.488); ABL al 2/8/2004 $5.167,97 (fs.514 a520); Embargos en autos a fojas 479;494;454 y 482. Certificado de Dominio vigente a la fecha de la subasta. El comprador deberá depositar el saldo de precio indefectiblemente dentro del quinto día de aprobada la subasta sin intimación alguna en los términos del Art.580 del CPCCN en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos; deberá constituir domicilio legal en Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art.133 del CPCCN. En atención a lo resuelto por la excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en fallo plenario en autos Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ejecución Hipotecaria no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes en el supuesto de hallarse el inmueble sujeto a la ley 13.512. Exhibición: los días 2 y 3 de Agosto de 2005 en el horario de 10,30 a 11,30 horas.

Buenos Aires, 29 de Junio de 2005.

Marta Elena Farias, secretaria ad-hoc.

e. 5/7 N° 40.477 v. 6/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, hace saber por cinco días en los autos "ORLANDO GIULIANO E HIJOS S.A.I.C., s/Quiebra" Cuit N° 30-50127548-0, que el martillero Leonardo Chiappetti Cuit N° 23-04810755-9, rematará el día MARTES 2 DE AGOSTO DE 2005, A LAS 11 HORAS EN PUNTO, en el Salón de Ventas del Consejo de la Magistratura, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal. LA PLANTA INDUSTRIAL Y ACTO SEGUIDO LAS MAQUINAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA MISMA, en la Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a saber: "s/Incidente de Subasta de Bienes Inmuebles" Expediente N° 82.517: INMUEBLE INDUSTRIAL: Con frente a las calles GRAL. PAZ N° 161 e ITALIA N° 168/70, entre las de San Martín y Brandsen, mide según título: 20 mts. de frente al N. sobre la calle Italia y 11m30 de frente al S. sobre la calle Gral. Paz, encerrando una sup. total de 1.215,20 m2. y según catastro 1.252,39 m2. Nomenclatura Catastral: Circuns. II, Sec. C, Manz. 23, Parcela 20 a. Matrícula 2.140/75. Consta de: Por Gral. Paz entrada personal y vehícular, 4 oficinas y baño, en entrepiso cinco oficinas, cocina, baño y depósito. Amplio salón para elaboración, acopio de materia prima y depósito de productos terminados. Por calle Italia: Portón y acceso a entrepiso donde cuenta con vestuarios, baños y pileta para lavado, en altos lavadero. Todo en buen estado de conservación, encerrando una sup. cubierta de aprox. 1.500 m2. Ad-Corpus. Base $ 382.500 si fracasare por falta de postores a la media hora saldrá con la BASE $ 270.000. AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. El comprador deberán abonar en el acto del remate el 30% de seña, el 3% de comisión mas Iva, el1% de sellado de boleto y 0,25 de la Acordada 24/2000, todo en dinero efectivo, cheque certificado o cancelatorio de Banco de esta plaza a la orden del martillero, deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código. La deuda por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la quiebra serán objeto de verificación en caso de así requerirlo los respectivos acreedores. Las deudas por los mismos conceptos originados entre el auto de quiebra y la fecha de posesión del inmueble por parte del comprador deben ser abonadas por la sindicatura como gastos del concurso. Las deudas posteriores a esta fecha, serán a cargo del comprador y demás condiciones establecidas en autos. ACTO SEGUIDO CON BASE LAS MAQUINAS PARA FABRICAR FIDEOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL INMUEBLE, si fracasaran por falta de postores a la media hora saldrán a la venta con BASE REDUCIDA, "s/Incidente de Subasta de Bienes Muebles", Expediente N° 79.789/2000, a saber: Envasadoras volumétricas Arvako y Pavan Lasa. Fabricadora de pastas trefiladas (prensa) Pavan Lasa para fideos cortos y largos, producción 400 Kgs/h. El comprador deberá abonar en el acto del remate el importe total de la compra, el 10% de comisión mas Iva sobre el precio y comisión y el 0,25% Acordada 24/2000, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado. Los bienes se exhibirán los días 28 y 29 de Julio de 2005, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.

Paula E. Lage, secretaria interina.

e. 30/6 N° 483.954 v. 6/7/2005

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial N° 7, a cargo de la Dra Susana M.I. Polotto, Secretaría N° 14 a mi cargo, comunica por CINCO dias en los autos caratulados FRIGORÍFICO FERRARI S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES, Exp. N° 80650, que el martillero Horacio N. Rodríguez Amoedo, CUIT 20-04535407-6 rematará el día 26 de JULIO de 2005 a partir de las 8 hs en el salón de la calle Tte., Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal los bienes muebles de la fallida que se encuentran en la Provincia de Córdoba, localidad de Bell Ville, calle Tucumán 38; donde se recibirá a los interesados a fin de registrarlos; planta industrial ubicada en Tucumán sin número entre Boulevard Ascasubi y Rivera Indarte y en la planta industrial en la salida de la ciudad, sobre ruta 9, 2 y 1/2km al este en dirección a Rosario, lugares donde se exhibirán los días 20, 21 y 22 de julio de 2005, de 9 a 12 hs, CON Y SIN BASE, consistentes en instalaciones, muebles de oficina, archiveros, escritorios, sillas etc. aparatos de laboratorio, lijadora, estanterías, compresores de frio, generador, calderas, prensadoras, forzadores, embutidoras, mesas de acero inoxidable, maquinas picadoras (cuter), equipos compactos de frío, carros portabandejas, bandejas de acero inoxidable, heladeras, cámaras de cocción de mortadela, 130 carros y rielera, estufas para secado de salame, transformadores, etc. Catalogo en la oficina del martillero (Paraná 236, piso 2 Of. 5, TE 4374-8732), o lugar de exhibición. Venta al contado, efectivo, comisión 10%. IVA 21% a cargo del comprador. Tasa acordada 24/00 CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se deja constancia que si el bien vendido no se encontrara en el momento de la entrega, se devolverá el importe pagado.

Buenos Aires, 14 de junio de 2005.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 1/7 N° 69.889 v. 7/7/2005

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, situado en R. S. Peña 1211, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por dos días que en los autos "Bieza S.A. s/ Quiebra s/ Incidente Liquidación de Bienes", Expediente 70.096, que el Martillero MANUEL MOSQUERA, CUIT 15-299.788-5, Tel. 4-240-1498, rematará en pública subasta el 29 de Julio de 2005, a las 12,15 hs., en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de la Capital Federal, el 100% indiviso del inmueble, edificado sobre lote de 6.022,35 m2, con todo lo plantado, edificado y "ad corpus", ubicado en la Av. Champagnat 3442 y delimitado por Rodríguez Peña, Primera Junta y Montes, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcía. de Buenos Aires, identificado con matrícula N° 167.607 y cuyos datos catastrales son: Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana: 89-a, Parcela: 2. Según constatación realizada por el Enajenador, una porción del inmueble (casa) se encuentra ocupada por el Sr. Marcelo Fabián Lagos, DNI. 22.225.555, la Sra. Alejandra Noemí Díaz, DNI. 21.468.064 y sus hijos Jonatan Aldo Díaz, DNI. 33.898.482, de 16 años de edad, Ricardo Adrián Díaz, DNI. 37.405.114, de 11 años de edad, Matías Thomás Lagos, de 4 meses de edad y la Sra. Noemí Jorgelina Guerra, DNI. 11.351.599, en carácter de cuidadores de la misma. El resto del inmueble (fábrica) se encuentra desocupado de moradores. La exhibición se realizará el 14 y 15 de Julio de 2005, de 10,00 a 12,00 hs., pudiendo los interesados combinar, con el martillero, otras fechas y horarios. El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del Juzgado y denunciar de corresponder, dentro del tercer día de efectuado el remate, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos y dentro del quinto día de aprobada la subasta deberá depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el importe del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (Cpr. 580). Fíjase la BASE en $ 825.000; seña 30% del precio de venta; comisión provisoria del 3% más aportes previsionales y arancel 0,25%, según Acordada CSJN 10/99, los que deberán abonados por el comprador, en pesos y efectivo, en el acto de librarse el boleto de compra venta. Se hace saber al comprador que a los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble a subastar podrá optar por la vía prevista expresamente por el art. 1185 del Cód. Civil, cuyo correlato procedimental regula el art. 587 del CPr. y que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la escritura de protocolización de actuaciones, que no es configurativa de una escritura traslativa de dominio, sino de un instrumento que reúne constancias fundamentales del proceso en el que se llevó a cabo la subasta (Disposición Técnico Registral N° 10/73, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal. La subasta finaliza con la firma del boleto de compra venta, el cual deberá ser suscripto por quien halla realizado la última postura válida.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario (PAS).

e. 5/7 N° 484.409 v. 6/7/2005

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita E. Braga. Secretaría N° 44, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 piso 3°, hace saber por dos días en los autos "BANCO BISEL S.A., c/AYSCE S.A., s/Oficio Ley", Expediente N° 27.613/2002, que el martillero Leonardo Chiappetti, Cuit 23-0410755-9, rematará el día MIERCOLES 3 DE AGOSTO DE 2005, A LAS 11,30 HORAS EN PUNTO, en el Salón de Ventas del Consejo de la Magistratura, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: 1°) Inmueble sito en calle ROSALES N° 4037, entre las de Victorino de la Plaza y Monteagudo, de VILLA LYNCH, Pdo. de SAN MARTIN, Pcia. de Buenos Aires. Cuenta con portón metálico con entrada vehícular y peatonal, espacio para estacionamiento, a continuación y sobre un costado puerta metálica de acceso a oficina, cocina y baño; escalera metálica caracol a la planta alta donde se ubica otra oficina, depósito, vestuarios y baños. Sobre el otro costado cuenta con portón con cortina metálica de acceso para vehículos de gran porte a un amplio galpón industrial, todo en buen estado de conservación. Se encuentra ocupado por la Sra. Beatriz Alicia Carrillo de Miara, quien manifestó hacerlo en caracter de inquilina. Edificado en el Lote 26, de la Manzana 11, que mide: 8m66 de frente al S.E. por 41m55 de fondo. Superficie 359,82 m2. Nomenclatura Catastral: Circuns. V, Sec. C, Manz. 33 Parcela 13. Matrícula N° 5565. BASE $ 84.910. Se adeuda por: A. Argentinas fs. 217 al 28/4/04 Sin deuda. Imp. Municipales fs. 213/5 al 20/4/04 $3.489.56. Rentas fs. 237 al 7/5/04 $ 15.977,17. O.S.N. fs. 286 al 18/11/04 $170,48. 2° La UNIDAD FUNCIONAL N° 4, señalada como DEPARTAMENTO 2, sita en el PISO 1°, del inmueble AVDA. LASTRA N° 3914/16, entre las de Asunción y Nueva York, de esta Capital Federal. Consta de: Cocina-comedor, baño y dormitorio, en buen estado de conservación y deshabitada. Posee una superficie total de 27,28 m2. Porcentual 8,48%. Nomenclatura Catastral: Circuns. 15, Sec. 89, Manz. 47, Parcela 21. Matrícula 15-44457/4. BASE $ 5.637. Se adeuda por: Expensas fs. 227 al 30/6/04 $ 960. A.B.L. fs. 196/7 al 21/4/04 $ 66.22. Las ventas se realizan AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. De fracasar el primer remate, en el mismo acto se realizará el segundo con la BASE REDUCIDA EN UN 25%, y fracasado éste, la tercera SIN BASE. Los compradores deberán abonar en el acto del remate el 30% de seña, el 3% de comisión mas Iva, el 0,25% Acordada 24/2000 y el inmueble de Pcia. de Bs. Aires el 1% de sellado de boleto y deberán constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado. Los bienes se exhibirán los días 28 y 29 de Julio de 2005, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Pablo Caro, secretario.

e. 5/7 N° 70.024 v. 6/7/2005

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal, Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Hugo Corvalán, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "MOVIMIENTO CIUDADANO s/solicita reconocimiento distrito Capital Federal" expte. n° 1393/05 se ha dictado la siguiente Resolución: "///nos Aires, 2 de Junio de 2005.- ...Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos a los que se les ha decretado la caducidad y al Sr. Procurador Fiscal la denominación "MOVIMIENTO CIUDADANO", que fuera adoptado por la entidad de autos con fecha 1° de marzo de 2005, a los efectos de la oposiciones que pudieran formular (art. 14 Ley 23.298). Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. Ante mí: Rodolfo Hugo Corvalán. Secretario Electoral interino.

Bs. As., junio 27 de 2005.

RODOLFO HUGO CORVALAN, Secretario Electoral Interino.

e. 5/7 N° 484.347 v. 7/7/2005

PARTIDO ALTERNATIVA BUENOS AIRES

Distrito Provincia de Buenos Aires

"El Señor Juez Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires Doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución dictada con fecha 21 de junio de 2005 en el Expediente Letra "A", N° 26, Año 2005, caratulado "PARTIDO "ALTERNATIVA BUENOS AIRES" S/ PEDIDO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO" hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la ley 23.298 que la agrupación política "Alternativa Buenos Aires", se ha presentado el día 24 de mayo de 2005, iniciando con dicho nombre y con la sigla "ALBA", el reconocimiento de su personalidad jurídico política como partido de distrito".

MANUEL HUMBERTO BLANCO, Juez Federal Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

e. 4/7 N° 484.238 v. 6/7/2005

PARTIDO MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo interinamente del Dr. Arnaldo Hugo Corazza, hace saber a la población por este medio, que los Estados contables del ejercicio económico 2003 de la agrupación política: "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO", se hallan disponibles para su consulta en el siguiente sitio de Internet:http://www.pjn.gov.ar/anterior/html/cne/buenosaires/lista_Partidos.html.

Que asimismo los interesados podrán solicitar copia del referido informe, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en Calle 8 n° 925, entre 50 y 51, plata baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30, habiéndose fijado el plazo para la presentación de observaciones en el término de treinta y cinco (35) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Publíquese durante tres días.

La Plata, 27 de junio de 2005.

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 5/7 N° 484.340 v. 7/7/2005